



## SUMARIO

### 1. Disposiciones generales

PÁGINA

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Orden de 24 de febrero de 2011, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de organización de acciones formativas a organizaciones sindicales en régimen de concurrencia no competitiva.

6

Resolución de 2 de marzo de 2011, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan, para el ejercicio 2011, las subvenciones reguladas por la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 24 de febrero de 2011, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de organización de acciones formativas a organizaciones sindicales.

21

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 8 de marzo de 2011, por la que se regula el procedimiento de admisión para el primer ciclo de la educación infantil en las escuelas infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía y en las escuelas infantiles y centros de educación infantil de convenio.

30

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Resolución de 2 de marzo de 2011, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación.

46

Número formado por dos fascículos

Lunes, 14 de marzo de 2011

Año XXXIII

Número 51 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA  
Secretaría General Técnica.  
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.  
41014 SEVILLA  
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00\*  
Fax: 95 503 48 05  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

**CONSEJERÍA DE SALUD**

Resolución de 3 de enero de 2011, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

46

Resolución de 26 de enero de 2011, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

46

Resolución de 1 de febrero de 2011, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

47

**2.2. Oposiciones y concursos****CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Resolución de 7 de marzo de 2011, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se convoca y regula concurso de traslados, inicial y a resultas, entre el personal laboral de carácter fijo o fijo discontinuo incluido en el ámbito de aplicación del Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

48

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 24 de febrero de 2011, de la Universidad de Jaén, por la que se corrigen errores en la de 13 de octubre de 2010, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de Grupo III, categoría profesional de Técnico Especialista de Laboratorio (perfil: animalario).

56

**3. Otras disposiciones****CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA**

Resolución de 23 de febrero de 2011, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, Presidencia de la Comisión Provincial de Valoraciones, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso número 108/2011 ante la Sección 4.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.

57

**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Orden de 24 de enero de 2011, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Exploración y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía.

57

Orden de 24 de enero de 2011, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Exploración y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A.

58

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Resolución de 7 de marzo de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 305/10 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla.

58

Resolución de 17 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la interposición de recurso contencioso-administrativo en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz en el procedimiento ordinario núm. 139/2010 contra la Delegación Provincial de Educación de Cádiz y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

58

Resolución de 17 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la interposición de recurso contencioso-administrativo en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz en el procedimiento ordinario núm. 117/2010 contra la Delegación Provincial de Educación de Cádiz y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

58

Resolución de 22 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Algeciras en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario núm. 43/2010, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

59

Resolución de 22 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Algeciras en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario núm. 116/2010, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

59

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA**

Resolución de 20 de enero de 2011, de la Dirección General de Servicios Tecnológicos y Sociedad de la Información, por la que se amplía el plazo de elegibilidad del gasto de los incentivos concedidos al amparo de la Orden de 9 de diciembre de 2009, destinados a la adquisición de dispositivos y servicios TIC.

59

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA**

Orden de 6 de octubre de 2010, por la que se aprueba definitivamente la corrección de error del Plan General de Ordenación Urbanística del Córdoba, en «Urbanización Campoalegre».

60

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**

Orden de 8 de febrero de 2011, por la que se aprueba el deslinde parcial del monte público «Cerro del Pez».

61

**5. Anuncios****5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Resolución de 21 de febrero de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicio que se indica.

75

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA**

Resolución de 7 de marzo de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación para la adjudicación del expediente de contratación que se cita. (PD. 659/2011).

75

**AYUNTAMIENTOS**

Anuncio de 16 de febrero de 2011, del Ayuntamiento de Sevilla, de licitación de contrato para la prestación del servicio que se cita. (PP. 430/2011).

76

**5.2. Otros anuncios****CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA**

Anuncio de 21 de febrero de 2011, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Juegos y/o espectáculos públicos.

77

Anuncio de 22 de febrero de 2011, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a expediente solicitud interrupción unilateral de instalación de máquina recreativa.

77

Anuncio de 1 de marzo de 2011, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifican propuesta de acuerdo de valoración relativa a los expedientes que se citan.

77

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA**

Resolución de 1 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Industria, Energía y Minas.

78

Anuncio de 23 de febrero 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, notificando trámite de audiencia del requerimiento de mantenimiento de condiciones de la subvención concedida de los expedientes que abajo se relacionan.

78

Anuncio de 15 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica a las entidades relacionadas a continuación los acuerdos recaídos en los expedientes que se citan, al no haberles podido practicar la notificación en el último domicilio conocido.

78

Anuncio de 16 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica a las entidades relacionadas a continuación los acuerdos recaídos en los expedientes que se citan, al no haberles podido practicar la notificación en el último domicilio conocido.

78

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA**

Anuncio de 18 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre resoluciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.

79

Anuncio de 18 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre acuerdos de incoación y notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.

80

Anuncio de 21 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre resoluciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.

80

Anuncio de 26 de febrero de 2011, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan, resolución recaída en expedientes de desahucio administrativo de grupo GR-0915.

81

Anuncio de 3 de marzo de 2011, de la Oficina de Rehabilitación Integral de la Barriada Polígono Sur de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a posibles interesados desconocidos, la resolución de la relación arrendaticia de la Vivienda de Protección Oficial que se cita.

81

**CONSEJERÍA DE EMPLEO**

Resolución de 24 de febrero de 2011, de la Dirección General de Formación Profesional, Autónomos y Programas para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se da publicidad a los requerimientos y resoluciones cuya notificación no se ha podido practicar, relativos a expedientes acogidos a la Orden que se cita.

81

Resolución de 25 de febrero de 2011, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica resolución de acuerdo de reintegro.	86	Resolución de 23 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se notifican resoluciones de expedientes de revisión a perceptores de prestaciones gestionadas por esta Delegación.	89
Resolución de 25 de febrero de 2011, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica resolución de acuerdo de inicio de reintegro.	87	Resolución de 24 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en el expediente de protección, sobre protección de menores, por la que se acuerda presentar propuesta previa de adopción con respecto a la menor N.V.P.	89
Anuncio de 21 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifican actos administrativos relativos a recursos de alzada correspondientes a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.	87	Resolución de 1 de marzo de 2011, del Instituto Andaluz de la Juventud, mediante la que se hacen públicas las ayudas concedidas a Entidades Locales para la realización de proyectos en materia de Juventud, así como las previstas a municipios que hayan obtenida la calificación de Municipio Joven de Andalucía, para el ejercicio 2010, al amparo de la norma que se cita.	90
Anuncio de 23 de febrero de 2011, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.	87	Acuerdo de 17 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución por el que se acuerda el inicio de procedimiento de acogimiento familiar permanente y el acogimiento temporal en familia extensa.	104
<b>CONSEJERÍA DE SALUD</b>			
Resolución de 11 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la propuesta de resolución relativa a expediente sancionador en materia de salud.	87	Acuerdo de 17 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución por la que se declara el archivo del procedimiento de acogimiento familiar permanente.	104
Anuncio de 1 de marzo de 2011, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro de 3 de febrero de 2011, de la Secretaría General de Salud Pública y Participación, a la Asociación de Minusválidos Físicos y Sensoriales Tandem, y trámite de alegaciones.	88	Acuerdo de 17 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento que se cita.	104
Anuncio de 2 de marzo de 2011, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, por el que se comunica el cierre del Banco de Bienes y Servicios a efectos de participación en el Acuerdo Marco de homologación del material para cirugía cardiovascular.	88	Acuerdo de 17 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de revocación de desamparo que se cita.	104
Anuncio de 25 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia relativa a las normas reguladoras de las piscinas de uso colectivo.	88	Acuerdo de 17 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de inicio de procedimiento de acogimiento familiar que se cita.	105
<b>CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE</b>			
Notificación de 24 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se comunica Propuesta de Resolución emitida en expediente sancionador de 2 de febrero.	88	Acuerdo de 17 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de acogimiento familiar permanente que se cita.	105
Anuncio de 1 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publican actos administrativos en materia de infracciones a comercio.	89	Acuerdo de 17 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de desamparo que se cita.	105
<b>CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL</b>			
Resolución, de 16 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican resoluciones.	89	Acuerdo de 17 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución por la que se declara el archivo del procedimiento de acogimiento judicial permanente.	106
		Notificación de 9 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución de conclusión y archivo del expediente que se cita.	106



Notificación de 18 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, del inicio de procedimiento de desamparo, recaído en el procedimiento de desamparo que se cita.

106

Anuncio de 25 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de devolución de cantidad percibida indebidamente.

106

Anuncio de 23 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Legislación Medioambiental.

107

Anuncio de 27 de enero de 2011, de la Dirección Provincial de Huelva de la Agencia Andaluza del Agua, sobre Autorización Administrativa de Vertido al Dominio Público Hidráulico, en el t.m. de Alosno (Huelva). (PP. 363/2011).

108

### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de 21 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resolución definitiva del expediente sancionador que se cita.

107

Anuncio de 21 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resolución definitiva del expediente sancionador que se cita.

107

### NOTARÍAS

Edicto de 3 de febrero de 2011, de la Notaría de don Javier Manrique Plaza, de acta complementaria de adquisición para la reanudación del tracto sucesivo de la finca que se cita. (PP. 538/2011).

108

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ORDEN de 24 de febrero de 2011, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de organización de acciones formativas a organizaciones sindicales en régimen de concurrencia no competitiva.*

La Consejería competente en materia de Administración Pública viene subvencionando, a través del Instituto Andaluz de Administración Pública, agencia administrativa adscrita a dicha Consejería a la que corresponde la formación del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, la organización de acciones formativas por parte de las organizaciones sindicales.

Esta modalidad de subvención, cuyos beneficiarios son las organizaciones sindicales, se configura como subvención reglada, cuyo procedimiento de concesión es iniciado a solicitud del interesado en atención a la existencia de una determinada situación en la persona beneficiaria, en régimen de concurrencia no competitiva.

La línea de ayudas tiene como objetivo ampliar la propia actividad del Instituto en el ámbito de la formación en el ejercicio de sus competencias en esta materia, contando para ello con la colaboración y participación de las organizaciones sindicales representativas del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía. Esta cooperación en la formación se incardina plenamente en los objetivos perseguidos por los Acuerdos de Formación Continua en las Administraciones Públicas suscritos a nivel nacional por todas las comunidades autónomas, actualmente denominado Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas, cuyos fondos, provenientes de las cotizaciones de los empleados públicos por el concepto de formación al sistema de Seguridad Social, contribuyen de forma sustancial a la financiación de las ayudas.

El régimen jurídico de las subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus agencias, establecido en el Título VII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, se ha visto desarrollado, recientemente, con la aprobación del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

El citado Reglamento supone un salto cualitativo de considerable alcance, no sólo para lograr una mayor celeridad, transparencia y adecuada coordinación, sino también para optimizar y simplificar los procedimientos en materia de subvenciones, consiguiendo una gestión más eficaz y rápida. En este contexto, uno de los aspectos más destacados que contempla el mencionado Reglamento es la simplificación del procedimiento de elaboración de las bases reguladoras de subvenciones, operada a través de la aprobación por la Consejería competente en materia de Administración Pública de bases reguladoras tipo, lo que ha tenido lugar mediante la aprobación de sendas Órdenes de 30 de agosto de 2010, por las que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva y en régimen de concurrencia competitiva.

Mediante la presente Orden se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de or-

ganización de acciones formativas a organizaciones sindicales, ajustándose a las bases reguladoras tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva aprobadas por Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 30 de agosto de 2010 y sin exigir que, en el momento de presentación de la solicitud de subvenciones, los interesados aporten ningún otro documento, sin perjuicio de su presentación posterior.

En su virtud, en uso de las facultades conferidas por el artículo 118 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

#### D I S P O N G O

Artículo único. Aprobación de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de organización de acciones formativas a organizaciones sindicales.

Se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de organización de acciones formativas a organizaciones sindicales cuyo texto articulado y cuadro resumen se insertan a continuación.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de febrero de 2011

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO  
Consejera de Hacienda y Administración Pública

#### BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE ORGANIZACIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS A ORGANIZACIONES SINDICALES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA

Artículo 1. Objeto de las subvenciones y conceptos subvencionables.

1. Constituye el objeto de las presentes subvenciones el establecido en el apartado 1 del Cuadro Resumen.

2. Serán subvencionables los conceptos indicados en el apartado 2.a) del Cuadro Resumen.

Artículo 2. Régimen jurídico.

1. Las subvenciones se registrarán, por las normas específicas indicadas, en su caso, en el apartado 3 del Cuadro Resumen, por lo previsto en las presentes bases reguladoras y en las siguientes normas:

a) La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera.

b) El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera, así como las demás normas básicas que desarrollen la Ley.

c) El Título VII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

d) La vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

e) El Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

f) La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

g) La Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

h) La Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

i) El Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet).

2. Las subvenciones cofinanciadas con fondos europeos se ajustarán a la normativa comunitaria, nacional y autonómica que, con carácter específico, se indique en el apartado 3 del Cuadro Resumen.

Artículo 3. Requisitos que deben reunir las personas solicitantes para la obtención de la subvención.

1. Podrán solicitar las subvenciones objeto de las presentes bases reguladoras las personas o entidades contempladas en el apartado 4.a).1.º del Cuadro Resumen, que reúnan todos los requisitos indicados en su apartado 4.a).2.º

2. Los requisitos señalados en el apartado anterior, deberán mantenerse durante el período indicado en el apartado 4.b) del Cuadro Resumen.

3. Salvo las excepciones establecidas en el apartado 4.c) del Cuadro Resumen, no se podrá obtener la condición de persona beneficiaria cuando concorra alguna de las circunstancias siguientes:

a) Haber sido condenada mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarada insolvente en cualquier procedimiento, hallarse declarada en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujeta a intervención judicial o haber sido inhabilitada conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o quienes ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones. Se considerará que se encuentra al corriente cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro.

h) Haber sido sancionada mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, o la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

i) Tener deudas en período ejecutivo de cualquier ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

j) En el supuesto de tener la condición de empresa, haber sido sancionada o condenada por resolución administrativa firme o sentencia judicial firme por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente.

k) En el supuesto de asociaciones, estar incurso en alguna de las prohibiciones mencionadas en el artículo 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

l) Las prohibiciones de obtener subvenciones afectarán también a aquellas empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquéllas.

4. En el supuesto de que en el apartado 4.a).1.º del Cuadro Resumen se hubiera previsto que puedan acceder a la condición de beneficiarias las agrupaciones previstas en el segundo párrafo del artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las prohibiciones anteriores tampoco podrán concurrir en cualquiera de sus miembros.

Artículo 4. Cuantía de las subvenciones y gastos subvencionables.

1. La forma de concretar la cuantía de la subvención se especificará en el apartado 5.a) del Cuadro Resumen, pudiendo consistir en un porcentaje máximo de la subvención a conceder en relación al presupuesto total de las actividades subvencionadas, una cuantía máxima, una cuantía mínima, o un importe cierto sin referencia a un porcentaje o fracción, o en otras formas o métodos de concreción.

2. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por la persona beneficiaria.

3. Se consideran gastos subvencionables los indicados en el apartado 5.b).1.º del Cuadro Resumen. Solo podrán compensarse unos conceptos con otros cuando la subvención se hubiera concedido para financiar inversiones o gastos de distinta naturaleza y así se prevea en el apartado 5.b).2.º del Cuadro Resumen o en la resolución de concesión.

4. Los gastos subvencionables deberán haberse realizado dentro del plazo indicado en el apartado 5.d) del Cuadro Resumen.

5. Salvo que se establezca lo contrario en el apartado 5.e) del Cuadro Resumen, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado en el apartado 25.b) del Cuadro Resumen.

No obstante, cuando la subvención se financie con fondos de la Unión Europea, solamente se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado en el apartado 25.b) del Cuadro Resumen.

6. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

7. En ningún caso serán gastos subvencionables:

a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.

b) Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.

c) Los gastos de procedimientos judiciales.

8. Los tributos son gastos subvencionables cuando la persona beneficiaria de la subvención los abone efectivamente.

En ningún caso se considerarán gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación, ni los impuestos personales sobre la renta. No obstante, cuando las subvenciones se financien con fondos provenientes de la Unión Europea deberá estar en cuanto a las reglas de subvencionabilidad a lo establecido en la normativa comunitaria y nacional que resulte de aplicación.

9. Los costes indirectos habrán de imputarse por la persona beneficiaria a la actividad subvencionada en la parte que razonablemente corresponda de acuerdo con principios y normas de contabilidad generalmente admitidas y, en todo caso, en la medida en que tales costes correspondan al período en que efectivamente se realiza la actividad. A efectos de imputación de costes indirectos, la fracción del coste total que se considera coste indirecto imputable a la actividad subvencionada será la que, en su caso, se establezca en el apartado 5.c) del Cuadro Resumen.

10. La persona beneficiaria deberá destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención durante el período indicado en el apartado 5.f) del Cuadro Resumen.

11. Las reglas especiales en materia de amortización de los bienes inventariables serán las que, en su caso, se establezcan en el apartado 5.g).

12. En los términos establecidos en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 euros en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, la persona beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien.

#### Artículo 5. Limitaciones presupuestarias y control.

1. La concesión de las subvenciones estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes, de acuerdo con el artículo 119.2.j) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

2. Las subvenciones se concederán con cargo a los créditos presupuestarios que se establezcan en la correspondiente convocatoria, en la que se especificará la cuantía total máxima destinada a cada línea de subvención en dicha convocatoria.

3. Cuando se prevea en la convocatoria, se podrá adquirir compromisos de gasto de carácter plurianual de conformidad con lo establecido en el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y su normativa de desarrollo, conforme a la distribución por anualidades e importes que en ella se establezca.

4. La convocatoria podrá también prever que eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible, posibiliten una resolución complementaria de la concesión de la subvención que incluya solicitudes que, aún cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del mismo.

5. El régimen de control de las subvenciones se realizará conforme a lo establecido en el apartado 6 del cuadro resumen.

#### Artículo 6. Financiación y régimen de compatibilidad de las subvenciones.

1. Siempre que se especifique en el apartado 7.a) del Cuadro Resumen, la persona beneficiaria tendrá que efectuar una aportación de fondos propios para cubrir la actividad subvencionada, teniendo que acreditarse al justificar la subvención.

2. Salvo que se establezca lo contrario en el apartado 7.b), las subvenciones que se otorguen al amparo de las pre-

sentes bases reguladoras serán compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, de conformidad con el artículo 19.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y demás normativa de aplicación.

3. Salvo que se establezca lo contrario en el apartado 7.c), los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados a las personas beneficiarias incrementarán el importe de la subvención concedida y se aplicarán igualmente a la actividad subvencionada. Este apartado no será de aplicación en los supuestos en que la beneficiaria sea una Administración Pública.

4. Si la Unión Europea participa en la financiación de estas subvenciones, en el apartado 7.d) del Cuadro Resumen se indicará el fondo europeo que corresponda, así como si participan la Administración General del Estado y otras Administraciones Públicas.

#### Artículo 7. Entidades colaboradoras.

1. La entrega y distribución de los fondos públicos a las personas o entidades beneficiarias y/o la colaboración en la gestión de las subvenciones se efectuará por entidad/es colaboradora/s cuando así se haya previsto en el apartado 8.a) del Cuadro Resumen.

2. Para actuar como entidad colaboradora se deberá reunir todos los requisitos indicados en el apartado 8.b) del Cuadro Resumen.

3. Los requisitos señalados en el apartado anterior deberán mantenerse durante el período indicado en el apartado 8.c) del Cuadro Resumen.

4. Salvo las excepciones establecidas en el apartado 8.d) del Cuadro resumen, no se podrá obtener la condición de entidad colaboradora cuando concorra alguna de las circunstancias indicadas en el artículo 3.3.

5. Las entidades colaboradoras deberán reunir las condiciones de solvencia y eficacia que, en su caso, se establezcan en el apartado 8.e) del Cuadro Resumen.

6. Las particularidades y el contenido del convenio de colaboración o contrato, serán los que, en su caso, se indiquen en el apartado 8.f) del Cuadro Resumen.

7. Las funciones y obligaciones de las entidades colaboradoras serán las indicadas en el apartado 8.g) del Cuadro Resumen.

#### Artículo 8. Subcontratación.

1. Las personas beneficiarias de las subvenciones podrán subcontratar la ejecución de la actividad subvencionada cuando así se haya previsto en el apartado 9 del Cuadro Resumen.

2. En ningún caso podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad subvencionada, no aporten valor añadido al contenido de la misma.

3. Cuando la actividad concertada con terceros exceda del 20 por 100 del importe de la subvención y dicho importe sea superior a 60.000 euros, la subcontratación estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Que el contrato se celebre por escrito.

b) Que la celebración del mismo se autorice previamente por el órgano concedente de la subvención.

4. No podrá fraccionarse un contrato con el objeto de disminuir la cuantía del mismo y eludir el cumplimiento de los requisitos exigidos en el apartado anterior.

5. Los contratistas quedarán obligados sólo ante la persona o entidad beneficiaria, que asumirá la total responsabilidad de la ejecución de la actividad subvencionada frente a la Administración.

6. A efectos de lo previsto en el apartado anterior, las personas beneficiarias serán responsables de que en la eje-

cución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites establecidos en las presentes bases reguladoras en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

7. En ningún caso podrá concertarse por la persona o entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

a) Personas o entidades incursas en alguna de las prohibiciones del artículo 116.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía o en la del artículo 13.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

b) Personas o entidades que hayan percibido otras subvenciones para la realización de la actividad objeto de contratación.

c) Intermediarios o asesores en los que los pagos se financian como un porcentaje de coste total de la operación, a menos que dicho pago esté justificado con referencia al valor de mercado del trabajo realizado o los servicios prestados.

d) Personas o entidades vinculadas con la persona beneficiaria, salvo que concurren las siguientes circunstancias:

1.ª Que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado.

2.ª Que se obtenga la previa autorización del órgano concedente de la subvención.

e) Personas o entidades solicitantes de ayuda o subvención en la misma convocatoria y programa, que no hayan obtenido subvención por no reunir los requisitos o no alcanzar la valoración suficiente.

8. Las solicitudes de autorizaciones previstas en los apartados 3.b) y 7.d).2.ª, de este artículo, se podrán presentar en los lugares y por cualquiera de los medios indicados en el artículo 11. Las resoluciones de estas solicitudes de autorización se deberán adoptar y notificar en el plazo máximo de un mes desde que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación. Transcurrido dicho plazo sin haberse dictado y notificado la correspondiente resolución, se entenderá estimada la solicitud de autorización.

9. En los demás aspectos relativos a la subcontratación se estará a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y al artículo 68 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

#### Artículo 9. Procedimiento de concesión.

El procedimiento de concesión de subvenciones se iniciará siempre a solicitud de la persona interesada, y se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia no competitiva. Se tramitará en atención a la mera concurrencia de la determinada situación de la persona perceptora, sin que sea necesario establecer la comparación de las solicitudes ni la prelación entre las mismas.

#### Artículo 10. Solicitud.

1. Las solicitudes se presentarán ajustándose al formulario incorporado en la convocatoria, cumplimentando:

a) Los datos identificativos de la persona interesada y, en su caso, de quien la represente.

b) El medio preferente o el lugar a efectos de practicar las notificaciones que proceda efectuar. A tal efecto, en el modelo de solicitud figura un apartado para que puedan indicar como preferente el medio electrónico.

c) Una declaración responsable de no hallarse incursas en las circunstancias previstas en el artículo 3.3.

d) Una declaración responsable de que cumplen los requisitos exigidos en estas bases reguladoras.

e) Una declaración responsable relativa a otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos solicitados y, en su caso,

concedidos, para la misma finalidad, por cualesquiera Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, con indicación de la entidad concedente, fecha e importe.

f) En su caso, el consentimiento expreso al órgano instructor para que recabe de otras Consejerías o de otras Administraciones Públicas toda la información o documentación acreditativa exigida en la normativa de aplicación que estuviera en poder de aquéllas. En caso de no prestar el consentimiento, estarán obligadas a aportar los documentos necesarios para facilitar esa información, en los términos indicados en el apartado 5 de este artículo y en el artículo 17.

g) La declaración responsable de la veracidad de todos los datos reflejados en la solicitud.

2. Conforme al artículo 23 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, la presentación de la solicitud conlleva la autorización al órgano instructor para recabar las certificaciones o la remisión de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de la Tesorería General de la Seguridad Social y de la Consejería competente en materia de Hacienda que estas bases reguladoras requieran aportar, salvo que haya quedado exceptuado por el apartado 4.c) del Cuadro Resumen.

3. El formulario de solicitud se podrá obtener en los lugares indicados en el apartado 10.a) del Cuadro Resumen.

4. La solicitud irá dirigida a la persona titular del órgano indicado en el apartado 10.b) del Cuadro Resumen.

5. Para acreditar que ostentan los requisitos exigidos en estas bases reguladoras, las personas solicitantes tendrán que presentar los documentos indicados en el artículo 17, pudiendo optar:

a) Por aportarlos con la solicitud, en los términos previstos en dicho artículo.

b) Por limitarse a cumplimentar en la solicitud una declaración responsable de que cumplen los requisitos exigidos en estas bases reguladoras, con el compromiso de aportarlos en el trámite de audiencia, en los términos del artículo 17.

6. Con carácter general, cuando se trate de información o documentos que obren en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o sus agencias, podrá ejercerse el derecho a no presentarlos, autorizando al órgano instructor para que los recabe de otra Consejería o agencia, para lo cual deberá indicarse el órgano al que fueron presentados o por el que fueron emitidos, la fecha de dicha presentación o emisión, y el procedimiento al que corresponden, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización de este.

Artículo 11. Lugares y medios de presentación de solicitudes.

1. La solicitud se podrá presentar en los lugares y registros indicados en el apartado 10.c) del Cuadro Resumen.

2. Para utilizar el medio de presentación electrónico, se deberá disponer de un certificado electrónico reconocido expedido por cualquiera de los prestadores de servicios de certificación cuyos certificados reconoce la Administración de la Junta de Andalucía. La relación de prestadores de servicios de certificación cuyos certificados electrónicos reconoce la Administración de la Junta de Andalucía se puede consultar en la dirección electrónica indicada en el apartado 10.d) del Cuadro Resumen. Igualmente se podrá utilizar los sistemas de firma electrónica incorporados al Documento Nacional de Identidad, para personas físicas, en los términos de los artículos 13 y 14 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

#### Artículo 12. Plazo de presentación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes será el establecido en el apartado 11.a) del Cuadro Resumen.



No obstante, siempre que así se establezca en el apartado 11.b) del Cuadro Resumen, en el supuesto de que antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes se agotara el crédito establecido en la convocatoria, el órgano competente para efectuarla publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía una resolución para su general conocimiento; en tal caso, el plazo de presentación de solicitudes finalizará el día de esta publicación.

2. Serán inadmitidas las solicitudes presentadas fuera de dicho plazo; la resolución de inadmisión será notificada personalmente a la persona interesada en los términos del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

#### Artículo 13. Comunicación.

Dentro de los diez días siguientes a la recepción de la solicitud en el registro del órgano competente para su tramitación, este dirigirá a la persona solicitante una comunicación con el siguiente contenido mínimo que, en caso de proceder la subsanación prevista en el artículo siguiente, se incluirá en el propio requerimiento:

1.º La fecha en que la solicitud ha tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación.

2.º El plazo máximo establecido para adoptar y notificar la resolución del procedimiento de concesión de la subvención, así como el efecto desestimatorio que produciría el silencio administrativo.

#### Artículo 14. Subsanación de la solicitud.

1. Si en la solicitud no se hubieran cumplimentado los extremos contenidos en las letras a), b), c), d), e) y g) del artículo 10.1, el órgano instructor requerirá a la persona interesada para que en el plazo de diez días proceda a la subsanación, con la indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su solicitud de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 42.1 de la referida Ley.

2. No obstante lo anterior, el plazo para subsanar la solicitud podrá ser ampliado, hasta cinco días más, a petición de la persona solicitante de la subvención o a iniciativa del órgano instructor cuando afecte a personas interesadas residentes fuera de España o cuando se haya de cumplimentar algún trámite en el extranjero.

3. Transcurrido el plazo para subsanar, se dictará resolución declarando el archivo de la solicitud no subsanada, y la inadmisión en los casos en que corresponda.

4. El escrito mediante el que la persona interesada efectúe la subsanación podrá presentarse en cualquiera de los lugares y por cualquiera de los medios indicados en el apartado 10.c) del Cuadro Resumen.

#### Artículo 15. Órganos competentes para la instrucción y resolución.

1. Los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento de concesión de subvenciones serán los indicados en el apartado 12 del Cuadro Resumen.

2. Cuando así se establezca en el apartado 12 del Cuadro Resumen, el análisis de cada solicitud y, en su caso, la emisión de las correspondientes propuestas de resolución, se llevarán a cabo por un órgano colegiado con la composición indicada en dicho apartado.

#### Artículo 16. Tramitación.

1. De acuerdo con el artículo 74.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, la instrucción de las solicitudes se efectuará siguiendo el orden correlativo de entrada en el registro del órgano competente para su tramitación, siempre que exista consignación presupuestaria.

2. Analizada la solicitud, el órgano competente emitirá la correspondiente propuesta de resolución.

3. La persona interesada en el procedimiento de concesión de subvenciones, podrá conocer a través de un acceso restringido en la dirección electrónica indicada en el apartado 13 del Cuadro Resumen, el estado de tramitación del mismo.

El acceso y consulta se podrá realizar en tiempo real, previa identificación mediante alguno de los sistemas de firma electrónica indicados en el artículo 11.2. La información sobre el estado de la tramitación del procedimiento comprenderá la relación de los actos de trámite realizados, su contenido y fecha en la que fueron dictados. Todo ello, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 35.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

#### Artículo 17. Audiencia, reformulación, aportación de documentación y aceptación.

1. El órgano instructor, tras haberse dictado la propuesta provisional de resolución, concederá a la persona solicitante un plazo de diez días para que, utilizando el formulario-anexo II, pueda:

a) Alegar lo que estime pertinente, en los términos que prevé el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

b) Reformular su solicitud siempre que, habiéndose previsto en el apartado 2.b) del Cuadro Resumen, el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en su solicitud, en orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable; en todo caso se respetará el objeto, las condiciones y la finalidad establecidos en estas bases reguladoras.

c) Comunicar su aceptación a la subvención propuesta. Sin perjuicio de lo previsto en el apartado 4.º de este artículo, la propuesta provisional se tendrá por aceptada:

1.º Cuando se proponga la concesión de la subvención por un importe inferior al solicitado, al transcurrir el plazo para reformular sin que la persona solicitante comunique su desistimiento.

2.º Cuando se proponga la concesión en el importe solicitado sin que se comunique el desistimiento.

d) Optar entre las subvenciones en las que haya resultado beneficiaria provisional, cuando en el apartado 2.c) del Cuadro Resumen se haya contemplado la posibilidad de solicitar dos o más subvenciones y sólo se pueda optar a una de ellas.

2. Salvo que los hubiera presentado con la solicitud en los términos establecidos en el artículo 10.5, la persona beneficiaria provisional deberá acompañar al formulario-anexo II la documentación señalada en el apartado 14 del Cuadro Resumen, la cual será acreditativa de los datos que haya consignado en su solicitud respecto de los requisitos, en la declaración responsable.

Los documentos serán originales, copias auténticas o copias autenticadas.

3. El formulario y, en su caso, documentación adjunta podrán presentarse en cualesquiera de los lugares y por cualesquiera de los medios indicados en el artículo 11, siempre que, para el supuesto de presentación en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, se trate de documentos electrónicos, copias electrónicas de documentos electrónicos o copias electrónicas de documentos emitidos originalmente en soporte papel, que incluyan un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora.

En el supuesto de presentación a través del Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, la persona interesada también podrá aportar copias digitalizadas de los documentos, cuya fidelidad con el original garantizará mediante la utilización de firma electrónica avanzada. En este supuesto, el órgano instructor podrá solicitar del correspondiente archivo el cotejo del contenido de las copias aportadas. Ante la imposibilidad de este cotejo y con carácter excepcio-

nal, podrá requerir a la persona interesada la exhibición del documento o de la información original. La aportación de tales copias implica la autorización al órgano instructor para que acceda y trate la información personal contenida en tales documentos.

4. En el escrito notificado a la persona interesada se advertirá que la falta de presentación de los documentos exigidos por la propuesta provisional para acreditar los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, implicará el desistimiento de la solicitud.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.

5. Se podrá prescindir de lo regulado en este artículo cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por la persona interesada, y concurran las siguientes circunstancias:

a) Que la propuesta lo sea por el importe solicitado.

b) Que la persona interesada hubiera presentado con la solicitud toda la documentación que, en su caso, exijan las bases reguladoras.

c) Que en el apartado 2.c) del Cuadro Resumen no se haya establecido la posibilidad de optar entre varias subvenciones propuestas.

En tal caso, esta propuesta tendrá el carácter de definitiva.

#### Artículo 18. Propuesta definitiva de resolución.

Salvo en el supuesto previsto en el último apartado del artículo anterior, el órgano competente analizará las alegaciones presentadas durante el trámite de audiencia, comprobará la documentación aportada y formulará la propuesta definitiva de resolución.

#### Artículo 19. Resolución.

1. La resolución del procedimiento será adoptada por el órgano competente con el siguiente contenido mínimo:

a) La indicación de la persona beneficiaria, de la actividad, proyecto o comportamiento a realizar o situación que legitima la subvención, y del plazo de ejecución, con expresión del inicio del cómputo del mismo.

b) La cuantía de la subvención, y en su caso, los conceptos o líneas de subvención en que se desglose; la aplicación presupuestaria del gasto y, en su caso, su distribución plurianual; cuando proceda, tanto el presupuesto subvencionado como el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado.

c) En el supuesto de cofinanciación con fondos europeos, la indicación de que la Unión Europea participa en su financiación, consignando la cuantía o el porcentaje de la ayuda aportada por el fondo comunitario que corresponda.

d) La forma y secuencia del pago y los requisitos exigidos para su abono; en el caso de contemplarse la posibilidad de efectuar anticipos de pago sobre la subvención concedida, la forma y cuantía de las garantías que, en su caso, habrá de aportar la persona o entidad beneficiaria.

e) Las condiciones que, en su caso, se impongan a la persona beneficiaria.

f) El plazo y la forma de justificación por parte de las personas o entidades beneficiarias del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención y de la aplicación de los fondos recibidos, y del importe, procedencia y aplicación de otros fondos a las actividades subvencionadas, en el supuesto de que las mismas fueran financiadas también con fondos propios u otras subvenciones o recursos.

2. De acuerdo con el artículo 115.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, la resolución ha de ser motivada, razonándose el otorgamiento en función del mejor cumplimiento de la finalidad que lo justifique.

3. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será el establecido en el apartado 15 del Cuadro Resumen, y se computará desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación. El vencimiento del plazo máximo sin que se hubiese dictado y notificado la resolución expresa, legitima a la persona interesada para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

4. Cuando en el apartado 16 del Cuadro Resumen se requiera la aceptación expresa de la resolución de concesión, esta deberá producirse en el plazo de los quince días siguientes a la notificación prevista en el artículo 21, con indicación de que, si así no lo hiciese, la resolución dictada perderá su eficacia, acordándose el archivo con notificación a la persona interesada.

5. La resolución pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

#### Artículo 20. Terminación convencional.

1. Cuando así se haya establecido en el apartado 17.a) del Cuadro Resumen, el procedimiento de concesión de subvenciones podrá también finalizarse mediante acuerdo entre el órgano concedente y la persona interesada sobre la determinación de la cuantía de la subvención a conceder, debiendo respetarse en todo caso el objeto, condiciones y finalidad de las subvenciones.

2. A los efectos previstos en el apartado anterior, la persona solicitante y el órgano competente para la instrucción del procedimiento podrán, en cualquier momento anterior a la propuesta provisional de resolución, proponer un acuerdo referido a la cuantía de la subvención.

3. Si la propuesta obtiene la conformidad del órgano instructor y de la persona solicitante, se remitirá con todo lo actuado al órgano competente para resolver, quien lo hará con libertad de criterio, procediéndose, en su caso, a la correspondiente formalización del acuerdo, con las particularidades que puedan establecerse en el apartado 17.b) del Cuadro Resumen.

4. El acuerdo formalizado producirá iguales efectos que la resolución del procedimiento, debiendo contener los extremos mínimos exigidos en el artículo anterior.

#### Artículo 21. Notificación.

Las notificaciones se cursarán personalmente y se practicarán en el lugar o por el medio indicado en las solicitudes, salvo que se hubiera establecido en el apartado 18 del Cuadro Resumen la obligatoriedad de la notificación electrónica.

#### Artículo 22. Publicación trimestral de las subvenciones concedidas.

1. A efectos de general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, las subvenciones concedidas se publicarán trimestralmente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, la persona beneficiaria, la cantidad concedida y la finalidad o finalidades de la subvención.

2. No será necesaria dicha publicación respecto de las subvenciones cuyo importe individual sea de cuantía inferior a 3.000 euros. En este supuesto la publicidad se efectuará a través de la página web indicada en el apartado 19 del Cuadro Resumen.

3. Se exceptúan de las obligaciones previstas en este artículo las subvenciones cuando la publicación de los datos de las personas beneficiarias pueda ser contraria al respeto y salvaguarda del honor, la intimidad personal y familiar de las personas físicas en virtud de lo establecido en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

#### Artículo 23. Modificación de la resolución de concesión.

1. El procedimiento para modificar la resolución de concesión se iniciará siempre de oficio por acuerdo del órgano que la otorgó, bien por propia iniciativa, como consecuencia de petición razonada de otros órganos o bien a instancia de la persona beneficiaria.

2. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, indicadas en el apartado 20.a) del Cuadro Resumen, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión. En el supuesto de que se obtengan de manera concurrente otras aportaciones fuera de los casos permitidos en estas bases reguladoras, se acordará la modificación de la resolución de concesión en los términos previstos en el artículo 28.

3. Salvo previsión expresa en contrario establecida en el apartado 20.b) del Cuadro Resumen, la persona o entidad beneficiaria de la subvención podrá instar del órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión, incluida la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención, ni alterar la actividad, programa, actuación o comportamiento para los que se concedió la subvención ni elevar la cuantía de la subvención obtenida que figura en la resolución de concesión. La variación tampoco podrá afectar a aquellos aspectos propuestos u ofertados por la persona o entidad beneficiaria que fueron razón de su concreto otorgamiento. La ampliación del plazo de justificación no podrá exceder de la mitad del inicialmente establecido y en ningún caso podrá perjudicar derechos de terceras personas.

4. El escrito por el que se inste la iniciación de oficio deberá estar suficientemente justificado, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución y de justificación inicialmente concedido.

En el plazo máximo de 15 días desde que el escrito haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación, se notificará a la persona interesada el acuerdo por el que se adopte la decisión de iniciar o no el procedimiento. La denegación deberá motivarse expresamente.

5. La resolución de modificación será dictada y notificada en un plazo no superior a dos meses, y siempre antes de finalizar el plazo que, en su caso, sea modificado. La resolución se adoptará por el órgano concedente de la subvención tras la instrucción del correspondiente procedimiento en el que, junto a la propuesta razonada del órgano instructor, se acompañarán los informes pertinentes y las alegaciones que, en su caso, hubiera presentado la persona o entidad beneficiaria.

#### Artículo 24. Obligaciones de las personas beneficiarias.

1. Son obligaciones de la persona beneficiaria:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones en la forma y plazos establecidos.

b) Justificar ante el órgano concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, así como cualesquiera otras de comprobación y

control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) El sometimiento a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.

e) Comunicar al órgano concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Asimismo se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la persona beneficiaria en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos en el apartado 21 del Cuadro Resumen, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Administración de la Junta de Andalucía, indicando la Consejería o Agencia que la ha concedido, utilizando un lenguaje no sexista. En los supuestos de subvenciones financiadas con fondos comunitarios, se deberá cumplir con las disposiciones que sobre información y publicidad se dicten por la Unión Europea. En todo caso, se deberán adoptar las medidas específicas de información y publicidad que se indican en el apartado 22.a) del Cuadro Resumen.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 28.

j) Comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o de la dirección de correo electrónico durante el período en el que la subvención es susceptible de control.

k) Cualquier otra condición u obligación específica que se establezca en el apartado 22.b) del Cuadro Resumen.

2. Conforme al artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las personas beneficiarias, la entidad colaboradora, en su caso, y los terceros relacionados con el objeto de la subvención o su justificación estarán obligados a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden a la Intervención General de Junta de Andalucía, así como a los órganos que, de acuerdo con la normativa comunitaria, tengan atribuidas funciones de control financiero, a cuyo fin tendrán las facultades:

a) El libre acceso a la documentación objeto de comprobación, incluidos los programas y archivos en soportes informáticos.

b) El libre acceso a los locales de negocio y demás establecimientos o lugares en que se desarrolle la actividad subvencionada o se permita verificar la realidad y regularidad de las operaciones financiadas con cargo a la subvención.

c) La obtención de copia o la retención de las facturas, documentos equivalentes o sustitutivos y de cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que se deduzcan

indicios de la incorrecta obtención, disfrute o destino de la subvención.

d) El libre acceso a información de las cuentas bancarias en las entidades financieras donde se pueda haber efectuado el cobro de las subvenciones o con cargo a las cuales se puedan haber realizado las disposiciones de los fondos.

3. La negativa al cumplimiento de estas obligaciones se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos previstos en el artículo 28, sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, pudieran corresponder.

#### Artículo 25. Forma y secuencia del pago.

1. El pago de la subvención se efectuará en la forma o formas y con la secuencia señalada en el apartado 23.a) del Cuadro Resumen.

2. Formas de pago:

a) Pago previa justificación: En el supuesto de haberse señalado esta forma de pago en el apartado 23.a).1.º del Cuadro Resumen, la persona o entidad beneficiaria, deberá justificar previamente al cobro de la subvención, la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento que motivó la concesión de la misma en los términos establecidos en estas bases reguladoras. En este supuesto, el pago se realizará, según la subopción señalada en el apartado 23.a).1.º del Cuadro Resumen, mediante pago del 100 % del importe de la subvención o, cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, mediante pago fraccionado.

b) Pago anticipado: En el supuesto de haberse señalado esta forma de pago en el apartado 23.a).2.º del Cuadro Resumen, el pago se realizará mediante uno o varios pagos anticipados con anterioridad a la justificación de la realización de la actuación o proyecto, según la secuencia del pago y el porcentaje del importe de la subvención que se abonará en cada uno de ellos que se señala en el apartado 23.b) del Cuadro Resumen. La forma y cuantía de las garantías que, en su caso, habrán de aportar las personas o entidades beneficiarias será la señalada en el apartado 23.a).2.º del Cuadro Resumen. En esta forma de pago, no podrá abonarse a la persona o entidad beneficiaria un importe superior al 75% de la subvención concedida, sin que se justifiquen previamente los pagos anteriores, excepto en los supuestos en que el importe de aquella sea igual o inferior a 6.050 euros. Excepcionalmente podrá abonarse un importe superior al 75% y hasta el límite del 100 % del importe de la subvención en los supuestos expresamente establecidos por la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para cada ejercicio económico.

3. En caso de que el importe de la subvención se fije en porcentaje sobre el presupuesto total, el importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por la persona beneficiaria, conforme a la justificación presentada y aceptada, el porcentaje de financiación establecido en la resolución de concesión, sin que en ningún caso pueda sobrepasar su cuantía el importe autorizado en la citada resolución.

Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actividad o la inversión subvencionada, deberá reducirse el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

4. No podrá proponerse el pago de subvenciones a personas o entidades beneficiarias que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias.

El órgano que, a tenor del artículo 115 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, sea titular de la competencia para la concesión de subvenciones, así como el competente para proponer el pago, podrán, mediante resolución motivada, exceptuar la limitación

contenida en este apartado cuando concurren circunstancias de especial interés social, sin que en ningún caso pueda delegarse esta competencia.

5. Cuando se establezca en el apartado 23.c) del Cuadro Resumen, las personas o entidades beneficiarias deberán acreditar, antes de proponerse el pago, que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no son deudoras de la Administración de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público. Esta previsión es independiente del requisito que, en su caso, resulte aplicable en el momento previo a la concesión.

En el apartado 23.c) del Cuadro Resumen se establecen, en su caso, otros requisitos previos al pago.

6. El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la persona solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

7. Para las subvenciones a las que se refiere el artículo 9.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, el pago de la subvención estará en todo caso condicionado a que los órganos competentes de la Unión Europea hayan adoptado una decisión de no formular objeciones a la misma o hayan declarado la subvención compatible con el mercado común y en los términos en los que dicha declaración se realice, extremo éste que deberá constar en el acto administrativo de concesión.

8. En el apartado 23.d) del Cuadro Resumen se especifica, cuando proceda, si se establece el compromiso de pago de las subvenciones en una fecha determinada.

#### Artículo 26. Medidas de garantía en favor de los intereses públicos.

Las medidas de garantía en favor de los intereses públicos, distintas de las previstas en el artículo anterior, requeridas a las personas o entidades interesadas, serán las que, en su caso, se establezcan en el apartado 24 del Cuadro Resumen.

#### Artículo 27. Justificación de la subvención.

1. En el apartado 25.f) del Cuadro Resumen se concreta la forma de justificación por parte de la persona o entidad beneficiaria o, en su caso, de la entidad colaboradora, del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos. Por justificación se entenderá, en todo caso, la aportación al órgano concedente de los documentos justificativos de los gastos realizados con cargo a la cantidad concedida debiendo comprender el gasto total de la actividad subvencionada aunque la cuantía de la subvención fuera inferior. El plazo máximo para la presentación de la justificación será el establecido en apartado 25.b) del Cuadro Resumen.

2. La justificación por parte de la persona o entidad beneficiaria o, en su caso, de la entidad colaboradora, del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de la finalidad u objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención revestirá la forma que se señala en el apartado 25.f) del Cuadro Resumen, conforme a alguna de las modalidades de justificación de subvenciones que se describen a continuación:

a) Cuenta justificativa:

La rendición de la cuenta justificativa, en cualquiera de las modalidades que se describen a continuación, constituye un acto obligatorio de la persona o entidad beneficiaria o, en su caso, de la entidad colaboradora, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad de la persona declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención.

a).1.ª Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto.

Salvo que, cuando por razón del objeto o de la naturaleza de la subvención, en el apartado 25.f).1.º se establezca otro



contenido, la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, estará integrada por:

1.º Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2.º Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.

- Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.

- Indicación, en su caso, de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados en la relación a que se hace referencia en el primer apartado de este número, excepto en aquellos casos en que en el apartado 25.f).1.º del Cuadro Resumen se prevea su compensación mediante un tanto alzado sin necesidad de justificación.

- Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

- Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, deba de haber solicitado la persona beneficiaria.

- En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

a).2.ª Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor, que contendrá:

1.º Informe de un auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, que llevará a cabo la revisión de la cuenta justificativa con el alcance que se determina en el apartado 25.f).2.º del Cuadro Resumen, y con sujeción a las normas de actuación y supervisión que, en su caso, proponga el órgano que tenga atribuidas las competencias de control financiero de subvenciones en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

2.º Memoria de actuaciones justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

3.º Memoria económica abreviada con el contenido que se indica en el apartado 25.f).2.º del Cuadro Resumen, si bien como mínimo contendrá un estado representativo de los gastos incurridos en la realización de las actividades subvencionadas, debidamente agrupados, y, en su caso, las cantidades inicialmente presupuestadas y las desviaciones acaecidas.

En aquellos casos en que la persona beneficiaria esté obligada a auditar sus cuentas anuales por un auditor sometido a la Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas, la revisión de la cuenta justificativa se llevará a cabo por el mismo auditor, salvo que en el apartado 25.f).2.º del Cuadro Resumen, se prevea el nombramiento de otro auditor. En el supuesto en que la persona beneficiaria no esté obligada a auditar sus cuentas anuales, la designación del auditor de cuentas será realizada por la misma, salvo que en el apartado 25.f).2.º del Cuadro Resumen, se prevea su nombramiento por el órgano concedente. El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa podrá tener la condición de gasto subvencionable cuando así se establezca en el apartado 25.f).2.º del Cuadro Resumen, y hasta el límite que en él se fije.

Cuando la subvención tenga por objeto una actividad o proyecto a realizar en el extranjero, este régimen se enten-

derá referido a auditores ejercientes en el país donde deba llevarse a cabo la revisión, siempre que en dicho país exista un régimen de habilitación para el ejercicio de la profesión y, en su caso, sea preceptiva la obligación de someter a auditoría sus estados contables. De no existir un sistema de habilitación para el ejercicio de la profesión de auditoría de cuentas en el citado país, la revisión prevista en este artículo podrá realizarse por un auditor establecido en el citado país, siempre que la designación del mismo la lleve a cabo el órgano concedente con arreglo a unos criterios técnicos que garantice la adecuada calidad.

La persona beneficiaria estará obligada a poner a disposición del auditor de cuentas cuantos libros, registros y documentos le sean exigibles en aplicación de lo dispuesto en el artículo 14.1.f) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como a conservarlos al objeto de las actuaciones de comprobación y control previstas en la Ley.

a).3.ª Cuenta justificativa simplificada:

Cuando el importe de la subvención sea inferior a 60.000 euros, podrá tener carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención la cuenta justificativa simplificada, siempre que contenga:

1.º Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2.º Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.

3.º Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

4.º En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

El órgano concedente comprobará, a través de las técnicas de muestreo que se indican en el apartado 25.f).3.º del Cuadro Resumen, los justificantes que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir a la persona beneficiaria la remisión de los justificantes de gasto seleccionados.

b) Justificación por módulos:

En el apartado 25.f).4.º del Cuadro Resumen, se concretan los módulos y, en su caso, la forma de su actualización o se determinará que se fijarán en la convocatoria.

En esta modalidad de justificación deberá presentarse la siguiente documentación:

1.º Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2.º Una memoria económica justificativa que contendrá, como mínimo los siguientes extremos:

- Acreditación o, en su defecto, declaración de la persona beneficiaria sobre el número de unidades físicas consideradas como módulo.

- Cuantía de la subvención calculada sobre la base de las actividades cuantificadas en la memoria de actuación y los módulos contemplados en el apartado 25.f).4.º del Cuadro Resumen, o en su caso, en las convocatorias.

- Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

Las personas beneficiarias en esta modalidad de justificación están dispensados de la obligación de presentación de libros, registros y documentos de trascendencia contable o



mercantil, salvo previsión expresa en contrario en el apartado 25.f).4.º del Cuadro Resumen.

c) Presentación de estados contables:

La presentación de estados contables contendrá:

1.º Información contable de obligada preparación por la persona beneficiaria, debidamente auditada conforme al ordenamiento jurídico.

2.º En caso de exigirse en el apartado 25.f).5.º del Cuadro Resumen, informe complementario elaborado por el auditor de cuentas, siguiendo lo previsto en la Disposición Adicional Decimoquinta del Real Decreto 1636/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas.

Este informe complementario será necesario cuando el alcance de una auditoría de cuentas no se considere suficiente, indicándose en el apartado 25.f).5.º del Cuadro Resumen, el alcance adicional de la revisión a llevar a cabo por el auditor respecto de la información contable que sirva de base para determinar la cuantía de la subvención. La retribución adicional que corresponda percibir al auditor de cuentas podrá tener la condición de gasto subvencionable cuando así se indique en el apartado 25.f).5.º del Cuadro Resumen, hasta el límite que él se fije.

d) Justificación mediante certificado de la intervención de la entidad local:

Las subvenciones concedidas a las corporaciones locales se justificarán mediante un certificado de la intervención de la entidad local correspondiente, acreditativo del empleo de las cantidades a la finalidad para las que fueron concedidas.

3. Los gastos se justificarán con facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los formatos indicados en el apartado 25.c) del Cuadro Resumen.

En el caso en que los justificantes sean facturas, para que éstas tengan validez probatoria, deberán cumplir con los requisitos de las facturas y de los documentos sustitutivos establecidos en el Capítulo II del Título I del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, y modificado por el Real Decreto 87/2005 o en la norma reglamentaria que la sustituya.

4. Cuando así se señale en el apartado 25.c) del Cuadro Resumen, los justificantes originales presentados se marcarán con una estampilla, indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención.

En este último caso se indicará además la cuantía exacta que resulte afectada por la subvención.

5. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

6. El importe de la documentación justificativa deberá corresponderse con el presupuesto aceptado de la actividad, aun en el caso de que la cuantía de la subvención concedida fuese inferior.

7. En el caso de adquisición de bienes inmuebles, deberá aportarse un certificado de tasador independiente debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial.

8. Podrán utilizarse medios electrónicos en los procedimientos de justificación de las subvenciones siempre que en el apartado 25.d) del Cuadro Resumen, se haya señalado su admisibilidad. A estos efectos, en dicho apartado se indicarán los trámites que, en su caso, puedan ser cumplimentados por vía electrónica y los medios electrónicos y sistemas de comunicación utilizables que deberán ajustarse a las especificaciones establecidas por Orden de la Consejería competente.

Artículo 28. Reintegro.

1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad de la resolución de concesión previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por el órgano concedente a las personas beneficiarias y a las entidades colaboradoras, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte de la persona beneficiaria de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniere obligada.

h) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las personas beneficiarias y a las entidades colaboradoras, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

i) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 107 a 109 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

j) Cualquiera de las causas específicas de reintegro contempladas en el apartado 26.a) del Cuadro Resumen.

2. En el supuesto de que el importe de las subvenciones resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

3. Los criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones serán los establecidos en el apartado 26.b) del Cuadro Resumen.

4. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25 por 100, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado o la normativa comunitaria aplicable establezcan otro diferente. El destino de los reintegros de los fondos de la Unión Europea, en su caso, tendrá el tratamiento que en su caso determine la normativa comunitaria.

5. La incoación, instrucción y la resolución del procedimiento de reintegro corresponde a los órganos señalados en el apartado 26.c) del Cuadro Resumen.

El procedimiento, cuyo plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de doce meses desde la fecha del acuerdo de iniciación, tendrá siempre carácter administrativo.

6. La resolución de reintegro será notificada a la persona interesada con indicación de la forma y plazo en que deba efectuarse.

Artículo 29. Régimen sancionador.

1. Las infracciones administrativas cometidas en relación con las subvenciones se sancionarán conforme a lo establecido en el artículo 129 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

2. La incoación, instrucción y la resolución del procedimiento sancionador corresponden a los órganos señalados en el apartado 27 del Cuadro Resumen.

CUADRO RESUMEN DE LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE ORGANIZACIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS A ORGANIZACIONES SINDICALES A CONCEDER POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA

0. Identificación de la línea de subvención.

Subvenciones en materia de organización de acciones formativas a organizaciones sindicales.

1. Objeto (artículo 1).

Promover la realización, a través de organizaciones sindicales, de acciones formativas dirigidas a personal al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía, así como personal no judicial al servicio de la Administración de Justicia en Andalucía.

2. Conceptos subvencionables (artículos 1 y 17).

2.a) Conceptos subvencionables:

Acciones formativas en modalidad presencial, en modalidad de teleformación y en modalidad a distancia convencional incluidas en el plan de formación para el que se solicita la subvención. La concesión de las subvenciones implicará la homologación por el Instituto Andaluz de Administración Pública de las acciones formativas integrantes del plan de formación subvencionado, con las condiciones y en los términos establecidos en la Resolución de concesión y conforme a los criterios y con los efectos establecidos con carácter general por la normativa reguladora de dicho procedimiento.

- Las acciones formativas subvencionables incluidas en el plan de formación deberán ser aprobadas por el órgano concedente, para lo cual habrán de cumplir las siguientes directrices y criterios:

a) La relación entre las necesidades de formación detectadas en estudios de detección de necesidades formativas, tanto realizados por la propia organización sindical como por la Administración, y las actividades formativas propuestas, en términos de adquisición y mejora de las competencias profesionales de las personas destinatarias.

b) La adecuación del perfil de las personas destinatarias a los objetivos y contenidos de las acciones formativas, valorándose especialmente la conformación de grupos formativos homogéneos y la aplicación de criterios de igualdad por razón de género.

c) La coordinación de las acciones formativas propuestas con las que desarrolla el Instituto Andaluz de Administración Pública en el marco del Plan Anual de Formación con objeto de aunar esfuerzos y rentabilizar los recursos disponibles destinados a la formación.

d) La utilización de metodologías pedagógicas innovadoras y de las TIC para la impartición de las actividades. En este sentido las actividades formativas propuestas para ser impartidas con metodología a distancia convencional deberán justificarse suficientemente en función del perfil de las personas destinatarias y ajustarse a los parámetros establecidos por el Instituto.

e) La adaptación de las actividades formativas propuestas en metodología presencial y de teleformación a lo dispuesto en los apartados Cuarto, letras b), c) y e) de la Resolución del Instituto Andaluz de Administración Pública de 25 de septiembre de 2008, por la que se regula el procedimiento para la homologación de acciones formativas organizadas por promotores externos a la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 199, de 6 de octubre).

f) La inclusión de previsiones acerca del seguimiento de las acciones formativas, tanto durante su desarrollo como al final del mismo, así como la aplicación de técnicas para la evaluación de los resultados y, en su caso, del impacto de la formación.

g) La capacidad acreditada de la organización sindical solicitante para desarrollar el plan de formación y los medios a disposición de la ejecución del mismo, valorándose a estos efectos el estar en posesión de certificaciones de calidad.

Con objeto de homogeneizar los costes de las acciones propuestas, se utilizarán los módulos económicos máximos (coste por participante y hora de formación) indicados a continuación, para la determinación de la financiación de cada acción formativa en función de la modalidad y nivel de la formación que se imparta.

- Asimismo, con el objetivo de asegurar la calidad de la formación impartida, los citados módulos económicos se considerarán a los efectos de estimación de costes mínimos de las acciones formativas propuestas, que en ningún caso podrán ser inferiores al 50% de los mismos:

Modalidad de impartición	Nivel de formación	
	Básico	Medio/Avanzado
Presencial	7 euros	10 euros
Teleformación	3,5 euros	3,5 euros
A distancia convencional	3,5 euros	3,5 euros

- En la solicitud deberá incluirse, en el apartado relativo a datos de la actividad, la siguiente información sobre la actividad formativa para la que se solicita la subvención:

- Memoria descriptiva de la actividad con indicación de los objetivos, actuaciones o acciones a desarrollar y método de trabajo, así como el calendario, programa y fecha de realización de las actividades para las que se solicita subvención.

- Presupuesto detallado y desglosado en el que conste la relación de gastos e ingresos previstos para la realización de la actividad o proyecto objeto de la subvención, así como las cantidades otorgadas por otras entidades para su financiación y las de aportación propias.

2.b) Posibilidad de reformular la solicitud:

No.

Sí.

2.c) Posibilidad de solicitar dos o más subvenciones:

No.

Sí. Número: ...

- Sólo se puede optar a una de ellas.
- Es posible optar a las siguientes subvenciones: .....

### 3. Régimen jurídico específico aplicable (artículo 2).

- No se establece ningún régimen jurídico específico.
- Con carácter específico, las presentes subvenciones se regirán por las normas que seguidamente se relacionan:

4. Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones, requisitos que deben reunir, periodo de mantenimiento y excepciones (artículo 3).

4.a).1.º Podrán solicitar las subvenciones objeto de las presentes bases reguladoras las siguientes personas o entidades:

Organizaciones sindicales.

4.a).2.º Requisitos que deben reunir quienes soliciten la obtención de la subvención:

- Legalmente constituidas.

- Con representatividad acreditada con base en las últimas elecciones para Delegados, Juntas de Personal y Comités de Empresa en los ámbitos de personal funcionario y laboral al servicio de la Administración General de Junta de Andalucía y del personal no judicial al servicio de la Administración de Justicia en Andalucía.

4.b). Periodo durante el que deben mantenerse:

Los requisitos señalados en el apartado anterior, deberán mantenerse desde la fecha de presentación de la solicitud hasta la fecha de finalización del plazo en el que debe haberse realizado la actividad subvencionada.

4.c). Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de persona beneficiaria:

No se establecen.

Se establecen las siguientes excepciones al artículo 3.3 de las Bases Reguladoras:

5. Cuantía de las subvenciones y gastos subvencionables (artículo 4).

5.a). Cuantía:

Porcentaje máximo de la subvención: .....

Cuantía máxima de la subvención: .....

Cuantía mínima de la subvención: .....

Importe cierto: .....

Otra forma de concretar la cuantía: La cuantía de la subvención concedida a cada organización sindical se determinará en función del número de representantes con que cuente, a 31 de diciembre del año anterior, con arreglo a los resultados obtenidos en las últimas elecciones sindicales celebradas en el ámbito de los empleados públicos al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía y del personal no judicial al servicio de la Administración de Justicia en Andalucía. La concreta asignación de los fondos se efectuará mediante la distribución, de manera directamente proporcional al referido número de representantes, del total de los créditos disponibles en las aplicaciones presupuestarias correspondientes, pudiendo obtener el beneficiario hasta una subvención del 100% del presupuesto propuesto.

5.b).1.º Gastos subvencionables:

Gastos generados por la ejecución del plan de formación de perfeccionamiento dirigida al personal al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía y personal no judicial al servicio de la Administración de Justicia en Andalucía, que respondan a las siguientes categorías:

1. Retribución del profesorado.

2. Adquisición de material didáctico y de apoyo a la formación, que en ningún caso tendrá carácter de inversión.

3. Contratación de la prestación de servicios por agentes externos, directamente imputables a la organización de las acciones formativas subvencionadas.

4. Comunicación y difusión de las actividades.

5. Arrendamientos de aulas y locales en que se desarrollen las concretas actividades subvencionadas, y únicamente por la cantidad imputable a éstas.

6. Gastos derivados de la manutención y el traslado de profesorado y, en su caso, alumnado de las acciones formativas subvencionadas.

5.b).2.º Posibilidad de compensar conceptos:

No.

Sí. Se podrán compensar los siguientes conceptos:

5.c). Fracción del coste total que se considera coste indirecto imputable a la actividad subvencionada:

No se establece.

Sí: La fracción del coste total que se considera coste indirecto es: .....

5.d) Plazo dentro del que deben haberse realizado los gastos subvencionables:

Año natural de la convocatoria.

5.e) Consideración de gasto realizado en subvenciones que no se encuentren financiadas con fondos de la Unión Europea:

Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

Se considera gasto el que ha sido efectivamente pagado .....

5.f). Periodo durante el que se deben destinar los bienes al fin concreto: No procede.

5.g). Reglas especiales en materia de amortización:

No.

Sí. ....

6. Régimen de control (artículo 5).

Fiscalización previa.

Control financiero.

7. Financiación y régimen de compatibilidad de las subvenciones (artículo 6).

7.a) Aportación de fondos propios.

No se exige la aportación de fondos propios.

La aportación de fondos propios por la persona beneficiaria para financiar la actividad subvencionada será, al menos, de .....

7.b). Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales:

Sí.

No.

7.c). Incremento del importe de la subvención concedida con los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados:

Sí.

No.

7.d). Participación en la financiación de las subvenciones:

La Unión Europea participa, a través del fondo....., en la financiación de estas subvenciones.

Porcentaje: .....

La Administración General del Estado participa en la financiación de estas subvenciones.

Porcentaje: No se encuentra determinado con carácter general.

Otra/s participación/es: .....

8. Entidad/es colaboradora/s (artículo 7).

8.a). Participación de entidad/es colaboradora/s:

No.

Sí. Identificación: .....(salvo que se especifique en cada convocatoria).

8.b). Requisitos que debe/n reunir la/s entidad/es colaboradora/s:

8.c). Periodo durante el que deben mantenerse:

Los requisitos señalados en el apartado anterior, deberán mantenerse desde ..... hasta .....

8.d). Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de entidad/es colaboradora/s:

- No se establecen.
- Se establecen las siguientes excepciones al artículo 3.3 de las Bases Regulatoras:

8.e). Condiciones de solvencia y eficacia:

- No se establecen.
- Se establecen las siguientes: .....

8.f). Particularidades y contenido que, en su caso, se establecen para el convenio de colaboración o contrato:

8.g). Funciones y obligaciones de la/s entidad/es colaboradora/s:

9. Posibilidad de subcontratación (artículo 8).

- Sí. Porcentaje máximo: 100%.
- No.

10. Solicitud (artículos 10, 11 y 14).

10.a). Obtención del formulario:

En el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía.

En la siguiente dirección electrónica: <http://www.junta-deandalucia.es/institutodeadministracionpublica>.

En las sedes de los siguientes órganos: Registro Administrativo del IAAP.

10.b). Órgano al que se dirigirán las solicitudes:

Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública.

10.c). Lugares y registros donde se podrán presentar las solicitudes:

Exclusivamente en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica: ....

En cualquiera de los registros siguientes:

- En el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica:

<http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica>

- En los lugares y registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

10.d). Dirección electrónica donde se podrá consultar la relación de prestadores de servicios de certificación cuyos certificados electrónicos reconoce la Administración de la Junta de Andalucía: [www.ceh.junta-andalucia.es](http://www.ceh.junta-andalucia.es)

11. Plazo para la presentación de solicitudes (artículo 12).

11.a) Plazo.

El plazo de presentación de solicitudes se establecerá en la convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes es:

11.b). En el supuesto de que antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes se agotara el crédito establecido en la convocatoria:

Se publicará en el BOJA una resolución para su general conocimiento.

12. Órganos competentes (artículo 15).

Órgano/s instructor/es: Servicio de Coordinación de Administraciones Públicas del IAAP.

Funciones, además de la instrucción del procedimiento:

- Análisis de las solicitudes.
- Propuesta provisional de resolución.
- Análisis de las alegaciones y documentos presentados.
- Propuesta definitiva de resolución.

Otras funciones: .....

Órgano/s competente/es para resolver: ..... Dirección del IAAP, que actuará/n:

En uso de las competencias atribuidas por el artículo 115 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la junta de Andalucía.

Por delegación de .....

Órgano/s colegiado/s:

- No
- Sí. Denominación: .....

Funciones:

- Análisis de las solicitudes.
- Propuesta provisional de resolución.
- Análisis de las alegaciones y documentos presentados.
- Propuesta definitiva de resolución.

Composición:

- Presidencia: .....
- Vocalías: .....
- Secretaría: .....

13. Dirección electrónica de acceso restringido al estado de tramitación del procedimiento (artículo 16).

La persona que tenga la consideración de interesada en este procedimiento de concesión de subvenciones, podrá conocer el estado de tramitación del mismo, a través la siguiente dirección electrónica:

<http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica>

14. Documentación acreditativa a presentar junto con el formulario-anexo II, salvo que se hubiera presentado con la solicitud-anexo I (artículos 10 y 17).

- Documentación acreditativa de la representación que ostenta la persona física en nombre de la organización sindical.

- Documentación referida a la titularidad de la cuenta en la que deba efectuarse el ingreso.

15. Plazo máximo para adoptar y notificar la resolución del procedimiento (artículo 19).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del procedimiento será de tres meses a partir del día siguiente en que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación.

16. Necesidad de aceptación expresa de la resolución de concesión (artículo 19).

- No
- Sí.

17. Posibilidad de terminación convencional (artículo 20).

17.a) Posibilidad de terminación convencional:

- No
- Sí.

17.b) Particularidades que, en su caso, se establecen para formalizar el acuerdo:

18. Obligatoriedad de notificación electrónica (artículo 21).

- Sí.
- No.

19. Página web donde se dará publicidad a las subvenciones concedidas exceptuadas de su publicación trimestral en el BOJA (artículo 22).

<http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica>

20. Modificación de la resolución de concesión (artículo 23).

20.a) Alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención que pueden dar lugar a la modificación de la resolución:

- Modificación en el presupuesto estimado de alguna/s actividades integrantes del Plan de Formación subvencionado.



- Modificación en el número de alumnos destinatarios de alguna/s actividad/es integrante/s del Plan de Formación subvencionado.

- Modificaciones de las horas lectivas de duración de alguna/s actividad/es integrantes del Plan de Formación subvencionado.

20.b) La persona beneficiaria de la subvención puede instar del órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión:

- No.
- Sí.

21. Exigencia de estados contables y registros específicos (artículo 24).

- No.
- Sí:

22. Medidas específicas de información y publicidad, y otras condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir y/o adoptar las personas o entidades beneficiarias (artículo 24).

22.a) Medidas específicas de información y publicidad que debe adoptar la persona beneficiaria:

- No se establecen.
- Se establecen las siguientes:

Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Junta de Andalucía, indicando que la ha concedido el Instituto Andaluz de Administración Pública, ajustando su diseño y presentación al manual de identidad corporativa de la Junta de Andalucía.

22.b) Condiciones y obligaciones específicas que debe cumplir o adoptar la persona beneficiaria:

- No se establecen.
- Se establecen las siguientes:

La organización sindical beneficiaria deberá garantizar, en todo caso, la gratuidad de las acciones formativas para los participantes en el Plan de Formación subvencionado así como el principio de no discriminación en el acceso a las acciones formativas integrantes del mismo.

23. Forma y secuencia de pago (artículo 25).

23.a) Forma de pago:

- Una sola forma de pago.
- Dos formas de pago: Pagos anticipados de justificación posterior y pagos de justificación previa.

Supuestos objetivos para determinar la forma de pago en cada caso concreto, en caso de más de una forma de pago:

Formas de pago	Supuestos objetivos
Pago anticipado, de justificación posterior, por el importe total de la subvención	Cuando el importe de la subvención no supere los 6.050 euros
Pago anticipado, de justificación posterior, por un importe no superior al 75% de la subvención, abonándose el 25% restante una vez justificado el primer pago y formalizada la actividad	Cuando el importe de la subvención supere los 6.050 euros.
Pago del importe de la subvención, de justificación previa	Cuando toda la actividad se hubiera realizado antes de la resolución de concesión pero con posterioridad a la finalización plazo solicitud

23.a).1.º Pago previa justificación:

Pago del 100 % del importe de la subvención, previa justificación, por la persona o entidad beneficiaria, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento.

Pago fraccionado, mediante pagos a cuenta que responderá al ritmo de ejecución de las actividades subvencionadas, abonándose en la parte proporcional a la cuantía de la justificación presentada y aceptada.

23.a).2.º Pago anticipado:

Razones justificadas para establecer esta forma de pago: Facilitar la ejecución de las actividades formativas subvencionadas.

Garantías:

- No se establecen.
- Sí.

- Forma: .....  
 - Cuantía de las garantías: .....  
 - Órgano en cuyo favor se constituyen: .....  
 - Procedimiento de cancelación: .....

Con anticipo de un importe superior al 75% y hasta el límite del 100 % del importe de la subvención:

Subvención de importe igual o inferior a 6.050 euros.

Subvención acogida al supuesto excepcional establecido en el artículo ..... de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año .....

Con anticipo máximo del 75 % del importe de la subvención.

23.b) Secuencia del pago:

	Importe o porcentaje de pago	Momento o fecha de pago	Plazo de justificación	Importe o porcentaje justificado
1.º	Importe no superior a 75% del total concedido	A la emisión de la Resolución de concesión	Antes del 15 de diciembre del ejercicio correspondiente	Al menos el importe correspondiente al primer pago
2.º	Importe restante hasta el total de la subvención	Una vez justificado de conformidad el importe señalado en el punto 1.º	Tres meses desde la finalización del plazo de ejecución de la actividad subvencionada	El importe correspondiente al gasto total de la actividad subvencionada aunque la cuantía de la subvención sea inferior
3.º				
...				

23.c) Requisitos previos a la propuesta de pago de la subvención:

- No se establecen.
- Antes de proponerse el pago la persona o entidad beneficiaria deberá acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no es deudora de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público.
- Otros requisitos previos a la propuesta de pago: .....

23.d) Compromiso de pago en una fecha determinada:

- No se establece el compromiso de pago en una fecha determinada.
- Se establece el compromiso de pago en una fecha determinada: .....

24. Medidas de garantía en favor de los intereses públicos (artículo 26).

- No se establecen.
- Sí.
- Forma: .....
- Cuantía de las garantías: .....
- Órgano en cuyo favor se constituyen: .....
- Procedimiento de cancelación: .....

25. Justificación de la subvención (artículo 27).

25.a) La justificación de la subvención ante el órgano concedente se realizará por parte de:

- La persona o entidad beneficiaria.
- La entidad colaboradora.

25.b) Plazo máximo para la presentación de la justificación:

El plazo máximo para la presentación de la de justificación será de:

Tres meses a contar desde la finalización del plazo en el que debe haberse realizado la actividad subvencionada.



En el caso de que la subvención se abone en un pago único, el plazo de justificación es de tres meses a partir de la fecha de finalización del plazo de ejecución de la actividad subvencionada.

En caso de pagos parciales se justificará del mismo modo el último de ellos y el primer pago se justificará en todo caso antes del día 15 de diciembre del ejercicio correspondiente.

25.c) Documentos justificativos del gasto:

- Documentos originales.
  - Procede su posterior estampillado:
    - Sí.
    - No.

Copias auténticas o autenticadas.

25.d) Utilización de medios electrónicos en el procedimiento de justificación:

- No.
- Sí.

En caso afirmativo, indicar los trámites que podrán cumplimentarse con dichos medios: .....

Señalar los medios electrónicos y sistemas de comunicación utilizables: .....

25.f) Modalidad de justificación:

25.f).1.º Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto:

Contenido de la cuenta justificativa:

El contenido de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto será el indicado en el artículo 27.2.a).1ª de estas Bases Reguladoras.

El contenido de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto será el siguiente:

Además de lo indicado en el artículo 27.2.a).1ª de las Bases Reguladoras, se aportará certificado acreditativo de que los importes recibidos de la subvención concedida han quedado registrados en la contabilidad de la entidad, debiendo consignar en los mismos el asiento contable practicado.

Razones motivadas para determinar este contenido de la cuenta justificativa: constatación de la adecuada contabilización de los fondos públicos percibidos, con especificación del correspondiente carácter.

En caso de existir costes generales y/o costes indirectos, compensación con un tanto alzado sin necesidad de justificación:

- No.
- Sí .....

25.f).2.º Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor:

Alcance de la revisión de cuentas por el auditor: .....

Contenido de la memoria económica abreviada: .....

Persona beneficiaria obligada a auditar sus cuentas anuales con nombramiento de otro auditor.

Persona beneficiaria no obligada a auditar sus cuentas anuales, con designación de auditor por el órgano concedente.

El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa por el auditor es subvencionable:

- No
- Sí. Hasta el límite de ..... euros.

25.f).3.º Cuenta justificativa simplificada:

Técnica de muestreo que se establece: .....

25.f).4.º Justificación a través de módulos:

En su caso, concreción de los módulos: .....

Forma de actualización, en su caso, de los módulos: .....

La concreción de los módulos y de la elaboración del informe técnico se establecerá de forma diferenciada para cada convocatoria:  Sí.  No

Las personas o entidades beneficiarias están obligadas a la presentación de libros, registros y documentos de trascendencia contable o mercantil:

- Sí.
- No

25.f).5.º Justificación a través de estados contables:

Informe complementario por auditor de cuentas:

- Sí.
- No.

En su caso, alcance adicional de la revisión por el auditor: .....

La retribución adicional al auditor de cuentas es gasto subvencionable:

- No
- Sí. Hasta el límite de ..... euros.

25.f).6.º Justificación mediante certificación de la intervención de la entidad local.

26. Reintegro (artículo 28)

26.a) Causas específicas de reintegro: No.

26.b) Criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos:

Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución y el importe de la subvención será proporcional a dicho nivel. Este nivel de consecución con respecto a los objetivos previstos, deberá alcanzar, al menos, el siguiente porcentaje: ..... 60% del importe total concedido. Se considera que el cumplimiento se aproxima de modo significativo al cumplimiento total, cuando se haya ejecutado, asimismo, al menos el 60% de las acciones formativas integrantes del plan subvencionado.

Si la actividad subvencionable se compone de varias fases o actuaciones y se pueden identificar objetivos vinculados a cada una de ellas, el importe de la subvención será proporcional al volumen de las fases o actuaciones de la actividad en las que se hayan conseguido los objetivos previstos.

Otros criterios proporcionales de graduación: .....

26.c) Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento de reintegro: Dirección IAAP.
- Instruir el procedimiento de reintegro: Servicio de Coordinación AAPP del IAAP.
- Resolver el procedimiento de reintegro: Dirección IAPP.

27. Régimen sancionador (artículo 29).

Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento sancionador: Consejería de Hacienda y Administración Pública.

- Instruir el procedimiento sancionador: Dirección del IAAP.
- Resolver el procedimiento sancionador: Consejería de Hacienda y Administración Pública.

*RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2011, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan, para el ejercicio 2011, las subvenciones reguladas por la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 24 de febrero de 2011, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de organización de acciones formativas a organizaciones sindicales.*

La Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 24 de febrero de 2011, aprobó, en ejecución del mandato contenido en la disposición transitoria primera del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de organización de acciones formativas a organizaciones sindicales.

De este modo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y en el artículo 22 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, y en el marco de las citadas bases reguladoras, corresponde a la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública la convocatoria de la presente línea de subvenciones. Asimismo, y de conformidad con el artículo 23 de aquél, junto con la convocatoria se incorporará el correspondiente formulario de solicitud.

En virtud de la referida habilitación, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 12 del Decreto 277/2009, de 16 de junio, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Andaluz de Administración Pública,

#### RESUELVO

Primero. El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca para el ejercicio 2011 la concesión de subvenciones en materia de organización de acciones formativas a organizaciones sindicales.

Segundo. Los requisitos y el procedimiento de concesión serán los establecidos en la Orden de la Consejería de Ha-

cienda y Administración Pública de 24 de febrero de 2011, por la que se establecen las correspondientes bases reguladoras, sin perjuicio de la aplicación del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y demás normas de aplicación.

Tercero. Las subvenciones objeto de la presente convocatoria se concederán con cargo a los créditos presupuestarios correspondientes a las aplicaciones 01.10.31.01.00.482.00.12B y 01.10.31.18.00.482.00.12B, del Presupuesto del Instituto Andaluz de Administración Pública para 2011.

A la presente línea de subvenciones se destinará una cuantía total máxima de 315.896,65 euros, encontrándose limitada en todo caso la concesión de las ayudas objeto de la presente convocatoria por las disponibilidades presupuestarias.

Cuarto. Las solicitudes se ajustarán al formulario que se incorpora como Anexo I de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el articulado y en el cuadro resumen de la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de fecha 24 de febrero de 2011, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de organización de acciones formativas a organizaciones sindicales, siendo suscritas por aquella persona que tenga capacidad para representar a la Organización Sindical e irán dirigidas a la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública.

El formulario del Anexo I se podrá obtener en los lugares y a través de los medios especificados en el artículo 10 de la Orden por la que se aprueban las bases reguladoras.

Las alegaciones, la reformulación, la aceptación y presentación de documentos se ajustarán al formulario que se incorpora como Anexo II, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de fecha 24 de febrero de 2011.

Quinto. El plazo de presentación de solicitudes al amparo de la presente convocatoria será de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y se efectuará en los lugares y con las condiciones establecidos en el artículo 11 de la mencionada Orden.

Sevilla, 2 de marzo de 2011.- La Directora, Lidia Sánchez Milán.



Instituto Andaluz de Administración Pública  
**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

ANVERSO (Hoja 1 de ..... ) ANEXO I

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**SOLICITUD**

**SUBVENCIÓN/ES A ORGANIZACIONES SINDICALES EN MATERIA DE ORGANIZACIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS**

**LÍNEA DE LA SUBVENCIÓN**

**CONVOCATORIA/EJERCICIO:** .....

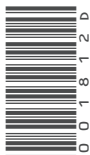
de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....)

<b>1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE</b>										
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:						SEXO: <input type="checkbox"/> V <input type="checkbox"/> M		DNI/NIE/NIF:		
DOMICILIO: TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:			KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:			PROVINCIA:			PAÍS:		C. POSTAL:		
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:						
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						DNI/NIE/NIF:				
MOTIVO DE LA REPRESENTACIÓN:										
DOMICILIO: TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:			KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:			PROVINCIA:			PAÍS:		C. POSTAL:		
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:						

<b>2 CONSENTIMIENTO EXPRESO</b>									
CONSENTIMIENTO EXPRESO CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO (en su caso)									
<input type="checkbox"/> Presto mi <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de mis datos de residencia a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia. <input type="checkbox"/> <b>NO CONSIENTO</b> y aporto fotocopia autenticada del Certificado de Empadronamiento. <input type="checkbox"/> <b>NO CONSIENTO</b> y aportaré en el trámite de audiencia fotocopia autenticada del Certificado de Empadronamiento.									
CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE (en su caso)									
<input type="checkbox"/> Presto mi <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. <input type="checkbox"/> <b>NO CONSIENTO</b> y aporto fotocopia autenticada del DNI/NIE. <input type="checkbox"/> <b>NO CONSIENTO</b> y aportaré en el trámite de audiencia fotocopia autenticada del DNI/NIE.									

<b>3 AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS</b>									
Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación Notific@ de la Junta de Andalucía en los términos de lo expresado en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica.									
<input type="checkbox"/> <b>AUTORIZO</b> como medio de notificación preferente la notificación electrónica y manifiesto que dispongo de una dirección segura en el Sistema de Notificaciones Notific@. <input type="checkbox"/> <b>AUTORIZO</b> como medio de notificación preferente la notificación electrónica y NO dispongo de una dirección electrónica segura en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que <b>AUTORIZO</b> a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.									
Indique la dirección electrónica y/o el número de móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@. Apellidos y nombre: ..... DNI: ..... Correo electrónico: ..... Nº móvil: .....									

<b>4 DATOS BANCARIOS</b>									
Código Entidad		Código Sucursal		Digito Control		Nº Cuenta			
Entidad: .....									
Domicilio: .....									
Localidad: .....			Provincia: .....			C. Postal: .....			



REVERSO (Hoja 1 de .....) ANEXO I

<b>5</b>	<b>DOCUMENTOS A APORTAR</b>																																								
5.1	AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA O DE SUS AGENCIAS																																								
<input type="checkbox"/> Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren.																																									
	<table style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th style="width: 30%;">Documento</th> <th style="width: 30%;">Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó</th> <th style="width: 15%;">Fecha de emisión o presentación</th> <th style="width: 25%;">Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó*</th> </tr> <tr> <td>1. ....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>2. ....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>3. ....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> </table>	Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó*	1. ....	.....	.....	.....	2. ....	.....	.....	.....	3. ....	.....	.....	.....																								
Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó*																																						
1. ....	.....	.....	.....																																						
2. ....	.....	.....	.....																																						
3. ....	.....	.....	.....																																						
5.2	AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES																																								
<input type="checkbox"/> Autorizo al órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos disponibles en soporte electrónico:																																									
	<table style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th style="width: 25%;">Documento</th> <th style="width: 25%;">Administración Pública</th> <th style="width: 15%;">Fecha emisión/ presentación</th> <th style="width: 10%;">Órgano</th> <th style="width: 35%;">Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó</th> </tr> <tr> <td>1. ....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>2. ....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>3. ....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> </table>	Documento	Administración Pública	Fecha emisión/ presentación	Órgano	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó	1. ....	.....	.....	.....	.....	2. ....	.....	.....	.....	.....	3. ....	.....	.....	.....	.....																				
Documento	Administración Pública	Fecha emisión/ presentación	Órgano	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó																																					
1. ....	.....	.....	.....	.....																																					
2. ....	.....	.....	.....	.....																																					
3. ....	.....	.....	.....	.....																																					
5.3	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA																																								
Presento la siguiente documentación (original o copia autenticada):																																									
	<table style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th style="width: 60%;">Documento</th> <th style="width: 40%;">Breve descripción</th> </tr> <tr> <td>1. ....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>2. ....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>3. ....</td> <td>.....</td> </tr> </table>	Documento	Breve descripción	1. ....	.....	2. ....	.....	3. ....	.....																																
Documento	Breve descripción																																								
1. ....	.....																																								
2. ....	.....																																								
3. ....	.....																																								
<b>6</b>	<b>SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>																																								
<b>DECLARO</b> , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que: <input type="checkbox"/> Cumpro los requisitos exigidos para obtener la condición de persona beneficiaria, y apporto junto con esta solicitud la documentación acreditativa exigida en las bases reguladoras. <input type="checkbox"/> Cumpro los requisitos exigidos para obtener la condición de persona beneficiaria, y me comprometo a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras. <input type="checkbox"/> No he solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud. <input type="checkbox"/> He solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.																																									
<table style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td colspan="4"><b>Solicitadas</b></td> </tr> <tr> <td style="width: 15%;">Fecha / Año</td> <td style="width: 45%;">Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales</td> <td style="width: 15%;">Importe</td> <td style="width: 25%;">Minimis (en su caso) (S/N)</td> </tr> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td style="text-align: right;">€ ..... €</td> </tr> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td style="text-align: right;">€ ..... €</td> </tr> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td style="text-align: right;">€ ..... €</td> </tr> <tr> <td colspan="4"><b>Concedidas</b></td> </tr> <tr> <td>Fecha / Año</td> <td>Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales</td> <td>Importe</td> <td>Minimis (en su caso) (S/N)</td> </tr> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td style="text-align: right;">€ ..... €</td> </tr> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td style="text-align: right;">€ ..... €</td> </tr> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td style="text-align: right;">€ ..... €</td> </tr> </table>		<b>Solicitadas</b>				Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)	.....	.....	.....	€ ..... €	.....	.....	.....	€ ..... €	.....	.....	.....	€ ..... €	<b>Concedidas</b>				Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)	.....	.....	.....	€ ..... €	.....	.....	.....	€ ..... €	.....	.....	.....	€ ..... €
<b>Solicitadas</b>																																									
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)																																						
.....	.....	.....	€ ..... €																																						
.....	.....	.....	€ ..... €																																						
.....	.....	.....	€ ..... €																																						
<b>Concedidas</b>																																									
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)																																						
.....	.....	.....	€ ..... €																																						
.....	.....	.....	€ ..... €																																						
.....	.....	.....	€ ..... €																																						
<input type="checkbox"/> No me hallo incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en la presente base reguladora. <input type="checkbox"/> <b>DECLARACIÓN RESPONSABLE:</b> Por la que se comprometo respecto de las acciones formativas solicitadas: <input type="checkbox"/> A que el equipamiento, dotación formativa, y material didáctico del profesorado y de los participantes, posibilitará la impartición de los contenidos aprobados por el IAAP, en las condiciones adecuadas para conseguir los objetivos previstos. <input type="checkbox"/> A cumplir y garantizar la prevención y planificación en todos los aspectos exigidos por la legislación vigente en materia de accesibilidad, seguridad y prevención de riesgos laborales. <input type="checkbox"/> Asimismo respecto a las instalaciones inmuebles, donde se propone la impartición de las Acciones Formativas solicitadas, se garantiza que las mismas reúnen las condiciones higiénicas, acústicas, de habitabilidad, seguridad y accesibilidad exigidas por la legislación vigente.																																									

(\*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

001812D

**ANVERSO (Hoja 2 de ..... ) ANEXO I**

CÓDIGO IDENTIFICATIVO
-----------------------

<b>6</b>	<b>SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA (Continuación)</b>
Me <b>COMPROMETO</b> a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y <b>SOLICITO</b> la concesión de la subvención por un importe de ..... euros.	
En ..... a ..... de ..... de ..... LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE	
Fdo.: .....	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

<p><b>PROTECCIÓN DE DATOS</b></p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Hacienda y Administración Pública le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento / impreso / formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado . Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de las subvenciones objeto de regulación.</p> <p>De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Instituto Andaluz de Administración Pública. Avda. Ramón y Cajal núm. 35, Edificio Nobel, 2ª planta. 41071 - SEVILLA.</p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.



REVERSO (Hoja 2 de .....) ANEXO I

<b>7</b>	<b>DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN</b>					
<b>OBJETIVOS GENERALES Y FINALIDAD DEL PLAN DE FORMACIÓN</b>						
<b>PRESUPUESTO DE LAS ACCIONES FORMATIVAS</b>						
Nº	DENOMINACIÓN	Nº DE HORAS	Nº de PARTICIPANTES	MOD. IMPART.	PROVINCIA	IMPORTE
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
				TOTAL HORAS .....		
				TOTAL PARTICIPANTES .....		
				TOTAL IMPORTE .....		

001812D

ANVERSO (Hoja ..... de .....) ANEXO I

CÓDIGO IDENTIFICATIVO
-----------------------

<b>7</b>	<b>DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (continuación)</b>	
<b>FICHA DE ACCIÓN FORMATIVA</b>		
PROMOTOR:		Nº ACCIÓN FORMATIVA SOLICITADA:
DENOMINACIÓN DE LA ACCIÓN FORMATIVA:		
Nº DE HORAS LECTIVAS:	Nº PARTICIPANTES:	MODALIDAD DE IMPARTICIÓN:
FECHA DE INICIO:	FECHA FINALIZACIÓN:	HORARIO:
PERFIL DE LOS PARTICIPANTES:		
<b>PERSONAL FUNCIONARIO GRUPOS:</b> <input type="checkbox"/> A1 <input type="checkbox"/> A2 <input type="checkbox"/> C1 <input type="checkbox"/> C2 <b>PERSONAL LABORAL:</b> <input type="checkbox"/> I <input type="checkbox"/> II <input type="checkbox"/> III <input type="checkbox"/> IV <input type="checkbox"/> V		
<b>RELACIÓN PROFESORADO QUE IMPARTIRÁ LA ACCIÓN FORMATIVA</b>		
<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	<b>NIF</b>	<b>Nº UNIDADES APRENDIZAJE</b>
<b>CONTENIDOS: RELACIÓN DE UNIDADES DE APRENDIZAJE</b>		
<b>Nº U.A.</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	
<b>DIRECCIÓN COMPLETA DEL LUGAR DE IMPARTICIÓN:</b>		
<b>MANUAL DEL ALUMNADO</b>		
Se elaborará en soporte informático, facilitándose un ejemplar.		
<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO		
<b>CONCEPTOS SUBVENCIÓNABLES DE LA ACCIÓN FORMATIVA</b>		<b>IMPORTE EN EUROS</b>
Retribución del Profesorado.		
Adquisición de material didáctico y de apoyo a la formación.		
Contratación de la prestación de servicios por agentes externos.		
Comunicación y difusión de las actividades.		
Arrendamiento de aulas y locales en que se desarrollen las actividades subvencionadas.		
Gastos de manutención y traslado de profesorado y, en su caso, alumnado.		
<b>TOTAL</b>		

001812D



Instituto Andaluz de Administración Pública  
**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

ANVERSO (Hoja 1 de 2) ANEXO II

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

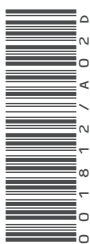
**SUBVENCIÓN/ES A ORGANIZACIONES SINDICALES EN MATERIA DE ORGANIZACIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS**  
**LÍNEA DE LA SUBVENCIÓN** .....

**CONVOCATORIA/EJERCICIO:** .....

**FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS**

de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....)

<b>1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE</b>							
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:						SEXO: <input type="checkbox"/> V <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:			KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA: PUERTA:
LOCALIDAD:		PROVINCIA:		PAÍS:		C. POSTAL:	
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:			
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						DNI/NIE/NIF:	
MOTIVO DE LA REPRESENTACIÓN:							
DOMICILIO: TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:			KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA: PUERTA:
LOCALIDAD:		PROVINCIA:		PAÍS:		C. POSTAL:	
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:			
<b>2 CONSENTIMIENTO EXPRESO</b>							
CONSENTIMIENTO EXPRESO CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO (en su caso)							
<input type="checkbox"/> Presto mi <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de mis datos de residencia a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia.							
<input type="checkbox"/> <b>NO CONSIENTO</b> y aporto fotocopia autenticada del Certificado de Empadronamiento.							
CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE (en su caso)							
<input type="checkbox"/> Presto mi <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.							
<input type="checkbox"/> <b>NO CONSIENTO</b> y aporto fotocopia autenticada del DNI/NIE.							
<b>3 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN</b>							
<b>4 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN</b>							
Habiendoseme notificado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones en materia de ....., efectuada mediante ..... de ..... de ..... (BOJA número ..... de .....), mi solicitud ha sido:							
<input type="checkbox"/> <b>CONCEDIDA</b> por el importe pretendido.							
<input type="checkbox"/> <b>CONCEDIDA</b> por un importe inferior al solicitado.							
<input type="checkbox"/> <b>DESESTIMADA.</b>							
Por lo que,							
<b>4.1</b> Dentro del plazo concedido en la propuesta:							
<input type="checkbox"/> <b>ACEPTO</b> el importe de la subvención propuesta sin modificar el presupuesto presentado.							
<input type="checkbox"/> <b>RENUNCIO</b> a la solicitud.							





CÓDIGO IDENTIFICATIVO
-----------------------

<b>4</b>	<b>ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN (continuación)</b>
<b>4.5.3</b> Presento la siguiente documentación (original o copia autenticada):	
Documento	Breve descripción
1. ....	.....
2. ....	.....
3. ....	.....

<b>5</b>	<b>DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
<b>DECLARO</b> , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.	
En ..... a ..... de ..... de .....	
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE	
Fdo.: .....	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

<b>PROTECCIÓN DE DATOS</b>
En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Hacienda y Administración Pública le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento / impreso / formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado . Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de las subvenciones objeto de regulación.
De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Instituto Andaluz de Administración Pública. Avda. Ramón y Cajal núm. 35, Edificio Nobel, 2ª planta. 41071 - SEVILLA.

<b>NOTA</b>
De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano instructor para que pueda recabarlos):
a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de la solicitud.
b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.
Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.



## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ORDEN de 8 de marzo de 2011, por la que se regula el procedimiento de admisión para el primer ciclo de la educación infantil en las escuelas infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía y en las escuelas infantiles y centros de educación infantil de convenio.*

El artículo 41.3 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, establece que la educación infantil tiene carácter voluntario y que la Administración educativa garantizará progresivamente la existencia de plazas escolares en el primer ciclo de la etapa para atender la demanda de las familias. Con esta finalidad, se crearán escuelas infantiles y se determinarán las condiciones en las que podrán establecerse convenios con las Corporaciones locales, otras administraciones y entidades privadas sin ánimo de lucro.

Asimismo, el artículo 41.4 de dicha Ley dispone que las familias podrán colaborar en la financiación del primer ciclo en función de sus ingresos económicos, de acuerdo con lo que se establezca reglamentariamente.

El Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil, dispone entre los principios generales que inspiran el primer ciclo de la educación infantil, la conciliación entre la vida familiar y laboral de los padres, madres o personas que ejerzan la tutela de los niños y niñas. En consecuencia, la organización y el funcionamiento de estos centros tiene en cuenta, además de la educativa, otras funciones sociales que favorezcan dicha conciliación.

Igualmente, el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, ha regulado la admisión del alumnado en las escuelas infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía y en las escuelas infantiles y centros de educación infantil de convenio que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

Modificada la normativa anterior por el Decreto 40/2011, de 22 de febrero, por el que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato, procede adaptar la Orden de 12 de marzo de 2010, por la que se regula el procedimiento de admisión para el primer ciclo de la educación infantil en las escuelas infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía y en las escuelas infantiles y centros de educación infantil de convenio, de forma que se asegure a las familias el acceso igualitario a este servicio público.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Planificación y Centros, de conformidad con las facultades que me confiere la disposición final segunda del Decreto 149/2009, de 12 de mayo,

### D I S P O N G O

#### CAPÍTULO I

##### Disposiciones generales

###### Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

La presente Orden tiene por objeto desarrollar el procedimiento de admisión de los niños y niñas en el primer ciclo de educación infantil en las escuelas infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía y en las escuelas infantiles y centros de educación infantil de convenio, conforme a lo establecido en el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

###### Artículo 2. Áreas de influencia.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 41.6 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por resolución de la persona titular de cada Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación, oído el correspondiente Consejo Escolar Provincial y, en su caso, los Consejos Escolares Municipales, se delimitarán las áreas de influencia en cada provincia, de acuerdo con el número de plazas escolares autorizadas en cada centro educativo y la población de su entorno. Asimismo, se determinarán las áreas limítrofes a las anteriores.

2. La Resolución a la que se refiere el apartado anterior, se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con anterioridad al plazo de presentación de solicitudes establecido en el artículo 10.1. Asimismo, la dirección de los centros educativos dará publicidad del ámbito territorial que comprende su área de influencia.

###### Artículo 3. Solicitantes.

1. Las plazas escolares y de taller de juego que se oferten en el procedimiento anual de admisión podrán ser solicitadas por los representantes legales de niños y niñas cuya edad esté comprendida entre las dieciséis semanas y los tres años en los términos establecidos en la presente Orden.

2. De conformidad con lo que establece el artículo 34 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, excepcionalmente, podrán ser admitidos niños y niñas menores de dieciséis semanas, previa autorización de la persona titular de la correspondiente Delegación Provincial competente en materia de educación, cuando queden acreditadas las circunstancias personales, sociales, laborales, que justifiquen la adopción de esta medida.

3. La autorización para la admisión de niños y niñas menores de dieciséis semanas se solicitará en la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 82 y 83 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, que resolverá en un plazo no superior a un mes. La copia de la solicitud se presentará junto con el Anexo II en el centro educativo en el que se solicita la admisión.

###### Artículo 4. Plazas escolares.

1. Con anterioridad al plazo de presentación de solicitudes establecido en el artículo 10.1, el Consejo Escolar de las escuelas infantiles y la persona física o jurídica titular de los centros de educación infantil de convenio publicarán las plazas escolares vacantes en los tabloneros de anuncios de los centros.

2. Los centros educativos ofertarán las plazas escolares vacantes en cada uno de los tramos de edad a los que se refiere el artículo 14 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, y en número no superior al autorizado por la Consejería competente en la materia.

3. Los niños y niñas matriculados en un centro educativo tendrán derecho a la reserva de una plaza escolar en el mismo para el curso siguiente, hasta finalizar el primer ciclo de la educación infantil. Esta reserva se realizará en los términos y plazos establecidos en el artículo 8.

4. Las plazas escolares que no se hayan reservado, conforme a lo establecido en el apartado anterior, se ofertarán como vacantes en el procedimiento ordinario de admisión.

5. En cada centro educativo se reservará, durante el procedimiento ordinario de admisión, el 5% del número total de plazas escolares a niños y niñas con discapacidad, pasando las que no se cubran por esta reserva al régimen general de acceso.

#### Artículo 5. Precios y bonificaciones.

Los precios públicos correspondientes a los plazas escolares de primer ciclo de la educación infantil y a las plazas de taller de juego, así como las bonificaciones correspondientes, se fijarán por Acuerdo del Consejo de Gobierno.

### CAPÍTULO II

#### Requisitos y criterios de admisión

##### Artículo 6. Requisitos.

1. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 3.2, podrán acceder al primer ciclo de la educación infantil los niños y niñas que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que tengan cumplidas las dieciséis semanas a 1 de septiembre del año en que solicita la plaza.
- b) Que no cumplan los tres años con anterioridad al 31 de diciembre de aquel en que se solicita la plaza.
- c) Que la persona o personas que ejerzan su guardia y custodia y con las que convivan tengan su vecindad administrativa en un municipio de Andalucía.

2. Asimismo, podrá solicitarse plaza escolar para niños y niñas en fase de gestación cuando su nacimiento esté previsto que tenga lugar con dieciséis semanas de antelación al comienzo del curso, debiendo acreditarse su nacimiento durante el plazo de trámite de audiencia o alegaciones al que hace referencia el artículo 12.5.

##### Artículo 7. Criterios de admisión.

1. Cuando existan suficientes plazas escolares vacantes, el Consejo Escolar de las escuelas infantiles y la persona física o jurídica titular de los centros de educación infantil acogidos a convenio admitirán todas las solicitudes que cumplan los requisitos establecidos en el artículo anterior.

2. Cuando no existan plazas escolares vacantes suficientes para atender todas las solicitudes, la admisión se resolverá de conformidad con lo establecido en el artículo 46, apartados 2 al 5, del Decreto 149/2009, de 12 de mayo.

### CAPÍTULO III

#### Procedimientos de admisión

##### Sección 1.ª Procedimiento de reserva de plazas escolares

##### Artículo 8. Procedimiento de reserva.

1. Los niños y niñas matriculados en un centro educativo tendrán derecho a continuar escolarizados en el mismo en los cursos posteriores hasta finalizar el primer ciclo de la educación infantil. Para ello sus representantes legales presentarán la solicitud, por duplicado ejemplar, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del 15 de marzo de cada año, en el centro educativo en el que se encuentre matriculado el niño o la niña, conforme al modelo incluido en el Anexo I. Dicho Anexo I será entregado gratuitamente por los centros y estará disponible en la página web de la Consejería competente en materia de educación. La dirección de los centros publicará en los respectivos tabloneros de anuncios el referido plazo para solicitar reserva de plaza escolar.

2. Finalizado el plazo establecido en el apartado anterior para la presentación de las solicitudes de reserva de plaza y con anterioridad al 31 de marzo de cada año, la dirección de cada centro educativo publicará, en el tablón de anuncios, la relación de plazas escolares vacantes ofertadas para el curso siguiente para cada tramo de edad.

##### Sección 2.ª Procedimiento ordinario de admisión

##### Artículo 9. Solicitudes y documentación.

1. Con anterioridad al plazo establecido en el artículo 10.1 para la presentación de las solicitudes en el procedimiento ordinario de admisión, la Consejería competente en materia de educación publicará en su página web la relación de centros educativos en los que se pueden solicitar plazas escolares. Asimismo, dicha relación se publicará en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales.

2. La solicitud se cumplimentará, por duplicado ejemplar, conforme al modelo incluido en el Anexo II. Dicho Anexo II será entregado gratuitamente por los centros y estará disponible en la página web de la Consejería competente en materia de educación.

3. La solicitud de plaza escolar será única. La presentación de más de una solicitud conllevará la desestimación de todas ellas, sin perjuicio de que se pueda solicitar de nuevo una plaza escolar en el procedimiento extraordinario de admisión.

4. La solicitud de plaza escolar deberá ir acompañada, en su caso, de la documentación establecida en el artículo 34 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, y especialmente de aquella acreditativa de cualquier circunstancia susceptible de valoración, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 al 45 de dicho Decreto.

5. La falsedad de los datos declarados o de la documentación aportada para la acreditación de las circunstancias determinantes de los criterios de valoración conllevará la exclusión de la solicitud, sin perjuicio de la exigencia de las responsabilidades de otro orden en que se hubiera podido incurrir.

##### Artículo 10. Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes para participar en el procedimiento ordinario de admisión en los centros educativos será del 1 al 30 de abril de cada año.

2. La solicitud se dirigirá a la dirección de la escuela infantil o a la persona física o jurídica titular del centro de educación infantil de convenio, según corresponda, y se presentará en el centro educativo elegido por la familia, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en los artículos 82 y 83 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

##### Artículo 11. Tramitación electrónica.

1. Las solicitudes de admisión en las escuelas infantiles y centros de educación infantil se podrán cursar de forma telemática a través del acceso al portal del ciudadano [www.junta-deandalucia.es](http://www.junta-deandalucia.es) o mediante el acceso a las direcciones oficiales de internet de la Administración de la Junta de Andalucía o de la Consejería competente en materia de educación.

2. Para utilizar este medio de presentación las personas interesadas deberán disponer de un certificado reconocido de usuario que les habilite para utilizar una firma electrónica avanzada, conforme a lo dispuesto en el artículo 13.1 del Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (internet).

3. Las solicitudes que incluyan la firma electrónica reconocida y cumplan las previsiones del citado Decreto 183/2003, de 24 de junio, producirán, respecto a los datos y documentos consignados de forma electrónica, los mismos efectos jurídicos que las solicitudes formuladas de acuerdo con el artículo 70.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. El Registro Telemático Único emitirá automáticamente un recibo electrónico de la presentación telemática de la solicitud, conforme a lo establecido en el artículo 9.5 del Decreto 183/2003, de 24 de junio.

5. Las personas que hayan formulado su solicitud de forma electrónica podrán obtener información personalizada por vía telemática del estado de tramitación del procedimiento y, en general, ejercitar los derechos contemplados en el artículo 35 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. A estos efectos, deberán proceder en la forma prevista en el apartado 1 e indicar la información que desean obtener.

6. Respecto a las solicitudes que se hayan presentado por medios electrónicos, las personas solicitantes podrán aportar la documentación que en cada momento se requiera mediante copias electrónicas de los documentos cuya fidelidad con el original garantizará el firmante de la solicitud. Las personas responsables del procedimiento de admisión podrán solicitar del archivo correspondiente el cotejo del contenido de las copias aportadas y, excepcionalmente, ante su imposibilidad, requerir a la persona solicitante la exhibición del documento o información original. La aportación de dichas copias implica la autorización a la Consejería competente en materia de educación para que acceda y trate la información personal contenida en tales documentos.

7. Las personas solicitantes, una vez iniciado un procedimiento bajo un sistema concreto de tramitación, podrán practicar actuaciones o trámites a través de otro distinto. En todo caso, en el momento de la aportación de documentos o datos en los Registros deberá indicarse expresamente si la iniciación del procedimiento o alguno de los trámites del mismo se ha efectuado de forma electrónica.

Artículo 12. Tramitación y resolución del procedimiento ordinario de admisión.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 47 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, el Consejo Escolar de las escuelas infantiles y la persona física o jurídica titular de los centros de educación infantil acogidos a convenio examinarán todas las solicitudes y verificarán que cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 6.

2. En un plazo no superior a cinco días hábiles, contados a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, el Consejo Escolar de las escuelas infantiles y la persona física o jurídica titular de los centros de educación infantil acogidos a convenio elaborarán la relación provisional de solicitudes baremadas, en orden decreciente conforme a la puntuación de cada una de ellas, indicando, exclusivamente, el total de puntos obtenidos por la aplicación de los criterios establecidos en el artículo 46 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo.

3. Asimismo, se elaborará la relación de solicitudes no admitidas con sucinta indicación del motivo de no admisión.

4. Las relaciones a las que se refieren los apartados 2 y 3 se publicarán en el tablón de anuncios del centro. Ambas relaciones incluirán las correspondientes solicitudes de reserva de plazas realizadas durante el plazo establecido para ello en el artículo 8.1.

5. Durante un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de las relaciones a las que se refiere el apartado anterior, se procederá, en el caso de las escuelas infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía y de las escuelas infantiles de convenio, al trámite de audiencia. Asimismo, durante el mismo plazo, las personas solicitantes podrán formular ante la persona física o jurídica titular de los centros de educación infantil acogidos a convenio las alegaciones que estimen oportunas, debiendo aportar los documentos en que las fundamenten.

6. En el plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la finalización del plazo para el trámite de audiencia o del plazo de presentación de alegaciones en los centros de educación infantil acogidos a convenio, el Consejo Escolar de las escuelas infantiles y la persona física o jurídica titular de los centros de educación infantil acogidos a convenio aprobarán la relación definitiva de solicitudes admitidas, incluidas las de

reserva de plazas y acordarán su publicación en el tablón de anuncios del centro. Asimismo, publicarán la relación definitiva de solicitudes en lista de espera y la relación de solicitudes excluidas. Estas publicaciones servirán de notificación a las personas interesadas.

7. Las relaciones a las que se refiere el apartado anterior deberán permanecer expuestas en el tablón de anuncios del centro hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de recursos o reclamaciones al que se refiere el artículo siguiente.

Artículo 13. Recursos y reclamaciones.

1. Los acuerdos y decisiones que adopten los Consejos Escolares de las escuelas infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía y de las escuelas infantiles de convenio sobre la admisión de los niños y niñas en dichos centros, podrán ser objeto de recurso de alzada ante la persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa. Dicho recurso podrá interponerse en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación en los tablones de anuncios de la relación definitiva de solicitudes admitidas y excluidas.

2. Los acuerdos y decisiones que sobre la admisión de los niños y niñas adopte la persona física o jurídica titular de los centros de educación infantil de convenio podrán ser objeto de reclamación en el plazo de un mes ante la persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.

3. La reclamación a la que se refiere el apartado 2 podrá presentarse ante la persona física o jurídica titular del centro o ante la persona titular de la correspondiente Delegación Provincial. Si la reclamación se hubiera presentado ante la persona física o jurídica titular del centro, esta deberá remitirla a la correspondiente Delegación Provincial en el plazo de diez días hábiles, con su informe y una copia completa y ordenada del expediente.

4. El recurso de alzada o, en su caso, la reclamación deberá resolverse y notificarse a las personas interesadas en el plazo máximo de tres meses, conforme a lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 14. Matrícula.

1. La matrícula de los niños y niñas en los centros educativos deberá formalizarse entre el 1 y el 10 de junio de cada año.

2. Al formalizar la matrícula, la dirección del centro educativo deberá informar a las personas interesadas, por escrito, de la cuota mensual a abonar durante el curso, teniendo en cuenta la bonificación que, en su caso, le sea de aplicación de conformidad con la normativa vigente. En ningún caso las personas interesadas tendrán que abonar cantidad alguna en concepto de preinscripción o matrícula en el centro.

3. La no matriculación en el plazo establecido implicará la renuncia a la plaza.

4. Las plazas vacantes que resulten, finalizado el plazo de matrícula establecido en el apartado 1, serán ofertadas a las personas solicitantes en lista de espera del propio centro. La matrícula de estos niños y niñas se formalizará en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a la finalización del plazo de formalización de matrícula de las solicitudes admitidas.

5. Concluido el período de matriculación de las solicitudes en lista de espera del propio centro, la dirección de los centros educativos publicará en el tablón de anuncios la relación de centros educativos de su misma área de influencia que dispongan de plazas escolares vacantes.

6. Los representantes legales de los niños y niñas podrán solicitar en un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación a la que se refiere el apartado

anterior, la admisión en alguno de los centros que figuren en la relación publicada.

La solicitud se presentará, conforme al modelo incluido en el Anexo VI, en el mismo centro en que se presentó la solicitud inicial de admisión, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La adjudicación de plazas escolares se realizará atendiendo a la puntuación que aparece en la relación definitiva de solicitudes en lista de espera a la que se refiere el artículo 12.6.

La presentación de la solicitud supone la aceptación de la plaza que se adjudique.

La matriculación se formalizará con anterioridad al 30 de junio de cada año.

7. Las personas solicitantes que resulten sin plaza escolar adjudicada permanecerán en la lista de espera del centro educativo donde presentaron la solicitud de admisión. Asimismo, la dirección del centro educativo solicitado o la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación, a instancia de las personas interesadas, informará a éstas sobre los centros educativos en los que haya plazas escolares disponibles.

### Sección 3.ª Procedimiento extraordinario de admisión

#### Artículo 15. Solicitudes presentadas fuera del plazo.

1. Fuera del plazo establecido en el artículo 10.1, podrán presentarse solicitudes en el centro educativo elegido o en la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en los artículos 82 y 83 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

2. En el caso de que el centro educativo para el que se formula la solicitud disponga de plazas escolares vacantes tras el periodo de matrícula, se procederá a la formalización de la misma.

3. En el caso de que el centro educativo no dispusiera de plazas escolares vacantes, los representantes legales del niño o niña, tras ser informados por el propio centro o por la Delegación Provincial correspondiente de los centros con disponibilidad de plazas escolares, podrá optar entre formalizar la matrícula en otro centro con plazas escolares vacantes o inscribirse en la relación de solicitudes en lista de espera del centro elegido, a continuación de las ya existentes, como resultado del procedimiento ordinario de admisión.

### Sección 4.ª Bajas, renunciaciones y cambios de centros

#### Artículo 16. Bajas.

1. El Consejo Escolar de las escuelas infantiles y la persona física o jurídica titular de los centros de educación infantil de convenio, asesorada por el Consejo Escolar, podrán acordar la baja de los niños y niñas admitidos, cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

a) La falsedad en los datos o documentos aportados por la persona solicitante.

b) El impago de una mensualidad.

c) La inasistencia continuada e injustificada del niño o niña al centro educativo durante treinta días naturales.

d) La incompatibilidad e inadaptación absoluta del niño o niña al centro educativo.

2. La dirección de las escuelas infantiles y la persona física o jurídica titular de los centros de educación infantil de convenio comunicarán a las personas interesadas la concurrencia de alguna de las circunstancias citadas en el apartado anterior y procederán al preceptivo trámite de audiencia, donde los padres, madres o tutores legales podrán formular las alegaciones oportunas, presentando la documentación pertinente. Examinada dicha documentación, el Consejo Escolar de las escuelas infantiles y la persona física o jurídica titular de los centros de educación infantil de convenio resolverán

sobre la baja del niño o niña. La dirección del centro comunicará dicha resolución a las personas interesadas, conforme al modelo incluido en el Anexo IV.

3. La resolución a la que se refiere el apartado anterior podrá ser objeto de recurso o reclamación en los términos establecidos en el artículo 13.

4. La persona solicitante podrá renunciar a la plaza del niño o niña durante el curso escolar conforme al modelo incluido en el Anexo III. Dicha renuncia se hará efectiva el último día del mes en el que se haya presentado dicha solicitud.

5. Las plazas vacantes resultantes se ofertarán a las personas que figuren en la lista de espera del propio centro.

#### Artículo 17. Cambios de centros.

1. Las solicitudes de cambio de centro se formularán conforme al modelo incluido en el Anexo V. Dicha solicitud se dirigirá a la persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación quien resolverá en un plazo no superior a un mes. La autorización, que se notificará a la persona interesada, se hará efectiva a partir del día 1 del mes siguiente al de su notificación.

2. No podrá solicitarse un cambio de centro mientras esté desarrollándose el procedimiento ordinario de admisión y matriculación, incluido el periodo de reserva de plazas escolares.

### Sección 5.ª Taller de juego

#### Artículo 18. Plazas de taller de juego.

1. Durante el procedimiento ordinario de admisión se llevará a cabo, a su vez, la adjudicación de las plazas del servicio de taller de juego en los centros.

2. Finalizado el procedimiento ordinario de admisión, las plazas de taller de juego vacantes podrán ser ofertadas a otros niños y niñas que no se hallen matriculados en el mismo. El establecimiento de este servicio estará supeditado a una demanda mínima de diez usuarios o usuarias por centro.

3. En el caso de que se solicite exclusivamente el servicio de taller de juego en un centro, deberán cumplirse los requisitos establecidos en el artículo 6.

4. La solicitud se cumplimentará, por duplicado ejemplar, conforme al modelo incluido en el Anexo II. Dicho Anexo II será entregado gratuitamente por los centros y estará disponible en la página web de la Consejería competente en materia de educación.

5. El plazo y lugar de presentación de solicitudes será el establecido en el artículo 10.1.

6. Las personas solicitantes deberán presentar la documentación acreditativa de cualquier circunstancia susceptible de valoración para el establecimiento de las bonificaciones a las que tuvieran derecho.

## CAPÍTULO IV

### Incumplimiento de las normas de admisión

#### Artículo 19. Incumplimiento de las normas de admisión.

1. La dirección de las escuelas infantiles velará por que las decisiones que adopten los Consejos Escolares se atengan a lo dispuesto en la presente Orden y que la adjudicación de las plazas escolares se lleve a cabo de conformidad con el número autorizado. De igual forma procederán los Consejos Escolares de los centros de educación infantil de convenio en relación con la competencia que, en la admisión de los niños y niñas, tiene la persona física o jurídica titular de los mismos.

2. Conforme a lo establecido en el artículo 49 de Decreto 149/2009, de 12 de mayo, el incumplimiento de las normas sobre la admisión de los niños y niñas en las escuelas infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía dará lugar a las

responsabilidades disciplinarias que se deriven de las mismas, de acuerdo con la normativa vigente en esa materia.

3. Asimismo, el incumplimiento de tales normas en los centros de convenio podrá dar lugar a la denuncia o no renovación del convenio por parte de la Consejería competente en materia de educación.

Disposición adicional primera. Gestión informática de los procedimientos de admisión.

Conforme a lo establecido en el Decreto 285/2010, de 11 de mayo, por el que se regula el sistema de información Séneca y se establece su utilización para la gestión del sistema educativo andaluz, para la gestión informática de los procedimientos, las escuelas infantiles y los centros de educación infantil de convenio utilizarán el citado sistema de información.

Disposición adicional segunda. Convenios con Corporaciones locales, otras Administraciones Públicas y entidades privadas.

Los convenios a los que hace referencia el artículo 51 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, que se firmen con poste-

rioridad al 1 de febrero, tendrán efecto a partir del 1 de septiembre del año en curso.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Queda derogada la Orden de esta Consejería de Educación de 12 de marzo de 2010, por la que se regula el procedimiento de admisión para el Primer Ciclo de la Educación Infantil en las Escuelas Infantiles de Titularidad de la Junta de Andalucía y en las Escuelas Infantiles y Centros de Educación Infantil de Convenio.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de marzo de 2011

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA  
Consejero de Educación



**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

ANVERSO Hoja 1 de 2 ANEXO I

**SOLICITUD**

**RESERVA DE PLAZA EN ESCUELAS INFANTILES Y CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL**

**SERVICIO DE ATENCIÓN SOCIOEDUCATIVA \***       **TALLER DE JUEGO \***  
 (Indicar si solicita uno o ambos servicios)

<b>CURSO:</b> .....
<b>Nº SOLICITUD:</b> .....

Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha ..... )

<b>1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE</b>		
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
DNI/NIE/PASAPORTE	RELACIÓN CON EL NIÑO/A	
DOMICILIO		
MUNICIPIO	PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONOS	FAX	CORREO ELECTRÓNICO

<b>2 DATOS DEL NIÑO O LA NIÑA</b>		
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
LUGAR DE NACIMIENTO	PROVINCIA	NACIONALIDAD
FECHA DE NACIMIENTO	SEXO <input type="checkbox"/> NIÑO <input type="checkbox"/> NIÑA	

<b>3 SOLICITA</b>	
Que se le reserve la plaza en el centro para el curso ...../.....	
Indicar si solicita la siguiente prestación:	
SERVICIO DE COMEDOR <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	AULA MATINAL <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO

<b>4 DOCUMENTACIÓN</b>
<b>4.1 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Marcar con una X lo que proceda)</b>
<input type="checkbox"/> Certificado de empadronamiento de todos los miembros de la unidad familiar o autorización expresa para su consulta. <b>Existencia de circunstancias sociofamiliares que ocasionen un grave riesgo para el menor o la menor, documentación justificativa de dichas circunstancias:</b> <input type="checkbox"/> Certificación de la Consejería competente en materia de tutela o guarda de menores. <input type="checkbox"/> Certificación expedida por los correspondientes servicios sociales municipales o, en su caso, por la Administración pública que corresponda. <b>Mujeres atendidas en los centros de acogida para mujeres víctimas de la violencia de género:</b> <input type="checkbox"/> Certificación de la entidad titular del centro de acogida. <b>Victimas de terrorismo:</b> <input type="checkbox"/> Certificación expedida por la Administración pública que corresponda.

**4.2 DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (A cumplimentar sólo en los casos en los que proceda)**  
 La persona abajo firmante DECLARA, que la siguiente documentación no se aporta por obrar ya en poder de la Administración de la Junta de Andalucía.

DOCUMENTO	ORGANISMO	PROCEDIMIENTO EN EL QUE SE PRESENTÓ	FECHA DE PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO



<b>5</b>	<b>CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE</b>
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad y los de la persona representada (en su caso).	
<input type="checkbox"/> <b>NO CONSIENTE</b> y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.	

<b>6</b>	<b>AUTORIZACIONES Y DECLARACIÓN RESPONSABLE (Deberá ser firmada por todos los miembros de la unidad familiar)</b>
A los efectos de la acreditación del número de miembros de la unidad familiar y de la renta anual familiar, los abajo firmantes <b>DECLARAN</b> responsablemente que cumplen con sus obligaciones tributarias y <b>AUTORIZAN</b> expresamente:	
<input type="checkbox"/> A la Consejería competente en materia de educación para recabar los datos referentes al certificado de empadronamiento de todos los miembros de la unidad familiar en la tramitación de esta solicitud.	
<input type="checkbox"/> A la Consejería competente en materia de educación para recabar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria la información de carácter tributario del último ejercicio fiscal respecto del que se haya presentado la correspondiente declaración.	

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIF	FECHA DE NACIMIENTO	PARENTESCO	FIRMA

<b>7</b>	<b>SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
La persona abajo firmante <b>DECLARA</b> , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación que se adjunta. La falsedad de los datos declarados o de la documentación aportada para la acreditación de las circunstancias determinantes de los criterios de valoración conllevará la exclusión de la solicitud, sin perjuicio de la exigencia de responsabilidades de otro orden en que se hubiera podido incurrir, y <b>SOLICITA</b> la reserva de plaza en el centro educativo.	
En ..... a ..... de ..... de ..... EL/LA SOLICITANTE	
Fdo.: .....	

SR/A. DIRECTOR/A O TITULAR DEL CENTRO EDUCATIVO

.....  
 (Denominación del centro educativo en el que se desea la admisión)

<p><b>PROTECCIÓN DE DATOS</b></p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentación que se adjunta van a ser incorporados, para su tratamiento, al fichero automatizado de nombre "Séneca. Datos generales y académicos del alumnado", con la finalidad de recoger los datos personales y académicos del alumnado que cursa estudios en centros dependientes de la Consejería de Educación, así como sus respectivas unidades familiares.</p> <p>De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía. Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana. 41071 - SEVILLA.</p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

001816

## NOTAS ACLARATORIAS

### Documentos acreditativos de las situaciones declaradas.

#### 1.- Acreditación de los miembros de la unidad familiar:

Con relación a la consulta de los datos de empadronamiento a través de los Sistemas de Verificación de Datos de Residencia.

- a) La persona solicitante así como todos los miembros que componen la unidad familiar prestan su AUTORIZACIÓN para ello.
- b) La persona solicitante o alguno de los miembros de la unidad familiar NO AUTORIZA dicha consulta y aporta certificación expedida por el Ayuntamiento respectivo, con una antigüedad máxima de tres meses. De acuerdo con lo establecido en el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, cuando dicho Ayuntamiento disponga de medios necesarios para emitir la citada certificación por medios electrónicos y firmada electrónicamente, se podrá aportar copia realizada en soporte papel de dicho documento electrónico, que tendrá la consideración de copia auténtica siempre que incluya la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, Órgano o entidad emisora.

#### 2.- Acreditación de la renta de la unidad familiar:

La información de carácter tributario que se precise para la acreditación de la renta anual de la unidad familiar será suministrada directamente por la Agencia Estatal de Administración Tributaria a la Consejería competente en materia de educación, por lo que, en estos casos, no habrá que presentar documento alguno, pero sí firmar la declaración responsable, que figura en la hoja 2 de la solicitud, por todos los miembros de la unidad familiar que aporten ingresos a la misma.

En el caso de que la Agencia Estatal de Administración Tributaria no disponga de la información que se precise para la acreditación de la renta anual de la unidad familiar, el/la solicitante deberá aportar, previo requerimiento del Director o Directora o titular del centro educativo, certificación de haberes, declaración jurada o cualquier otro documento de cada uno de los sujetos que integran la unidad familiar, correspondiente al último ejercicio fiscal del que se haya presentado la correspondiente declaración.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

**ANVERSO**

**Hoja 1 de 2**

**ANEXO II**

CÓDIGO IDENTIFICATIVO
-----------------------

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA
---------------------------

**ADMISIÓN EN ESCUELAS INFANTILES Y CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL**

**SOLICITUD**

**SERVICIO DE ATENCIÓN SOCIOEDUCATIVA \***       **TALLER DE JUEGO \***  
 (Indicar si solicita uno o ambos servicios)

<b>CURSO:</b> .....
<b>Nº SOLICITUD:</b> .....

Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha ..... )

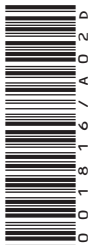
<b>1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE</b>		
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
DNI/NIE/PASAPORTE	RELACIÓN CON EL NIÑO/A	
DOMICILIO		
MUNICIPIO	PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONOS	FAX	CORREO ELECTRÓNICO

<b>2 DATOS DEL NIÑO/A</b>		
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
LUGAR DE NACIMIENTO	PROVINCIA	NACIONALIDAD
FECHA DE NACIMIENTO	SEXO <input type="checkbox"/> NIÑO <input type="checkbox"/> NIÑA	

<b>3 DATOS DEL SEGUNDO TUTOR/A</b>		
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
DNI/NIE/PASAPORTE	RELACIÓN CON EL NIÑO/A	
DOMICILIO		
MUNICIPIO	PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONOS	FAX	CORREO ELECTRÓNICO

<b>4 SOLICITA</b>	
Que sea admitido en el centro para el curso ...../..... como alumno/ del centro educativo:	
Denominación del centro educativo: .....	Localidad: .....
Indicar si solicita la siguiente prestación:	
SERVICIO DE COMEDOR <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	AULA MATINAL <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO

<b>5 DECLARA (Señalar con una X lo que proceda)</b>	Valoración (A rellenar por el centro educativo)
1. QUE EXISTEN CIRCUNSTANCIAS SOCIOFAMILIARES DE GRAVE RIESGO PARA EL MENOR O LA MENOR.	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
2. QUE ES MUJER ATENDIDA EN UN CENTRO DE ACOGIDA PARA MUJERES VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO.	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
3. QUE ES VÍCTIMA DE TERRORISMO.	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
4. OTRAS CIRCUNSTANCIAS:	
1. Que los representantes legales del niño o niña desarrollan una actividad laboral. (1)	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO



<b>5</b>	<b>DECLARA (Señalar con una X lo que proceda) (Continuación)</b>	Valoración (A rellenar por el centro educativo)						
2. Que el padre, madre o persona que ejerza la tutela del niño o niña, presta sus servicios como trabajador o trabajadora en el centro educativo solicitado, siempre que éste se haya solicitado como primera opción. (2 puntos)		<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO						
3. Que el domicilio <input type="checkbox"/> o el lugar de trabajo <input type="checkbox"/> del/de la solicitante se encuentra situado en: (2)		<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO						
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 40%;">AVDA/CALLE/PLAZA</td> <td style="width: 15%;">Nº</td> <td style="width: 45%;">TELÉFONO</td> </tr> <tr> <td>LOCALIDAD</td> <td>CP</td> <td>PROVINCIA</td> </tr> </table>		AVDA/CALLE/PLAZA	Nº	TELÉFONO	LOCALIDAD	CP	PROVINCIA	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
AVDA/CALLE/PLAZA	Nº	TELÉFONO						
LOCALIDAD	CP	PROVINCIA						
4. Que en el centro educativo al que se dirige la presente solicitud, se ha solicitado plaza escolar para los siguientes hermanos/as, o están matriculados los siguientes hermanos/as del niño/a y que continuarán en el próximo curso escolar: (3) (Apellidos y nombre del hermano/a)		<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO						
5. Que el niño/a ha nacido de parto múltiple y tiene ..... hermanos/as para los que se ha solicitado plaza en el mismo centro. (2 puntos por cada hermano/a siempre que hayan obtenido máxima valoración por la proximidad de domicilio)		<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO						
6. Que el niño/a pertenece a una familia con la condición de familia monoparental o numerosa. (2 puntos)		<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO						
7. Que el niño/a está recibiendo tratamiento financiado con fondos públicos por un trastorno del desarrollo en un Centro de Atención Infantil temprana de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (2 puntos)		<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO						
8. Que el niño/a para quien se solicita la plaza escolar <input type="checkbox"/> , su padre/madre <input type="checkbox"/> , ambos <input type="checkbox"/> , o la persona que ejerza la tutela <input type="checkbox"/> , así como algún hermano/a <input type="checkbox"/> tiene reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 %. (2 puntos)		<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO						
9. Que la renta anual percibida por la unidad familiar del/de la solicitante en el último ejercicio fiscal del que haya presentado declaración, cumple con los requisitos establecidos para la valoración de este criterio (4)		<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO						

<b>6</b>	<b>DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Marcar con una X lo que proceda)</b>
<input type="checkbox"/> Fotocopia autenticada del libro de familia completo. <input type="checkbox"/> Partida de nacimiento del niño de la niña para el que se solicita plaza u otro documento oficial acreditativo de la fecha de nacimiento del alumno o alumna. En el caso de que el niño o niña para el que se solicita la plaza no hubiera nacido durante el plazo de presentación de solicitudes, documentación acreditativa del estado de gestación de la madre y de la fecha prevista de nacimiento. <input type="checkbox"/> Certificado de empadronamiento de todos los miembros de la unidad familiar o autorización expresa para su consulta. <input type="checkbox"/> Acreditación de la actividad laboral. <input type="checkbox"/> Copia compulsada de la resolución judicial de la orden de alejamiento de una de las personas que ejercen la patria potestad con respecto a la persona que ejerce la guardia y custodia.  <b>Existencia de circunstancias sociofamiliares que ocasionen un grave riesgo para el menor o la menor, documentación justificativa de dichas circunstancias:</b> <input type="checkbox"/> Certificación de la Consejería competente en materia de tutela o guarda de menores. <input type="checkbox"/> Certificación expedida por los correspondientes servicios sociales municipales o, en su caso, por la Administración pública que corresponda. <b>Mujeres atendidas en los centros de acogida para mujeres víctimas de la violencia de género:</b> <input type="checkbox"/> Certificación de la entidad titular del centro de acogida. <b>Víctimas de terrorismo:</b> <input type="checkbox"/> Certificación expedida por la Administración pública que corresponda. <b>Existencia de trastorno del desarrollo del niño o niña:</b> <input type="checkbox"/> Certificación del Equipo Provincial de Atención Temprana correspondiente.	

<b>7</b>	<b>CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE</b>
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de datos de identidad a través del sistema de verificación de identidad. <input type="checkbox"/> <b>NO CONSIENTE</b> , y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE	

<b>8</b>	<b>AUTORIZACIONES Y DECLARACIÓN RESPONSABLE (Deberá ser firmada por todos los miembros de la unidad familiar)</b>		
<b>DECLARO</b> que cumplo con mis obligaciones tributarias, y <b>AUTORIZO</b> expresamente:			
<input type="checkbox"/> A la Consejería competente en materia de educación para recabar los datos referentes al certificado de empadronamiento de la unidad familiar en la tramitación de esta solicitud.			
<input type="checkbox"/> A la Consejería competente en materia de educación para recabar los datos referentes al Certificado del dictamen de discapacidad emitido por el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía, en su caso, de otras Administraciones públicas en la tramitación de esta solicitud.			
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%;">NOMBRE Y APELLIDOS DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD</td> <td style="width: 50%;">PROVINCIA Y FECHA DE NACIMIENTO</td> </tr> </table>		NOMBRE Y APELLIDOS DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD	PROVINCIA Y FECHA DE NACIMIENTO
NOMBRE Y APELLIDOS DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD	PROVINCIA Y FECHA DE NACIMIENTO		

001816/A02D



<b>8</b>	<b>AUTORIZACIONES Y DECLARACIÓN RESPONSABLE (Deberá ser firmada por todos los miembros de la unidad familiar) (Continuación)</b>			
<p><b>DECLARO</b> que cumplo con mis obligaciones tributarias, y <b>AUTORIZO</b> expresamente:</p> <p><input type="checkbox"/> A la Consejería competente en materia de educación para recabar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria la información de carácter tributario del último ejercicio fiscal respecto del que se haya presentado la correspondiente declaración en la tramitación de esta solicitud.</p> <p><input type="checkbox"/> A la Consejería competente en materia de educación para recabar los datos referentes al título oficial de familia numerosa en la tramitación de esta solicitud.</p> <p><input type="checkbox"/> A la Consejería competente en materia de educación para recabar la información necesaria sobre cónyuges o parejas de hecho legalmente inscritas de los registros administrativos correspondientes.</p> <p><input type="checkbox"/> A la Consejería competente en materia de educación para recabar la información necesaria de personas sometidas a tutela o acogimiento familiar legalmente constituido de la Consejería competente en materia de menores.</p>				
SOLICITANTE: .....			FIRMA: .....	
<b>MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR:</b>				
<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>DNI/NIF</b>	<b>FECHA DE NACIMIENTO</b>	<b>PARENTESCO</b>	<b>FIRMA</b>

<b>9</b>	<b>SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
<p>La persona abajo firmante <b>DECLARA</b>, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación que se adjunta. La falsedad de los datos declarados o de la documentación aportada para la acreditación de las circunstancias determinantes de los criterios de valoración conllevará la exclusión de la solicitud, sin perjuicio de la exigencia de responsabilidades de otro orden en que se hubiera podido incurrir, y <b>SOLICITA</b> la admisión en el centro educativo.</p> <p style="text-align: center;">En ..... a ..... de ..... de .....</p> <p style="text-align: center;">EL/LA SOLICITANTE</p> <p style="text-align: center;">Fdo.: .....</p>	

SR/A. DIRECTOR/A O TITULAR DEL CENTRO EDUCATIVO

.....  
(Denominación del centro educativo en el que se desea la admisión)

<b>PROTECCIÓN DE DATOS</b>
<p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentación que se adjunta van a ser incorporados, para su tratamiento, al fichero automatizado de nombre "Séneca. Datos generales y académicos del alumnado", con la finalidad de recoger los datos personales y académicos del alumnado que cursa estudios en centros dependientes de la Consejería de Educación, así como sus respectivas unidades familiares.</p> <p>De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía. Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana. 41071 - SEVILLA.</p>

001816/A02D

**NOTAS ACLARATORIAS****Valoración de criterios de admisión.**

- (1) Criterio establecido en el artículo 39.2 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil:
  - Con dedicación semanal de, al menos, 30 horas: 2 puntos por cada miembro; 4 puntos para la persona de referencia en el caso de familias monoparentales.
  - Con dedicación semanal menor de 30 horas: 1 punto por cada miembro; 2 puntos para la persona de referencia en el caso de familias monoparentales.
- (2) Criterio establecido en el artículo 41.5 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de educación infantil. Valoración de la proximidad del domicilio o lugar de trabajo:
  - a) Cuando el domicilio o el lugar de trabajo que se encuentra en el área de influencia del centro educativo: 2 puntos.
  - b) Cuando el domicilio o el lugar de trabajo se encuentra en las áreas limítrofes al área de influencia del centro educativo: 1 punto.
- (3) Criterio establecido en el artículo 42 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, y en la disposición adicional final primera del Decreto 40/2011, de 22 de febrero.
  - Por cada hermano/a matriculado/a en el centro educativo: 2 puntos.
  - Por cada hermano/a nacido/a de parto múltiple, siempre que hayan solicitado el mismo centro educativo y hayan obtenido máxima valoración por proximidad del domicilio: 2 puntos.
  - Por cada hermano/a de distinta edad con solicitudes en un mismo centro, cuando uno de ellos resulte admitido/a: 2 puntos.
- (4) Criterio establecido en el artículo 45.6 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil. Rentas per cápita:
  - Inferiores al resultado de dividir por 4 el IPREM: 2 puntos.
  - Iguales o superiores al resultado de dividir por 4 el IPREM e inferiores al de dividirlo por 3: 1'5 puntos.
  - Iguales o superiores al resultado de dividir por 3 el IPREM e inferiores al de dividirlo por 2: 1 punto.
  - Iguales o superiores al resultado de dividir por 2 el IPREM e inferiores al de dividirlo por 1'5: 0'5 puntos.

**Documentos acreditativos de las situaciones declaradas.****1.- Acreditación de los miembros de la unidad familiar:**

Con relación a la consulta de los datos de empadronamiento a través de los Sistemas de Verificación de Datos de Residencia:

- a) La persona solicitante, así como todos los miembros que componen la unidad familiar, prestan su AUTORIZACIÓN para ello.
- b) La persona solicitante o alguno de los miembros de la unidad familiar NO AUTORIZA dicha consulta y aporta certificación expedida por el Ayuntamiento respectivo, con una antigüedad máxima de tres meses. De acuerdo con lo establecido en el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, cuando dicho Ayuntamiento disponga de medios necesarios para emitir la citada certificación por medios electrónicos y firmada electrónicamente, se podrá aportar copia realizada en soporte papel de dicho documento electrónico, que tendrá la consideración de copia auténtica siempre que incluya la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, Órgano o entidad emisora.

**2.- Acreditación de la actividad laboral y del lugar de trabajo:**

- a) Actividad laboral por cuenta ajena:
    - Vida laboral y certificado expedido al efecto por el titular de la empresa o por el responsable de personal de la misma en el que deberá constar el domicilio del lugar de trabajo.
  - b) Actividad laboral por cuenta propia:
    - Certificación acreditativa del alta en el IAE y declaración responsable de la persona interesada sobre la vigencia de la misma.
- En el supuesto de que no exista obligación legal de estar dado de alta en el IAE, alguno de los siguientes documentos:
- Copia autenticada de la correspondiente licencia de apertura expedida por el Ayuntamiento respectivo.
  - Copia sellada por el ayuntamiento de la declaración responsable o comunicación previa correspondiente presentada ante el mismo.
  - Alta en la Seguridad Social y una declaración responsable de la persona interesada sobre la vigencia de la misma.

**3.- Acreditación de la renta de la unidad familiar:**

La información de carácter tributario que se precise para la acreditación de la renta anual de la unidad familiar será suministrada directamente por la Agencia Estatal de Administración Tributaria a la Consejería competente en materia de educación, por lo que, en estos casos, no habrá que presentar documento alguno, pero sí firmar la declaración responsable, que figura en la hoja 2 de la solicitud, por todos los miembros de la unidad familiar que aporten ingresos a la misma.

En el caso de que la Agencia Estatal de Administración Tributaria no disponga de la información que se precise para la acreditación de la renta anual de la unidad familiar, el/la solicitante deberá aportar, previo requerimiento del Director o Directora o titular del centro educativo, certificación de haberes, declaración jurada o cualquier otro documento de cada uno de los sujetos que integran la unidad familiar, correspondiente al último ejercicio fiscal del que se haya presentado la correspondiente declaración.

**4.- Acreditación de la discapacidad en el niño o la niña, en su madre, padre o persona que ejerza su tutela legal o en alguno de sus hermanos o hermanas:**

Con relación a la obtención de los datos referentes al Certificado del dictamen de discapacidad a través de los Sistemas de Verificación Telemática:

- a) La persona solicitante así como los miembros de la unidad familiar mencionados en el enunciado de este apartado que sufran alguna discapacidad autorizarán la consulta de los datos referentes a dicha discapacidad a través de los Sistemas de Verificación Telemática.

**5.- Acreditación de la condición de familia numerosa:**

La persona solicitante autorizará la consulta de los datos referentes al título oficial de familia numerosa a través de los Sistemas de Verificación Telemática.

**6.- Acreditación de pertenencia a familia monoparental:**

Copia autenticada del libro de familia completo y, en su caso, copia compulsada de la resolución judicial que establece el alejamiento de una de las personas mayores de edad que ejercen la patria potestad con respecto a la persona que ejerce la guardia y custodia. La aportación de la copia autenticada del libro de familia completo podrá sustituirse por una fotocopia en la que la persona que ejerce la dirección del centro educativo público o la persona física o jurídica titular del centro privado de convenio estampará la leyenda "Es copia fiel de su original", junto con su firma, fecha y sello del centro.

**7.- Acreditación de cónyuges o pareja de hecho legalmente inscritas que formen parte de la unidad familiar:**

Autorización a la Consejería competente en materia de educación para recabar la información necesaria de los registros administrativos correspondientes.

**8.- Acreditación de personas sometidas a tutela o acogimiento familiar legalmente constituido dentro de la misma unidad familiar:**

Autorización a la Consejería competente en materia de educación para recabar la información necesaria de la Consejería competente en materia de menores.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

**ANEXO III**

**RENUNCIA A UNA PLAZA ESCOLAR**

Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha ..... )

<b>1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE</b>		
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
DNI/NIE/PASAPORTE	RELACIÓN CON EL NIÑO/A	
DOMICILIO		
MUNICIPIO	PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONOS	FAX	CORREO ELECTRÓNICO

<b>2 DATOS DEL NIÑO/A</b>		
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
LUGAR DE NACIMIENTO	PROVINCIA	NACIONALIDAD
FECHA DE NACIMIENTO	SEXO <input type="checkbox"/> NIÑO <input type="checkbox"/> NIÑA	

<b>3 COMUNICA</b>		
Conforme a lo establecido en el artículo 16.4 de la Orden por la que se regula el procedimiento de admisión para el primer ciclo de la educación infantil en las escuelas infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía y en las escuelas infantiles y centros de educación infantil de convenio, COMUNICA SU RENUNCIA a la plaza escolar adjudicado en:		
DENOMINACIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO	LOCALIDAD	PROVINCIA

<b>4 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
<p>La persona abajo firmante <b>DECLARA</b>, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud. La falsedad de los datos declarados conllevará la anulación de la comunicación, sin perjuicio de la exigencia de responsabilidades de otro orden en que se hubiera podido incurrir.</p> <p>En ..... a ..... de ..... de .....                      EL/LA SOLICITANTE</p> <p>Fdo.: .....</p>



SR/A. DIRECTOR/A O TITULAR DEL CENTRO EDUCATIVO

<p><b>PROTECCIÓN DE DATOS</b></p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentación que se adjunta van a ser incorporados, para su tratamiento, al fichero automatizado de nombre "Séneca. Datos generales y académicos del alumnado", con la finalidad de recoger los datos personales y académicos del alumnado que cursa estudios en centros dependientes de la Consejería de Educación, así como sus respectivas unidades familiares.</p> <p>De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía. Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana. 41071 - SEVILLA.</p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANEXO IV

COMUNICACIÓN DE BAJA EN EL CENTRO EDUCATIVO

Don/ Dña ..... ,
director/ a o titular del centro/ escuela infantil ..... ,
de ..... , provincia de ..... , conforme a lo establecido en el
artículo 16.2 de la Orden de 8 de marzo de 2011, por la que se regula el procedimiento de admisión
para el primer ciclo de la educación infantil en las escuelas infantiles de titularidad de la Junta de
Andalucía y en las escuelas infantiles y centros de educación infantil de convenio.

Comunica a Don/ Dña. .... ,
padre, madre o tutor/ a legal del niño/ a ..... ,
matriculado/ a en el citado centro, que, debido a ..... ,
..... ,
con fecha ..... se procederá a la baja del niño/ a en el centro.

En ..... , a ..... de ..... de .....
El director/a o titular del centro educativo

Fdo: \_\_\_\_\_

Enterado y conforme
Firma del padre, madre o tutor/a legal.



Fdo: \_\_\_\_\_





**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

**ANEXO VI**

**SOLICITUD**

**ADMISIÓN EN ESCUELAS INFANTILES Y CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL CON PLAZAS ESCOLARES VACANTES (Ver notas)**

- SERVICIO DE ATENCIÓN SOCIOEDUCATIVA**  
 **COMEDOR**

- TALLER DE JUEGO**  
 **AULA MATINAL**

**CURSO:** .....  
**Nº SOLICITUD:** .....

Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha ..... )

<b>1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE</b>		
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
DNI/NIE/PASAPORTE	RELACIÓN CON EL NIÑO/A	
DOMICILIO		
MUNICIPIO	PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONOS	FAX	CORREO ELECTRÓNICO

<b>2 DATOS DEL NIÑO O LA NIÑA</b>		
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
LUGAR DE NACIMIENTO	PROVINCIA	NACIONALIDAD
FECHA DE NACIMIENTO	SEXO <input type="checkbox"/> NIÑO <input type="checkbox"/> NIÑA	

<b>3 SOLICITA</b>
Que sea admitido en el centro para el curso 20..... / ..... como alumno/a del centro educativo:
DENOMINACIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO*

\* **NOTA: SÓLO PODRÁN SOLICITARSE CENTROS CON VACANTES DEL ÁREA DE INFLUENCIA.**

<b>4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
La persona abajo firmante <b>DECLARA</b> , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud. La falsedad u omisión de los datos declarados conllevará la exclusión de la solicitud, sin perjuicio de la exigencia de responsabilidades de otro orden en que se hubiera podido incurrir, y <b>SOLICITA</b> la reubicación.
En ..... a ..... de ..... de ..... EL/LA SOLICITANTE
Fdo.: .....



ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A DE EDUCACIÓN DE .....

<b>PROTECCIÓN DE DATOS</b>
En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentación que se adjunta van a ser incorporados, para su tratamiento, al fichero automatizado de nombre "Séneca. Datos generales y académicos del alumnado", con la finalidad de recoger los datos personales y académicos del alumnado que cursa estudios en centros dependientes de la Consejería de Educación, así como sus respectivas unidades familiares. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía. Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana. 41071 - SEVILLA.

NOTA: LA PRESENTACIÓN DE ESTA SOLICITUD IMPLICA LA ACEPTACIÓN DEL CENTRO ADJUDICADO Y LA EXCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO SI NO SE FORMALIZA LA MATRÍCULA.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

*RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2011, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 56 y 57 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia, esta Delegación, de conformidad con lo establecido en la Orden de 6 de agosto de 2009, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se delegan competencias en diversas materias en los órganos de la Consejería en materia de personal, manteniendo su vigencia dicha Orden en tanto no sea sustituida por otra nueva, según lo establece la Disposición Transitoria segunda del Decreto 132/2010, de 13 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación y Justicia, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidas en la convocatoria, ha resuelto adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución de 25 de enero de 2011 (BOJA núm. 26, de 7 de febrero de 2011), al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 61 en relación con el artículo 52 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Delegación del Gobierno de Sevilla en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente, a elección de la persona recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de marzo de 2011.- La Delegada del Gobierno, Carmen Tovar Rodríguez.

#### A N E X O

DNI: 28675353.  
Apellidos: Parejo Merino.  
Nombre: Jesús Alberto.  
Puesto de trabajo: Director IML.  
Código P.T.: 10373910.  
Consejería/Org. Autónomo: Gobernación y Justicia.  
Centro Directivo: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía.  
Provincia: Sevilla.  
Localidad: Sevilla.

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 3 de enero de 2011, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.*

De conformidad con lo establecido en el art. 6, apartado 6.º, del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 14.1 del Decreto 171/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

#### HE RESUELTO

Designar mediante la suscripción de un contrato de Alta Dirección, al amparo del Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, a doña Marcela Pedernera Ayen para el puesto directivo de Subdirectora Médica del Área de Gestión Sanitaria Norte de Huelva (Huelva), con efectividad del día de la toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas.

Sevilla, 3 de enero de 2011.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

*RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2011, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.*

De conformidad con lo establecido en el art. 6, apartado 3.º, del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 14.1 del Decreto 171/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

#### HE RESUELTO

Nombrar por el procedimiento de «libre designación» a doña M.ª Dolores Fernández Martínez para ocupar el puesto directivo de Subdirectora Médica del Hospital Universitario Virgen del Rocío (Sevilla), con efectividad de la fecha de toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas y pasará a la situación administrativa que en su caso le corresponda.

Sevilla, 26 de enero de 2011.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

*RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2011, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.*

De conformidad con lo establecido en el art. 6, apartado 6.º, del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 14.1 del Decreto 171/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

HE RESUELTO

Designar mediante la suscripción de un contrato de Alta Dirección, al amparo del Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, a don Miguel F. López Barranco para el puesto directivo de Subdirector Económico Administrativo y/o Servicios Generales del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada (Granada), con efectividad del día de la toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas.

Sevilla, 1 de febrero de 2011. El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

#### B A S E S

*RESOLUCIÓN de 7 de marzo de 2011, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se convoca y regula concurso de traslados, inicial y a resultas, entre el personal laboral de carácter fijo o fijo discontinuo incluido en el ámbito de aplicación del Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.*

El artículo 20.1 del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía establece que los puestos de trabajo adscritos al personal laboral que se encuentren vacantes y presupuestariamente dotados se proveerán por el procedimiento de concurso de traslados, por el cual el personal fijo o fijo discontinuo podrá solicitar los puestos que con tal carácter correspondan a su categoría profesional, siempre que reúna los requisitos establecidos en la Relación de Puestos de Trabajo y disponga al menos de un año de antigüedad en la categoría profesional desde la que se concurra.

Así mismo, el artículo 20.2 establece que corresponderá a la Consejería competente en materia de Función Pública efectuar la convocatoria, así como la tramitación y resolución del citado concurso de traslados.

Así pues, previa negociación en la Comisión del Convenio, y en ejercicio de las competencias atribuidas a esta Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por el Decreto 133/2010 de 13 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, modificado por el Decreto 422/2010, de 23 de noviembre,

#### R E S U E L V O

Primero. Convocar para su provisión mediante concurso de traslados, los puestos de trabajo adscritos al personal laboral.

Segundo. Designar a los miembros de la Comisión de Valoración.

Tercero. Aprobar las Bases que regirán la convocatoria y sus correspondientes Anexos:

Anexo 1. Modelo de Solicitud.

Anexo 2. Solicitud de corrección y/o actualización de datos registrales.

Anexo 3. Componentes de la Comisión de Valoración.

Anexo 4. Puestos de trabajo convocados.

Cuarto. Contra la presente Resolución se podrá interponer la correspondiente reclamación previa a la vía judicial laboral, en el plazo de 2 meses a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 7 de marzo de 2011.- La Directora General, Isabel Mayo López.

Primera. Disposiciones de carácter general.

1. Se convoca concurso de traslados, inicial y a resultas, para la ocupación con carácter fijo o fijo discontinuo de puestos de trabajo asignados a personal laboral en la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante, RPT) de la Administración General de la Junta de Andalucía.

2. Los puestos de trabajo convocados, así como sus requisitos de desempeño exigidos en la RPT, figuran en la relación publicada en la Web del Empleado y en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (Anexo 4).

3. En el citado Anexo 4 se incluyen los puestos de trabajo adscritos al personal laboral de los cinco Grupos del Convenio Colectivo, ordenados por categorías profesionales, que se encuentran presupuestariamente dotados, estén vacantes o no, puesto que el presente concurso de traslados afectará a las resultas del propio concurso. A estos efectos, se entiende por resultas, los puestos que queden vacantes como consecuencia de la adjudicación de un nuevo puesto en la resolución del concurso, excluyéndose de este régimen los puestos con la característica «a extinguir».

Aquellos puestos en los que, junto al código y denominación, figure un número, este indicará el número de plazas de dicho código ofertadas a concurso. Los puestos señalados con un 0, son aquellos que pueden formar parte del concurso como consecuencia de las resultas. Por tanto, podrán solicitarse todos los puestos de trabajo incluidos en dicha relación, incluyendo aquellos junto a los que figura el dígito 0.

Los puestos de trabajo que en la fecha de esta convocatoria estén desempeñados por el personal adjudicatario definitivo del concurso de promoción convocado por orden de 26 de febrero de 2008 y que figuran en el anexo 4 como resultas, pasarán a vacantes una vez se produzca la incorporación del adjudicatario en el puesto de trabajo correspondiente a la nueva categoría profesional.

4. Los puestos de trabajo incluidos en la presente convocatoria podrán ser detraídos de la misma, cuando no resulte posible su provisión como consecuencia del cumplimiento de resoluciones judiciales o administrativas, en los casos de reingresos provisionales, en los casos de supresión o modificaciones sustanciales realizadas por modificación de la RPT o por aplicación del artículo 40.3 bis del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo.

Segunda. Participantes y requisitos para la participación.

1. Podrá participar en el presente concurso, el personal laboral fijo o fijo discontinuo incluido en el ámbito de aplicación del Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, que reúna los requisitos establecidos en la RPT y que posea al menos un año de antigüedad con la condición de fijo o fijo discontinuo en la categoría profesional desde la que se concurra.

2. Conforme a lo establecido en el Acuerdo de la Comisión de Convenio de 5 de abril de 2005 y el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil, los puestos de trabajo de la categoría profesional Educador/a (2060) adscritos a las escuelas infantiles solo podrán ser solicitados por el personal que ostente la categoría profesional de Educador/a Infantil (2071).

3. El personal que se encuentre en situación de excedencia voluntaria podrá tomar parte en este concurso, condicionando su reingreso a la obtención del destino que hubiese solicitado, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 del vigente Convenio Colectivo.

4. El personal en situación de excedencia forzosa o excedencia por cuidado de familiares podrá participar en este concurso, y reingresar en el destino obtenido una vez agotado el período de excedencia.

5. Está obligado a participar en el presente concurso:

a) El personal laboral en excedencia voluntaria que hubiera reingresado en un destino con carácter provisional.

b) El personal que cuando accedió a la condición de personal laboral fijo de la Administración de la Junta de Andalucía haya sido adscrito con carácter provisional a algún puesto de trabajo y permanezca en dicha situación.

c) El personal laboral fijo o fijo discontinuo que, por cualquier causa, esté adscrito con carácter provisional a un puesto, sin destino definitivo.

La obligación de participar del personal incluido en los tres apartados anteriores se extiende a todas las plazas de su misma categoría profesional que sean objeto de provisión en este concurso, incluidas las ofrecidas a resultas. En el caso de no resultar adjudicatario de alguno de los puestos solicitados, la Administración, en la resolución del concurso, procederá a adjudicarle, con la participación de las Organizaciones Sindicales presentes en la Comisión del Convenio y previa audiencia al interesado, destino definitivo de oficio, de entre las vacantes o posibles resultas que no hayan sido adjudicadas en el presente proceso, en la misma provincia en la que actualmente desempeñen con carácter provisional su puesto de trabajo, si ello resultara posible, y, si no fuera posible, en otras provincias.

Al personal laboral que, estando obligado a concursar, no participe en el concurso, le será adjudicado destino definitivo de oficio por la Administración, con la participación de las Organizaciones Sindicales presentes en la Comisión del Convenio, previa audiencia al interesado, que tendrá lugar tras finalizar el trámite previsto en el párrafo anterior.

Queda excluido de esta obligación de participación en el concurso de traslados el personal afectado por lo dispuesto en el art. 40.3 bis del Estatuto de los Trabajadores.

6. No podrán participar en el presente concurso de traslados:

a) El personal laboral al que se le hubiese autorizado una permuta, si no hubieran transcurrido dos años de desempeño efectivo del puesto obtenido mediante la misma, excepto aquel que tenga destino provisional, en cuyo caso estarán obligados a participar.

b) El personal laboral en situación de suspensión de empleo y sueldo por sanción disciplinaria, mientras dure dicha suspensión.

c) El personal laboral adjudicatario de un puesto de trabajo en otro concurso de traslados, hasta transcurridos dos años de desempeño efectivo en el puesto adjudicado por este procedimiento, excepto en los traslados dentro de la propia Consejería, sus Organismos Autónomos y Agencias Administrativas de ellas dependientes.

Esta limitación no será de aplicación al personal que, estando desempeñando con carácter definitivo puesto de trabajo en los servicios comunes, tanto en los órganos centrales como en los periféricos, de las Consejerías suprimidas por el Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías, hubiera resultado adscrito por Orden de 17 de diciembre de 2010, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, a las Consejerías de «Educación», «Economía, Innovación y Ciencia», «Empleo» o «Igualdad y Bienestar Social», el cual podrá también solicitar los puestos de trabajo ofertados en el ámbito de la Consejería a la que haya estado adscrito provisionalmente en virtud de lo dispuesto

en la Disposición Transitoria Segunda del Decreto 133/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

d) El personal laboral que haya accedido a la modalidad de jubilación parcial.

6. El personal laboral participante en el presente proceso deberá reunir los requisitos de participación en la fecha de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y mantenerlos hasta la fecha de incorporación al puesto de trabajo que le resulta adjudicado en su caso.

Tercera. Solicitudes y plazo de presentación.

1. Las solicitudes (Anexo 1) se presentarán preferentemente en el Registro Telemático de la Junta de Andalucía, al que se accederá desde la Web del Empleado Público ([www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/empleadopublico](http://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/empleadopublico)) conforme al procedimiento que se detalla en la presente Base.

El modelo que figura como Anexo 2 de esta Resolución sólo deberá ser cumplimentado por el personal que, en su solicitud, manifieste no estar de acuerdo con los datos que constan en su hoja de acreditación de datos y se adjuntará a la misma.

La solicitud deberá contener obligatoriamente la relación de puestos de trabajo a los que se concursa, con clara indicación del orden de preferencia.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día 25 de abril al día 9 de mayo de 2011, ambos inclusive.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes señalado en el párrafo anterior, las solicitudes formuladas serán vinculantes para quienes participen, sin que puedan modificar ni el número ni el orden de los puestos de trabajo solicitados. Asimismo, únicamente podrán desistir de su solicitud de participación hasta el día 20 de mayo.

2. La presentación electrónica ante el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía desde la Web del Empleado Público, se realizará a través de Tramitación Electrónica, accediendo mediante certificado digital de clase 2CA emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre o con usuario y clave de acceso para quienes accedan desde la red corporativa y se encuentren en situación de activo en la Junta de Andalucía.

La solicitud aparecerá cumplimentada con los datos descriptivos de la convocatoria y los datos personales de identificación del/la usuario/a, validados al acceder a la aplicación. Dichos datos no podrán ser modificados en ningún caso, salvo la dirección de correo electrónico.

Una vez que se haya accedido a la tramitación telemática el procedimiento a seguir es el siguiente: Seleccionar «Concurso de Traslados» y la presente convocatoria, accediendo al Anexo (modelo de solicitud) que permitirá, una vez cumplimentado, acceder a tantas hojas complementarias como sean necesarias. Igualmente, y en el supuesto de ser necesario, se permitirá el acceso al Anexo 2 para su impresión y presentación, dirigido a la Ilma. Sra. Directora General de Recursos Humanos y Función Pública. Los Anexos aparecerán cumplimentados con los datos personales de identificación del usuario, validados al acceder a la aplicación mediante el uso del certificado digital. Dichos datos no podrán ser modificados en ningún caso.

Una vez introducidos todos los datos requeridos por la solicitud, si estos son validados por el sistema informático, se permitirá la grabación del documento como borrador. En su caso, el sistema indicará los errores u omisiones en que se haya incurrido para que el usuario proceda a su subsanación. La opción de guardar como borrador supone el almacenamiento temporal parcial del documento a fin de que, por el usuario, se pueda completar su confección en posteriores sesiones, a través de la opción «Editar». Este almacenamiento temporal de la información tendrá sólo carácter instrumental,

pudiendo imprimirse cruzados por una banda que indique su carácter, y carecerá de trascendencia jurídica alguna en el procedimiento de concurso.

Finalizada la cumplimentación de la solicitud, el usuario deberá seleccionar la opción «Presentar» o «Firmar y presentar». Desde este momento, la solicitud no podrá ser modificada en ningún caso.

Este proceso supone la presentación de la solicitud ante el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados, en el que quedará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma por el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía.

En el caso de que se detecten anomalías de tipo técnico en la transmisión telemática de la solicitud, dicha circunstancia se pondrá en conocimiento del usuario por la propia aplicación, mediante los correspondientes mensajes de error, para que proceda a su subsanación.

3. La presentación de la solicitud de participación, conforme a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá realizar en el Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sito en Edificio Torretriana C/ Juan Antonio Vizarrón, de la ciudad de Sevilla; en el Registro Auxiliar de la misma Consejería, sito en la Avenida de la República Argentina, número 25, 2.ª planta, de la misma ciudad; o en los Registros de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, todo ello sin perjuicio de lo previsto en el apartado 4 del artículo 38 de la citada Ley.

No obstante, una vez presentada su solicitud por cualquiera de las vías señaladas, las personas solicitantes podrán realizar las actuaciones o trámites previstos en la presente Base por la misma vía o por otra distinta. En cualquier caso, la realización de actuaciones o trámites posteriores a la presentación de la solicitud deberá hacer referencia expresa a la identificación de la misma: si se presentó en el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía deberá detallarse la referencia al recibo electrónico que genera el sistema tras la presentación; y, si se presentó en cualquier otra Oficina de Registro, deberá detallarse la fecha y lugar de presentación de la solicitud, o acompañar fotocopia de la copia sellada de la misma que obre en poder del solicitante.

#### Cuarta. Valoración de méritos.

La adjudicación de las plazas convocadas se efectuará mediante la valoración de los méritos que constan en la hoja de acreditación de datos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, siendo la puntuación máxima a obtener de 30 puntos, conforme a los siguientes criterios de baremación:

A) El tiempo de permanencia en el puesto de trabajo desde el que se concursa:

La puntuación por este criterio supondrá el cuarenta por ciento del total. El tiempo de permanencia en el puesto de trabajo desde el que se concursa se valorará a razón de 0,15 puntos por mes o fracción superior a quince días, con un máximo de 12 puntos.

A los efectos de este apartado del baremo, en los supuestos de traslados o desplazamientos forzosos, se valorará el tiempo de permanencia incluyendo el correspondiente al puesto desde el cual se efectuó la movilidad geográfica; idéntica regla se aplicará en los casos de supresión de puestos en las RPT.

Asimismo, para el personal en excedencia voluntaria o forzosa, se tendrá en cuenta que la permanencia en el puesto

desde el que se concursa equivaldrá a la suma del período correspondiente a la ocupación efectiva del puesto en el que se le concedió la excedencia y el período que haya transcurrido desde la fecha de reingreso hasta la fecha que señale la presente convocatoria como de finalización del plazo de presentación de solicitudes, a excepción de la situación de excedencia por cuidado de familiares, cuyo período sí resultará computable a estos efectos.

Para la acreditación de este mérito, el personal transferido, deberá aportar certificado de la Administración de procedencia en el que conste: Grupo, categoría, código del puesto, denominación, carácter de ocupación y fecha de toma de posesión y cese en su caso, no entrándose a valorar por la Comisión de Valoración este período sin la correspondiente acreditación documental aportada durante el plazo de presentación de solicitudes.

B) La experiencia profesional en la categoría que se ostenta:

La puntuación por este criterio supondrá el cuarenta por ciento del total, con un máximo de 12 puntos. La experiencia profesional en la categoría que se ostenta y a la que se concursa se valorará:

A razón de 0,15 puntos por mes o fracción superior a quince días respecto de la experiencia profesional adquirida tanto en el desempeño de puestos de trabajo adscritos a personal laboral en la RPT de la Administración General de la Junta de Andalucía, como de otras administraciones públicas.

Para la acreditación de este mérito, el personal con experiencia profesional adquirida en otras Administraciones Públicas, deberá aportar certificado de la Administración de procedencia en el que conste: Grupo, categoría, denominación, carácter de ocupación y periodo de desempeño no entrándose a valorar por la Comisión de Valoración este período sin la correspondiente acreditación documental aportada durante el plazo de presentación de solicitudes.

A estos efectos de cómputo de experiencia profesional en la categoría que se ostenta, no se computarán los períodos de tiempo en los que el personal haya permanecido en situación de excedencia en cualquiera de sus modalidades, excepto la excedencia por cuidado de familiares que sí resultará computable a estos efectos.

C) Antigüedad en las Administraciones Públicas:

La puntuación por este criterio supondrá el veinte por ciento de la puntuación total, con un máximo de 6 puntos. La antigüedad en las Administraciones Públicas se valorará:

A razón de 0,07 puntos por mes o fracción superior a quince días respecto de los servicios prestados en puestos de trabajo adscritos a personal laboral en cualquier Administración Pública.

Los períodos de tiempo en que el personal haya permanecido en la situación de excedencia por cuidado de familiares, así como en la situación de excedencia forzosa, se valorarán a efectos de antigüedad conforme a la puntuación anterior.

Para la acreditación de la antigüedad adquirida fuera de la Administración de la Junta de Andalucía, deberá aportarse certificado de la correspondiente Administración donde conste el tipo de relación.

Quinta. Comisión de Valoración.

1. La Comisión encargada de valorar los méritos alegados que figura en el Anexo 3 de la presente Resolución, estará integrada por la presidencia, secretaria y cinco vocalías designadas por la persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.

Estarán presentes en la Comisión de Valoración, con voz pero sin voto, las Organizaciones Sindicales que formen parte de la Comisión del Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía,



mediante la libre designación de un representante por cada una de ellas. A estos efectos, la Administración comunicará a dichas organizaciones sindicales, con antelación suficiente, la fecha de constitución de la Comisión de Valoración, para su asistencia e incorporación a las reuniones a las que se les convoque.

2. Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir cuando concurra alguno de los motivos enunciados en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pudiendo, además, ser recusados/as de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de la citada disposición.

3. Si se estimare conveniente, en función del número de aspirantes o cualquier otra circunstancia, por la persona que ostente la presidencia de la Comisión, se propondrá al titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública el nombramiento de personal colaborador para el desarrollo del proceso de provisión, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa que les atribuya la Comisión de Valoración. Este personal estará adscrito a la Comisión y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que esta le curse al efecto y bajo la supervisión directa de la misma.

4. Los miembros de la Comisión de Valoración son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las Bases de la Convocatoria y de la sujeción a los plazos que se establezcan para la valoración de los méritos y resolución de la misma.

5. Durante el desarrollo del proceso de concurso, la Comisión resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas Bases.

6. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, la Comisión tendrá su sede en las dependencias de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sita en Avenida de República Argentina, 25, de Sevilla.

Sexta. Orden de prelación y sistema de adjudicación de plazas.

1. De conformidad con lo previsto en el artículo 20.5.a) del VI Convenio Colectivo, el personal trasladado o desplazado por aplicación del artículo 22 del citado Convenio o por desaparición del puesto que venía ocupando tendrá preferencia absoluta para ocupar un puesto en el mismo término municipal o en los términos municipales limítrofes donde se encontraba su destino previo a la movilidad forzosa o a la desaparición del puesto. Caso de ser varias las personas que ostenten esta preferencia absoluta, se decidirá conforme a lo establecido en el siguiente apartado. El derecho a la preferencia absoluta no será de aplicación a los traslados por sanción disciplinaria.

A estos efectos, se entienden por término municipal limítrofe aquellos otros términos municipales lindantes con el término donde se encontraba el destino previo a la movilidad forzosa o a la desaparición del puesto. Se excluye de esa preferencia absoluta el término municipal al cual se trasladó o desplazó al trabajador por aplicación del artículo 22 de este Convenio o por desaparición del puesto que venía ocupando.

2. El orden de prioridad para la adjudicación de las plazas convocadas vendrá dado por la suma de la puntuación obtenida en el baremo regulado por la Base cuarta.

En caso de empate en la puntuación total, para el desempate se estará, en primer lugar, al período de tiempo total de permanencia en el puesto desde el que se concursa; en segundo lugar, al tiempo de experiencia profesional en la categoría que se ostenta; en tercer lugar, a la antigüedad total como personal laboral en cualquier Administración Pública.

De no resolverse el empate de este modo, se dilucidará tomando la letra inicial del primer apellido y siguiendo el orden alfabético, comenzando por la letra Ñ resultado del sorteo pú-

blico celebrado el día 16 de febrero de 2011, convocado por Resolución de 20 de enero de 2011 (BOJA núm. 24, de 4 de febrero).

3. Los puestos de trabajo convocados, entre los que se encuentran los que pudieran quedar vacantes a resultas del concurso, se adjudicarán simultáneamente mediante el mismo sistema de prelación indicado en el apartado anterior. En la adjudicación de los puestos solicitados se procederá de acuerdo con las preferencias expresadas por los participantes en su solicitud.

Séptima. Lista provisional

1. La Comisión de Valoración, una vez finalizado el proceso de valoración de méritos de todas las solicitudes presentadas en una o varias categorías profesionales, podrá realizar propuestas provisionales, correspondientes a dicha/s categoría/s, que contendrán la relación de adjudicaciones provisionales, con indicación de las puntuaciones otorgadas y el puesto de trabajo adjudicable, así como relación de personal admitido y excluido con indicación, en este último caso, de la causa de exclusión. Dicha propuesta se hará pública en la página Web del Empleado Público así como en los tablones de anuncios de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus Delegaciones Provinciales

2. En el plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación, las personas interesadas podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Octava. Resolución.

Vistas las alegaciones, la Comisión de Valoración elevará Propuesta de Resolución total o parcial de los puestos convocados, referidas a una o más categorías profesionales concretas, para su aprobación con carácter definitivo mediante Resolución de la persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, y que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Novena. Destinos.

1. Resuelto definitivamente el concurso, el personal al que se haya adjudicado un puesto deberá incorporarse a su nuevo destino en los plazos y condiciones señalados en la Resolución que ponga fin al procedimiento, no pudiendo renunciar al mismo, salvo que hubieran transcurrido más de seis meses entre la publicación de la lista provisional y la definitiva.

2. La no incorporación a los puestos de trabajo adjudicados, en los plazos que se señalen, salvo causa de fuerza mayor, se entenderá como dimisión del trabajador extinguiéndose, en consecuencia, su contrato de trabajo.

No obstante, el personal que a fecha de incorporación al nuevo destino se encuentre en situación de incapacidad temporal, maternidad, paternidad, riesgo durante el embarazo o riesgo durante la lactancia natural, deberá formalizar la incorporación, con independencia, de la suspensión de su relación laboral.

3. Los traslados que se deriven de los destinos que se adjudiquen en el presente concurso tendrán la consideración de voluntarios, por lo que no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

4. El personal al que se adjudique un puesto de trabajo en el presente concurso no podrá participar en ningún otro concurso de traslados hasta transcurridos dos años de desempeño efectivo en el puesto adjudicado, excepto en los traslados dentro de la propia Consejería, sus Organismos Autónomos o Agencias Administrativas de ellas dependientes.

5. De conformidad con el artículo 11 del Decreto 93/2006, de 9 de mayo, por el que se regula el ingreso, la promoción interna y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración General de la Junta de Andalucía, las personas con discapacidad podrán instar la adaptación de sus puestos de trabajo.

ANVERSO ANEXO 1

# JUNTA DE ANDALUCÍA

## CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**SOLICITUD**

**PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE TRASLADOS DEL PERSONAL LABORAL**

**CATEGORÍA PROFESIONAL:** ..... **CLAVE:** .....

Convocado por ..... de ..... de ..... de ..... (BOJA núm ..... de ..... de ..... de ..... )

En caso de utilizar HOJAS COMPLEMENTARIAS, detallar su número .....

<b>1 DATOS PERSONALES DEL/DE LA SOLICITANTE</b>	
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
NOMBRE	DNI O PASAPORTE
Nº TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO CORPORATIVO

<b>2 DATOS REGISTRALES</b>
LOS DATOS REGISTRALES SON LOS QUE CONSTAN EN LA HOJA DE ACREDITACIÓN DE DATOS.
INDICAR SI ESTÁ DE ACUERDO CON LOS DATOS QUE CONSTAN EN SU HOJA DE ACREDITACIÓN DE DATOS:
<input type="checkbox"/> SÍ.
<input type="checkbox"/> NO. En este caso, se debe cumplimentar el Anexo 2 para corregir o actualizar datos registrales. (Se acompañará a esta solicitud).

<b>3 RELACIÓN DE VACANTES SOLICITADAS POR ORDEN DE PREFERENCIA</b>									
EN CASO NECESARIO, CONTINUAR EN EL REVERSO DE ESTE ANEXO 1 Y EN HOJAS COMPLEMENTARIAS									
Nº Orden	CÓDIGO	Nº Orden	CÓDIGO	Nº Orden	CÓDIGO	Nº Orden	CÓDIGO	Nº Orden	CÓDIGO
1		6		11		16		21	
2		7		12		17		22	
3		8		13		18		23	
4		9		14		19		24	
5		10		15		20		25	

<b>4 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
El/la abajo firmante <b>SOLICITA</b> ser admitido/a a la convocatoria de concurso de traslados arriba referida, <b>DECLARA</b> que son ciertos los datos consignados en el presente documento y que reúne los requisitos exigidos, así como estar: <input type="checkbox"/> OBLIGADO A CONCURSAR (marcar en su caso).
<input type="checkbox"/> EXCEDENCIA VOLLUNTARIA. Condiciona el reingreso a la obtención del destino solicitado (marcar en su caso).
En ..... a ..... de ..... de ..... EL/LA SOLICITANTE
Fdo.: .....



ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICA

<b>PROTECCIÓN DE DATOS</b>
En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Hacienda y Administración Pública le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado de gestión de personal de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública que tratará los datos de todos los participantes en la presente convocatoria, conforme al procedimiento establecido en la misma, siendo utilizado como domicilio a efectos de notificaciones el correo electrónico corporativo y, en su defecto, el domicilio que figure inscrito en el citado fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, con domicilio en Avda. República Argentina, nº 25, 5ª planta, 41071 Sevilla.





REVERSO ANEXO 1

<b>3 RELACIÓN DE VACANTES SOLICITADAS POR ORDEN DE PREFERENCIA (continuación)</b>									
Nº Orden	CÓDIGO	Nº Orden	CÓDIGO	Nº Orden	CÓDIGO	Nº Orden	CÓDIGO	Nº Orden	CÓDIGO
26		64		102		140		178	
27		65		103		141		179	
28		66		104		142		180	
29		67		105		143		181	
30		68		106		144		182	
31		69		107		145		183	
32		70		108		146		184	
33		71		109		147		185	
34		72		110		148		186	
35		73		111		149		187	
36		74		112		150		188	
37		75		113		151		189	
38		76		114		152		190	
39		77		115		153		191	
40		78		116		154		192	
41		79		117		155		193	
42		80		118		156		194	
43		81		119		157		195	
44		82		120		158		196	
45		83		121		159		197	
46		84		122		160		198	
47		85		123		161		199	
48		86		124		162		200	
49		87		125		163		201	
50		88		126		164		202	
51		89		127		165		203	
52		90		128		166		204	
53		91		129		167		205	
54		92		130		168		206	
55		93		131		169		207	
56		94		132		170		208	
57		95		133		171		209	
58		96		134		172		210	
59		97		135		173		211	
60		98		136		174		212	
61		99		137		175		213	
62		100		138		176		214	
63		101		139		177		215	

001813D

ANEXO 2

**JUNTA DE ANDALUCIA**

**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

CÓDIGO IDENTIFICATIVO
-----------------------

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA
---------------------------

**PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE TRASLADOS DEL PERSONAL LABORAL**  
**CATEGORÍA PROFESIONAL:** .....

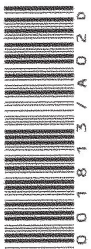
**CORRECCIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE DATOS REGISTRALES**

**SOLICITUD**

<b>1 DATOS PERSONALES DEL/DE LA SOLICITANTE</b>			
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	
NOMBRE			DNI O PASAPORTE
Nº TELÉFONO		CORREO ELECTRÓNICO CORPORATIVO	

<b>2 DATOS DE LA HOJA DE ACREDITACIÓN INCORRECTOS O INCOMPLETOS</b>	
Marcar los datos que constan en la Hoja de Acreditación de Datos que se consideren incorrectos o incompletos indicando el motivo por el que manifiesta tal disconformidad:	
<input type="checkbox"/>	TIEMPO DE PERMANENCIA EN EL PUESTO DE TRABAJO DESDE EL QUE SE CONCURSA: ..... .....
<input type="checkbox"/>	EXPERIENCIA PROFESIONAL EN LA CATEGORÍA QUE SE OSTENTA: ..... .....
<input type="checkbox"/>	ANTIGÜEDAD EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS: ..... .....

<b>3 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (especificar)</b>



<b>4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
<p><b>DECLARO</b>, bajo mi expresa responsabilidad, que los datos consignados en la presente solicitud y en la documentación que se adjunta son ciertos y exactos, quedando sin efecto, en caso contrario, esta solicitud.</p> <p><b>SOLICITO</b>, la corrección y/o actualización de los datos registrales indicados en el apartado 2 anterior y su inscripción en el Registro General de Personal, una vez considerados los motivos expuestos y vista la documentación adjunta.</p> <p>En ..... a ..... de ..... de .....                  EL/LA SOLICITANTE</p> <p>Fdo.: .....</p>

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICA

<p><b>PROTECCIÓN DE DATOS</b></p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Hacienda y Administración Pública le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado de gestión de personal de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública que tratará los datos de todos los participantes en la presente convocatoria, conforme al procedimiento establecido en la misma, siendo utilizado como domicilio a efectos de notificaciones el correo electrónico corporativo y, en su defecto, el domicilio que figure inscrito en el citado fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, con domicilio en Avda. República Argentina, nº 25, 5ª planta, 41071 Sevilla.</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

## ANEXO 3

## INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN

Presidencia titular: Aurora Molina Ferrero.  
Presidencia suplente: María Isabel Cordero Lagares.

Secretaria titular: Inmaculada Márquez Valle.  
Secretaria suplente: Isabel García Guirado.

Vocales titulares:  
María José Aguilera Morón.  
Pablo Labeira Strani.  
Belén Pérez Gamero.  
Julio Caballero Marvizón.  
Rosa Rosado Santana.

Vocales suplentes:  
Pilar Balbuena Caravaca.  
Juan Luis Hidalgo Alba.  
Olga C. Moyano López.  
Elvira Mata Portillo.  
Antonio Parralo Vegazo.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 24 de febrero de 2011, de la Universidad de Jaén, por la que se corrigen errores en la de 13 de octubre de 2010, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de Grupo III, categoría profesional de Técnico Especialista de Laboratorio (perfil: animalario).*

Advertido error en la publicación de la Resolución de 13 de octubre de 2011 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de

octubre de 2010), página núm. 90933, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir plaza de personal laboral, Grupo III, categoría de Técnico Especialista de Laboratorio (perfil: animalario), de esta Universidad por el sistema de oposición libre.

## Bases de la convocatoria

## 1. Normas generales.

Donde dice: Se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza de la categoría de Técnico Especialista de Laboratorio (perfil: animalario), grupo III. Centro de Instrumentación Científico-Técnica.

Debe decir: Se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas de la categoría de Técnico Especialista de Laboratorio (perfil: animalario), grupo III. Centro de Instrumentación Científico-Técnica.

Asimismo se establece un nuevo plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al del anuncio de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para presentar solicitudes, conforme se establece en el apartado 3 «solicitudes» de la convocatoria de 13 de octubre de 2010, para aquellos solicitantes que aún no lo hubieran hecho en el plazo establecido por la mencionada convocatoria.

Jaén, 24 de febrero de 2011.- El Rector, Manuel Parras Rosa.



### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

#### R E S U E L V E

*RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2011, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, Presidencia de la Comisión Provincial de Valoraciones, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso número 108/2011 ante la Sección 4.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.*

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Que por cédula de notificación y requerimiento de la Sección 4.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se da traslado de la Resolución adoptada con fecha 15 de febrero de 2011, en los Autos del Procedimiento ordinario núm. 108/2011 (Neg. M8), en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de don Miguel Gutiérrez Roldán y otros contra el Acuerdo adoptado con fecha 26 de noviembre de 2010 por la Comisión Provincial de Valoraciones de Córdoba que fijó el justiprecio de los bienes expropiados en doscientos veintiséis mil quinientos setenta y un euros con dieciséis céntimos (226.571,16 euros), en el expediente 2009/323, relativo a un procedimiento de expropiación forzosa en terrenos propiedad de doña M.ª Araceli Graciano Fernández, don Miguel Gutiérrez Roldán y otros, Luan Promociones y Gestión Integral, S.L., don Tomás Fernández Pineda y 6 más, don José Villa Pérez, don Antonio Villa Chicano y don Joaquín Fernández de Villalta Aznar (titulares de las fincas 36, 38, 49, 50, 51, 52, 53 y 54, respectivamente, del Polígono catastral 88 del término municipal de Lucena) y en el que sería Administración expropiante el Excmo. Ayuntamiento de Lucena.

Segundo. Que la citada notificación judicial tuvo entrada en esta C.P.V. de Córdoba (Registro General de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba) con fecha 22 de febrero de 2011.

Tercero. Que, mediante la referida resolución judicial, se requiere a esta Comisión Provincial de Valoraciones a la remisión del expediente administrativo al órgano jurisdiccional y a que practique los emplazamientos previstos en la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El art. 48.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), dispone que el expediente deberá ser remitido al órgano jurisdiccional, en el plazo de veinte días, contados a partir de que la comunicación judicial tenga entrada en el registro general del órgano requerido.

Segundo. Conforme establece el art. 49, LJCA, la resolución por la que se acuerde remitir el expediente se notificará en los cinco días siguientes a su adopción a cuantos aparezcan como interesados en él, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días. Hechas las notificaciones, se remitirá el expediente al Juzgado, incorporando la justificación del emplazamiento efectuado.

En virtud de cuanto antecede, esta Presidencia, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 85/2004, de 2 de marzo (BOJA núm 52, del 16.3.2004),

Primero. Anunciar la interposición de recurso contencioso-administrativo formulado por la representación de don Miguel Gutiérrez Roldán y otros contra el Acuerdo adoptado con fecha 26 de noviembre de 2010 por la Comisión Provincial de Valoraciones de Córdoba que fijó el justiprecio de los bienes expropiados en doscientos veintiséis mil quinientos setenta y un euros con dieciséis céntimos (226.571,16 euros), en el expediente 2009/323, relativo a un procedimiento de expropiación forzosa en terrenos propiedad de doña M.ª Araceli Graciano Fernández, don Miguel Gutiérrez Roldán y otros, Luan Promociones y Gestión Integral, S.L., don Tomás Fernández Pineda y 6 más, don José Villa Pérez, don Antonio Villa Chicano y don Joaquín Fernández de Villalta Aznar (titulares de las fincas 36, 38, 49, 50, 51, 52, 53 y 54, respectivamente, del Polígono catastral 88 del término municipal de Lucena) y en el que sería Administración expropiante el Excmo. Ayuntamiento de Lucena.

Segundo. Remitir al Excmo. Ayuntamiento de Lucena y a doña M.ª Araceli Graciano Fernández, don Miguel Gutiérrez Roldán y otros, Luan Promociones y Gestión Integral, S.L., don Tomás Fernández Pineda y 6 más, don José Villa Pérez, don Antonio Villa Chicano y don Joaquín Fernández de Villalta Aznar, como interesados en el procedimiento, fotocopia del requerimiento de la Sección 4.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo. Asimismo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art.º 49 de la LJCA se emplaza al Excmo. Ayuntamiento de Lucena y a doña M.ª Araceli Graciano Fernández, don Miguel Gutiérrez Roldán y otros, Luan Promociones y Gestión Integral, S.L., don Tomás Fernández Pineda y 6 más, don José Villa Pérez, don Antonio Villa Chicano y don Joaquín Fernández de Villalta Aznar, y a aquellas personas, terceros interesados, a cuyo favor se hubieren derivado o derivasen derechos del Acuerdo impugnado, para que en el plazo de nueve días puedan personarse como demandados en dicho procedimiento. La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Disponer, a tenor de lo preceptuado en el art. 49.2 en relación con los números 3 y 4 del art. 48 de la citada LJCA, el posterior envío del expediente administrativo al órgano jurisdiccional que lo ha requerido, debiéndose remitir fotocopia autenticada del expediente, foliado y acompañado de un índice de los documentos que contenga, en el plazo legalmente señalado.

Córdoba, 23 de febrero de 2011.- El Presidente, Manuel Roldán Guzmán.

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ORDEN de 24 de enero de 2011, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía.*

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

*ORDEN de 24 de enero de 2011, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A.*

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 7 de marzo de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 305/10 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla, sito en la C/ Vermondo Resta, núm. 2, se ha interpuesto por doña M.ª Dolores Román Ramírez recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 305/10 contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición formulado por la recurrente el 8.10.2009 contra la resolución de 8.9.2009 de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que publica la adjudicación definitiva de destinos provisionales para el profesorado de enseñanza secundaria, formación profesional y enseñanzas de régimen especial, pendiente de destino, para el curso escolar 2009/10, en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 15 de marzo de 2011 a las 10,00 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de marzo de 2011.- El Secretario General Técnico, Juan Manuel Pozuelo Moreno.

*RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la interposición de recurso contencioso-administrativo en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz en el procedimiento ordinario núm. 139/2010 contra la Delegación Provincial de Educación de Cádiz y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Cádiz, con sede en dicha capital, Avda. Ana de Viya, núm. 7, Edf. Proserpina, 1.ª planta, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 139/2010, interpuesto por doña Teresa Cristina Aumesquet Fernández contra la Resolución de 5 de agosto de 2010, de la Delegada Provincial de Educación, desestimando la reclamación interpuesta contra la lista definitiva de alumnos admitidos y no admitidos en el colegio concertado «Nuestra Señora del Pilar-Marianistas» de Jerez de la Frontera para el primer curso de segundo ciclo de Educación Infantil para el curso escolar 2010/2011. Igualmente se requiere por el Juzgado que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se ha remitido al Juzgado copia precedida de un índice de

los documentos que lo integran, y emplácese, según prevé el art. 49.1 de la Ley de Ritos antes mencionada, a cuantos aparecen como interesados en el expediente a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional. En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 139/2010, que se sigue por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Cádiz.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Cádiz, 17 de febrero de 2011.- La Delegada, Blanca Alcántara Reviso.

*RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la interposición de recurso contencioso-administrativo en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz en el procedimiento ordinario núm. 117/2010 contra la Delegación Provincial de Educación de Cádiz y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Cádiz, con sede en dicha capital, Avda. Ana de Viya, núm. 7, Edf. Proserpina, 1.ª planta, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 117/2010, interpuesto por don José Antonio Colombo García y doña Belén Zambonino Portales contra la Resolución de 5 de agosto de 2010, de la Delegada Provincial de Educación, desestimando la reclamación interpuesta contra la lista definitiva de alumnos admitidos y no admitidos en el Colegio Concertado «Compañía de María» de San Fernando para el primer curso de segundo ciclo de Educación Infantil para el curso escolar 2010/2011. Igualmente se requiere por el Juzgado que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se ha remitido al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran, y emplácese, según prevé el art. 49.1 de la Ley de Ritos antes mencionada, a cuantos aparecen como interesados en el expediente a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional. En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 117/2010, que se sigue por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Cádiz, 17 de febrero de 2011.- La Delegada, Blanca Alcántara Reviso.

*RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Algeciras en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario núm. 43/2010, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.*

Por la presente le participo que doña María Librada Domínguez Peña ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Resolución de 30 de julio de 2010, de la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar, en la que se resuelve estimar parcialmente la reclamación interpuesta contra la lista definitiva de admitidos y no admitidos publicada por el C.C. «Los Pinos», de Algeciras, en el proceso para la escolarización en el nivel de primero de segundo ciclo de educación infantil, y para el curso escolar 2010/11. Esto ha dado origen al procedimiento ordinario núm. 43/2010, tramitado en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Algeciras. Apareciendo usted en este expediente como posible interesado, conforme a lo previsto por el art. 49.1.º de la Ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, le comunico que por la Sra. Delegada Provincial de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía en Cádiz, se ha acordado la remisión al Tribunal del expediente administrativo y se le emplaza para que pueda personarse en los autos en el plazo de nueve días, si a su derecho conviene,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 43/2010, que se sigue por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Algeciras.

Segundo: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Cádiz, 22 de febrero de 2011.- La Delegada, Blanca Alcántara Reviso.

*RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Algeciras en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario núm. 116/2010, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.*

Por la presente le participo que doña María Victoria Zazueta Ramos ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Resolución de 30 de julio de 2010, de la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar, en la que se resuelve estimar parcialmente la reclamación interpuesta contra la lista definitiva de admitidos y no admitidos publicada por el C.C. «Los Pinos», de Algeciras, en el proceso para la escolarización en el nivel de primero de segundo ciclo de educación infantil, y para el curso escolar 2010/11. Esto ha dado origen al procedimiento ordinario núm. 116/2010, tramitado en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Algeciras. Apareciendo usted en este expediente como posible interesado, conforme a lo previsto por el art. 49.1 de la Ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, le comunico que por la Sra. Delegada Provincial de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía en Cádiz, se ha acordado la remisión al Tribunal del expediente administrativo y se le emplaza para que pueda personarse en los autos en el plazo de nueve días, si a su derecho conviene,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 116/2010, que se sigue por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Algeciras.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Cádiz, 22 de febrero de 2011.- La Delegada, Blanca Alcántara Reviso.

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

*RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2011, de la Dirección General de Servicios Tecnológicos y Sociedad de la Información, por la que se amplía el plazo de elegibilidad del gasto de los incentivos concedidos al amparo de la Orden de 9 de diciembre de 2009, destinados a la adquisición de dispositivos y servicios TIC.*

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 11 de enero de 2010 se publica en BOJA núm. 5 la Orden de 9 de diciembre de 2009, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de incentivos destinados a la adquisición de dispositivos y servicios TIC.

Segundo. Según establece el artículo 19 de la citada Orden «el período de elegibilidad del gasto objeto de los incentivos comenzará el día de la fecha de la firma de la resolución de concesión y finalizará a los cinco meses desde la citada fecha, debiendo estar comprendidas las facturas de compra dentro del citado período», a día de la fecha no se encuentran materializados la totalidad de los pagos objeto de incentivo y el mencionado período de elegibilidad finaliza de manera inminente lo que imposibilita a los beneficiarios a hacer efectiva la adquisición de los dispositivos y servicios objeto de subvención.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Con fecha 23 de marzo de 2010, se publica en BOJA núm. 57 el Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías, en virtud del cual las competencias atribuidas a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa pasan a la actual Consejería de Economía, Innovación y Ciencia. Asimismo, mediante el Decreto 134/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, se establecen las diversas competencias de la actual Consejería, en particular las relativas a:

- Las políticas de innovación derivadas de la aplicación de las tecnologías de información y comunicaciones.
- Los sistemas de información y de telecomunicaciones relacionados con las políticas de desarrollo de la sociedad de la información en Andalucía.

Segundo. Al amparo del artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, la Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder, de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros. La ampliación deberá producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate y en ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido.

Tercero. Según el artículo 32 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, se podrá modificar de oficio la resolución de concesión incluida la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención, ni alterar la actividad, programa, actuación o comportamiento para los que se solicita la subvención, ni elevar la cuantía que figura en la resolución de concesión, asimismo la ampliación del plazo no podrá exceder de la mitad del inicialmente establecido y en ningún caso podrá perjudicar derechos de terceras personas.

Cuarto. Esta Dirección General de Servicios Tecnológicos y Sociedad de la Información es competente para adoptar esta Resolución, a tenor de lo dispuesto en el Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 134/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, y en base a la Disposición Adicional Primera de la Orden de 9 de diciembre de 2009, la persona titular de la Dirección General de Servicios Tecnológicos y Sociedad de la Información es competente para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo, aplicación e interpretación de esta Orden.

Vista la normativa anteriormente citada y las demás normas de general aplicación y estudiado el expediente por el Servicio de Acceso a la Sociedad de la Información, esta Dirección General, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

#### RESUELVE

Primero. Ampliar el plazo de elegibilidad del gasto establecido en el artículo 19.1 en dos meses y medio sobre el plazo inicialmente establecido, quedando fijado finalmente en 7 meses y medio desde la firma de la Resolución de concesión.

Segundo. En consecuencia y al amparo de lo establecido en el artículo 19.3 «El plazo de presentación de la documentación justificativa comenzará desde la fecha de la firma de la resolución y finalizará concluidos 15 días naturales desde la finalización del período de elegibilidad del gasto».

Tercero. El contenido de las Resoluciones de Concesión permanecerá inalterado en todos sus demás extremos.

Sevilla, 20 de enero de 2011.- La Directora General, Eva Piñar Martínez.

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

*ORDEN de 6 de octubre de 2010, por la que se aprueba definitivamente la corrección de error del Plan General de Ordenación Urbanística del Córdoba, en «Urbanización Campoalegre».*

El planeamiento vigente en el municipio de Córdoba lo constituye la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Córdoba aprobada definitivamente por Resolución de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de fecha 21 de diciembre de 2001, publicándose en el BOJA con fecha de 22 de enero de 2002.

El Ayuntamiento, mediante Acuerdo de Pleno de 28 de julio de 2010, aprobó instar al órgano competente de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda la corrección de error material del PGOU de Córdoba en la «Urbanización Campoalegre».

Con fecha 8 de septiembre de 2010 tiene entrada en esta Dirección General de Urbanismo escrito de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Córdoba en el que se solicita la corrección de este presunto error material, aportándose al efecto un ejemplar de la documentación técnica que describe el error material y justifica su naturaleza.

En la documentación técnica aportada se especifica que el Plan Parcial del sector correspondiente a la «Urbanización Campoalegre», aprobado definitivamente en el año 1980, definía en su plano núm. 4 dos viarios en fondo de saco denominados como calles 6 y 7, que en la actualidad están ejecutados.

El Plan General de Ordenación Urbanística vigente, aprobado definitivamente en el año 2003, no contempla estos dos viarios en su ordenación pormenorizada. Por el contrario, sí contempla una apertura viaria no ejecutada y no prevista por el Plan Parcial y que transcurre por las parcelas 72 y 81 de dicha urbanización.

El Ayuntamiento alega que, dado que la intención del PGOU fue recoger la ordenación pormenorizada definida por el Plan Parcial, se ha producido un error material consistente en no recoger los viarios 6 y 7 del Plan Parcial y delimitar un viario de anchura irregular no previsto por este instrumento de desarrollo. Se alega como causa del error la utilización de cartografía y fotografías aéreas que dan motivo a confusión, dado que la masa arbórea no permite la identificación de las calles realmente ejecutadas.

En consecuencia, la corrección del error material consiste en incluir en el Plan General el viario definido por el Plan Parcial relativo a las calles 6 y 7 y eliminar del viario del Plan General el que discurre por las parcelas 72 y 81 de la «Urbanización Campoalegre», que no está definido en el Plan Parcial.



El presente expediente se tramita por parte del Ayuntamiento como corrección de un error material detectado en el Plan General de Ordenación Urbanística de Córdoba, ajustándose en su tramitación con carácter general a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y concretamente conforme a lo previsto en el artículo 105.2.

Corresponde la resolución sobre aprobación de la corrección de error material a la persona titular de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, como órgano que ha asumido las competencias en materia de urbanismo anteriormente integradas en la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, de conformidad con la reestructuración de Consejerías dispuesta por el Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo.

Visto el informe de 23 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Urbanismo y las disposiciones legales vigentes, y de acuerdo con las competencias que tengo atribuidas en virtud del artículo 4.3.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo,

#### D I S P O N G O

Primero. Aprobar la corrección de error del Plan General de Ordenación Urbanística de Córdoba, en el ámbito de la «Urbanización Campoalegre», debiéndose incorporar como viario de esa urbanización las calles 6 y 7 definidas en el Plan Parcial que definió la ordenación pormenorizada de la misma y eliminar de dicho viario el que discurre por las parcelas 72 y 81, habiendo quedado acreditado de forma manifiesta y evidente el carácter de error material de dichas determinaciones, conforme al artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Al objeto de su depósito en los registros administrativos de instrumentos de planeamiento del citado Ayuntamiento y de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, en virtud del artículo 40 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se deberá aportar tres ejemplares de la documentación técnica aprobada por el Pleno municipal con fecha 28 de julio de 2010.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación o, en su caso, publicación de esta Orden, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de octubre de 2010

ROSA AGUILAR RIVERO  
Consejera de Obras Públicas y Vivienda

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*ORDEN de 8 de febrero de 2011, por la que se aprueba el deslinde parcial del monte público «Cerro del Pez».*

Expte. MO/00011/2009.

Visto el expediente MO/00011/2009 de deslinde parcial del monte público «Cerro del Pez», código de la Junta de Andalucía GR-50026-CCAY, propiedad del Ayuntamiento de Galera,

y sito en el término municipal de Galera, provincia de Granada, resultan los siguientes

#### H E C H O S

1. El expediente de deslinde parcial del monte público «Cerro del Pez», surge ante la necesidad de determinar exactamente el perímetro exterior y los enclavados del Lote II de dicho monte público.

2. Mediante Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de 2 de abril de 2009 se acordó el inicio del deslinde parcial administrativo del monte, y habiéndose acordado que la operación de deslinde se realizase por el procedimiento ordinario según recoge el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, se publica el anuncio de Resolución de Inicio de deslinde en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Castillejar, Cúllar y Galera, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 96, de 21 de mayo de 2009, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 92, de 18 de mayo de 2009.

3. Los trabajos materiales de deslinde de las líneas provisionales, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 16 de febrero de 2010, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado, el citado extremo, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 226, de 19 de noviembre de 2009, en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 213, de 6 de noviembre de 2009, y en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Benamaurel, Castillejar, Cúllar y Galera. Para ello se tomó como base de trabajo la descripción de linderos del Registro de la Propiedad y del Catálogo de Montes de Utilidad Pública del monte objeto de deslinde.

4. Durante los meses de febrero a junio del año 2010 se realizaron las operaciones materiales de deslinde colocando, en el perímetro del lote II que forma el monte público que nos ocupa, un total de 524 piquetes de deslinde y 684 piquetes de deslinde adicionales en los enclavados del monte público, siendo el total de piquetes colocados de 1208.

5. Se anunció el periodo de exposición pública y alegaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 171, de 7 de septiembre de 2010 y, notificado a los interesados conocidos durante el plazo de 30 días, se recibieron las reclamaciones oportunas. Con fecha 7 de enero de 2011 se emite el informe preceptivo por parte de los Servicios Jurídicos Provinciales de Granada en el que se desestiman todas las reclamaciones planteadas.

6. Habida cuenta de que el emplazamiento de cada uno de los piquetes que determinan el perímetro del monte se describe con precisión en las actas de apeo y quedan fielmente representados en los planos y registros topográficos que obran en el expediente.

A los anteriores hechos les resultan de aplicación las siguientes

#### N O R M A S

Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, Decreto 485/1962, de 22 de febrero, que aprueba el Reglamento de Montes, Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, y Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

A la vista de lo anterior, esta Consejería de Medio Ambiente

## RESUELVE

1.º Aprobar el expediente de deslinde parcial relativo al perímetro exterior y enclavados del Lote II del monte público «Cerro del Pez», perteneciente al CUP con número 29-C, código de la Junta de Andalucía GR-50026-CCAY, propiedad del Ayuntamiento de Galera y situado en el término municipal de Galera, provincia de Granada, de acuerdo con las Actas, Planos e Informes Técnicos y Registro Topográfico que se incorpora en el Anexo.

2.º Que teniendo en cuenta que se trata de un deslinde parcial, una vez se realice el deslinde del resto del monte público su Orden aprobatoria incluya los linderos y superficie correspondientes poniéndolos en conexión con los datos obtenidos en la presente Orden (expediente MO/00011/2009), al objeto de definir íntegramente los linderos y superficie del monte público «Cerro del Pez».

3.º Que estando inscrito el monte público «Cerro del Pez» en el Registro de la Propiedad de Huéscar con los siguientes datos registrales, linderos y cabida:

Monte público: «Cerro del Pez».

Tomo: 778.

Libro: 138.

Folio: 233.

Finca: 10.969.

Inscripción: 1.ª

Linderos: El monte público está dividido en dos parcelas o lotes:

Parcela o lote I:

- Norte: Con terrenos de riego de la vega y con la población.

- Sur: Con terrenos de secano de particulares y finca «Los Barrancos».

- Este: Con término de Orce y terrenos de secano de particulares.

- Oeste: Con término de Castilléjar.

Parcela o lote II:

- Norte: Con finca «Los Barrancos».

- Sur: Con el término de Cúllar.

- Este: Con terrenos de secano del Campillo de Galera.

- Oeste: Con término de Benamaurel y finca «Los Barrancos».

Superficie pública escriturada: 1.180 ha.

Una vez firme la Orden Aprobatoria del deslinde y en virtud del artículo 133 del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes, se proceda a la inmatriculación del monte o inscripción del deslinde en el Registro de la Propiedad, con cada uno de los piquetes del deslinde que se detallan en las correspondientes actas que obran en el expediente y además, como lindes generales, las que se establecen a continuación:

Denominación del monte: Cerro del Pez.

Zona objeto de deslinde en este expediente: Perímetro exterior y enclavados del Lote II del monte público «Cerro del Pez».

Pertenencia: Ayuntamiento de Galera.

Superficie de monte público tras el deslinde: 869,372 ha.

Término municipal: Galera.

Límites:

- Norte: Finca «Los Barrancos». La linde del monte público abandona la línea de límite de términos entre Galera y Castilléjar para continuar por la Rambla del Cerro Atravesado, transcurriendo desde ese punto por el cauce de dicha rambla en dirección nordeste. Este lindero se corresponde con los piquetes del 331 al 1, ambos inclusive.

- Este: Terrenos de secano del Campillo de Galera. Al final de la rambla, desde un punto próximo al cruce de caminos

del Cortijo de los Llanos, que coincide con el piquete núm. 1, punto situado más al norte de este lote, la linde continúa dirección sur siguiendo la vereda que lleva a la Cueva de Guzmán y posteriormente por el camino de la Amarguilla hasta la Cueva del Comunal, hasta llegar a encontrarse con la línea de términos municipales entre Galera y Cúllar. Este lindero se corresponde con los piquetes del 1 al 113, ambos inclusive.

- Sur: Término municipal de Cúllar Baza. La linde continúa dirección oeste por el límite de términos entre Galera y Cúllar, por la divisoria de aguas y coincidiendo con el trazado de la línea límite desde el mojón número uno hasta el cinco, siendo el número uno el mojón donde coinciden los cuatro términos municipales de Galera, Cúllar, Castilléjar y Benamaurel. Por lo que desde el mojón número cinco hasta el primero la línea del monte público transcurre por la divisoria de aguas. Este lindero se corresponde con los piquetes del 113 al 220, ambos inclusive.

- Oeste: Términos municipales de Benamaurel y Castilléjar y finca «Los Barrancos». Desde el punto de los cuatro términos la linde continúa dirección norte por el límite de términos entre Galera y Castilléjar, que coincide con la divisoria de aguas, en la cual nos encontramos con gran número de hitos, hasta llegar a la intersección con la Rambla del Cerro Atravesado. Este lindero se corresponde con los piquetes 220 al 331, ambos inclusive.

Superficie del monte público:

SUPERFICIE DEL LOTE II DEL MONTE PÚBLICO CERRO DEL PEZ (ha)	
Superficie del perímetro exterior del Lote II del monte público Cerro del Pez	902,454
ENCLAVADOS (ha)	
Enclavado A	0,946
Enclavado B	0,888
Enclavado C	15,438
Enclavado D	4,115
Enclavado E	2,834
Enclavado F	1,071
Enclavado G	6,198
Enclavado H	1,592
Superficie total Enclavados	33,082
Superficie total del Lote II del monte público, descontando enclavados	869,372

El registro topográfico del expediente MO/00011/2009 se adjunta como Anexo a la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación ante el mismo órgano que la dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10.1 a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Quedará expedita la acción ante los Tribunales ordinarios, cuando se hubieran suscitado en forma, dentro del expediente de deslinde, cuestiones relacionadas con el dominio del monte, o cualesquiera otras de índole civil.

Sevilla, 8 de febrero de 2011

JOSÉ JUAN DÍAZ TRILLO  
Consejero de Medio Ambiente



A N E J O

REGISTRO TOPOGRÁFICO  
 COORDENADAS U.T.M. (HUSO 30), ZONA: S  
 DATUM: EUROPEAN DATUM 1950 (ED50)

LOTE II MONTE «CERRO DEL PEZ»						
PIQUETE	COORDENADAS U.T.M.		DEL PIQUETE	AL PIQUETE	DISTANCIA (m)	ÁNGULO
	X	Y				
II-1	535859,967	4173012,168	II-1	II-2	20,607	135,906
II-2	535874,306	4172997,368	II-2	II-3	14,742	160,268
II-3	535879,284	4172983,492	II-3	II-4	48,924	110,139
II-4	535925,216	4172966,647	II-4	II-5	21,856	128,595
II-5	535942,299	4172953,013	II-5	II-6	20,243	190,308
II-6	535938,676	4172933,097	II-6	II-7	64,681	183,886
II-7	535934,293	4172868,565	II-7	II-8	29,730	162,050
II-8	535943,456	4172840,283	II-8	II-9	34,110	187,801
II-9	535938,826	4172806,488	II-9	II-10	69,073	245,603
II-10	535875,921	4172777,957	II-10	II-11	16,044	158,345
II-11	535881,841	4172763,046	II-11	II-12	77,247	71,460
II-12	535955,078	4172787,608	II-12	II-13	108,043	146,720
II-13	536014,366	4172697,284	II-13	II-14	59,464	204,878
II-14	535989,350	4172643,338	II-14	II-15	47,510	185,741
II-15	535984,597	4172596,066	II-15	II-16	26,437	203,365
II-16	535974,113	4172571,798	II-16	II-17	92,183	241,052
II-17	535893,447	4172527,180	II-17	II-18	35,120	219,001
II-18	535871,345	4172499,887	II-18	II-19	43,808	236,264
II-19	535834,913	4172475,558	II-19	II-20	30,405	169,356
II-20	535840,529	4172445,676	II-20	II-21	69,659	214,729
II-21	535800,845	4172388,426	II-21	II-22	25,564	184,914
II-22	535798,655	4172362,956	II-22	II-23	18,291	157,910
II-23	535805,534	4172346,008	II-23	II-24	3,596	104,590
II-24	535809,013	4172345,102	II-24	II-25	42,880	41,692
II-25	535837,534	4172377,121	II-25	II-26	41,293	57,249
II-26	535872,263	4172399,460	II-26	II-27	53,763	135,518
II-27	535909,933	4172361,102	II-27	II-28	67,523	179,383
II-28	535910,660	4172293,583	II-28	II-29	47,019	197,111
II-29	535896,826	4172248,645	II-29	II-30	97,777	159,507
II-30	535931,057	4172157,056	II-30	II-31	56,620	182,228
II-31	535928,856	4172100,479	II-31	II-32	125,754	96,564
II-32	536053,786	4172086,105	II-32	II-33	113,138	88,560
II-33	536166,888	4172088,949	II-33	II-34	106,231	351,555
II-34	536151,288	4172194,028	II-34	II-35	57,898	321,256
II-35	536115,053	4172239,185	II-35	II-36	78,802	12,654
II-36	536132,316	4172316,074	II-36	II-37	42,725	73,558
II-37	536173,294	4172328,167	II-37	II-38	91,525	342,199
II-38	536145,315	4172415,310	II-38	II-39	40,677	24,801
II-39	536162,378	4172452,235	II-39	II-40	37,969	12,669
II-40	536170,705	4172489,279	II-40	II-41	30,595	134,465
II-41	536192,540	4172467,849	II-41	II-42	30,718	147,260
II-42	536209,153	4172442,011	II-42	II-43	131,262	171,369
II-43	536228,852	4172312,235	II-43	II-44	28,643	286,725
II-44	536201,420	4172320,478	II-44	II-45	76,058	223,532
II-45	536149,034	4172265,337	II-45	II-46	29,567	192,603
II-46	536142,582	4172236,483	II-46	II-47	42,876	131,302
II-47	536174,792	4172208,183	II-47	II-48	36,476	140,981

LOTE II MONTE «CERRO DEL PEZ»						
PIQUETE	COORDENADAS U.T.M.		DEL PIQUETE	AL PIQUETE	DISTANCIA (m)	ÁNGULO
	X	Y				
II-48	536197,757	4172179,843	II-48	II-49	10,599	97,046
II-49	536208,276	4172178,543	II-49	II-50	11,011	63,932
II-50	536218,167	4172183,382	II-50	II-51	12,701	7,790
II-51	536219,889	4172195,966	II-51	II-52	18,511	339,814
II-52	536213,501	4172213,340	II-52	II-53	28,528	47,735
II-53	536234,613	4172232,526	II-53	II-54	21,700	23,868
II-54	536243,393	4172252,370	II-54	II-55	74,063	159,457
II-55	536269,383	4172183,017	II-55	II-56	29,725	151,255
II-56	536283,678	4172156,955	II-56	II-57	126,212	172,640
II-57	536299,847	4172031,783	II-57	II-58	51,959	159,114
II-58	536318,371	4171983,239	II-58	II-59	34,430	181,663
II-59	536317,372	4171948,823	II-59	II-60	28,867	255,326
II-60	536289,446	4171941,511	II-60	II-61	16,741	278,329
II-61	536272,881	4171943,936	II-61	II-62	37,754	336,150
II-62	536257,616	4171978,466	II-62	II-63	50,996	221,742
II-63	536223,664	4171940,415	II-63	II-64	23,170	177,313
II-64	536224,750	4171917,271	II-64	II-65	31,991	312,036
II-65	536200,989	4171938,692	II-65	II-66	38,743	344,616
II-66	536190,711	4171976,047	II-66	II-67	35,548	254,585
II-67	536156,442	4171966,598	II-67	II-68	45,112	177,499
II-68	536158,411	4171921,528	II-68	II-69	92,554	137,476
II-69	536220,967	4171853,316	II-69	II-70	30,830	43,741
II-70	536242,283	4171875,591	II-70	II-71	30,829	148,584
II-71	536258,353	4171849,281	II-71	II-72	18,455	167,688
II-72	536262,288	4171831,250	II-72	II-73	161,584	174,332
II-73	536278,246	4171670,456	II-73	II-74	40,973	182,965
II-74	536276,127	4171629,538	II-74	II-75	49,981	198,969
II-75	536259,881	4171582,272	II-75	II-76	33,052	189,468
II-76	536254,444	4171549,670	II-76	II-77	52,527	224,491
II-77	536217,633	4171512,199	II-77	II-78	54,343	229,612
II-78	536176,242	4171476,987	II-78	II-79	16,033	222,400
II-79	536165,431	4171465,148	II-79	II-80	62,514	239,129
II-80	536111,773	4171433,072	II-80	II-81	44,585	219,186
II-81	536083,603	4171398,514	II-81	II-82	42,691	227,028
II-82	536052,367	4171369,415	II-82	II-83	59,833	264,207
II-83	535992,839	4171363,375	II-83	II-84	70,795	245,832
II-84	535928,250	4171334,391	II-84	II-85	69,904	233,200
II-85	535872,275	4171292,517	II-85	II-86	45,937	202,510
II-86	535854,689	4171250,080	II-86	II-87	80,748	210,419
II-87	535813,805	4171180,448	II-87	II-88	207,982	210,115
II-88	535709,450	4171000,540	II-88	II-89	162,130	124,291
II-89	535843,399	4170909,196	II-89	II-90	73,125	168,330
II-90	535858,191	4170837,582	II-90	II-91	60,198	126,942
II-91	535906,304	4170801,403	II-91	II-92	41,668	122,738
II-92	535941,352	4170778,869	II-92	II-93	133,501	67,980
II-93	536065,115	4170828,922	II-93	II-94	52,629	177,857
II-94	536067,083	4170776,330	II-94	II-95	38,313	235,524
II-95	536035,500	4170754,642	II-95	II-96	38,503	270,331
II-96	535996,998	4170754,865	II-96	II-97	87,608	192,886
II-97	535977,460	4170669,463	II-97	II-98	42,524	128,812
II-98	536010,595	4170642,811	II-98	II-99	39,789	36,374
II-99	536034,191	4170674,847	II-99	II-100	84,271	170,520
II-100	536048,071	4170591,727	II-100	II-101	112,615	179,217
II-101	536049,610	4170479,122	II-101	II-102	65,892	172,578

LOTE II MONTE «CERRO DEL PEZ»						
PIQUETE	COORDENADAS U.T.M.		DEL PIQUETE	AL PIQUETE	DISTANCIA (m)	ÁNGULO
	X	Y				
II-102	536058,121	4170413,783	II-102	II-103	85,708	199,703
II-103	536029,225	4170333,093	II-103	II-104	132,712	207,216
II-104	535968,529	4170215,075	II-104	II-105	138,437	183,683
II-105	535959,637	4170076,924	II-105	II-106	93,928	233,155
II-106	535884,470	4170020,600	II-106	II-107	56,099	233,820
II-107	535839,189	4169987,483	II-107	II-108	61,421	180,061
II-108	535839,124	4169926,063	II-108	II-109	76,095	113,246
II-109	535909,041	4169896,030	II-109	II-110	51,667	110,313
II-110	535957,495	4169878,093	II-110	II-111	39,868	110,489
II-111	535994,841	4169864,138	II-111	II-112	159,627	169,463
II-112	536024,033	4169707,203	II-112	II-113	121,194	220,744
II-113	535944,931	4169615,383	II-113	II-114	9,824	227,453
II-114	535937,694	4169608,740	II-114	II-115	81,000	278,448
II-115	535857,573	4169620,640	II-115	II-116	34,092	250,538
II-116	535825,429	4169609,281	II-116	II-117	38,012	254,821
II-117	535788,743	4169599,328	II-117	II-118	28,215	251,012
II-118	535762,064	4169590,148	II-118	II-119	93,274	256,913
II-119	535671,212	4169569,029	II-119	II-120	35,450	245,364
II-120	535638,988	4169554,251	II-120	II-121	31,638	253,546
II-121	535608,646	4169545,290	II-121	II-122	31,487	281,794
II-122	535577,823	4169551,726	II-122	II-123	78,792	242,605
II-123	535507,868	4169515,471	II-123	II-124	18,293	234,067
II-124	535493,056	4169504,736	II-124	II-125	33,798	233,966
II-125	535465,724	4169484,854	II-125	II-126	38,045	286,521
II-126	535429,250	4169495,673	II-126	II-127	116,389	256,631
II-127	535316,014	4169468,761	II-127	II-128	34,369	258,102
II-128	535282,384	4169461,675	II-128	II-129	50,735	266,082
II-129	535231,767	4169458,208	II-129	II-130	17,738	214,657
II-130	535221,680	4169443,617	II-130	II-131	4,356	341,064
II-131	535220,266	4169447,737	II-131	II-132	46,223	6,934
II-132	535225,847	4169493,622	II-132	II-133	14,469	337,750
II-133	535220,368	4169507,014	II-133	II-134	37,107	330,625
II-134	535202,167	4169539,350	II-134	II-135	12,853	296,389
II-135	535190,653	4169545,063	II-135	II-136	27,388	279,495
II-136	535163,641	4169549,581	II-136	II-137	32,959	261,517
II-137	535131,042	4169544,718	II-137	II-138	27,649	262,096
II-138	535103,656	4169540,916	II-138	II-139	111,219	241,205
II-139	535006,190	4169487,345	II-139	II-140	34,290	196,331
II-140	534996,548	4169454,439	II-140	II-141	23,930	210,897
II-141	534984,260	4169433,905	II-141	II-142	30,054	206,262
II-142	534970,962	4169406,953	II-142	II-143	63,658	245,346
II-143	534913,107	4169380,399	II-143	II-144	69,635	218,438
II-144	534869,817	4169325,855	II-144	II-145	87,558	219,420
II-145	534814,217	4169258,216	II-145	II-146	42,530	309,483
II-146	534781,392	4169285,258	II-146	II-147	35,853	260,072
II-147	534746,076	4169279,077	II-147	II-148	79,709	263,374
II-148	534666,899	4169269,880	II-148	II-149	43,617	226,913
II-149	534635,045	4169240,085	II-149	II-150	52,792	251,075
II-150	534585,107	4169222,963	II-150	II-151	64,918	256,977
II-151	534521,859	4169208,334	II-151	II-152	108,349	261,045
II-152	534414,831	4169191,468	II-152	II-153	30,240	246,852
II-153	534387,025	4169179,581	II-153	II-154	58,182	232,814
II-154	534340,674	4169144,415	II-154	II-155	51,316	248,409
II-155	534292,958	4169125,532	II-155	II-156	42,266	269,092

LOTE II MONTE «CERRO DEL PEZ»						
PIQUETE	COORDENADAS U.T.M.		DEL PIQUETE	AL PIQUETE	DISTANCIA (m)	ÁNGULO
	X	Y				
II-156	534250,698	4169124,862	II-156	II-157	64,556	308,641
II-157	534200,274	4169165,174	II-157	II-158	16,978	235,697
II-158	534186,250	4169155,605	II-158	II-159	25,527	212,778
II-159	534172,430	4169134,143	II-159	II-160	26,655	212,566
II-160	534158,082	4169111,679	II-160	II-161	42,484	252,585
II-161	534117,546	4169098,964	II-161	II-162	32,176	280,686
II-162	534085,928	4169104,930	II-162	II-163	39,549	211,468
II-163	534065,283	4169071,198	II-163	II-164	50,202	271,797
II-164	534015,106	4169072,771	II-164	II-165	10,135	318,707
II-165	534008,418	4169080,386	II-165	II-166	27,896	320,214
II-166	533990,566	4169101,822	II-166	II-167	26,453	320,676
II-167	533973,803	4169122,285	II-167	II-168	31,310	249,860
II-168	533944,408	4169111,505	II-168	II-169	35,483	269,283
II-169	533908,928	4169111,060	II-169	II-170	22,044	294,364
II-170	533888,848	4169120,154	II-170	II-171	20,227	308,943
II-171	533873,116	4169132,868	II-171	II-172	12,626	272,120
II-172	533860,498	4169133,335	II-172	II-173	13,389	240,762
II-173	533848,815	4169126,796	II-173	II-174	28,549	224,634
II-174	533828,757	4169106,480	II-174	II-175	20,556	248,049
II-175	533809,691	4169098,796	II-175	II-176	23,750	274,454
II-176	533786,013	4169100,640	II-176	II-177	26,560	275,312
II-177	533759,566	4169103,099	II-177	II-178	45,570	256,345
II-178	533715,285	4169092,341	II-178	II-179	41,626	279,286
II-179	533674,204	4169099,058	II-179	II-180	9,740	274,430
II-180	533664,494	4169099,810	II-180	II-181	11,674	6,602
II-181	533665,836	4169111,406	II-181	II-182	10,019	339,275
II-182	533662,291	4169120,776	II-182	II-183	10,380	338,775
II-183	533658,533	4169130,452	II-183	II-184	33,097	314,590
II-184	533634,963	4169153,687	II-184	II-185	31,109	280,087
II-185	533604,335	4169159,136	II-185	II-186	61,380	290,684
II-186	533546,911	4169180,816	II-186	II-187	38,798	272,216
II-187	533508,142	4169182,316	II-187	II-188	21,604	257,592
II-188	533487,042	4169177,674	II-188	II-189	29,618	255,263
II-189	533458,398	4169170,140	II-189	II-190	28,813	256,649
II-190	533430,364	4169163,486	II-190	II-191	36,455	258,412
II-191	533394,652	4169156,164	II-191	II-192	29,387	252,035
II-192	533366,697	4169147,100	II-192	II-193	22,010	250,254
II-193	533345,982	4169139,664	II-193	II-194	69,431	284,702
II-194	533278,824	4169157,285	II-194	II-195	12,415	269,168
II-195	533266,410	4169157,104	II-195	II-196	35,651	249,443
II-196	533233,030	4169144,586	II-196	II-197	21,924	252,504
II-197	533212,119	4169137,995	II-197	II-198	16,657	224,250
II-198	533200,496	4169126,063	II-198	II-199	18,817	236,588
II-199	533184,789	4169115,702	II-199	II-200	18,867	266,241
II-200	533165,963	4169114,465	II-200	II-201	32,409	277,229
II-201	533133,811	4169118,543	II-201	II-202	59,176	228,415
II-202	533089,549	4169079,266	II-202	II-203	14,961	236,817
II-203	533077,028	4169071,078	II-203	II-204	14,836	278,849
II-204	533062,368	4169073,360	II-204	II-205	9,524	302,423
II-205	533054,328	4169078,467	II-205	II-206	8,638	311,482
II-206	533047,857	4169084,189	II-206	II-207	20,028	320,494
II-207	533035,116	4169099,641	II-207	II-208	19,473	303,727
II-208	533018,920	4169110,453	II-208	II-209	41,816	288,227
II-209	532979,203	4169123,533	II-209	II-210	13,417	229,570

LOTE II MONTE «CERRO DEL PEZ»						
PIQUETE	COORDENADAS U.T.M.		DEL PIQUETE	AL PIQUETE	DISTANCIA (m)	ÁNGULO
	X	Y				
II-210	532968,990	4169114,832	II-210	II-211	5,877	203,443
II-211	532966,652	4169109,440	II-211	II-212	5,393	260,597
II-212	532961,331	4169108,558	II-212	II-213	22,781	253,006
II-213	532939,544	4169106,756	II-213	II-214	13,095	284,370
II-214	532926,859	4169104,072	II-214	II-215	37,805	269,150
II-215	532889,058	4169101,900	II-215	II-216	77,142	266,686
II-216	532812,045	4169105,150	II-216	II-217	51,429	242,599
II-217	532766,386	4169104,590	II-217	II-218	38,368	208,129
II-218	532748,298	4169100,130	II-218	II-219	37,427	211,372
II-219	532728,814	4169076,462	II-219	II-220	73,932	237,240
II-220	532666,641	4169042,626	II-220	II-221	32,198	53,968
II-221	532692,679	4169010,671	II-221	II-222	79,446	41,994
II-222	532745,832	4168970,665	II-222	II-223	38,036	31,816
II-223	532765,884	4168989,605	II-223	II-224	37,277	28,988
II-224	532783,949	4169048,651	II-224	II-225	17,614	343,868
II-225	532779,056	4169080,972	II-225	II-226	11,397	334,366
II-226	532774,125	4169113,578	II-226	II-227	22,311	34,392
II-227	532786,727	4169130,498	II-227	II-228	38,972	9,294
II-228	532793,021	4169140,774	II-228	II-229	14,696	25,610
II-229	532799,373	4169159,184	II-229	II-230	34,942	44,793
II-230	532823,992	4169197,645	II-230	II-231	30,644	23,199
II-231	532836,063	4169210,897	II-231	II-232	68,254	347,406
II-232	532821,180	4169235,694	II-232	II-233	71,893	1,317
II-233	532822,832	4169263,859	II-233	II-234	41,713	327,976
II-234	532800,713	4169330,471	II-234	II-235	109,048	296,168
II-235	532702,842	4169402,345	II-235	II-236	82,631	20,224
II-236	532731,406	4169437,711	II-236	II-237	68,435	36,284
II-237	532771,905	4169485,802	II-237	II-238	37,648	50,492
II-238	532800,952	4169563,338	II-238	II-239	132,929	59,288
II-239	532915,237	4169618,503	II-239	II-240	34,453	16,757
II-240	532925,170	4169642,454	II-240	II-241	50,620	22,058
II-241	532944,180	4169710,345	II-241	II-242	28,676	5,034
II-242	532946,697	4169743,334	II-242	II-243	65,946	15,272
II-243	532964,067	4169790,249	II-243	II-244	13,691	18,427
II-244	532968,395	4169818,815	II-244	II-245	35,192	343,111
II-245	532958,171	4169882,432	II-245	II-246	47,717	22,056
II-246	532976,089	4169895,420	II-246	II-247	29,740	33,198
II-247	532992,372	4169929,095	II-247	II-248	8,261	139,519
II-248	532997,735	4169973,320	II-248	II-249	15,724	70,645
II-249	533012,571	4169982,421	II-249	II-250	7,966	82,207
II-250	533020,464	4169998,206	II-250	II-251	10,490	102,858
II-251	533030,691	4169991,922	II-251	II-252	7,469	142,364
II-252	533035,252	4169997,133	II-252	II-253	44,057	172,386
II-253	533041,089	4169998,214	II-253	II-254	12,957	153,168
II-254	533046,938	4169995,879	II-254	II-255	37,830	144,700
II-255	533068,798	4169989,964	II-255	II-256	3,143	164,597
II-256	533069,633	4169946,296	II-256	II-257	14,889	139,541
II-257	533079,294	4169934,734	II-257	II-258	27,221	133,203
II-258	533099,136	4169903,859	II-258	II-259	20,373	137,047
II-259	533113,019	4169900,829	II-259	II-260	17,147	144,593
II-260	533122,953	4169889,501	II-260	II-261	16,724	165,840
II-261	533127,045	4169870,866	II-261	II-262	11,328	157,716
II-262	533131,340	4169855,955	II-262	II-263	17,184	186,626
II-263	533129,357	4169841,979	II-263	II-264	10,532	152,591

LOTE II MONTE «CERRO DEL PEZ»						
PIQUETE	COORDENADAS U.T.M.		DEL PIQUETE	AL PIQUETE	DISTANCIA (m)	ÁNGULO
	X	Y				
II-264	533134,205	4169825,763	II-264	II-265	12,066	83,247
II-265	533146,187	4169815,280	II-265	II-266	6,876	25,351
II-266	533149,131	4169798,211	II-266	II-267	37,314	3,506
II-267	533151,413	4169788,861	II-267	II-268	7,863	331,730
II-268	533147,689	4169790,280	II-268	II-269	38,882	316,649
II-269	533120,998	4169796,493	II-269	II-270	22,963	322,053
II-270	533106,878	4169833,737	II-270	II-271	39,773	325,749
II-271	533084,493	4169840,663	II-271	II-272	12,942	329,919
II-272	533078,006	4169868,936	II-272	II-273	21,940	337,389
II-273	533069,571	4169887,044	II-273	II-274	11,806	332,513
II-274	533064,122	4169919,920	II-274	II-275	16,067	356,640
II-275	533063,180	4169931,119	II-275	II-276	23,309	6,706
II-276	533065,902	4169951,372	II-276	II-277	21,905	358,715
II-277	533065,411	4169961,845	II-277	II-278	18,057	320,757
II-278	533053,988	4169977,884	II-278	II-279	13,194	332,682
II-279	533047,933	4170001,034	II-279	II-280	13,000	3,555
II-280	533048,739	4170022,933	II-280	II-281	27,626	71,896
II-281	533074,997	4170036,918	II-281	II-282	50,881	80,056
II-282	533125,113	4170048,640	II-282	II-283	10,270	94,221
II-283	533135,356	4170061,615	II-283	II-284	18,452	110,345
II-284	533152,656	4170070,200	II-284	II-285	30,765	103,350
II-285	533182,590	4170078,987	II-285	II-286	2,938	85,535
II-286	533185,519	4170078,231	II-286	II-287	38,550	325,715
II-287	533163,804	4170071,815	II-287	II-288	6,273	308,913
II-288	533158,923	4170064,712	II-288	II-289	12,563	280,575
II-289	533146,573	4170064,941	II-289	II-290	27,745	264,348
II-290	533118,963	4170096,792	II-290	II-291	21,782	267,346
II-291	533097,205	4170100,733	II-291	II-292	58,519	270,641
II-292	533038,689	4170103,038	II-292	II-293	31,851	278,971
II-293	533007,228	4170100,306	II-293	II-294	41,307	304,138
II-294	532973,038	4170099,297	II-294	II-295	32,465	283,066
II-295	532941,414	4170099,953	II-295	II-296	4,451	324,273
II-296	532938,815	4170104,919	II-296	II-297	15,530	31,677
II-297	532946,970	4170128,100	II-297	II-298	52,780	75,404
II-298	532998,047	4170135,440	II-298	II-299	25,403	69,656
II-299	533021,866	4170139,053	II-299	II-300	10,207	73,457
II-300	533031,650	4170152,270	II-300	II-301	10,201	15,140
II-301	533034,314	4170165,570	II-301	II-302	8,833	43,334
II-302	533040,376	4170174,402	II-302	II-303	16,510	22,206
II-303	533046,616	4170177,308	II-303	II-304	24,394	40,964
II-304	533062,608	4170187,155	II-304	II-305	9,299	320,251
II-305	533056,662	4170193,580	II-305	II-306	41,729	217,796
II-306	533031,088	4170208,865	II-306	II-307	9,337	206,550
II-307	533026,915	4170227,286	II-307	II-308	8,848	246,712
II-308	533018,788	4170234,435	II-308	II-309	11,115	236,949
II-309	533009,471	4170201,461	II-309	II-310	20,703	273,422
II-310	532988,805	4170193,108	II-310	II-311	35,204	279,246
II-311	532954,058	4170189,610	II-311	II-312	17,980	314,436
II-312	532941,220	4170183,548	II-312	II-313	13,898	309,567
II-313	532930,507	4170184,784	II-313	II-314	11,646	285,937
II-314	532919,308	4170190,440	II-314	II-315	10,406	216,979
II-315	532913,049	4170203,028	II-315	II-316	43,412	187,245
II-316	532907,574	4170211,881	II-316	II-317	10,508	267,337
II-317	532897,077	4170215,079	II-317	II-318	40,065	329,650

LOTE II MONTE «CERRO DEL PEZ»						
PIQUETE	COORDENADAS U.T.M.		DEL PIQUETE	AL PIQUETE	DISTANCIA (m)	ÁNGULO
	X	Y				
II-318	532876,833	4170206,766	II-318	II-319	47,285	313,300
II-319	532842,421	4170163,701	II-319	II-320	78,199	312,555
II-320	532784,817	4170163,212	II-320	II-321	50,867	34,386
II-321	532813,544	4170197,786	II-321	II-322	48,510	359,707
II-322	532813,296	4170230,216	II-322	II-323	94,577	21,233
II-323	532847,549	4170283,101	II-323	II-324	80,414	299,156
II-324	532777,324	4170325,079	II-324	II-325	45,521	244,308
II-325	532736,303	4170373,588	II-325	II-326	28,716	303,993
II-326	532712,495	4170453,719	II-326	II-327	28,572	329,052
II-327	532697,801	4170500,922	II-327	II-328	89,978	3,354
II-328	532703,065	4170481,187	II-328	II-329	66,741	321,190
II-329	532661,236	4170497,242	II-329	II-330	36,681	279,198
II-330	532625,027	4170521,746	II-330	II-331	53,979	13,590
II-331	532637,710	4170611,569	II-331	II-332	47,746	44,777
II-332	532671,340	4170663,576	II-332	II-333	15,368	41,232
II-333	532681,469	4170669,439	II-333	II-334	31,060	29,398
II-334	532696,715	4170721,907	II-334	II-335	22,250	48,301
II-335	532713,328	4170755,800	II-335	II-336	26,061	53,708
II-336	532734,334	4170767,357	II-336	II-337	46,208	69,562
II-337	532777,633	4170794,417	II-337	II-338	57,088	73,271
II-338	532832,304	4170809,218	II-338	II-339	46,145	80,297
II-339	532877,789	4170824,643	II-339	II-340	39,624	77,851
II-340	532916,526	4170840,779	II-340	II-341	51,744	68,404
II-341	532964,638	4170857,211	II-341	II-342	31,389	61,241
II-342	532992,155	4170864,988	II-342	II-343	24,677	72,151
II-343	533015,644	4170873,327	II-343	II-344	40,191	78,894
II-344	533055,083	4170892,372	II-344	II-345	22,954	64,219
II-345	533075,752	4170907,474	II-345	II-346	45,319	19,816
II-346	533091,115	4170915,038	II-346	II-347	16,453	45,411
II-347	533102,832	4170922,780	II-347	II-348	34,692	79,287
II-348	533136,920	4170932,764	II-348	II-349	24,587	33,342
II-349	533150,434	4170975,400	II-349	II-350	30,932	56,874
II-350	533176,338	4170986,950	II-350	II-351	40,152	59,784
II-351	533211,034	4170993,399	II-351	II-352	27,439	45,703
II-352	533230,673	4171013,938	II-352	II-353	20,627	29,018
II-353	533240,679	4171030,842	II-353	II-354	28,075	45,151
II-354	533260,583	4171051,049	II-354	II-355	35,786	31,806
II-355	533279,444	4171070,212	II-355	II-356	21,249	58,467
II-356	533297,555	4171088,250	II-356	II-357	38,463	54,971
II-357	533329,051	4171108,049	II-357	II-358	21,799	74,376
II-358	533350,044	4171138,462	II-358	II-359	12,827	166,730
II-359	533352,989	4171149,575	II-359	II-360	10,218	105,712
II-360	533362,824	4171171,652	II-360	II-361	20,849	57,564
II-361	533380,421	4171177,523	II-361	II-362	40,852	29,793
II-362	533400,718	4171165,038	II-362	II-363	67,623	23,847
II-363	533428,058	4171162,271	II-363	II-364	7,377	44,397
II-364	533433,219	4171173,454	II-364	II-365	46,478	77,143
II-365	533478,532	4171208,906	II-365	II-366	21,111	44,769
II-366	533493,399	4171270,756	II-366	II-367	15,570	352,414
II-367	533491,344	4171276,027	II-367	II-368	27,923	323,693
II-368	533474,810	4171286,370	II-368	II-369	28,777	356,356
II-369	533472,982	4171301,358	II-369	II-370	12,871	300,042
II-370	533461,840	4171316,792	II-370	II-371	55,914	65,691
II-371	533512,796	4171339,294	II-371	II-372	31,966	47,992

LOTE II MONTE «CERRO DEL PEZ»						
PIQUETE	COORDENADAS U.T.M.		DEL PIQUETE	AL PIQUETE	DISTANCIA (m)	ÁNGULO
	X	Y				
II-372	533536,548	4171368,012	II-372	II-373	26,157	343,851
II-373	533529,273	4171374,456	II-373	II-374	24,363	330,846
II-374	533517,404	4171397,473	II-374	II-375	19,856	323,503
II-375	533505,594	4171418,866	II-375	II-376	19,980	39,646
II-376	533518,343	4171443,991	II-376	II-377	35,582	51,515
II-377	533546,195	4171465,267	II-377	II-378	41,815	9,452
II-378	533553,062	4171481,229	II-378	II-379	26,146	14,214
II-379	533559,482	4171496,614	II-379	II-380	16,003	333,364
II-380	533552,307	4171518,757	II-380	II-381	22,161	328,336
II-381	533540,675	4171560,004	II-381	II-382	30,476	336,259
II-382	533528,405	4171585,350	II-382	II-383	14,989	332,171
II-383	533521,408	4171599,654	II-383	II-384	12,751	1,000
II-384	533521,630	4171618,516	II-384	II-385	29,654	43,851
II-385	533542,174	4171646,413	II-385	II-386	18,641	50,668
II-386	533556,593	4171659,668	II-386	II-387	12,920	66,297
II-387	533568,423	4171672,418	II-387	II-388	18,831	31,587
II-388	533578,286	4171693,802	II-388	II-389	20,769	13,433
II-389	533583,111	4171705,618	II-389	II-390	27,415	25,307
II-390	533594,830	4171710,811	II-390	II-391	32,694	44,155
II-391	533617,605	4171726,853	II-391	II-392	15,977	3,640
II-392	533618,619	4171747,053	II-392	II-393	57,603	349,666
II-393	533608,286	4171771,837	II-393	II-394	20,494	2,414
II-394	533609,149	4171795,294	II-394	II-395	39,142	47,666
II-395	533638,085	4171811,239	II-395	II-396	28,567	60,294
II-396	533662,897	4171867,907	II-396	II-397	27,636	51,476
II-397	533684,518	4171888,383	II-397	II-398	23,552	20,696
II-398	533692,842	4171914,744	II-398	II-399	24,914	5,911
II-399	533695,407	4171928,900	II-399	II-400	27,895	12,711
II-400	533701,545	4171946,113	II-400	II-401	10,725	47,821
II-401	533709,493	4171968,145	II-401	II-402	31,226	58,324
II-402	533736,067	4171992,927	II-402	II-403	30,908	2,111
II-403	533737,205	4172020,139	II-403	II-404	18,413	22,270
II-404	533744,184	4172027,340	II-404	II-405	16,148	26,923
II-405	533751,495	4172043,737	II-405	II-406	19,494	66,095
II-406	533769,317	4172074,624	II-406	II-407	25,449	124,645
II-407	533790,254	4172091,664	II-407	II-408	17,260	76,828
II-408	533807,060	4172106,062	II-408	II-409	28,485	32,767
II-409	533822,476	4172113,961	II-409	II-410	19,281	42,740
II-410	533835,562	4172099,494	II-410	II-411	37,462	56,221
II-411	533866,699	4172103,427	II-411	II-412	16,656	77,957
II-412	533882,989	4172127,379	II-412	II-413	48,861	124,991
II-413	533923,018	4172141,540	II-413	II-414	13,085	94,536
II-414	533936,062	4172162,369	II-414	II-415	86,971	61,114
II-415	534012,212	4172165,844	II-415	II-416	26,313	73,028
II-416	534037,379	4172137,825	II-416	II-417	8,788	38,616
II-417	534042,863	4172136,790	II-417	II-418	37,808	94,197
II-418	534080,570	4172178,803	II-418	II-419	20,030	86,875
II-419	534100,570	4172186,484	II-419	II-420	22,651	51,029
II-420	534118,181	4172193,351	II-420	II-421	30,690	35,166
II-421	534135,857	4172190,584	II-421	II-422	17,714	61,684
II-422	534151,451	4172191,676	II-422	II-423	13,164	107,881
II-423	534163,979	4172205,921	II-423	II-424	36,495	123,158
II-424	534194,531	4172231,010	II-424	II-425	17,631	83,346
II-425	534212,043	4172239,412	II-425	II-426	27,082	65,264

LOTE II MONTE «CERRO DEL PEZ»						
PIQUETE	COORDENADAS U.T.M.		DEL PIQUETE	AL PIQUETE	DISTANCIA (m)	ÁNGULO
	X	Y				
II-426	534236,640	4172235,370	II-426	II-427	12,552	70,043
II-427	534248,438	4172215,410	II-427	II-428	17,150	104,187
II-428	534265,065	4172217,453	II-428	II-429	26,978	88,423
II-429	534292,033	4172228,785	II-429	II-430	77,324	47,017
II-430	534348,599	4172233,069	II-430	II-431	53,348	42,666
II-431	534384,754	4172228,865	II-431	II-432	12,875	52,052
II-432	534394,907	4172229,608	II-432	II-433	19,930	80,878
II-433	534414,586	4172282,326	II-433	II-434	18,842	121,438
II-434	534430,662	4172321,554	II-434	II-435	28,385	156,940
II-435	534441,780	4172329,471	II-435	II-436	42,012	62,233
II-436	534478,955	4172332,631	II-436	II-437	33,693	45,750
II-437	534503,089	4172322,803	II-437	II-438	37,434	78,910
II-438	534539,824	4172296,687	II-438	II-439	30,800	33,460
II-439	534556,805	4172316,259	II-439	II-440	20,825	50,402
II-440	534572,852	4172339,769	II-440	II-441	21,684	35,069
II-441	534585,310	4172346,970	II-441	II-442	13,820	66,615
II-442	534597,995	4172372,665	II-442	II-443	19,904	82,531
II-443	534617,731	4172385,939	II-443	II-444	23,860	67,280
II-444	534639,739	4172403,687	II-444	II-445	25,487	100,537
II-445	534664,796	4172409,172	II-445	II-446	46,763	39,968
II-446	534694,835	4172411,760	II-446	II-447	28,022	59,028
II-447	534718,862	4172420,975	II-447	II-448	25,182	67,073
II-448	534742,055	4172416,314	II-448	II-449	15,645	26,139
II-449	534748,947	4172452,153	II-449	II-450	24,903	78,648
II-450	534773,363	4172466,574	II-450	II-451	24,462	25,254
II-451	534783,799	4172476,383	II-451	II-452	14,166	43,872
II-452	534793,617	4172490,428	II-452	II-453	38,805	102,254
II-453	534831,537	4172495,330	II-453	II-454	21,950	72,548
II-454	534852,476	4172517,454	II-454	II-455	29,007	41,933
II-455	534871,861	4172527,666	II-455	II-456	20,627	63,922
II-456	534890,388	4172519,430	II-456	II-457	29,006	77,539
II-457	534918,710	4172526,013	II-457	II-458	21,008	57,734
II-458	534936,474	4172547,592	II-458	II-459	16,756	103,371
II-459	534952,776	4172556,660	II-459	II-460	33,097	123,431
II-460	534980,397	4172562,919	II-460	II-461	16,900	127,050
II-461	534993,885	4172574,134	II-461	II-462	17,902	181,052
II-462	534993,556	4172570,259	II-462	II-463	26,061	141,383
II-463	535009,821	4172552,024	II-463	II-464	21,210	123,671
II-464	535027,473	4172541,842	II-464	II-465	33,464	108,315
II-465	535059,241	4172523,943	II-465	II-466	40,011	81,247
II-466	535098,786	4172503,581	II-466	II-467	28,297	45,171
II-467	535118,855	4172491,822	II-467	II-468	12,184	87,785
II-468	535131,029	4172481,306	II-468	II-469	21,347	121,197
II-469	535149,289	4172487,395	II-469	II-470	10,513	105,127
II-470	535159,438	4172507,344	II-470	II-471	53,741	70,027
II-471	535209,946	4172507,815	II-471	II-472	9,189	87,105
II-472	535219,123	4172496,758	II-472	II-473	9,453	78,720
II-473	535228,394	4172494,015	II-473	II-474	19,843	24,618
II-474	535236,660	4172512,371	II-474	II-475	18,569	35,415
II-475	535247,420	4172512,835	II-475	II-476	29,635	15,079
II-476	535255,130	4172514,684	II-476	II-477	22,529	49,713
II-477	535272,315	4172532,724	II-477	II-478	11,855	44,138
II-478	535280,571	4172547,857	II-478	II-479	30,539	93,594
II-479	535311,050	4172576,471	II-479	II-480	78,198	67,694

LOTE II MONTE «CERRO DEL PEZ»						
PIQUETE	COORDENADAS U.T.M.		DEL PIQUETE	AL PIQUETE	DISTANCIA (m)	ÁNGULO
	X	Y				
II-480	535383,396	4172591,039	II-480	II-481	42,182	45,235
II-481	535413,346	4172599,547	II-481	II-482	24,333	16,432
II-482	535420,229	4172597,633	II-482	II-483	23,203	101,380
II-483	535442,976	4172627,314	II-483	II-484	16,107	118,397
II-484	535457,145	4172657,018	II-484	II-485	32,433	97,777
II-485	535489,280	4172680,357	II-485	II-486	44,712	37,798
II-486	535516,682	4172675,779	II-486	II-487	44,777	79,450
II-487	535560,702	4172668,119	II-487	II-488	38,543	61,812
II-488	535594,674	4172663,730	II-488	II-489	16,475	67,718
II-489	535609,919	4172699,061	II-489	II-490	20,897	77,606
II-490	535630,328	4172707,259	II-490	II-491	36,322	58,824
II-491	535661,405	4172725,465	II-491	II-492	41,407	68,617
II-492	535699,961	4172731,712	II-492	II-493	44,790	114,447
II-493	535740,736	4172736,197	II-493	II-494	10,806	67,859
II-494	535750,745	4172755,000	II-494	II-495	38,867	344,808
II-495	535740,560	4172770,097	II-495	II-496	15,411	63,414
II-496	535754,341	4172751,560	II-496	II-497	19,028	116,515
II-497	535771,368	4172755,632	II-497	II-498	27,598	58,256
II-498	535794,837	4172793,141	II-498	II-499	24,278	87,175
II-499	535819,085	4172800,038	II-499	II-500	17,398	43,431
II-500	535831,046	4172791,543	II-500	II-501	22,924	81,254
II-501	535853,703	4172806,063	II-501	II-502	15,538	36,705
II-502	535862,990	4172807,260	II-502	II-503	21,325	104,663
II-503	535883,621	4172819,894	II-503	II-504	8,316	36,918
II-504	535888,616	4172823,380	II-504	II-505	28,196	329,255
II-505	535874,201	4172835,837	II-505	II-506	60,063	25,402
II-506	535899,966	4172830,439	II-506	II-507	2,092	331,773
II-507	535898,977	4172837,087	II-507	II-508	2,878	276,360
II-508	535896,117	4172861,320	II-508	II-509	46,196	227,555
II-509	535862,027	4172915,576	II-509	II-510	12,594	268,120
II-510	535849,440	4172917,419	II-510	II-511	17,747	297,132
II-511	535833,646	4172917,738	II-511	II-512	21,929	223,712
II-512	535818,493	4172886,561	II-512	II-513	14,845	275,443
II-513	535803,714	4172886,147	II-513	II-514	33,125	221,772
II-514	535781,648	4172894,241	II-514	II-515	27,127	273,568
II-515	535754,573	4172878,390	II-515	II-516	22,651	29,693
II-516	535765,793	4172879,798	II-516	II-517	20,843	76,415
II-517	535786,053	4172855,094	II-517	II-518	14,637	7,578
II-518	535787,983	4172856,782	II-518	II-519	27,691	44,855
II-519	535807,514	4172876,459	II-519	II-520	19,214	49,776
II-520	535822,184	4172881,355	II-520	II-521	15,934	12,548
II-521	535825,646	4172895,864	II-521	II-522	18,625	33,071
II-522	535835,809	4172915,494	II-522	II-523	13,919	323,036
II-523	535827,439	4172927,902	II-523	II-524	43,314	37,767
II-524	535853,967	4172943,454	II-524	II-1	9,797	37,766

ENCLAVADO A MONTE «CERRO DEL PEZ»						
PIQUETE	COORDENADAS U.T.M.		DEL PIQUETE	AL PIQUETE	DISTANCIA (m)	ÁNGULO
	X	Y				
A-1	535798,926	4170738,363	A-1	A-2	70,839	179,179
A-2	535799,940	4170667,531	A-2	A-3	28,938	228,334
A-3	535778,323	4170648,293	A-3	A-4	62,682	196,215
A-4	535760,819	4170588,104	A-4	A-5	29,517	219,750
A-5	535741,945	4170565,410	A-5	A-6	32,122	186,026



COORDENADAS U.T.M.			DEL PIQUETE	AL PIQUETE	DISTANCIA (m)	ÁNGULO
PIQUETE	X	Y				
A-6	535738,573	4170533,466	A-6	A-7	53,406	201,448
A-7	535719,045	4170483,758	A-7	A-8	77,803	201,234
A-8	535690,866	4170411,237	A-8	A-9	22,967	182,411
A-9	535689,900	4170388,290	A-9	A-10	11,562	124,970
A-10	535699,374	4170381,664	A-10	A-11	32,537	32,317
A-11	535716,769	4170409,161	A-11	A-12	65,974	17,879
A-12	535737,024	4170471,949	A-12	A-13	80,680	18,693
A-13	535762,881	4170548,373	A-13	A-14	58,172	20,345
A-14	535783,106	4170602,916	A-14	A-15	41,745	21,308
A-15	535798,276	4170641,808	A-15	A-16	31,357	49,740
A-16	535822,205	4170662,072	A-16	A-17	44,412	98,328
A-17	535866,149	4170655,640	A-17	A-18	20,765	36,646
A-18	535878,542	4170672,300	A-18	A-19	54,096	282,930
A-19	535825,819	4170684,405	A-19	A-20	19,048	11,941
A-20	535829,760	4170703,041	A-20	A-21	30,594	42,826
A-21	535850,557	4170725,479	A-21	A-1	53,214	284,011

ENCLAVADO B MONTE «CERRO DEL PEZ»						
COORDENADAS U.T.M.			DEL PIQUETE	AL PIQUETE	DISTANCIA (m)	ÁNGULO
PIQUETE	X	Y				
B-1	535944,433	4170549,072	B-1	B-2	32,674	221,690
B-2	535922,702	4170524,672	B-2	B-3	42,592	222,708
B-3	535893,813	4170493,375	B-3	B-4	37,689	230,204
B-4	535864,856	4170469,252	B-4	B-5	17,507	242,998
B-5	535849,257	4170461,304	B-5	B-6	31,478	211,813
B-6	535832,664	4170434,555	B-6	B-7	13,275	183,077
B-7	535831,952	4170421,299	B-7	B-8	11,192	229,269
B-8	535823,471	4170413,996	B-8	B-9	40,160	231,329
B-9	535792,116	4170388,902	B-9	B-10	19,377	264,194
B-10	535772,839	4170386,942	B-10	B-11	31,175	168,823
B-11	535778,882	4170356,358	B-11	B-12	36,273	96,579
B-12	535814,916	4170352,203	B-12	B-13	46,178	137,289
B-13	535846,238	4170318,272	B-13	B-14	32,522	134,233
B-14	535869,541	4170295,585	B-14	B-15	34,509	103,151
B-15	535903,145	4170287,734	B-15	B-16	15,563	81,012
B-16	535918,517	4170290,165	B-16	B-17	58,261	296,683
B-17	535866,460	4170316,328	B-17	B-18	66,095	317,905
B-18	535822,152	4170365,373	B-18	B-19	11,919	354,501
B-19	535821,010	4170377,237	B-19	B-20	42,776	53,473
B-20	535855,383	4170402,698	B-20	B-21	22,685	80,432
B-21	535877,753	4170406,469	B-21	B-22	46,049	125,473
B-22	535915,254	4170379,745	B-22	B-23	22,312	109,215
B-23	535936,323	4170372,402	B-23	B-24	20,718	331,289
B-24	535926,370	4170390,573	B-24	B-25	23,656	296,638
B-25	535905,225	4170401,179	B-25	B-26	28,953	315,218
B-26	535884,831	4170421,730	B-26	B-27	25,981	279,202
B-27	535859,184	4170425,885	B-27	B-28	11,263	358,343
B-28	535858,858	4170437,143	B-28	B-29	47,190	47,214
B-29	535893,491	4170469,197	B-29	B-30	30,749	86,287
B-30	535924,175	4170471,188	B-30	B-31	25,626	335,240
B-31	535913,442	4170494,459	B-31	B-32	38,776	40,564
B-32	535938,658	4170523,916	B-32	B-1	25,810	12,929

ENCLAVADO C MONTE «CERRO DEL PEZ»						
COORDENADAS U.T.M.			DEL PIQUETE	AL PIQUETE	DISTANCIA (m)	ÁNGULO
PIQUETE	X	Y				
C-1	533215,669	4169765,990	C-1	C-2	15,664	259,199
C-2	533200,282	4169763,054	C-2	C-3	23,655	223,422
C-3	533184,023	4169745,874	C-3	C-4	20,016	276,543
C-4	533164,137	4169748,155	C-4	C-5	14,568	252,182
C-5	533150,268	4169743,697	C-5	C-6	41,444	109,226
C-6	533189,400	4169730,050	C-6	C-7	14,260	92,809
C-7	533203,643	4169729,351	C-7	C-8	9,410	152,240
C-8	533208,026	4169721,024	C-8	C-9	39,254	210,510
C-9	533188,097	4169687,205	C-9	C-10	32,358	179,691
C-10	533188,271	4169654,848	C-10	C-11	18,974	228,016
C-11	533174,168	4169642,156	C-11	C-12	25,759	155,765
C-12	533184,741	4169618,667	C-12	C-13	43,490	180,665
C-13	533184,236	4169575,180	C-13	C-14	13,307	147,509
C-14	533191,384	4169563,956	C-14	C-15	15,089	99,695
C-15	533206,258	4169561,415	C-15	C-16	8,945	1,966
C-16	533206,565	4169570,355	C-16	C-17	8,931	298,150
C-17	533198,690	4169574,568	C-17	C-18	13,251	2,373
C-18	533199,239	4169587,808	C-18	C-19	8,808	309,575
C-19	533192,450	4169593,419	C-19	C-20	11,981	351,636
C-20	533190,707	4169605,272	C-20	C-21	7,781	31,266
C-21	533194,745	4169611,923	C-21	C-22	19,389	353,845
C-22	533192,667	4169631,200	C-22	C-23	72,558	22,214
C-23	533220,099	4169698,372	C-23	C-24	12,702	73,919
C-24	533232,304	4169701,891	C-24	C-25	103,446	111,941
C-25	533328,256	4169663,238	C-25	C-26	59,294	200,311
C-26	533307,675	4169607,631	C-26	C-27	24,055	187,447
C-27	533304,557	4169583,779	C-27	C-28	24,548	212,252
C-28	533291,457	4169563,019	C-28	C-29	15,879	200,895
C-29	533285,793	4169548,184	C-29	C-30	21,790	148,635
C-30	533297,135	4169529,578	C-30	C-31	12,563	88,731
C-31	533309,694	4169529,856	C-31	C-32	59,020	5,966
C-32	533315,829	4169588,557	C-32	C-33	64,081	21,433
C-33	533339,245	4169648,207	C-33	C-34	30,512	64,694
C-34	533366,829	4169661,249	C-34	C-35	18,555	162,534
C-35	533372,398	4169643,549	C-35	C-36	28,301	193,386
C-36	533365,846	4169616,017	C-36	C-37	33,888	172,481
C-37	533370,281	4169582,420	C-37	C-38	88,051	180,858
C-38	533368,962	4169494,379	C-38	C-39	12,091	150,318
C-39	533374,949	4169483,875	C-39	C-40	15,273	84,477
C-40	533390,152	4169485,345	C-40	C-41	27,846	345,006
C-41	533382,947	4169512,243	C-41	C-42	101,277	4,357
C-42	533390,641	4169613,227	C-42	C-43	40,822	26,561
C-43	533408,895	4169649,740	C-43	C-44	46,439	98,129
C-44	533454,867	4169643,174	C-44	C-45	25,729	176,905
C-45	533456,256	4169617,483	C-45	C-46	27,611	164,364
C-46	533463,698	4169590,893	C-46	C-47	6,828	93,317
C-47	533470,514	4169590,498	C-47	C-48	47,072	22,962
C-48	533488,878	4169633,841	C-48	C-49	11,582	67,226
C-49	533499,557	4169638,324	C-49	C-50	30,651	102,543
C-50	533529,476	4169631,668	C-50	C-51	155,810	190,787
C-51	533500,315	4169478,611	C-51	C-52	54,022	186,371
C-52	533494,320	4169424,922	C-52	C-53	11,852	82,766
C-53	533506,078	4169426,415	C-53	C-54	85,185	11,749
C-54	533523,424	4169509,815	C-54	C-55	47,579	23,845



ENCLAVADO C MONTE «CERRO DEL PEZ»						
PIQUETE	COORDENADAS U.T.M.		DEL PIQUETE	AL PIQUETE	DISTANCIA (m)	ÁNGULO
	X	Y				
C-55	533542,659	4169553,333	C-55	C-56	72,886	17,715
C-56	533564,837	4169622,763	C-56	C-57	43,856	67,697
C-57	533605,412	4169639,406	C-57	C-58	29,393	116,101
C-58	533631,808	4169626,475	C-58	C-59	48,368	153,894
C-59	533653,091	4169583,042	C-59	C-60	69,909	145,771
C-60	533692,415	4169525,241	C-60	C-61	65,687	195,316
C-61	533675,065	4169461,887	C-61	C-62	38,181	235,963
C-62	533643,425	4169440,516	C-62	C-63	78,807	213,814
C-63	533599,570	4169375,039	C-63	C-64	54,032	194,531
C-64	533586,013	4169322,735	C-64	C-65	19,006	100,540
C-65	533604,698	4169319,258	C-65	C-66	69,216	15,740
C-66	533623,475	4169385,878	C-66	C-67	43,845	45,122
C-67	533654,544	4169416,815	C-67	C-68	16,200	94,649
C-68	533670,691	4169415,502	C-68	C-69	55,099	154,932
C-69	533694,036	4169365,593	C-69	C-70	20,457	208,499
C-70	533684,275	4169347,615	C-70	C-71	11,661	185,000
C-71	533683,259	4169335,999	C-71	C-72	6,850	126,114
C-72	533688,792	4169331,961	C-72	C-73	20,595	56,414
C-73	533705,949	4169343,354	C-73	C-74	18,526	115,703
C-74	533722,642	4169335,320	C-74	C-75	23,993	159,620
C-75	533730,997	4169312,828	C-75	C-76	21,787	65,797
C-76	533750,869	4169321,760	C-76	C-77	25,917	351,672
C-77	533747,115	4169347,404	C-77	C-78	62,359	333,432
C-78	533719,224	4169403,179	C-78	C-79	45,057	351,187
C-79	533712,321	4169447,704	C-79	C-80	33,642	17,091
C-80	533722,208	4169479,861	C-80	C-81	29,896	52,541
C-81	533745,939	4169498,043	C-81	C-82	21,802	79,762
C-82	533767,394	4169501,918	C-82	C-83	24,742	119,432
C-83	533788,942	4169489,761	C-83	C-84	25,014	131,083
C-84	533807,796	4169473,323	C-84	C-85	20,833	178,612
C-85	533808,301	4169452,496	C-85	C-86	15,167	107,262
C-86	533822,785	4169447,995	C-86	C-87	32,097	36,523
C-87	533841,887	4169473,790	C-87	C-88	32,992	94,190
C-88	533874,791	4169471,379	C-88	C-89	12,239	130,335
C-89	533884,120	4169463,457	C-89	C-90	18,331	94,533
C-90	533902,394	4169462,008	C-90	C-91	69,593	136,726
C-91	533950,099	4169411,339	C-91	C-92	51,504	212,938
C-92	533922,095	4169368,114	C-92	C-93	54,156	194,319
C-93	533908,701	4169315,640	C-93	C-94	54,949	47,287
C-94	533949,075	4169352,914	C-94	C-95	30,573	75,921
C-95	533978,729	4169360,351	C-95	C-96	20,243	160,468
C-96	533985,497	4169341,273	C-96	C-97	43,443	182,579
C-97	533983,542	4169297,874	C-97	C-98	23,239	152,595
C-98	533994,239	4169277,243	C-98	C-99	46,493	18,320
C-99	534008,853	4169321,380	C-99	C-100	23,944	57,920
C-100	534029,141	4169334,097	C-100	C-101	93,071	151,784
C-101	534073,144	4169252,085	C-101	C-102	31,240	4,966
C-102	534075,849	4169283,208	C-102	C-103	62,862	350,978
C-103	534065,991	4169345,292	C-103	C-104	19,591	38,581
C-104	534078,208	4169360,607	C-104	C-105	63,799	66,416
C-105	534136,678	4169386,132	C-105	C-106	55,064	79,118
C-106	534190,752	4169396,528	C-106	C-107	51,501	171,817
C-107	534198,082	4169345,551	C-107	C-108	81,573	165,084
C-108	534219,079	4169266,726	C-108	C-109	33,768	136,921

ENCLAVADO C MONTE «CERRO DEL PEZ»						
PIQUETE	COORDENADAS U.T.M.		DEL PIQUETE	AL PIQUETE	DISTANCIA (m)	ÁNGULO
	X	Y				
C-109	534242,143	4169242,062	C-109	C-110	17,698	102,613
C-110	534259,413	4169238,197	C-110	C-111	30,429	151,066
C-111	534274,135	4169211,566	C-111	C-112	27,636	356,538
C-112	534272,466	4169239,151	C-112	C-113	23,288	70,296
C-113	534294,390	4169247,003	C-113	C-114	7,328	350,867
C-114	534293,227	4169254,238	C-114	C-115	27,380	271,878
C-115	534265,862	4169255,136	C-115	C-116	43,089	329,236
C-116	534243,821	4169292,161	C-116	C-117	57,753	339,071
C-117	534223,191	4169346,104	C-117	C-118	58,055	5,960
C-118	534229,219	4169403,845	C-118	C-119	36,580	61,330
C-119	534261,314	4169421,394	C-119	C-120	27,244	96,676
C-120	534288,373	4169418,227	C-120	C-121	53,700	47,633
C-121	534328,048	4169454,414	C-121	C-122	68,059	87,245
C-122	534396,028	4169457,686	C-122	C-123	110,220	173,777
C-123	534407,975	4169348,116	C-123	C-124	58,235	135,166
C-124	534449,034	4169306,819	C-124	C-125	51,529	97,274
C-125	534500,148	4169300,295	C-125	C-126	28,317	50,626
C-126	534522,038	4169318,259	C-126	C-127	42,501	277,318
C-127	534479,884	4169323,672	C-127	C-128	86,421	321,227
C-128	534425,764	4169391,049	C-128	C-129	48,918	354,134
C-129	534420,764	4169439,712	C-129	C-130	30,942	26,584
C-130	534434,611	4169467,382	C-130	C-131	42,041	60,222
C-131	534471,100	4169488,262	C-131	C-132	29,736	340,702
C-132	534461,274	4169516,327	C-132	C-133	74,532	253,514
C-133	534389,805	4169495,176	C-133	C-134	107,416	268,109
C-134	534282,448	4169491,631	C-134	C-135	87,915	254,646
C-135	534197,670	4169468,353	C-135	C-136	73,669	251,936
C-136	534127,633	4169445,510	C-136	C-137	59,519	248,033
C-137	534072,435	4169423,246	C-137	C-138	72,193	286,295
C-138	534003,141	4169443,502	C-138	C-139	90,539	329,605
C-139	533957,332	4169521,597	C-139	C-140	70,197	65,329
C-140	534021,121	4169550,898	C-140	C-141	64,518	77,695
C-141	534084,157	4169564,648	C-141	C-142	24,120	108,909
C-142	534106,975	4169556,832	C-142	C-143	74,463	75,600
C-143	534179,099	4169575,350	C-143	C-144	23,879	73,646
C-144	534202,012	4169582,074	C-144	C-145	22,482	303,521
C-145	534183,269	4169594,489	C-145	C-146	67,042	263,312
C-146	534116,683	4169586,681	C-146	C-147	37,956	298,463
C-147	534083,316	4169604,770	C-147	C-148	36,370	277,957
C-148	534047,296	4169609,805	C-148	C-149	141,927	253,721
C-149	533911,059	4169570,020	C-149	C-150	25,295	182,558
C-150	533909,930	4169544,751	C-150	C-151	29,340	255,495
C-151	533881,525	4169537,402	C-151	C-152	104,188	286,565
C-152	533781,661	4169567,106	C-152	C-153	107,620	302,365
C-153	533690,759	4169624,715	C-153	C-154	38,536	344,904
C-154	533680,723	4169661,921	C-154	C-155	17,816	28,670
C-155	533689,271	4169677,553	C-155	C-156	92,327	83,568
C-156	533781,016	4169687,896	C-156	C-157	61,411	64,681
C-157	533836,528	4169714,159	C-157	C-158	12,268	347,549
C-158	533833,883	4169726,139	C-158	C-159	84,582	271,397
C-159	533749,326	4169728,200	C-159	C-160	38,138	292,695
C-160	533714,141	4169742,915	C-160	C-161	69,181	260,469
C-161	533645,916	4169731,459	C-161	C-162	56,884	236,385
C-162	533598,545	4169699,968	C-162	C-163	57,731	275,883

ENCLAVADO C MONTE «CERRO DEL PEZ»						
PIQUETE	COORDENADAS U.T.M.		DEL PIQUETE	AL PIQUETE	DISTANCIA (m)	ÁNGULO
	X	Y				
C-163	533541,118	4169705,884	C-163	C-164	32,396	251,119
C-164	533510,465	4169695,401	C-164	C-165	86,661	274,736
C-165	533424,100	4169702,557	C-165	C-166	85,755	279,576
C-166	533339,540	4169716,822	C-166	C-167	92,160	285,784
C-167	533250,856	4169741,891	C-167	C-1	42,648	304,407

ENCLAVADO D MONTE «CERRO DEL PEZ»						
PIQUETE	COORDENADAS U.T.M.		DEL PIQUETE	AL PIQUETE	DISTANCIA (m)	ÁNGULO
	X	Y				
D-46	533118,115	4169562,414	D-46	D-47	92,226	347,896
D-47	533098,777	4169652,590	D-47	D-48	37,462	348,148
D-48	533091,083	4169689,253	D-48	D-49	44,264	24,371
D-49	533109,349	4169729,573	D-49	D-1	41,190	292,224

ENCLAVADO D MONTE «CERRO DEL PEZ»						
PIQUETE	COORDENADAS U.T.M.		DEL PIQUETE	AL PIQUETE	DISTANCIA (m)	ÁNGULO
	X	Y				
D-1	533071,219	4169745,152	D-1	D-2	20,033	220,289
D-2	533058,265	4169729,872	D-2	D-3	29,138	249,666
D-3	533030,943	4169719,746	D-3	D-4	56,652	219,610
D-4	532994,824	4169676,102	D-4	D-5	39,324	234,170
D-5	532962,942	4169653,082	D-5	D-6	128,456	243,727
D-6	532847,757	4169596,220	D-6	D-7	40,922	251,953
D-7	532808,848	4169583,543	D-7	D-8	25,446	181,604
D-8	532808,136	4169558,106	D-8	D-9	22,283	114,105
D-9	532828,476	4169549,006	D-9	D-10	98,701	64,016
D-10	532917,200	4169592,249	D-10	D-11	57,682	57,406
D-11	532965,797	4169623,322	D-11	D-12	82,762	50,211
D-12	533029,392	4169676,286	D-12	D-13	27,427	57,378
D-13	533052,492	4169691,072	D-13	D-14	57,569	158,937
D-14	533073,182	4169637,349	D-14	D-15	17,754	143,821
D-15	533083,662	4169623,019	D-15	D-16	61,651	177,522
D-16	533086,327	4169561,426	D-16	D-17	155,489	248,240
D-17	532941,918	4169503,783	D-17	D-18	27,747	150,286
D-18	532955,671	4169479,684	D-18	D-19	67,603	67,431
D-19	533018,097	4169505,630	D-19	D-20	47,679	76,839
D-20	533064,523	4169516,486	D-20	D-21	106,024	183,626
D-21	533057,818	4169410,674	D-21	D-22	117,387	224,346
D-22	532975,766	4169326,727	D-22	D-23	46,640	265,320
D-23	532929,281	4169322,922	D-23	D-24	34,859	205,850
D-24	532914,082	4169291,551	D-24	D-25	68,737	195,094
D-25	532896,183	4169225,186	D-25	D-26	14,161	128,856
D-26	532907,210	4169216,301	D-26	D-27	99,580	35,783
D-27	532965,436	4169297,084	D-27	D-28	33,106	123,243
D-28	532993,124	4169278,936	D-28	D-29	40,371	165,800
D-29	533003,027	4169239,798	D-29	D-30	21,028	78,726
D-30	533023,649	4169243,909	D-30	D-31	54,170	350,150
D-31	533014,382	4169297,280	D-31	D-32	46,674	20,622
D-32	533030,821	4169340,963	D-32	D-33	95,760	46,651
D-33	533100,456	4169406,696	D-33	D-34	20,053	329,612
D-34	533090,312	4169423,995	D-34	D-35	9,526	31,284
D-35	533095,259	4169432,135	D-35	D-36	21,131	85,767
D-36	533116,331	4169433,695	D-36	D-37	57,321	147,659
D-37	533146,996	4169385,266	D-37	D-38	27,148	224,719
D-38	533127,894	4169365,976	D-38	D-39	53,395	110,040
D-39	533178,055	4169347,679	D-39	D-40	101,964	76,452
D-40	533277,182	4169371,565	D-40	D-41	8,613	351,689
D-41	533275,937	4169380,087	D-41	D-42	40,374	278,127
D-42	533235,968	4169385,795	D-42	D-43	55,636	258,045
D-43	533181,539	4169374,270	D-43	D-44	128,229	326,091
D-44	533110,003	4169480,690	D-44	D-45	30,001	0,769
D-45	533110,406	4169510,688	D-45	D-46	52,297	8,477

ENCLAVADO E MONTE «CERRO DEL PEZ»						
PIQUETE	COORDENADAS U.T.M.		DEL PIQUETE	AL PIQUETE	DISTANCIA (m)	ÁNGULO
	X	Y				
E-1	535912,612	4172718,857	E-1	E-2	6,263	218,320
E-2	535908,729	4172713,944	E-2	E-3	6,598	201,106
E-3	535906,353	4172707,789	E-3	E-4	8,409	267,111
E-4	535897,954	4172707,365	E-4	E-5	12,049	243,943
E-5	535887,130	4172702,072	E-5	E-6	19,528	230,890
E-6	535871,977	4172689,754	E-6	E-7	19,408	272,292
E-7	535852,585	4172690,530	E-7	E-8	13,568	267,484
E-8	535839,030	4172689,934	E-8	E-9	9,343	277,869
E-9	535829,776	4172691,213	E-9	E-10	12,494	262,028
E-10	535817,403	4172689,481	E-10	E-11	13,310	224,412
E-11	535808,088	4172679,973	E-11	E-12	1,731	248,393
E-12	535806,479	4172679,335	E-12	E-13	9,039	315,959
E-13	535800,195	4172685,833	E-13	E-14	5,257	251,355
E-14	535795,214	4172684,152	E-14	E-15	6,597	222,062
E-15	535790,795	4172679,255	E-15	E-16	7,338	242,429
E-16	535784,290	4172675,858	E-16	E-17	9,744	257,506
E-17	535774,777	4172673,750	E-17	E-18	9,043	285,861
E-18	535766,078	4172676,222	E-18	E-19	13,991	288,728
E-19	535752,827	4172680,714	E-19	E-20	10,024	260,062
E-20	535742,954	4172678,984	E-20	E-21	8,851	250,423
E-21	535734,614	4172676,018	E-21	E-22	9,644	295,535
E-22	535725,912	4172680,176	E-22	E-23	25,783	290,435
E-23	535701,752	4172689,178	E-23	E-24	18,478	271,589
E-24	535683,281	4172689,690	E-24	E-25	12,302	294,140
E-25	535672,055	4172694,721	E-25	E-26	9,121	279,666
E-26	535663,064	4172696,252	E-26	E-27	10,320	261,405
E-27	535652,860	4172694,710	E-27	E-28	8,792	249,168
E-28	535644,643	4172691,583	E-28	E-29	10,237	275,685
E-29	535634,456	4172692,597	E-29	E-30	13,622	268,401
E-30	535620,840	4172692,217	E-30	E-31	4,717	282,118
E-31	535616,228	4172693,207	E-31	E-32	6,057	182,969
E-32	535615,914	4172687,158	E-32	E-33	24,330	190,172
E-33	535611,617	4172663,211	E-33	E-34	8,258	182,696
E-34	535611,229	4172654,962	E-34	E-35	8,490	165,286
E-35	535613,386	4172646,750	E-35	E-36	21,252	137,259
E-36	535627,809	4172631,142	E-36	E-37	9,320	167,663
E-37	535629,800	4172622,037	E-37	E-38	7,387	141,576
E-38	535634,391	4172616,250	E-38	E-39	8,351	101,277
E-39	535642,581	4172614,617	E-39	E-40	6,171	93,155
E-40	535648,743	4172614,277	E-40	E-41	6,518	59,886
E-41	535654,381	4172617,547	E-41	E-42	2,660	20,985
E-42	535655,333	4172620,031	E-42	E-43	1,551	109,491
E-43	535656,796	4172619,514	E-43	E-44	5,644	157,199
E-44	535658,983	4172614,310	E-44	E-45	4,682	133,181
E-45	535662,397	4172611,106	E-45	E-46	3,512	86,690
E-46	535665,903	4172611,309	E-46	E-47	14,446	31,958

ENCLAVADO E MONTE «CERRO DEL PEZ»						
COORDENADAS U.T.M.			DEL PIQUETE	AL PIQUETE	DISTANCIA (m)	ÁNGULO
PIQUETE	X	Y				
E-47	535673,549	4172623,565	E-47	E-48	8,716	79,862
E-48	535682,129	4172625,100	E-48	E-49	7,132	107,954
E-49	535688,914	4172622,901	E-49	E-50	9,156	135,347
E-50	535695,349	4172616,388	E-50	E-51	10,781	150,844
E-51	535700,601	4172606,973	E-51	E-52	6,901	157,245
E-52	535703,270	4172600,609	E-52	E-53	8,674	88,423
E-53	535711,941	4172600,848	E-53	E-54	19,556	118,873
E-54	535729,066	4172591,405	E-54	E-55	17,962	91,456
E-55	535747,022	4172590,948	E-55	E-56	12,340	129,255
E-56	535756,578	4172583,140	E-56	E-57	11,165	91,495
E-57	535767,739	4172582,849	E-57	E-58	18,720	76,157
E-58	535785,915	4172587,328	E-58	E-59	14,121	89,424
E-59	535800,035	4172587,470	E-59	E-60	6,967	66,587
E-60	535806,429	4172590,238	E-60	E-61	16,596	102,969
E-61	535822,601	4172586,514	E-61	E-62	12,009	81,322
E-62	535834,473	4172588,326	E-62	E-63	7,682	52,011
E-63	535840,528	4172593,054	E-63	E-64	13,039	79,168
E-64	535853,334	4172595,505	E-64	E-65	32,332	91,085
E-65	535885,660	4172594,893	E-65	E-66	9,633	102,874
E-66	535895,051	4172592,747	E-66	E-67	11,732	83,639
E-67	535906,711	4172594,046	E-67	E-68	10,122	65,860
E-68	535915,947	4172598,186	E-68	E-69	8,629	86,098
E-69	535924,557	4172598,773	E-69	E-70	5,513	24,995
E-70	535926,886	4172603,770	E-70	E-71	17,917	314,021
E-71	535914,002	4172616,221	E-71	E-72	13,920	307,700
E-72	535902,988	4172624,733	E-72	E-73	4,902	333,366
E-73	535900,791	4172629,115	E-73	E-74	3,552	27,138
E-74	535902,411	4172632,276	E-74	E-75	9,628	66,163
E-75	535911,218	4172636,167	E-75	E-76	5,865	20,968
E-76	535913,317	4172641,644	E-76	E-77	4,240	357,473
E-77	535913,130	4172645,880	E-77	E-78	6,150	21,523
E-78	535915,386	4172651,601	E-78	E-79	2,250	93,817
E-79	535917,631	4172651,451	E-79	E-80	8,013	77,968
E-80	535925,469	4172653,121	E-80	E-81	4,207	18,215
E-81	535926,784	4172657,118	E-81	E-82	4,159	356,317
E-82	535926,517	4172661,269	E-82	E-83	5,037	33,123
E-83	535929,269	4172665,488	E-83	E-84	6,541	56,316
E-84	535934,712	4172669,115	E-84	E-85	10,600	36,428
E-85	535941,006	4172677,644	E-85	E-86	11,232	44,267
E-86	535948,846	4172685,687	E-86	E-87	8,820	36,939
E-87	535954,147	4172692,737	E-87	E-88	6,985	346,982
E-88	535952,573	4172699,542	E-88	E-89	5,743	311,615
E-89	535948,280	4172703,356	E-89	E-90	14,094	293,473
E-90	535935,352	4172708,970	E-90	E-91	17,514	302,482
E-91	535920,579	4172718,376	E-91	E-1	7,981	273,461

ENCLAVADO F MONTE «CERRO DEL PEZ»						
COORDENADAS U.T.M.			DEL PIQUETE	AL PIQUETE	DISTANCIA (m)	ÁNGULO
PIQUETE	X	Y				
F-1	535410,149	4172560,427	F-1	F-2	10,806	255,177
F-2	535399,703	4172557,662	F-2	F-3	19,919	259,973
F-3	535380,088	4172554,194	F-3	F-4	4,531	163,569
F-4	535381,370	4172549,848	F-4	F-5	5,463	99,483
F-5	535386,759	4172548,948	F-5	F-6	5,607	145,285

ENCLAVADO F MONTE «CERRO DEL PEZ»						
COORDENADAS U.T.M.			DEL PIQUETE	AL PIQUETE	DISTANCIA (m)	ÁNGULO
PIQUETE	X	Y				
F-6	535389,951	4172544,340	F-6	F-7	10,073	157,452
F-7	535393,814	4172535,037	F-7	F-8	3,833	192,382
F-8	535392,992	4172531,293	F-8	F-9	6,402	253,116
F-9	535386,866	4172529,434	F-9	F-10	4,247	213,907
F-10	535384,497	4172525,908	F-10	F-11	11,463	192,276
F-11	535382,060	4172514,707	F-11	F-12	9,250	169,085
F-12	535383,811	4172505,625	F-12	F-13	14,730	157,592
F-13	535389,426	4172492,008	F-13	F-14	36,395	150,855
F-14	535407,152	4172460,221	F-14	F-15	14,820	143,235
F-15	535416,022	4172448,348	F-15	F-16	10,995	131,509
F-16	535424,255	4172441,062	F-16	F-17	11,148	119,394
F-17	535433,969	4172435,590	F-17	F-18	10,878	106,449
F-18	535444,402	4172432,510	F-18	F-19	62,215	101,222
F-19	535505,427	4172420,402	F-19	F-20	37,910	92,969
F-20	535543,286	4172418,439	F-20	F-21	4,820	87,797
F-21	535548,102	4172418,624	F-21	F-22	5,196	60,685
F-22	535552,633	4172421,168	F-22	F-23	4,792	15,365
F-23	535553,903	4172425,789	F-23	F-24	6,380	348,024
F-24	535552,579	4172432,030	F-24	F-25	9,998	7,435
F-25	535553,873	4172441,944	F-25	F-26	8,095	300,671
F-26	535546,910	4172446,073	F-26	F-27	52,538	290,462
F-27	535497,687	4172464,440	F-27	F-28	35,304	308,378
F-28	535470,011	4172486,358	F-28	F-29	21,644	319,510
F-29	535455,958	4172502,818	F-29	F-30	49,829	328,141
F-30	535429,656	4172545,141	F-30	F-31	8,065	329,426
F-31	535425,554	4172552,084	F-31	F-32	9,146	314,585
F-32	535419,041	4172558,504	F-32	F-1	9,097	282,199

ENCLAVADO G MONTE «CERRO DEL PEZ»						
COORDENADAS U.T.M.			DEL PIQUETE	AL PIQUETE	DISTANCIA (m)	ÁNGULO
PIQUETE	X	Y				
G-1	535793,244	4172465,037	G-1	G-2	7,110	239,091
G-2	535787,144	4172461,385	G-2	G-3	16,000	256,374
G-3	535771,595	4172457,616	G-3	G-4	14,682	270,823
G-4	535756,915	4172457,826	G-4	G-5	11,992	252,721
G-5	535745,464	4172454,264	G-5	G-6	13,697	236,035
G-6	535734,104	4172446,612	G-6	G-7	27,342	214,112
G-7	535718,770	4172423,974	G-7	G-8	18,977	223,345
G-8	535705,744	4172410,173	G-8	G-9	28,059	232,694
G-9	535683,426	4172393,168	G-9	G-10	14,352	225,166
G-10	535673,248	4172383,049	G-10	G-11	9,947	235,759
G-11	535665,026	4172377,452	G-11	G-12	12,289	208,544
G-12	535659,154	4172366,657	G-12	G-13	7,105	151,636
G-13	535662,529	4172360,405	G-13	G-14	9,005	138,170
G-14	535668,535	4172353,695	G-14	G-15	3,586	150,841
G-15	535670,282	4172350,563	G-15	G-16	13,797	194,503
G-16	535666,827	4172337,206	G-16	G-17	7,832	217,388
G-17	535662,071	4172330,983	G-17	G-18	9,052	256,042
G-18	535653,287	4172328,800	G-18	G-19	5,923	267,323
G-19	535647,370	4172328,523	G-19	G-20	7,664	289,365
G-20	535640,140	4172331,065	G-20	G-21	2,754	221,586
G-21	535638,312	4172329,005	G-21	G-22	6,533	234,841
G-22	535632,972	4172325,243	G-22	G-23	10,018	193,537
G-23	535630,627	4172315,504	G-23	G-24	9,074	176,321

ENCLAVADO G MONTE «CERRO DEL PEZ»						
PIQUETE	COORDENADAS U.T.M.		DEL PIQUETE	AL PIQUETE	DISTANCIA (m)	ÁNGULO
	X	Y				
G-24	535631,209	4172306,448	G-24	G-25	13,164	201,000
G-25	535626,491	4172294,159	G-25	G-26	40,050	230,822
G-26	535595,445	4172268,858	G-26	G-27	15,314	226,880
G-27	535584,267	4172258,390	G-27	G-28	12,651	212,344
G-28	535577,499	4172247,702	G-28	G-29	15,231	224,905
G-29	535566,747	4172236,915	G-29	G-30	31,875	210,676
G-30	535550,485	4172209,500	G-30	G-31	11,486	215,422
G-31	535543,828	4172200,141	G-31	G-32	15,383	209,132
G-32	535536,339	4172186,704	G-32	G-33	14,065	200,930
G-33	535531,315	4172173,567	G-33	G-34	26,870	193,657
G-34	535524,971	4172147,457	G-34	G-35	14,416	182,880
G-35	535524,247	4172133,059	G-35	G-36	18,075	172,872
G-36	535526,489	4172115,124	G-36	G-37	15,475	165,520
G-37	535530,359	4172100,141	G-37	G-38	14,157	161,268
G-38	535534,905	4172086,734	G-38	G-39	16,160	151,690
G-39	535542,568	4172072,508	G-39	G-40	15,522	158,527
G-40	535548,251	4172058,063	G-40	G-41	30,443	146,540
G-41	535565,035	4172032,665	G-41	G-42	15,748	131,200
G-42	535576,885	4172022,291	G-42	G-43	15,559	138,202
G-43	535587,255	4172010,692	G-43	G-44	17,139	141,430
G-44	535597,940	4171997,292	G-44	G-45	14,304	126,541
G-45	535609,432	4171988,776	G-45	G-46	16,313	147,842
G-46	535618,115	4171974,966	G-46	G-47	5,031	166,636
G-47	535619,278	4171970,071	G-47	G-48	24,656	61,532
G-48	535640,953	4171981,824	G-48	G-49	11,132	51,405
G-49	535649,653	4171988,769	G-49	G-50	14,445	70,570
G-50	535663,275	4171993,574	G-50	G-51	32,518	67,563
G-51	535693,332	4172005,985	G-51	G-52	30,565	61,949
G-52	535720,306	4172020,358	G-52	G-53	19,034	77,308
G-53	535738,875	4172024,540	G-53	G-54	15,509	86,283
G-54	535754,351	4172025,545	G-54	G-55	12,151	89,772
G-55	535766,503	4172025,594	G-55	G-56	14,179	102,048
G-56	535780,369	4172022,634	G-56	G-57	5,936	93,676
G-57	535786,293	4172022,254	G-57	G-58	6,394	22,711
G-58	535788,761	4172028,151	G-58	G-59	6,447	346,653
G-59	535787,273	4172034,425	G-59	G-60	4,195	318,874
G-60	535784,514	4172037,585	G-60	G-61	6,400	288,815
G-61	535778,456	4172039,649	G-61	G-62	10,802	291,974
G-62	535768,438	4172043,691	G-62	G-63	22,365	292,175
G-63	535747,727	4172052,133	G-63	G-64	4,490	312,360
G-64	535744,410	4172055,158	G-64	G-65	9,173	47,988
G-65	535751,225	4172061,297	G-65	G-66	8,932	43,979
G-66	535757,428	4172067,725	G-66	G-67	18,777	41,304
G-67	535769,822	4172081,830	G-67	G-68	6,666	67,110
G-68	535775,962	4172084,423	G-68	G-69	8,734	108,750
G-69	535784,233	4172081,615	G-69	G-70	14,360	122,089
G-70	535796,399	4172073,987	G-70	G-71	35,639	113,984
G-71	535828,960	4172059,500	G-71	G-72	18,514	124,277
G-72	535844,259	4172049,074	G-72	G-73	3,336	107,187
G-73	535847,446	4172048,088	G-73	G-74	5,094	49,324
G-74	535851,309	4172051,408	G-74	G-75	4,447	347,007
G-75	535850,310	4172055,741	G-75	G-76	20,038	343,482
G-76	535844,612	4172074,952	G-76	G-77	10,866	338,095
G-77	535840,559	4172085,034	G-77	G-78	9,425	323,023

ENCLAVADO G MONTE «CERRO DEL PEZ»						
PIQUETE	COORDENADAS U.T.M.		DEL PIQUETE	AL PIQUETE	DISTANCIA (m)	ÁNGULO
	X	Y				
G-78	535834,889	4172092,563	G-78	G-79	16,002	299,652
G-79	535820,982	4172100,480	G-79	G-80	6,043	353,445
G-80	535820,293	4172106,483	G-80	G-81	9,905	61,915
G-81	535829,032	4172111,147	G-81	G-82	8,969	79,558
G-82	535837,852	4172112,772	G-82	G-83	13,234	94,931
G-83	535851,037	4172111,635	G-83	G-84	13,074	88,386
G-84	535864,106	4172112,003	G-84	G-85	10,476	68,168
G-85	535873,830	4172115,899	G-85	G-86	8,500	31,159
G-86	535878,228	4172123,172	G-86	G-87	12,058	331,814
G-87	535872,533	4172133,800	G-87	G-88	12,214	260,024
G-88	535860,503	4172131,684	G-88	G-89	16,584	269,946
G-89	535843,919	4172131,669	G-89	G-90	4,251	303,789
G-90	535840,387	4172134,033	G-90	G-91	10,587	11,377
G-91	535842,475	4172144,412	G-91	G-92	5,946	0,076
G-92	535842,483	4172150,358	G-92	G-93	4,239	325,395
G-93	535840,075	4172153,847	G-93	G-94	9,210	243,004
G-94	535831,869	4172149,667	G-94	G-95	12,334	230,260
G-95	535822,385	4172141,782	G-95	G-96	10,258	241,690
G-96	535813,354	4172136,917	G-96	G-97	10,546	251,467
G-97	535803,355	4172133,565	G-97	G-98	12,831	247,310
G-98	535791,518	4172128,616	G-98	G-99	2,741	293,721
G-99	535789,008	4172129,719	G-99	G-100	6,386	343,140
G-100	535787,156	4172135,831	G-100	G-101	10,106	20,750
G-101	535790,736	4172145,281	G-101	G-102	11,813	357,814
G-102	535790,286	4172157,086	G-102	G-103	11,054	6,197
G-103	535791,479	4172168,076	G-103	G-104	16,979	55,680
G-104	535805,502	4172177,649	G-104	G-105	9,009	19,866
G-105	535808,563	4172186,122	G-105	G-106	18,967	35,354
G-106	535819,538	4172201,591	G-106	G-107	13,864	18,511
G-107	535823,940	4172214,738	G-107	G-108	9,873	5,203
G-108	535824,835	4172224,570	G-108	G-109	6,464	30,946
G-109	535828,159	4172230,114	G-109	G-110	11,104	15,271
G-110	535831,084	4172240,825	G-110	G-111	9,820	353,251
G-111	535829,930	4172250,578	G-111	G-112	10,176	16,437
G-112	535832,809	4172260,338	G-112	G-113	8,376	43,754
G-113	535838,602	4172266,388	G-113	G-114	12,601	50,200
G-114	535848,283	4172274,454	G-114	G-115	12,144	33,444
G-115	535854,975	4172284,587	G-115	G-116	11,190	25,772
G-116	535859,841	4172294,664	G-116	G-117	12,279	12,692
G-117	535862,539	4172306,644	G-117	G-118	9,437	3,999
G-118	535863,197	4172316,058	G-118	G-119	6,905	338,881
G-119	535860,709	4172322,499	G-119	G-120	3,229	309,484
G-120	535858,216	4172324,552	G-120	G-121	3,457	267,057
G-121	535854,763	4172324,375	G-121	G-122	11,945	215,129
G-122	535847,890	4172314,606	G-122	G-123	14,061	211,271
G-123	535840,591	4172302,588	G-123	G-124	16,364	216,630
G-124	535830,828	4172289,456	G-124	G-125	30,093	242,722
G-125	535804,081	4172275,664	G-125	G-126	13,166	236,341
G-126	535793,123	4172268,367	G-126	G-127	14,582	198,935
G-127	535788,391	4172254,574	G-127	G-128	7,495	177,742
G-128	535788,686	4172247,084	G-128	G-129	3,065	206,106
G-129	535787,338	4172244,332	G-129	G-130	23,376	258,036
G-130	535764,470	4172239,487	G-130	G-131	8,504	234,253
G-131	535757,568	4172234,519	G-131	G-132	7,181	197,965

ENCLAVADO G MONTE «CERRO DEL PEZ»						
PIQUETE	COORDENADAS U.T.M.		DEL PIQUETE	AL PIQUETE	DISTANCIA (m)	ÁNGULO
	X	Y				
G-132	535755,353	4172227,688	G-132	G-133	9,800	175,733
G-133	535756,082	4172217,914	G-133	G-134	25,861	189,820
G-134	535751,672	4172192,432	G-134	G-135	18,488	197,637
G-135	535746,070	4172174,813	G-135	G-136	11,786	209,427
G-136	535740,280	4172164,547	G-136	G-137	4,398	287,683
G-137	535736,090	4172165,883	G-137	G-138	13,977	326,104
G-138	535728,295	4172177,485	G-138	G-139	23,503	328,459
G-139	535716,000	4172197,515	G-139	G-140	16,277	332,762
G-140	535708,551	4172211,987	G-140	G-141	12,348	328,696
G-141	535702,135	4172222,538	G-141	G-142	8,695	319,568
G-142	535696,496	4172229,156	G-142	G-143	6,769	322,121
G-143	535692,340	4172234,498	G-143	G-144	3,014	238,255
G-144	535689,777	4172232,912	G-144	G-145	9,123	153,486
G-145	535693,849	4172224,749	G-145	G-146	8,114	166,700
G-146	535695,716	4172216,853	G-146	G-147	24,578	178,350
G-147	535696,423	4172192,285	G-147	G-148	9,660	169,771
G-148	535698,139	4172182,778	G-148	G-149	13,182	165,406
G-149	535701,460	4172170,022	G-149	G-150	23,067	169,083
G-150	535705,829	4172147,372	G-150	G-151	13,979	182,803
G-151	535705,145	4172133,410	G-151	G-152	15,256	190,883
G-152	535702,265	4172118,428	G-152	G-153	6,916	201,095
G-153	535699,776	4172111,976	G-153	G-154	4,607	243,238
G-154	535695,662	4172109,902	G-154	G-155	5,177	257,892
G-155	535690,600	4172108,816	G-155	G-156	9,654	205,637
G-156	535686,423	4172100,112	G-156	G-157	6,465	185,299
G-157	535685,826	4172093,675	G-157	G-158	9,373	170,760
G-158	535687,331	4172084,423	G-158	G-159	8,022	177,559
G-159	535687,673	4172076,409	G-159	G-160	9,656	212,681
G-160	535682,459	4172068,281	G-160	G-161	11,773	188,232
G-161	535680,774	4172056,630	G-161	G-162	10,935	203,596
G-162	535676,397	4172046,609	G-162	G-163	26,775	207,576
G-163	535664,002	4172022,876	G-163	G-164	4,273	252,080
G-164	535659,936	4172021,561	G-164	G-165	7,082	297,058
G-165	535653,630	4172024,783	G-165	G-166	12,362	321,240
G-166	535645,890	4172034,422	G-166	G-167	23,599	305,510
G-167	535626,681	4172048,130	G-167	G-168	11,003	333,759
G-168	535621,816	4172057,999	G-168	G-169	22,154	321,264
G-169	535607,953	4172075,280	G-169	G-170	22,993	354,239
G-170	535605,645	4172098,156	G-170	G-171	11,807	345,595
G-171	535602,708	4172109,592	G-171	G-172	9,617	316,884
G-172	535596,134	4172116,612	G-172	G-173	9,649	294,126
G-173	535587,328	4172120,556	G-173	G-174	14,439	348,543
G-174	535584,460	4172134,707	G-174	G-175	14,613	3,052
G-175	535585,238	4172149,300	G-175	G-176	10,616	23,369
G-176	535589,449	4172159,045	G-176	G-177	14,727	29,054
G-177	535596,601	4172171,919	G-177	G-178	10,464	32,210
G-178	535602,178	4172180,772	G-178	G-179	13,677	5,410
G-179	535603,468	4172194,388	G-179	G-180	4,843	32,818
G-180	535606,093	4172198,458	G-180	G-181	9,363	84,155
G-181	535615,407	4172199,411	G-181	G-182	6,443	65,989
G-182	535621,292	4172202,033	G-182	G-183	13,137	21,246
G-183	535626,053	4172214,278	G-183	G-184	6,896	29,704
G-184	535629,470	4172220,267	G-184	G-185	4,067	356,813
G-185	535629,244	4172224,328	G-185	G-186	9,210	3,390

ENCLAVADO G MONTE «CERRO DEL PEZ»						
PIQUETE	COORDENADAS U.T.M.		DEL PIQUETE	AL PIQUETE	DISTANCIA (m)	ÁNGULO
	X	Y				
G-186	535629,789	4172233,521	G-186	G-187	10,473	28,471
G-187	535634,781	4172242,727	G-187	G-188	11,355	63,511
G-188	535644,944	4172247,792	G-188	G-189	17,205	58,502
G-189	535659,614	4172256,781	G-189	G-190	15,126	50,772
G-190	535671,331	4172266,347	G-190	G-191	11,326	83,808
G-191	535682,591	4172267,569	G-191	G-192	7,995	66,173
G-192	535689,904	4172270,799	G-192	G-193	4,953	41,214
G-193	535693,168	4172274,525	G-193	G-194	17,237	348,524
G-194	535689,738	4172291,417	G-194	G-195	14,299	15,624
G-195	535693,590	4172305,188	G-195	G-196	13,261	65,044
G-196	535705,612	4172310,783	G-196	G-197	12,816	80,886
G-197	535718,266	4172312,813	G-197	G-198	10,123	60,219
G-198	535727,053	4172317,841	G-198	G-199	9,809	35,271
G-199	535732,717	4172325,850	G-199	G-200	8,216	14,611
G-200	535734,789	4172333,800	G-200	G-201	9,744	8,576
G-201	535736,242	4172343,434	G-201	G-202	11,585	62,681
G-202	535746,535	4172348,751	G-202	G-203	8,720	47,622
G-203	535752,977	4172354,629	G-203	G-204	10,655	40,931
G-204	535759,957	4172362,679	G-204	G-205	7,778	23,239
G-205	535763,026	4172369,825	G-205	G-206	16,506	16,155
G-206	535767,619	4172385,679	G-206	G-207	15,079	24,355
G-207	535773,837	4172399,416	G-207	G-208	15,215	31,787
G-208	535781,852	4172412,349	G-208	G-209	18,772	38,341
G-209	535793,496	4172427,072	G-209	G-210	15,741	39,438
G-210	535803,496	4172439,229	G-210	G-211	8,090	7,106
G-211	535804,497	4172447,257	G-211	G-212	9,880	332,494
G-212	535799,934	4172456,021	G-212	G-1	11,227	323,429

ENCLAVADO H MONTE «CERRO DEL PEZ»						
PIQUETE	COORDENADAS U.T.M.		DEL PIQUETE	AL PIQUETE	DISTANCIA (m)	ÁNGULO
	X	Y				
H-1	535503,538	4172356,240	H-1	H-2	18,872	260,944
H-2	535484,901	4172353,270	H-2	H-3	7,883	264,775
H-3	535477,051	4172352,552	H-3	H-4	8,185	270,486
H-4	535468,866	4172352,622	H-4	H-5	6,688	241,992
H-5	535462,961	4172349,481	H-5	H-6	14,436	247,370
H-6	535449,637	4172343,926	H-6	H-7	8,641	250,179
H-7	535441,509	4172340,996	H-7	H-8	10,877	270,542
H-8	535430,632	4172341,099	H-8	H-9	10,969	265,153
H-9	535419,702	4172340,173	H-9	H-10	16,716	245,369
H-10	535404,507	4172333,206	H-10	H-11	16,913	250,459
H-11	535388,569	4172327,549	H-11	H-12	13,796	240,259
H-12	535376,590	4172320,705	H-12	H-13	13,206	239,764
H-13	535365,180	4172314,055	H-13	H-14	13,467	235,257
H-14	535354,115	4172306,380	H-14	H-15	17,135	226,415
H-15	535341,703	4172294,567	H-15	H-16	20,961	221,976
H-16	535327,683	4172278,983	H-16	H-17	12,491	243,305
H-17	535316,524	4172273,372	H-17	H-18	6,793	272,407
H-18	535309,737	4172273,658	H-18	H-19	8,416	240,722
H-19	535302,396	4172269,541	H-19	H-20	9,838	219,159
H-20	535296,184	4172261,913	H-20	H-21	9,497	213,999
H-21	535290,873	4172254,040	H-21	H-22	8,207	198,430
H-22	535288,279	4172246,254	H-22	H-23	7,734	173,190
H-23	535289,196	4172238,575	H-23	H-24	9,208	148,454



ENCLAVADO H MONTE «CERRO DEL PEZ»						
PIQUETE	COORDENADAS U.T.M.		DEL PIQUETE	AL PIQUETE	DISTANCIA (m)	ÁNGULO
	X	Y				
H-24	535294,013	4172230,728	H-24	H-25	9,823	142,777
H-25	535299,955	4172222,906	H-25	H-26	9,012	151,452
H-26	535304,262	4172214,990	H-26	H-27	5,670	146,983
H-27	535307,352	4172210,235	H-27	H-28	6,171	64,445
H-28	535312,919	4172212,897	H-28	H-29	9,884	50,830
H-29	535320,581	4172219,140	H-29	H-30	10,671	66,284
H-30	535330,351	4172223,432	H-30	H-31	10,400	92,594
H-31	535340,740	4172222,961	H-31	H-32	12,973	122,759
H-32	535351,650	4172215,941	H-32	H-33	14,160	104,333
H-33	535365,369	4172212,436	H-33	H-34	19,964	128,941
H-34	535380,896	4172199,889	H-34	H-35	4,005	134,106
H-35	535383,772	4172197,101	H-35	H-36	10,536	155,539
H-36	535388,135	4172187,511	H-36	H-37	7,906	100,026
H-37	535395,920	4172186,135	H-37	H-38	12,824	98,716
H-38	535408,597	4172184,191	H-38	H-39	5,962	99,705
H-39	535414,474	4172183,186	H-39	H-40	1,964	131,571
H-40	535415,943	4172181,883	H-40	H-41	4,291	168,073
H-41	535416,829	4172177,685	H-41	H-42	5,908	118,463
H-42	535422,023	4172174,869	H-42	H-43	6,694	74,931
H-43	535428,488	4172176,609	H-43	H-44	9,240	72,940
H-44	535437,321	4172179,320	H-44	H-45	9,230	41,512
H-45	535443,438	4172186,232	H-45	H-46	9,189	26,448
H-46	535447,531	4172194,459	H-46	H-47	5,743	356,179
H-47	535447,148	4172200,189	H-47	H-48	4,518	328,526
H-48	535444,789	4172204,042	H-48	H-49	5,439	303,976
H-49	535440,279	4172207,082	H-49	H-50	11,169	292,345
H-50	535429,949	4172211,328	H-50	H-51	10,120	293,096
H-51	535420,640	4172215,298	H-51	H-52	13,522	291,625
H-52	535408,070	4172220,281	H-52	H-53	17,396	288,683

ENCLAVADO H MONTE «CERRO DEL PEZ»						
PIQUETE	COORDENADAS U.T.M.		DEL PIQUETE	AL PIQUETE	DISTANCIA (m)	ÁNGULO
	X	Y				
H-53	535391,590	4172225,854	H-53	H-54	12,185	298,861
H-54	535380,919	4172231,735	H-54	H-55	16,163	318,170
H-55	535370,139	4172243,779	H-55	H-56	6,833	352,238
H-56	535369,217	4172250,549	H-56	H-57	6,765	12,163
H-57	535370,642	4172257,161	H-57	H-58	6,247	51,233
H-58	535375,512	4172261,073	H-58	H-59	12,475	52,597
H-59	535385,422	4172268,650	H-59	H-60	14,362	60,017
H-60	535397,861	4172275,827	H-60	H-61	9,200	28,727
H-61	535402,283	4172283,895	H-61	H-62	7,136	60,697
H-62	535408,507	4172287,388	H-62	H-63	15,301	79,790
H-63	535423,566	4172290,100	H-63	H-64	13,006	92,414
H-64	535436,560	4172289,552	H-64	H-65	5,730	88,006
H-65	535442,287	4172289,752	H-65	H-66	5,551	113,586
H-66	535447,374	4172287,531	H-66	H-67	8,540	80,344
H-67	535455,793	4172288,963	H-67	H-68	7,091	36,147
H-68	535459,976	4172294,689	H-68	H-69	9,414	34,962
H-69	535465,370	4172302,404	H-69	H-70	8,266	48,328
H-70	535471,544	4172307,900	H-70	H-71	10,657	90,266
H-71	535482,202	4172307,850	H-71	H-72	11,652	70,767
H-72	535493,203	4172311,688	H-72	H-73	18,494	95,349
H-73	535511,616	4172309,964	H-73	H-74	7,014	93,406
H-74	535518,618	4172309,547	H-74	H-75	7,311	66,290
H-75	535525,312	4172312,487	H-75	H-76	10,685	19,001
H-76	535528,791	4172322,591	H-76	H-77	11,234	11,578
H-77	535531,045	4172333,596	H-77	H-78	9,461	354,214
H-78	535530,091	4172343,009	H-78	H-79	6,368	346,102
H-79	535528,562	4172349,191	H-79	H-80	8,210	314,457
H-80	535522,701	4172354,941	H-80	H-1	19,208	273,879

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 21 de febrero de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicio que se indica.*

La Consejería de Hacienda y Administración Pública, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, hace pública la formalización del contrato que se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Hacienda y Administración Pública.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: SGT115/10ISP.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Consultoría de proyectos de gestión de la calidad en la plataforma ÁGORA de la Junta de Andalucía.

c) División por lotes y número: No.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 220, de 11 de noviembre de 2011.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total (IVA excluido): Noventa y seis mil cuatrocientos setenta y cinco euros (96.475 €); importe IVA: Diecisiete mil trescientos sesenta y cinco euros con cincuenta céntimos (17.365,50 €); importe total (IVA incluido): Ciento trece mil ochocientos cuarenta euros con cincuenta céntimos (113.840,50 €).

5. Formalización.

a) Fecha: 20 de enero de 2011.

b) Contratista: Novasoft Ingeniería, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación. Importe total (IVA excluido): Ochenta y dos mil tres euros con setenta y cinco céntimos (82.003,75 €); importe IVA: Catorce mil setecientos sesenta euros con sesenta y ocho céntimos (14.760,68 €), importe total (IVA incluido): Noventa y seis mil setecientos sesenta y cuatro euros con cuarenta y tres céntimos (96.764,43 €).

Sevilla, 21 de febrero de 2011.- La Secretaria General Técnica, María del Mar Clavero Herrera.

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCIÓN de 7 de marzo de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación para la adjudicación del expediente de contratación que se cita. (PD. 659/2011).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Dependencia que tramita el expediente. Secretaría General Técnica.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia. Servicio de Contratación y Convenios.

2) Domicilio. C/ Tabladilla, s/n.

3) Localidad y código postal. Sevilla. 41071.

4) Teléfono: 955 032 341.

5) Telefax. 955 032 365.

6) Correo electrónico. contratacion.cap@juntadeandalucia.es.

7) Dirección de Internet del perfil del contratante. Plataforma de contratación de la Junta de Andalucía: www.junta-deandalucia.es.

8) Fecha límite de obtención de documentación e información. Seis días naturales anteriores a la fecha límite fijada para la recepción de ofertas. Hora 14,00.

d) Número de expediente. 002/2011-SAB.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Suministro.

b) Descripción: Adquisición de vestuario para el personal laboral adscrito a los servicios centrales de la Consejería de Agricultura y Pesca. Ejercicio 2011.

c) División por lotes y número de lotes. No.

d) Lugar de ejecución/entrega:

1) Domicilio. Consejería de Agricultura y Pesca.

2) Localidad y código postal. Sevilla. 41071.

e) Plazo de ejecución/entrega. Ocho meses.

f) Admisión de prórroga. No.

g) CPV (Referencia de Nomenclatura). 1800000.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: No.

d) Criterios de adjudicación: Varios criterios.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total en euros: Setenta y un mil novecientos quince (71.915,00), de los cuales sesenta mil novecientos cuarenta y cuatro euros con noventa y dos céntimos (60.944,92) corresponden al importe IVA excluido y diez mil novecientos setenta euros con ocho céntimos (10.970,08) al IVA correspondiente.

5. Garantías exigidas. Provisional: No se exige. Definitiva: 5%.

6. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación (grupo, subgrupo y categoría). No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y técnica y profesional. La exigida en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Otros requisitos específicos. Los previstos en los Anexos I y II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación. Hasta las 14,00 horas del decimosexto día natural a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA, si fuese sábado se traslada el cierre de admisión al siguiente día hábil.

b) Modalidad de presentación. En sobres cerrados, en el lugar indicado en el apartado siguiente. En el caso de enviarse por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Agricultura y Pesca la remisión de la oferta, mediante télex, telegrama o fax en el mismo día al número 955 032 598.

c) Lugar de presentación.

1) Dependencia: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca.

2) Domicilio: C/ Tabladilla, s/n.

3) Localidad y código postal: Sevilla. 41071.

4) Teléfono y telefax. Teléfono: 955 032 206. Telefax: 955 032 598.

d) Admisión de variantes. No.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta. Dos meses ampliables en quince días hábiles cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el artículo 136.3 de la Ley de Contratos del Sector Público.

8. Apertura pública de ofertas:

a) Dirección: Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

c) Fecha y hora:

1) Apertura sobre 2. Fecha: El octavo día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas; si fuese sábado se trasladaría al siguiente hábil. Hora: 12,00 horas.

2) Apertura Sobre 3. Fecha: El décimo día hábil posterior a la fecha de apertura del sobre núm. 2; si fuese sábado se trasladaría al siguiente hábil. Hora: 12,00 horas.

9. Gastos de Publicidad. El presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación serán por cuenta del adjudicatario.

10. Otras informaciones. El horario del Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca es de 9,00 a 20,00 horas, los días laborables, de lunes a viernes.

Sevilla, 7 de marzo de 2011.- La Secretaria General Técnica, Isabel Liviano Peña.

## AYUNTAMIENTOS

*ANUNCIO de 16 de febrero de 2011, del Ayuntamiento de Sevilla, de licitación de contrato para la prestación del servicio que se cita. (PP. 430/2011).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Salud.

c) Número de expediente: 2011/1500/0062.

2. Objeto del contrato.

a) Objeto: Prestación del servicio de cobertura sanitaria para la Semana Santa y Feria de Abril de 2011.

b) División por lotes: No procede.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de Ejecución: 2 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Varios criterios de valoración.

4. Presupuesto base de licitación: 87.320,00 euros.

5. Garantía Provisional: 0 €

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Sevilla. Servicio de Salud.

b) Domicilio: Avenida de Málaga, núm. 14, 4.ª planta.

c) Localidad, código postal: Sevilla, 41004.

d) Teléfono: 955 473 716, telefax: 955 472 867.

e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el vencimiento del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: No procede.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica profesional acreditada según lo establecido en los pliegos de cláusulas administrativas.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

a) Plazo: Ocho días naturales a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Condiciones.

c) Lugar:

1. Entidad: Ayuntamiento de Sevilla, Registro General.

2. Domicilio: Calle Pajaritos, 14.

3. Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No procede.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Sevilla.

b) Domicilio: Plaza Nueva, núm. 1.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha:

Sobre A: Se efectuará por la Mesa de Contratación el martes siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Sobre B: Se realizará por la Mesa de Contratación, en acto público, el martes siguiente a la apertura del sobre conteniendo la documentación administrativa, a las 09,30 horas.

10. Otras informaciones: No procede.

11. Gastos de anuncios: A cuenta del adjudicatario.

12. Página web donde figuran informaciones relativas a la convocatoria o pueden obtenerse los Pliegos: <https://www.sevilla.org/perfildelcontratante/>.

Sevilla, 16 de febrero de 2011.- El Secretario General, P.D., el Jefe de Servicio de Salud.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

*ANUNCIO de 21 de febrero de 2011, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Juegos y/o espectáculos públicos.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, Plaza España, núm. 19, de Cádiz.

Interesado: Ismael Gallego Casanueva.  
Expte.: CA-126/2010-PA.  
Infracción: Grave, al artículo 13.2.d) de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre.  
Fecha: 22.12.2010.  
Sanción: Multa de trescientos un euros (301,00 €).  
Acto notificado: Cambio de instructor y Propuesta de Resolución de expediente sancionador.  
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: Jorge Alberto Rodríguez Arias.  
Expte.: CA-112/2010-EP.  
Infracción: Grave, al artículo 20.10 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre.  
Fecha: 25.1.2011.  
Sanción: Multa de mil cincuenta euros (1.050,00 €).  
Acto notificado: Propuesta de Resolución de expediente sancionador.  
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: Álvaro Llovet García.  
Expte: CA-140/2010-PA.  
Infracción: Muy grave, al artículo 13.1 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre.  
Fecha: 17.12.2010.  
Sanción: Multa de dos mil quinientos cinco euros (2.505,00 €).  
Acto notificado: Acuerdo Iniciación de expediente sancionador.  
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cádiz, 21 de febrero de 2011.- El Delegado del Gobierno, Gabriel Almagro Montes de Oca.

*ANUNCIO de 22 de febrero de 2011, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a expediente solicitud interrupción unilateral de instalación de máquina recreativa.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, por el presente anuncio se notifica al interesado el siguiente acto

administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sita en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de Huelva:

Interesado: Don Carmelo Landero González.  
DNI: 32565627.  
Expediente: 2317/10 I.U.  
Fecha: 9 de febrero de 2011.  
Acto notificado: Resolución de archivo de interrupción unilateral.  
Plazo de recurso de alzada: Un mes, a contar desde el siguiente a la notificación de la presente, ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación y Justicia.

Huelva, 22 de febrero de 2011.- El Delegado del Gobierno, Manuel Alfonso Jiménez.

*ANUNCIO de 1 de marzo de 2011, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifican propuesta de acuerdo de valoración relativa a los expedientes que se citan.*

De conformidad con los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que se han intentado las oportunas notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifica a los interesados abajo relacionados que se ha emitido por la Secretaría de la Comisión Provincial de Valoraciones de Sevilla Propuesta de Acuerdo de Valoración de los expedientes SE-74/10-CV, SE-75/10-CV y SE-78/10-CV, concediéndose un plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio para su comparecencia ante la Secretaría de la Comisión Provincial de Valoraciones de Sevilla, sita en la Plaza de la Contratación, núm. 3, Sevilla, a fin de conocer el contenido íntegro de la resolución notificada.

#### RELACIÓN DE INTERESADOS

Expediente: SE-74/10-CV.  
Interesadas: Doña María y doña Adela López Vela.  
Último domicilio conocido: C/ Cristo del Amor, núm. 31, 41110, Bollullos de la Mitación.  
Acto notificado: Propuesta de acuerdo de valoración.

Expediente: SE-75/10-CV.  
Interesada: Sociedad Nadir Grupo Inmobiliario, S.L.  
Último domicilio conocido: C/ Conde de Torrejón, 36. 41003, Sevilla.  
Acto notificado: Propuesta de acuerdo de valoración.

Expediente: SE-78/10-CV.  
Interesada: Sociedad Gestatín Activos, S.L.  
Último domicilio conocido: C/ Trabajo, 15. 41010, Sevilla.  
Acto notificado: Propuesta de acuerdo de valoración.

Sevilla, 1 de marzo de 2011.- El Presidente de la Comisión, Manuel Adame Barrios.

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

*RESOLUCIÓN de 1 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Industria, Energía y Minas.*

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero. Asimismo y a tenor de lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose los plazos de alegaciones, recursos y pagos de sanciones, que a continuación se indican.

Acuerdo de inicio: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta de Resolución: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta y Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia.

Pago de multa: Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Expte.: S-032/09.

Encausado: Estación de Servicio Hijos de Florencio Mauro.

Acto que se notifica: Pago de sanción.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Para el contenido íntegro del acto, podrán comparecer los encausados en la Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia, sita en Avda. Manuel Siurot, 4, en los mismos plazos que se indican respecto de acto notificado.

Huelva, 1 de marzo de 2011.- La Delegada, Manuela A. de Paz Báñez.

*ANUNCIO de 23 de febrero 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, notificando trámite de audiencia del requerimiento de mantenimiento de condiciones de la subvención concedida de los expedientes que abajo se relacionan.*

Intentada la notificación del trámite de audiencia de los procedimientos de mantenimiento de condiciones en los expedientes que abajo se relacionan, y dada la imposibilidad de efectuarla en el último domicilio conocido de la entidad, se publica el presente anuncio, de acuerdo con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, informando a los interesados que podrán comparecer durante un plazo de 15 días hábiles, a partir de su publicación, en el Servicio de Economía Social y Emprendedores de la Delegación Provincial de Economía, innovación y Ciencia sito en

C/ Dr. Manuel de la Concha, s/n, 11071, Cádiz, para conocer el contenido íntegro del acto.

Entidad: Dulces Artesanos de Vejer, S.L.L.

Dirección: Avda. San Miguel, 46, 2.º D. 11150, Vejer de la Fra. (Cádiz).

Núm. Expte.: RS.0017.ca/05.

Asunto: Trámite de audiencia del requerimiento de mantenimiento de condiciones del día 1.2.2011.

Motivo: Mantenimiento de condiciones 5.º año de la subvención concedida.

Cádiz, 23 de febrero de 2011.- La Delegada, Angelina M.ª Ortiz del Río.

*ANUNCIO de 15 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica a las entidades relacionadas a continuación los acuerdos recaídos en los expedientes que se citan, al no haberles podido practicar la notificación en el último domicilio conocido.*

El artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que cuando intentada la notificación a los interesados esta no se hubiese podido practicar, la misma se hará por medio de anuncios en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, además del tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio.

De conformidad con esto, y dada la imposibilidad de practicar la notificación a las empresas señaladas a continuación, se comunica a través de este anuncio que se han dictado los acuerdos recaídos en los expedientes que se citan.

Asimismo, se le informa que a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, se concede un plazo de 15 días para efectuar alegaciones y/o aportar documentos u otros elementos de juicio que a su derecho convenga, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 79.1 de la citada Ley 30/1992, teniendo en cuenta que toda la documentación que se aporte deberá ser original o fotocopia compulsada, y dirigida al Servicio de Economía Social de la Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia de Málaga, sita en C/ Bodegueros, 21.

Expediente: RS.0040.MA/06.

Entidad: Catering Monte Rey, S.L.L.

Dirección: Cruce don Manuel 11, Casa 11.

Localidad: 29713, Alcaucín, Málaga.

Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia en Málaga.

Acto: Trámite de Audiencia de 21 de enero de 2011.

Málaga, 15 de febrero de 2011.- La Delegada, Pilar Serrano Boigas.

*ANUNCIO de 16 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica a las entidades relacionadas a continuación los acuerdos recaídos en los expedientes que se citan, al no haberles podido practicar la notificación en el último domicilio conocido.*

El artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que cuando



intentada la notificación a los interesados esta no se hubiese podido practicar, la misma se hará por medio de anuncios en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, además del tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio.

De conformidad con esto, y dada la imposibilidad de practicar la notificación a las empresas señaladas a continuación, se comunica a través de este anuncio que se han dictado los acuerdos recaídos en los expedientes que se citan.

Asimismo, se le informa que a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, se concede un plazo de 15 días para efectuar alegaciones y/o aportar documentos u otros elementos de juicio que a su derecho convenga, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 79.1 de la citada Ley 30/1992, teniendo en cuenta que toda la documentación que se aporte deberá ser original o fotocopia compulsada, y dirigida al Servicio de Economía Social de la Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia de Málaga, sita en C/ Bodegueros, 21.

Expediente: RS.0049.MA/05.

Entidad: Bayoncos, S. Coop. And.

Dirección: Avda. del Mediterráneo, 146, Edificio, La Cristalera, Local 2, bajo

Localidad: 29730, Rincón de la Victoria, Málaga.

Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia en Málaga.

Acto: Trámite de Audiencia de 13 de enero de 2011.

Málaga, 16 de febrero de 2011.- La Delegada, Pilar Serrano Boigas.

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 18 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre resoluciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

### RELACIÓN QUE SE CITA

EXPEDIENTE	F. DENUN.	TITULAR	DOMICILIO	PPTO. INFR.	SANCIÓN
CA-0582/10	02/12/2009	SIMÓN ESPARZA, S.L.	AVDA. ALCALDE LUIS URUÑUELA, 5, 3.º B, SEVILLA, 41020, SEVILLA.	141.19 LOTT 198.19 ROTT	1.001 €
CA-0909/10	04/03/2010	MARBRONE, S.L.	C/ SAN GREGORIO, 5, 1, 2, SEVILLA, 41001, SEVILLA	142.25 LOTT 199.25 ROTT	400 €
CA-1119/10	06/04/2010	F. CARO GARCÍA	C/ LAS BOTIJAS, 23, 3º IZQ., DOS HERMANAS, 41700, SEVILLA	141.31 LOTT 198.31 ROTT	1.500 €
CA-0700/10	25/01/2010	THE ROYAL CIRCOS	C/ TEBERINTO, 14, GETAFE, 28900, MADRID	140.1.9 LOTT 197.1.9 ROTT	4.601 €
CA-1018/10	17/03/2010	CERRAJERIA RUIZ CORDERO, S.L.	AVDA. DIPUTACION, 25, EL PUERTO STA. MARÍA, 11500, CÁDIZ	141.31 LOTT 198.31 ROTT	1.500 €
CA-1518/10	30/07/2010	ARIDOS EXCAVACIONES PALOMARES, S.L.	C/ BALANDRO, 19 (PALMONES), LOS BARRIOS, 11370, CÁDIZ	140.1.2 LOTT 197.1.2 ROTT	4.601 €
CA-1391/10	25/04/2010	ANDAFRIO CUATRO, S.L.	C/ SEVILLA, 1, 1.º B, BERJA, 04760, ALMERÍA	141.5 LOTT 198.5 ROTT	1.501 €

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente

al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes y Movilidad de la Junta de Andalucía, sita en la calle Charles Darwin, s/n, Isla de la Cartuja, en Sevilla.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Cádiz, 18 de febrero de 2011.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

*ANUNCIO de 18 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre acuerdos de incoación y notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionados, contra los que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los

Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación en su domicilio esta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación del acuerdo de incoación y de la notificación, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Provincial, sita en Plaza de Asdrúbal, 6, 11071, Cádiz.

## RELACIÓN QUE SE CITA

EXPEDIENTE	F. DENUN.	TITULAR	DOMICILIO	PPTO. INFR.	SANCIÓN
CA-0070/11	13/09/2010	EUTRASUR, S.L.	C/ CONCORDIA PI CORTIJO REAL II - ALGECIRAS - 11207, CÁDIZ	140.25.4 LOTT	2.001 €
CA-0092/11	13/09/2010	EUTRASUR, S.L.	C/ CONCORDIA PI CORTIJO REAL II, ALGECIRAS, 11207, CÁDIZ	142.5 LOTT 199.5 ROTT	301 €
CA-0058/11	14/10/2010	BECASA, S.A.	BDA. LA MILAGROSA, C/ ESCORPIO, 6 - JEREZ DE LA FRA. 11406, CÁDIZ	142.2 LOTT 199.2 ROTT	301 €
CA-0180/11	26/10/2010	JERONIMO MATEOS PÉREZ	C/ ALGODONALES, 12, JEREZ DE LA FRA., 11405, CÁDIZ	141.31 LOTT 198.31 ROTT	1.501 €
CA-0022/11	06/10/2010	TTES. CHICÓN Y GÓMEZ, S.L.	PG. VIRGEN DE AFRICA, 31, 5, 3, CEUTA, 51001, CEUTA	140.1.9 LOTT 197.1.9 ROTT	4.601 €
CA-1670/10	27/08/2010	INVERSIONES PIÑAL ÁLVAREZ, S.L.	C/ ASUNCION, 49, SEVILLA, 41011, SEVILLA	140.1.6 LOTT 197.1.6 ROTT	4.601 €

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Cádiz, 18 de febrero de 2011.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

*ANUNCIO de 21 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre resoluciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación,

o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

## RELACIÓN QUE SE CITA

EXPEDIENTE	F. DENUN.	TITULAR	DOMICILIO	PPTO. INFR.	SANCIÓN
CA-1570/10	06/08/2010	INTRADAL, S.L.	C/ VICENTE ALEIXANDRE, 5, ALGECIRAS, 11204, CÁDIZ	141.31 LOTT 198.31 ROTT	1.501 €
CA-1595/10	09/04/2010	EXCAVACIONES J. P. VEGA MOYA, S.L.	C/ HUERTA LAS PILAS, 117, ALGECIRAS, 11200, CÁDIZ	140.1.9 LOTT 197.1.9 ROTT	4.601 €
CA-1492/10	14/07/2010	EVA GUERRERO PIZARRO	C/ GONZALEZ BESADA, 1, 3º A - CEUTA - 51001 CEUTA	140.24 LOTT 197.24 ROTT	2.001 €
CA-1338/10	19/05/2010	ARIDOS Y TTES. 2003, S.L.	C/ TORNERO, 1, EL CUERVO DE SEVILLA, 41749, SEVILLA	140.1.2 LOTT 197.1.2 ROTT	4.601 €
CA-1323/10	18/05/2010	AISLAMIENTOS HISPALIS, S.L.	C/ LOGROÑO, 5, ALCALA DE GUADAIRA, 41500, SEVILLA	141.4 LOTT 198 ROTT	351 €
CA-1512/10	27/07/2010	JUAN LUIS UMBRÍA LOZANO	C/ EUCALIPTUS, 44, SAN ROQUE, 11360, CÁDIZ	141.19 LOTT 198.19 ROTT	1.001 €
CA-1500/10	22/07/2010	EXCAVACIONES Y MOV. DE TIERRA LA MARQUESA, S.L.	C/ ALCAZAR DE JEREZ, 53, JEREZ DE LA FRA., 11405, CÁDIZ	142.2 LOTT 199.2 ROTT	381 €
CA-1551/10	09/09/2010	ARIDOS Y EXCAVACIONES PALOMARES, S. L.	POL. IND. PALMONES, C/ BALANDRO, 19, LOS BARRIOS, 11370, CÁDIZ	140.6 LOTT 197.6 ROTT	4.601 €

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente

al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes y Movilidad de la Junta de Andalucía, sita en la calle Charles Darwin, s/n, Isla de la Cartuja, en Sevilla.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Cádiz, 21 de febrero de 2011.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

*ANUNCIO de 26 de febrero de 2011, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan, resolución recaída en expedientes de desahucio administrativo de grupo GR-0915.*

Se desconoce el actual domicilio de los adjudicatarios de viviendas de protección oficial de Promoción Pública abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido estuvo en la vivienda cuya dirección se indica.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los adjudicatarios abajo relacionados, que en el expediente de desahucio administrativo abierto contra los mismos, sobre la vivienda que igualmente se detalla, se ha dictado resolución, por la que se acuerda la resolución contractual y el desahucio de 15 de julio de 2010, por «No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa», causa c) prevista en el artículo núm. 15 apart. 2.º de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de medidas para la vivienda protegida y el suelo.

La resolución de desahucio se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Rehabilitación Cartuja-La Paz-Almanjáyar, sita en C/ María Teresa de León, núm. 10, 18013, Granada, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta resolución no es firme y contra la misma podrá formularse recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, conforme a los artículos 114 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

MATRÍCULA	MUNICIPIO (PROVINCIA)	FINCA	DIRECCIÓN VIVIENDA	APELLIDOS Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO
GR-0915	GRANADA	99413	JOAQUINA EGUARAS 020 B	CASTELLANO GARCÍA EDUARDO
GR-0915	GRANADA	SC_000111	JOAQUINA EGUARAS 021 B C	MARTÍN PINEDO FRANCISCO
GR-0915	GRANADA	99455	JOAQUINA EGUARAS, 21-2ºB	LÓPEZ CASTRO MIGUEL
GR-0915	GRANADA	SC_000123	JOAQUINA EGUARAS 021 3 D	GUISADO DAVILA PEDRO R.
GR-0915	GRANADA	99471	JOAQUINA EGUARAS 022 B. C.	GONZÁLEZ SÁNCHEZ JUAN
GR-0915	GRANADA	99515	JOAQUINA EGUARAS 166 23 2	FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ TRINIDAD

Granada, 26 de febrero de 2011. El Instructor, Miguel Mateo Ocaña Torres; el Secretario Francisco Javier Fernández Sánchez.

Granada, 26 de febrero de 2011.- La Gerente Provincial, María del Mar Román Martínez.

*ANUNCIO de 3 de marzo de 2011, de la Oficina de Rehabilitación Integral de la Barriada Polígono Sur de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a posibles interesados desconocidos, la resolución de la relación arrendaticia de la Vivienda de Protección Oficial que se cita.*

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas

y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que habiéndose dictado Resolución de fecha 10 de mayo de 2010, del Director de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se comunica a los posibles interesados, en subrogación al amparo del art. 16 de la LAU, la resolución de la relación arrendaticia de la vivienda sita en C/ Escultor Sebastián Santos, conjunto 9, bloque 1, planta 4, letra D, grupo SE-0903, cuenta 656, realizada a doña Araceli Vázquez Silva. Por el presente anuncio se le otorga el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio para interponer recurso de alzada ante la titular de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

La Resolución se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Rehabilitación Integral del Polígono Sur de Sevilla, sita en C/ Luis Ortiz Muñoz, s/n (frente a Centro Cívico El Esqueleto), C.P. 41.013, Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Sevilla, 3 de marzo de 2011.- El Director de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, P.D. (Resolución de 11.2.2005), el Gerente de la Oficina Rib Polígono Sur, Diego Gómez Ojeda.

## CONSEJERÍA DE EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 24 de febrero de 2011, de la Dirección General de Formación Profesional, Autónomos y Programas para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se da publicidad a los requerimientos y resoluciones cuya notificación no se ha podido practicar, relativos a expedientes acogidos a la Orden que se cita.*

La Dirección General de Formación Profesional, Autónomos y Programas para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo ha dictado distintas resoluciones y tramitado distintos requerimientos con respecto a los expedientes de incentivos citados a continuación y que han sido tramitados al amparo de la Orden de 15 de marzo de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas y su convocatoria al amparo de lo establecido en el Decreto 175/2006, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Plan de Fomento y Consolidación del Trabajo Autónomo en Andalucía.

Al haber intentado la notificación y no habiendo sido posible practicarla, se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento integro de las mismas podrán comparecer los interesados en el Servicio de Proyectos e Iniciativas Emprendedoras, sito en el Polígono Hytasa, calle Seda, nave, 5, de Sevilla.

INTERESADO: ANGÉLICA CORTES SANGUINO.  
EXPEDIENTE: SE/TA/05120/2007.  
MOTIVO: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

INTERESADO: ROBERTO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.  
EXPEDIENTE: JA/TA/08889/2007.  
MOTIVO: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

INTERESADO: CELESTE CRUZ RAMA.  
EXPEDIENTE: JA/TA/01352/2007.  
MOTIVO: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

INTERESADO: MOISÉS FERNÁNDEZ FRANCO.  
EXPEDIENTE: HU/FI/00025/2007.  
MOTIVO: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

INTERESADO: ALFONSO ARJONA SOLA.  
EXPEDIENTE: SE/FI/00224/2007.  
MOTIVO: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

INTERESADO: GLADYS NORA MUSOTTO.  
EXPEDIENTE: MA/TA/08152/2007.  
MOTIVO: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

INTERESADO: CRISTINA DE LA ACEÑA TRUJILLANO.  
EXPEDIENTE: SE/AP/02988/2007.  
MOTIVO: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

INTERESADO: DAVID BARRIOS ROMERO.  
EXPEDIENTE: SE/AP/03556/2007.  
MOTIVO: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

INTERESADO: GABRIEL MARTÍN MEDINA.  
EXPEDIENTE: GR/AP/08029/2007.  
MOTIVO: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

INTERESADO: JOSÉ IGNACIO SÁNCHEZ VILLAGGI.  
EXPEDIENTE: GR/AP/07040/2007.  
MOTIVO: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

INTERESADO: DAVID COBO ROMERO.  
EXPEDIENTE: HU/AP/00558/2007.  
MOTIVO: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

INTERESADO: VIOLETA GUERRERA MUÑOZ.  
EXPEDIENTE: GR/AP/04243/2007.  
MOTIVO: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

INTERESADO: JAVIER BALDERAS SOTO.  
EXPEDIENTE: GR/AP/04296/2007.  
MOTIVO: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

INTERESADO: ENRIQUE BRADBROOK.  
EXPEDIENTE: GR/AP/04356/2007.  
MOTIVO: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

INTERESADO: MARIANA JAIME.  
EXPEDIENTE: GR/AP/05302/2007.  
MOTIVO: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

INTERESADO: ÁNGELES HINOJOSA TENLLADO.  
EXPEDIENTE: GR/AP/05293/2007.  
MOTIVO: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

INTERESADO: MARÍA EUGENIA BENAVIDES SÁNCHEZ.  
EXPEDIENTE: JA/AP/08758/2007.  
MOTIVO: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

INTERESADO: DAVID AVILÉS VÁZQUEZ.  
EXPEDIENTE: SE/TA/00845/2007.  
MOTIVO: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

INTERESADO: MANUEL MOGUER VIDAL.  
EXPEDIENTE: SE/TA/02012/2007.  
MOTIVO: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

INTERESADO: FRANCISCO JAVIER MONTAÑO ROCA.  
EXPEDIENTE: SE/TA/03786/2007.  
MOTIVO: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

INTERESADO: GABRIELA SITUPICA.  
EXPEDIENTE: GR/TA/06463/2007.  
MOTIVO: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

INTERESADO: PAOLA ALICIA FERRARI PARDO.  
EXPEDIENTE: GR/TA/07043/2007.  
MOTIVO: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

INTERESADO: ANA BELÉN MARÍN ÚBEDA.  
EXPEDIENTE: JA/AP/04488/2007.  
MOTIVO: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

INTERESADO: SANDRA MILENA ZEA HERNÁNDEZ.  
EXPEDIENTE: JA/AP/05516/2007.  
MOTIVO: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

INTERESADO: M.ª JOSÉ MIRAS GONZALES.  
EXPEDIENTE: GR/TA/08470/2007.  
MOTIVO: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

INTERESADO: RAÚL RODOLFO CUFRE HOURCADE.  
EXPEDIENTE: GR/TA/07715/2007.  
MOTIVO: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

INTERESADO: GEORGETA MIHALACHE.  
EXPEDIENTE: GR/TA/07630/2007.  
MOTIVO: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

INTERESADO: MARÍA ISABEL ESTÉVEZ RAMOS.  
EXPEDIENTE: CO/TA/00142/2007.  
MOTIVO: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

INTERESADO: ILUMINADA RODÍGUEZ VARGAS.  
EXPEDIENTE: AL/TA/03019/2007.  
MOTIVO: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

INTERESADO: LAURA IGLESIAS NARANJO.  
EXPEDIENTE: CA/TA/00303/2008.  
MOTIVO: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

INTERESADO: ENCARNACIÓN GAD GUILLÉN MARTÍN.  
EXPEDIENTE: AL/TA/00341/2007.  
MOTIVO: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

INTERESADO: ELENA SOFÍA CORREA HERRERA.  
EXPEDIENTE: GR/AP/04177/2007.  
MOTIVO: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

INTERESADO: RAQUEL GIL PATIÑO.  
EXPEDIENTE: GR/AP/03962/2007.  
MOTIVO: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

INTERESADO: CARMEN DOLORES RUEDA GALLEGO.  
EXPEDIENTE: GR/AP/03333/2007.  
MOTIVO: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

INTERESADO: M.ª CARMEN SÁNCHEZ JIMÉNEZ.  
EXPEDIENTE: GR/AP/02792/2007.  
MOTIVO: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

INTERESADO: MARÍA DE FÁTIMA CAMARNEIRO FIALHO.  
EXPEDIENTE: GR/AP/06451/2007.  
MOTIVO: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

INTERESADO: MARTA CARPINTERO SAINZ.  
EXPEDIENTE: GR/AP/06315/2007.  
MOTIVO: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

INTERESADO: NOELIA RAMÓN JIMÉNEZ.  
EXPEDIENTE: GR/AP/06343/2007.  
MOTIVO: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

INTERESADO: EVA GONZÁLEZ REYES.  
EXPEDIENTE: GR/AP/06313/2007.  
MOTIVO: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

INTERESADO: DIANA IZQUIERDO MONTERO.  
EXPEDIENTE: GR/AP/05904/2007.  
MOTIVO: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

INTERESADO: EUGENIA NAVEROS GÓMEZ.  
EXPEDIENTE: GR/AP/05698/2007.  
MOTIVO: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

INTERESADO: DIEGO PERAZZO.  
EXPEDIENTE: GR/AP/05484/2007.  
MOTIVO: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

INTERESADO: MARCOS CÁRDENAS LECRÍN.  
EXPEDIENTE: SE/AP/07250/2007.  
MOTIVO: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

INTERESADO: PATRICIA E GÓMEZ JIMÉNEZ.  
EXPEDIENTE: SE/TA/08016/2007.  
MOTIVO: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

INTERESADO: M.ª ÁNGELES GARCÍA GÓMEZ.  
EXPEDIENTE: SE/TA/09165/2007.  
MOTIVO: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

INTERESADO: PATRICIA BELÉN SÁNCHEZ ANDRADE.  
EXPEDIENTE: SE/TA/10332/2007.  
MOTIVO: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

INTERESADO: ANA BELÉN FERNÁNDEZ MÁRQUEZ.  
EXPEDIENTE: CO/TA/03086/2007.  
MOTIVO: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

INTERESADO: GALINA MARINOVA GAYDAROVA.  
EXPEDIENTE: AL/TA/00509/2007.  
MOTIVO: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

INTERESADO: TAMARA GÓNZALEZ VIAGA.  
EXPEDIENTE: CA/TA/04398/2007.  
MOTIVO: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

INTERESADO: FRANCISCA ELENA RODRÍGUEZ.  
EXPEDIENTE: CA/TA/04772/2007.  
MOTIVO: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

INTERESADO: VANESA RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ.  
EXPEDIENTE: CO/TA/02924/2007.  
MOTIVO: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

INTERESADO: MUSTAPHA AHAYIK.  
EXPEDIENTE: CA/TA/01270/2007.  
MOTIVO: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

INTERESADO: JUAN MANUEL GÓMEZ GARRIDO.  
EXPEDIENTE: GR/AP/06263/2007.  
MOTIVO: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

INTERESADO: MARTA CARPINTERO SAIZ.  
EXPEDIENTE: GR/AP/06315/2007.  
MOTIVO: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

INTERESADO: VANESA LÓPEZ MARTÍNEZ.  
EXPEDIENTE: GRA/AP/03490/2007.  
MOTIVO: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

INTERESADO: JORGE ALBERTO GARCÍA GONZÁLEZ.  
EXPEDIENTE: CO/TA/03976/2007.  
MOTIVO: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

INTERESADO: JULIA TERUEL DEL ÁGUILA.  
EXPEDIENTE: AL/TA/01912/2007.  
MOTIVO: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

INTERESADO: MARÍA DOLORES GARRIDO GARRIDO.  
EXPEDIENTE: HU/AP/01830/2007.  
MOTIVO: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

INTERESADO: M.ª SOLEDAD RODRÍGUEZ NAVARRO.  
EXPEDIENTE: GR/AP/04330/2007.  
MOTIVO: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

INTERESADO: MARÍA TERESA PUCHE GUTIÉRREZ.  
EXPEDIENTE: GR/AP/03930/2007.  
MOTIVO: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

INTERESADO: FLOR DEL CARMEN RIVERA ROJAS.  
EXPEDIENTE: AL/TA/00077/2007.  
MOTIVO: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

INTERESADO: MARÍA DEL MAR PÉREZ CAMPOS.  
EXPEDIENTE: AL/TA/02501/2007.  
MOTIVO: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

INTERESADO: GEMMA VANESA GALLARDO MORA.  
EXPEDIENTE: CA/TA/00279/2007.  
MOTIVO: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

INTERESADO: ROSARIO MARÍA DURÁN CASTILLO.  
EXPEDIENTE: CA/TA/00507/2007.  
MOTIVO: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

INTERESADO: BEGOÑA BARRERA GUERRERO.  
EXPEDIENTE: CA/TA/00861/2007.  
MOTIVO: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

INTERESADO: ROCÍO DE LOS REYES FLORES.  
EXPEDIENTE: CA/TA/01376/2007.  
MOTIVO: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

INTERESADO: MACARENA DE ROC RODRÍGUEZ GONZÁLEZ.  
EXPEDIENTE: CA/TA/02483/2007.  
MOTIVO: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

INTERESADO: PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, NÚM. 3 PISO 2-IZ.  
EXPEDIENTE: CA/TA/07398/2007.  
MOTIVO: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

INTERESADO: TEODORA DORNESCU.  
EXPEDIENTE: JA/TA/01506/2007.  
MOTIVO: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

INTERESADO: PERMINDER KAUR SIDHU.  
EXPEDIENTE: HU/AP/03481/2007.  
MOTIVO: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

INTERESADO: MÓNICA GÓMEZ REYES.  
EXPEDIENTE: CO/TA/05249/2007.  
MOTIVO: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

INTERESADO: ROCÍO MOSLERO MELLADO.  
EXPEDIENTE: GR/TA/04481/2007.  
MOTIVO: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

INTERESADO: JAVIER BALDERAS SOTO.  
EXPEDIENTE: GR/TA/01084/2007.  
MOTIVO: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

INTERESADO: ENRIQUE BRADBROOK.  
EXPEDIENTE: GR/TA/05430/2007.  
MOTIVO: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

INTERESADO: RAQUEL ENCINAS RIVERA.  
EXPEDIENTE: CA/TA/02723/2007.  
MOTIVO: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

INTERESADO: EVA RUIZ MARTÍNEZ.  
EXPEDIENTE: CA/TA/01610/2007.  
MOTIVO: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

INTERESADO: MARTHA ARNEZ VILLAROEI.  
EXPEDIENTE: CA/TA/07894/2007.  
MOTIVO: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

INTERESADO: ALLAN MICHEL VALLE.  
EXPEDIENTE: CA/TA/08028/2007.  
MOTIVO: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

INTERESADO: MANUEL DAVID SUÁREZ FERNÁNDEZ.  
EXPEDIENTE: SE/TA/01106/2007.  
MOTIVO: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

INTERESADO: JOSÉ MANUEL MORAL NIETO.  
EXPEDIENTE: CO/TA/10373/2007.  
MOTIVO: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

INTERESADO: GLORIA MORENO CANO.  
EXPEDIENTE: CO/TA/02603/2007.  
MOTIVO: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

INTERESADO: NOEMI AIDA AGUIRRE.  
EXPEDIENTE: SE/AP/04913/2007.  
MOTIVO: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

INTERESADO: CAROLINA RODRÍGUEZ MORENO.  
EXPEDIENTE: SE/TA/03997/2007.  
MOTIVO: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

INTERESADO: FENFEN ZHOU.  
EXPEDIENTE: SE/AP/04172/2007.  
MOTIVO: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

INTERESADO: ELENA HURTADO GUTIÉRREZ.  
EXPEDIENTE: SE/AP/05326/2007.  
MOTIVO: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

INTERESADO: LUCÍA VELÁZQUEZ GARCÍA.  
EXPEDIENTE: GR/TA/10810/2007.  
MOTIVO: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

INTERESADO: M.ª LUZ CÁCERES SÁNCHEZ.  
EXPEDIENTE: GR/TA/08710/2007.  
MOTIVO: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

INTERESADO: CAROLINA GARZÓN LÓPEZ.  
EXPEDIENTE: JA/TA/02525/2007.  
MOTIVO: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.



INTERESADO: ELOY GASCÓN TORRES.  
EXPEDIENTE: SE/TA/04171/2007.  
MOTIVO: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

INTERESADO: SONIA MALDONADO MALDONADO.  
EXPEDIENTE: TA/GR/0002938/2007.  
MOTIVO: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

INTERESADO: ROSA ANGÉLICA LÓPEZ CUÉLLAR.  
EXPEDIENTE: SE/TA/07495/2007.  
MOTIVO: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

INTERESADO: ENCARNACIÓN FAJARDO CORTES.  
EXPEDIENTE: MA/TA/03192/2007.  
MOTIVO: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

INTERESADO: ISABEL BENÍTEZ JIMÉNEZ.  
EXPEDIENTE: MA/TA/06624/2007.  
MOTIVO: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

INTERESADO: ALEJANDRO LÓPEZ-PERA DE LA ROSA.  
EXPEDIENTE: CA/TA/04363/2007.  
MOTIVO: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

INTERESADO: ALLAL HAMDAOUI.  
EXPEDIENTE: SE/TA/00478/2007.  
MOTIVO: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

INTERESADO: CARMEN LUCÍA NAVAS MORENO.  
EXPEDIENTE: GR/TA/09683/2007.  
MOTIVO: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

INTERESADO: ANTONIO JAVIER GARCÍA VILLAR.  
EXPEDIENTE: GR/TA/10961/2007.  
MOTIVO: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

INTERESADO: MARÍA MERCEDES SILVARES VEGA.  
EXPEDIENTE: CO/TA/00803/2007.  
MOTIVO: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

INTERESADO: RAMÓN MORENO MÁRQUEZ.  
EXPEDIENTE: CO/TA/05219/2007.  
MOTIVO: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

INTERESADO: FRANCISCO SALGUERO CORTES.  
EXPEDIENTE: CO/TA/05672/2007.  
MOTIVO: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

INTERESADO: ANA BELÉN JIMÉNEZ ARANDA.  
EXPEDIENTE: AL/TA/07361/2007.  
MOTIVO: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

INTERESADO: SONIA MARCHANTE DURÁN.  
EXPEDIENTE: CA/TA/00291/2007.  
MOTIVO: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

INTERESADO: ANA ISABEL FERNÁNDEZ CABEZA.  
EXPEDIENTE: CA/TA/05099/2007.  
MOTIVO: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

INTERESADO: ANTONIO LÓPEZ MUÑOZ.  
EXPEDIENTE: CO/TA/07233/2007.  
MOTIVO: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

INTERESADO: M.ª SONIA LEAL LÓPEZ.  
EXPEDIENTE: GR/TA/04240/2007.  
MOTIVO: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

INTERESADO: PILAR GARCÍA SÁNCHEZ.  
EXPEDIENTE: GR/TA/08605/2007.  
MOTIVO: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

INTERESADO: MARÍA PRADO FERNÁNDEZ NEVADO.  
EXPEDIENTE: HJ/TA/02613/2007.  
MOTIVO: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

INTERESADO: MARÍA FERNÁNDEZ MORENO.  
EXPEDIENTE: JA/TA/01701/2007.  
MOTIVO: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

INTERESADO: LUIS FERNÁNDEZ MUÑOZ.  
EXPEDIENTE: JA/TA/01713/2007.  
MOTIVO: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

INTERESADO: MANUEL FLORES MOROENO.  
EXPEDIENTE: JA/TA/05568/2007.  
MOTIVO: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

INTERESADO: CARMEN DOLORES RUEDA GALLEGO.  
EXPEDIENTE: GR/TA/04165/2007.  
MOTIVO: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

INTERESADO: MONTSERRAT PEREIRA DOMÍNGUEZ.  
EXPEDIENTE: SE/AP/03236/2007.  
MOTIVO: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

INTERESADO: ENCARNACIÓN LARA LÓPEZ.  
EXPEDIENTE: MA/AP/07862/2007.  
MOTIVO: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

INTERESADO: BEATRIZ HELENA DUQUE ORREGO.  
EXPEDIENTE: JE/AP/06203/2007.  
MOTIVO: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

INTERESADO: CRISTINA INFANTE ALAS.  
EXPEDIENTE: MA/TA/05166/2007.  
MOTIVO: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

INTERESADO: TANIA GARCÍA GIL.  
EXPEDIENTE: MA/TA/06902/2007.  
MOTIVO: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

INTERESADO: GELIN MARICELA ORTIZ VICIOSO.  
EXPEDIENTE: GR/TA/08021/2007.  
MOTIVO: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

INTERESADO: FCO. JOSÉ DOMÍNGUEZ ALBALA.  
EXPEDIENTE: CO/TA/01526/2007.  
MOTIVO: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

INTERESADO: SANDRA RODRÍGUEZ BUIZA.  
EXPEDIENTE: SE/AP/02687/2007.  
MOTIVO: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

INTERESADO: VISITACIÓN MARTÍNEZ GONZÁLEZ.  
EXPEDIENTE: SE/AP/03298/2007.  
MOTIVO: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

INTERESADO: ALICIA ORTIZ VILLEGAS.  
EXPEDIENTE: SE/AP/03568/2007.  
MOTIVO: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

INTERESADO: ÁNGELA MUÑOZ FONTALBA.  
EXPEDIENTE: SE/AP/03737/2007.  
MOTIVO: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

INTERESADO: ISMAEL PALMA CASERO.  
EXPEDIENTE: MA/AP/08601/2007.  
MOTIVO: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

INTERESADO: PATRICIA CABALLERO CHACÓN.  
EXPEDIENTE: MA/AP/09085/2007.  
MOTIVO: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

INTERESADO: BEGOÑA GARCÍA NAVARRETE.  
EXPEDIENTE: MA/AP/09111/2007.  
MOTIVO: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

INTERESADO: ISAAC MORENO MORENO.  
EXPEDIENTE: SE/AP/00103/2007.  
MOTIVO: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

INTERESADO: ALEXANDRA NETEA.  
EXPEDIENTE: GR/AP/04109/2007.  
MOTIVO: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

INTERESADO: GABRIELA CECILI OTERO DE CABRAL.  
EXPEDIENTE: CO/TA/03262/2007.  
MOTIVO: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

INTERESADO: AGAR ROJAS CAERO.  
EXPEDIENTE: CO/TA/05453/2007.  
MOTIVO: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

INTERESADO: ROSARIO OSUNA PINEDA.  
EXPEDIENTE: CO/TA/06084/2007.  
MOTIVO: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

INTERESADO: SERGIO DAVID JUÁREZ GONZÁLEZ.  
EXPEDIENTE: CO/TA/06089/2007.  
MOTIVO: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

INTERESADO: HAYAT ABDERRAZIK ABDALI.  
EXPEDIENTE: CO/TA/06102/2007.  
MOTIVO: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

INTERESADO: SERGIO CARRASQUILLAS VERGARA.  
EXPEDIENTE: CO/TA/10710/2007.  
MOTIVO: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

INTERESADO: BEATRIZ MIRALLES PEÑA.  
EXPEDIENTE: GR/AP/05680/2007.  
MOTIVO: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

INTERESADO: SEBASTIÁN FERNÁNDEZ MONTIEL.  
EXPEDIENTE: HU/TA/04678/2007.  
MOTIVO: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

INTERESADO: CRISTINA MIRELA GHEORGHE.  
EXPEDIENTE: HU/TA/05868/2007.  
MOTIVO: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

INTERESADO: CELIA HERNÁNDEZ LIMA.  
EXPEDIENTE: HU/TA/06436/2007.  
MOTIVO: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

INTERESADO: MERCEDES MANITO MANTERO.  
EXPEDIENTE: HU/TA/06795/2007.  
MOTIVO: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

INTERESADO: ROBERTO DEL PINO SERRANO.  
EXPEDIENTE: MA/TA/07917/2007.  
MOTIVO: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

INTERESADO: DONELIA CEPERO SAIZ.  
EXPEDIENTE: SE/AP/05533/2007.  
MOTIVO: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

INTERESADO: ASCENCIÓN ARROYO OGALLA.  
EXPEDIENTE: SE/AP/06340/2007.  
MOTIVO: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

INTERESADO: DOLORES CASERO ESCOT.  
EXPEDIENTE: SE/AP/06765/2007.  
MOTIVO: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

INTERESADO: ESPERANZA DUGO SÁNCHEZ.  
EXPEDIENTE: SE/AP/05628/2007.  
MOTIVO: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

INTERESADO: DOLORES CASTILLO LOMBARDO.  
EXPEDIENTE: JA/TA/05488/2007.  
MOTIVO: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

INTERESADO: ELENA JIMÉNEZ MUÑOZ.  
EXPEDIENTE: GR/TA/08712/2007.  
MOTIVO: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

INTERESADO: JESÚS ROMERO ROMERO.  
EXPEDIENTE: CO/TA/01501/2007.  
MOTIVO: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

INTERESADO: MARÍA PILAR CALVO SANTIAGO.  
EXPEDIENTE: GR/TA/07599/2007.  
MOTIVO: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

INTERESADO: JOSEFA CINTA PONCE DE LEÓN DOMÍNGUEZ.  
EXPEDIENTE: HU/TA/05749/2007.  
MOTIVO: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

INTERESADO: M.ª MERCEDES GONZÁLEZ GONZÁLEZ.  
EXPEDIENTE: HU/TA01992/2007.  
MOTIVO: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

INTERESADO: RITA NA KABBAH.  
EXPEDIENTE: HU/TA/03126/2007.  
MOTIVO: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

INTERESADO: NATANAEL MOLINA MONTE.  
EXPEDIENTE: HU/TA/07551/2007.  
MOTIVO: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

INTERESADO: ALESSANDRA FAVETTO FAVETTO.  
EXPEDIENTE: HU/TA/08691/2007.  
MOTIVO: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

INTERESADO: SVETALANA STEFANOVIC.  
EXPEDIENTE: MA/TA/07160/2007.  
MOTIVO: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

INTERESADO: FRANCISCA DELGADO GARCÍA.  
EXPEDIENTE: MA/TA/08351/2007.  
MOTIVO: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

INTERESADO: MARÍA CARMEN LLAMAS FÁBREGA.  
EXPEDIENTE: AL/TA/07492/2007.  
MOTIVO: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

INTERESADO: SHEYLA IGLESIAS CAMPOY.  
EXPEDIENTE: AL/TA/08189/2007.  
MOTIVO: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

INTERESADO: ANA BEATRIZ PARDO RABUÑAL.  
EXPEDIENTE: AL/AP/08422/2007.  
MOTIVO: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO.

INTERESADO: INMACULADA RODRÍGUEZ MARTÍN.  
EXPEDIENTE: SE/AP/03913/2007.  
MOTIVO: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

INTERESADO: MARÍA JOSÉ MARÍN PÉREZ.  
EXPEDIENTE: CO/TA/05407/2007.  
MOTIVO: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

INTERESADO: JOSÉ ENRIQUE GARCÍA RODRÍGUEZ.  
EXPEDIENTE: GR/TA/00313/2007.  
MOTIVO: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

INTERESADO: JESÚS HEREDIA BERMÚDEZ.  
EXPEDIENTE: GR/TA/01715/2007.  
MOTIVO: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

INTERESADO: ROSA GISELA SCHRODER.  
EXPEDIENTE: GR/TA/02251/2007.  
MOTIVO: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

INTERESADO: ALEXANDRA NETEA.  
EXPEDIENTE: GR/\*TA/05136/2007.  
MOTIVO: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

INTERESADO: GERARDO PABLO LAENS AGUILAR.  
EXPEDIENTE: MA/AP/07575/2007.  
MOTIVO: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

INTERESADO: BEATRIZ MARTÍN GARRIGÓ.  
EXPEDIENTE: MA/AP/07729/2007.  
MOTIVO: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

INTERESADO: JOSÉ HORACIO DE LAS HERAS RUIZ.  
EXPEDIENTE: MA/AP/08334/2007.  
MOTIVO: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

INTERESADO: ELISABET BAUTISTA ROMERO.  
EXPEDIENTE: MA/AP/08432/2007.  
MOTIVO: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

INTERESADO: ADRIANA PENA GARCÍA.  
EXPEDIENTE: MA/TA/06836/2007.  
MOTIVO: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

INTERESADO: ESTHER POZAS GELDE.  
EXPEDIENTE: JA/AP/08991/2007.  
MOTIVO: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

INTERESADO: EMA AMAYA PLANTÓN.  
EXPEDIENTE: CO/TA/05132/2007.  
MOTIVO: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

INTERESADO: JUAN ANTONIO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ.  
EXPEDIENTE: MA/TA/04054/2007.  
MOTIVO: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

INTERESADO: ANTONIA JARA MÉNDEZ.  
EXPEDIENTE: SE/TA/06374/2007.  
MOTIVO: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

INTERESADO: SERGIO AMEZCUA MARTÍN.  
EXPEDIENTE: GR/TA/02931/2007.  
MOTIVO: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

INTERESADO: MIGUEL MORALES GARCÍA.  
EXPEDIENTE: CO/TA/06044/2007.  
MOTIVO: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

INTERESADO: NURIA COLÓN CANTALEJO.  
EXPEDIENTE: GR/AP/08283/2007.  
MOTIVO: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

INTERESADO: VÍCTOR PADIAL MARTÍN.  
EXPEDIENTE: GR/AP/08346/2007.  
MOTIVO: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

INTERESADO: CLAUDIA IRENE RODRÍGUEZ SALVARREY.  
EXPEDIENTE: MA/AP/09122/2007.  
MOTIVO: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

INTERESADO: MÓNICA PÉREZ ESCARRANZA.  
EXPEDIENTE: SE/AP/03002/2007.  
MOTIVO: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

INTERESADO: ENCARNA PÉREZ RODRÍGUEZ.  
EXPEDIENTE: SE/AP/03303/2007.  
MOTIVO: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

INTERESADO: MARÍA TERESA JURADO MARTÍN.  
EXPEDIENTE: SE/AP/03868/2007.  
MOTIVO: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

INTERESADO: ANA MARÍA RODRÍGUEZ BERRAL.  
EXPEDIENTE: CO/TA/03173/2007.  
MOTIVO: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

INTERESADO: PEDRO SÁNCHEZ CABALLERO.  
EXPEDIENTE: AL/TA/00389/2007.  
MOTIVO: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

INTERESADO: FATIHA BOUHAFS.  
EXPEDIENTE: HU/AP/00718/2007.  
MOTIVO: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

INTERESADO: CÉSAR MAGARIÑO BONORA.  
EXPEDIENTE: SE/AP/03295/2007.  
MOTIVO: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

INTERESADO: MARÍA ROSARIO ROMERO VÁZQUEZ.  
EXPEDIENTE: SE/TA/09293/2007.  
MOTIVO: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE RENUNCIA.

INTERESADO: CLAUDIA HORMIGOS JORDÁN.  
EXPEDIENTE: AL/TA/02439/2007.  
MOTIVO: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

INTERESADO: JOSEFA ALAMEDA MUÑOZ.  
EXPEDIENTE: GR/TA/03066/2007.  
MOTIVO: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

INTERESADO: RAQUEL MORENO SANTIAGO.  
EXPEDIENTE: JA/TA/06697/2007.  
MOTIVO: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

INTERESADO: MÓNICA RANGEL AUDELO.  
EXPEDIENTE: JA/TA/07976/2007.  
MOTIVO: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

INTERESADO: ANA CECILIA FRANCO.  
EXPEDIENTE: MA/AP/01520/2007.  
MOTIVO: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

INTERESADO: ELISABETH MUÑOZ FERNÁNDEZ.  
EXPEDIENTE: JA/TA/05528/2007.  
MOTIVO: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

INTERESADO: EMILIANA FERNÁNDEZ.  
EXPEDIENTE: HU/TA/04481/2007.  
MOTIVO: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

INTERESADO: JOAQUÍN VÁZQUEZ ROJAS.  
EXPEDIENTE: HU/TA00299/2007.  
MOTIVO: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

INTERESADO: PINO VERDÚ MONTESDEOCA.  
EXPEDIENTE: CA/TA/05491/2007.  
MOTIVO: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

INTERESADO: JUAN CARLOS MARCHENA FERNÁNDEZ.  
EXPEDIENTE: SE/AP/07022/2007.  
MOTIVO: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE RENUNCIA.

INTERESADO: ANA SANDRA GUERRERO RAMOS.  
EXPEDIENTE: SE/AP/07899/2007.  
MOTIVO: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE RENUNCIA.

## RESUELVE

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de febrero de 2011.- El Director General, Andrés Sánchez Hernández.

*RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 2011, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica resolución de acuerdo de reintegro.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación del acto a la entidad que se relaciona, no habiendo sido posible practicarla, se notifica por medio del presente anuncio, haciéndose saber a la entidad interesada que contra el acuerdo de reintegro, puede interponerse, potestativamente, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución, recurso de reposición ante la Directora Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, e igualmente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la presente notificación recurso contencioso-administrativo de Huelva, de conformidad con lo establecido los artículos 25, 45, 46 y concordantes en la Ley 29/98, de 3 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Expediente: AAI/218/05/HU - RE 262/10.

Entidad: Hysein Mehed Medzhid.

Localidad: Mazagón.

Contenido del acto: Resolución de acuerdo de reintegro.

Expediente: AAI/487/06/HU - RE 261/10.

Entidad: Carmen Platero Aranda.

Localidad: Cala.

Contenido del acto: Resolución de acuerdo de reintegro.

Expediente: AAI/186/05/HU - RE 263/10

Entidad: María Infante de la Lastra.

Localidad: Huelva.

Contenido del acto: Resolución de acuerdo de reintegro.

Expediente: PCD/039/04/HU - RE 252/10.

Entidad: Única de Servicios de Limpieza, S.A.

Localidad: Huelva.

Contenido del acto: Resolución de acuerdo de reintegro.

Para el contenido íntegro del acto podrá comparecer el interesado en la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, Servicio de Fomento de Empleo, sito en Camino del Saladillo, s/n, Huelva.

Huelva, 25 de febrero de 2011.- El Delegado, P.D. (Resolución de 28.9.2009), el Secretario General, José Martínez Iglesias.

*RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 2011, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica resolución de acuerdo de inicio de reintegro.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación del acto a la entidad que se relaciona, no habiendo sido posible practicarla, se notifica por medio del presente anuncio, haciéndose saber a las entidades interesadas que dispondrán de 10 días para aducir alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que dispone pertinentes, de acuerdo con los artículos 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, de 26 de noviembre RJA-PAC.

Expediente: RJ4/019/04/HU - RE 337/10.  
Entidad: Alicia Blanco Fernández.  
Localidad: Huelva.  
Contenido del acto: Resolución de acuerdo de inicio de reintegro.

Expediente: RJ4/067/04/HU - RE 354/10.  
Entidad: Fernando Palacios Martín.  
Localidad: Corrales.  
Contenido del acto: Resolución de acuerdo de inicio de reintegro.

Para el contenido íntegro del acto podrá comparecer el interesado en la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, Servicio de Fomento de Empleo, sito en Camino del Saladillo, s/n, Huelva.

Huelva, 25 de febrero de 2011.- El Delegado, P.D. (Resolución de 28.9.2009), el Secretario General, José Martínez Iglesias.

*ANUNCIO de 21 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifican actos administrativos relativos a recursos de alzada correspondientes a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Provincial de Empleo de Almería, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en C/ Álvarez de Castro, núm. 25, 2.ª planta, Almería. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Núm. recurso: 793/10.  
Núm. Expte.: 356/07.  
Núm. de acta: 875/07.  
Empresa: Estructuras Hermanos Vilchez Expósito, S.L.  
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.  
Delegación Provincial de Almería.  
Fecha: 14.12.2010.  
Órgano que lo dicta: Dirección General de Seguridad y Salud Laboral.

Núm. recurso: 793/10.  
Núm. Expte.: 356/07.  
Núm. de acta: 875/07.  
Destinatario: Familiares de D. Gheorghe Lazarut (trabajador accidentado).  
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.  
Delegación Provincial de Almería.  
Fecha: 14.12.2010.  
Órgano que lo dicta: Dirección General de Seguridad y Salud Laboral.

Almería, 21 de febrero de 2011.- La Delegada, Francisca Pérez Laborda.

*ANUNCIO de 23 de febrero de 2011, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. El requerimiento de documentación se encuentra en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Málaga (Servicio de Empleo), sito en Avda. Juan XXIII, núm. 82, 2.

MA/AMA/00144/2010. Juan Jesús Guerrero Domínguez.  
Acto notificado: Requerimiento documentación.  
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Málaga, 23 de febrero de 2011.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

## CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la propuesta de resolución relativa a expediente sancionador en materia de salud.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad, que también se indica, aparece publicada la Propuesta de Resolución adoptada en el expediente sancionador que se le sigue, significándole que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, C/ Córdoba, núm. 4, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador, informándole que el plazo para presentar alegaciones que procede es de quince días y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 181/10-S.  
Notificado: Patatas y Frutas Guerrero, S.L.  
Último domicilio: Mercado Mayorista, cuart. 13-14 y 15-16. 29120, Alhaurín el Grande.  
Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.

Málaga, 11 de febrero de 2011.- La Delegada, M.ª Antigua Escalera Urkiaga.



*ANUNCIO de 1 de marzo de 2011, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro de 3 de febrero de 2011, de la Secretaría General de Salud Pública y Participación, a la Asociación de Minusválidos Físicos y Sensoriales Tandem, y trámite de alegaciones.*

Intentada notificación en el domicilio indicado por la Asociación de Minusválidos Físicos y Sensoriales TANDEM, sin que se haya podido realizar, y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica Acuerdo de Inicio de procedimiento de reintegro de la Ilma. Sra. Secretaria General de Salud Pública y Participación de la Consejería de Salud, de 3 de febrero de 2010, y concesión de trámite de alegaciones, en relación con la subvención concedida por la Secretaría General de Salud Pública y Participación, por importe de 3.753,75 euros, para el Programa «Grupos de Ayuda Mutua a mujeres con discapacidad»; haciéndoles constar que, para el conocimiento íntegro del mismo, podrá comparecer en los Servicios Centrales de este organismo, sito en Avda. de la Innovación, s/n, edificio de la Arena, 1, de Sevilla.

Interesado: Asociación de Minusválidos Físicos y Sensoriales Tandem.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro de 3 de febrero de 2011, de la Secretaría General de Salud Pública y Participación y trámite de alegaciones (expediente de reintegro R.2/11).

Subvención sobre la que recae expediente de reintegro: subvención otorgada mediante Resolución de 12 de diciembre de 2008, de la Secretaría General de Salud Pública y Participación, al amparo de la Orden de 7 de abril de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para proyectos de participación en salud y se efectúa la convocatoria para el ejercicio 2008 (BOJA núm. 81, de 23 de abril de 2008), por importe de 3.753,75 euros, para el Programa «Grupos de ayuda mutua a mujeres con discapacidad» (número de expediente 05/08/50).

Sevilla, 1 de marzo de 2011.- La Secretaria General Técnica, María José Gualda Romero.

*ANUNCIO de 2 de marzo de 2011, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, por el que se comunica el cierre del Banco de Bienes y Servicios a efectos de participación en el Acuerdo Marco de homologación del material para cirugía cardiovascular.*

Próxima la convocatoria del Acuerdo Marco de homologación de los productos asociados al subgrupo SU.PC.SANI.01.14, y de conformidad con la Resolución de la Dirección Gerencia del SAS de 3 de noviembre de 2010, publicada en BOJA núm. 2, de 4 de enero de 2011, por la que se modifica el contenido, funcionamiento y denominación del Banco de Productos y Materiales de Consumo del SAS, se anuncia con la antelación establecida en el apartado 2.3 de esta Resolución el cierre del Banco a efectos de participación en el Acuerdo Marco de homologación del material para Cirugía Cardiovascular.

En virtud de ello, se comunica que sólo podrán participar en este próximo procedimiento de contratación, los productos asociados al subgrupo SU.PC.SANI.01.14, material específico para cirugía cardiovascular, con fecha de inscripción en el Banco igual o anterior al 7 de abril de 2011, y fecha de obten-

ción del CIP igual o anterior al 9 de abril de 2011, tiempo este necesario para realizar el procesamiento automático para la emisión del CIP.

Sevilla, 2 de marzo de 2011.- El Director General, Antonio M. Cervera Guerrero.

*ANUNCIO de 25 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia relativa a las normas reguladoras de las piscinas de uso colectivo.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía en Huelva, Sección de Procedimiento, sita en Avenida Alonso Pinzón, núm. 6, de Huelva capital:

Interesado: Comunidad de Propietarios Las Salinas.

Expediente: S21-170/2010.

Último domicilio conocido: Avenida Padre Mirabent, núm. 18, Isla Cristina (Huelva).

Acto notificado: Notificación de Incoación.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a partir del día siguiente a la notificación de este acto.

Huelva, 25 de febrero de 2011.- La Delegada, María José Rico Cabrera.

## CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*NOTIFICACIÓN de 24 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se comunica Propuesta de Resolución emitida en expediente sancionador de 2 de febrero.*

Intentada la notificación personal, sin haberse podido practicar, de la Propuesta de Resolución y relación de documentos existentes en el expediente sancionador CA-003/11, incoado contra doña Zinaida Aleksandrova, titular del establecimiento denominado Hotel «Laimé», que tuvo su último domicilio conocido en C/ Víctor Pradera, 1, de Chipiona-Cádiz, por posible infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo prevenido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre) modificada por Ley 25/2009, de 22 de diciembre (BOE núm. 308, de 23 de diciembre), y artículo 19 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que, en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación, queda de manifiesto el expediente en la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte-Servicio de Turismo, sita en C/ Jacintos, 4. Edificio Tamarindos en Cádiz, para que pueda conocer el acto íntegro, formular alegaciones, obtener copias de los documentos y presentar aquellos que estime pertinentes del trámite de audiencia.

Cádiz, 24 de febrero de 2011.- El Delegado, Manuel González Piñero.



*ANUNCIO de 1 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publican actos administrativos en materia de infracciones a comercio.*

Expediente: Infracciones: INS2010HU-067.

Interesada: Elena Aires Ramos.

Acto notificado: Propuesta de Resolución de procedimiento sancionador en materia de Comercio Interior.

Intentada sin efecto, la notificación del acto administrativo citado anteriormente, por medio del presente anuncio, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber al interesado que tiene a su disposición la referida Propuesta de Resolución, en el Servicio de Comercio de esta Delegación Provincial, sito en C/ Jesús Nazareno, 4.ª planta de Huelva.

Huelva, 1 de marzo de 2011.- La Delegada, Rosario Ballester Angulo.

## CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN, de 16 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican resoluciones.*

De conformidad con el art. 59.4 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado Resolución en expediente de revisión de las prestaciones de que eran perceptores. En dichas Resoluciones se recoge el importe de las deudas generadas por prestaciones indebidamente percibidas. Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en la Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 4.ª planta, en Málaga, en el plazo de un mes a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (1/2011).

DNI	NOMBRE	PRESTACIÓN
25283671	CAMPILLOS ALBA, FRANCISCA	P.N.C.
24806722	COBOS MACÍAS, FRANCISCA	P.N.C.
51597473	CORTES DE HARO, JUAN	P.N.C.
25731834	DURÁN CHICANO, M. CARMEN	P.N.C.
44961760	CUEVAS GALÁN, LOURDES	P.N.C.
24808844	ESTACIO FERRERA, DOLORES	P.N.C.
44575592	FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, TERESA	LISMI
25536099	GONZÁLEZ CAMACHO, LEONOR	P.N.C.
24787707	HEREDIA FERNÁNDEZ, FRANCISCO	P.N.C.
25717429	JIMÉNEZ CANTÓN, JESÚS	P.N.C.
24785414	JIMÉNEZ GÓMEZ, JOSÉ A.	P.N.C.
45279837	JUAN PARRA, M. MERCEDES	P.N.C.
26817089	JURADO AGUILAR, ALEJANDRO	LISMI
25638254	LORENTE CASTAÑEDA, ANTONIO	P.N.C.
74794494	NARANJO MARTÍN, ANTONIA	P.N.C.
24815320	PEDRAJA CORTES, MARIANA	P.N.C.
24805983	PORRAS LOSADA, TRINIDAD	Resolución Suspensión P.N.C.
24805983	PORRAS LOSADA, TRINIDAD	Resolución Extinción P.N.C.
25506301	DEL RÍO VALDIVIA, MARÍA	P.N.C.
819310510	RUKMINI SANGTANI -	P.N.C.

DNI	NOMBRE	PRESTACIÓN
24590286	SANTOS BALLESTEROS, JOSEFA ROSA	P.N.C.
25705855	SEDEÑO GONZÁLEZ, LAZARA	P.N.C.
819650731	SPIRINA - NATALIA	P.N.C.
45104799	DE TORRES DOMÍNGUEZ, ANTONIO	P.N.C.

Málaga, 16 de febrero de 2011.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se notifican resoluciones de expedientes de revisión a perceptores de prestaciones gestionadas por esta Delegación.*

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado Resolución en expediente de revisión de las prestaciones de que eran perceptores.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PRESTACIÓN
33976552	COLOMERA CAMPOS, AMPARO	PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA
28887783	BUZÓN RAMÍREZ, ROSARIO	PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA
27312252	NAVARRO GONZÁLEZ, EVA	PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA
28664289	PALOMINO PÉREZ, RAFAEL	PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA
28624407	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, FRANCISCO JAVIER	PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA
28745627	FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, MÓNICA	PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA
45810182	GARCÍA ARRIAZA, VICENTE	PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA
28357329	MORILLO VERDEJO, MANUEL	FONDO DE ASISTENCIA SOCIAL
28459205	MORILLO QUIROS, ANTONIO	PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA

Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social, en la calle Pagés del Corro, núm. 90, de Sevilla, en el plazo de un mes a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de febrero de 2011.- El Delegado (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

*RESOLUCIÓN de 24 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en el expediente de protección, sobre protección de menores, por la que se acuerda presentar propuesta previa de adopción con respecto a la menor N.V.P.*

Nombre y apellidos: Doña Silvia Valentinova Peneva.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose la interesada en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes del menor afectado.

Con fecha 24 de febrero de 2011, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, en

el expediente de protección de menores arriba señalado, dictó resolución acordando:

1.º Formular ante el Juzgado de Primera Instancia de Sevilla correspondiente propuesta previa de adopción del referido menor, por parte de las personas propuestas como adoptantes.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, en el plazo de dos meses, desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, los interesados podrán solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad el reconocimiento del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita regulado en la Ley 1/1996, de 10 de enero, el cual comprende, entre sus prestaciones la defensa y representación gratuitas por Abogado y Procurador en el procedimiento judicial, cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto. Si el solicitante cumpliera los requisitos que para ello establece la citada Ley, se le reconocerá tal derecho de gratuidad. En caso contrario, estará obligado a abonar los honorarios y derechos económicos ocasionados por la intervención de los profesionales designados.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, los interesados en paradero desconocido podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, 3.

Sevilla, 24 de febrero de 2011.- El Delegado (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

*RESOLUCIÓN de 1 de marzo de 2011, del Instituto Andaluz de la Juventud, mediante la que se hacen públicas las ayudas concedidas a Entidades Locales para la realización de proyectos en materia de Juventud, así como las previstas a municipios que hayan obtenida la calificación de Municipio Joven de Andalucía, para el ejercicio 2010, al amparo de la norma que se cita.*

Mediante la Orden 18 de mayo de 2010, se regularon y convocaron las ayudas del Instituto Andaluz de la Juventud a

Entidades Locales andaluzas para la realización de proyectos en materia de juventud, así como las previstas a municipios que hayan obtenido la calificación de Municipio Joven de Andalucía, para el ejercicio 2010 (BOJA núm. 110, de 7 de junio de 2010).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 18, apartado 1, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 30 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y en el artículo 12, apartado 1, de la Orden anteriormente citada, he resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas al amparo de la misma, para el ejercicio 2010, por el importe y para la finalidad que se indica y con cargo a las aplicaciones presupuestarias 01.20.32.01.00.467.00.32F.5, 01.20.32.01.00.767.01.32F.9, y 01.20.32.01.00.767.02.32F.0, según la relación que figura como Anexo a la presente Resolución.

Se hace constar que la presente publicación sustituye a la notificación individual, surtiendo sus mismos efectos y que su contenido íntegro se encuentra expuesto en los tabloneros de anuncios de las Direcciones Provinciales del Instituto Andaluz de la Juventud y de los Servicios Centrales del mismo.

Contra la presente Resolución, la cual agota la vía administrativa, se podrá interponer, ante el Director General del Instituto Andaluz de la Juventud, recurso potestativo de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en los términos previstos en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de marzo de 2011.- El Director General, Raúl Perales Acedo.

Transferencias Corrientes a Corporaciones Locales para Actuaciones en Materia de Juventud.  
Aplicación presupuestaria: 01.20.32.01.00.467.00.32F.5

PROVINCIA DE ALMERÍA

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	Presupuesto Aceptado	Cantidad Concedida	TOTAL
Ayto de Abucena	Ruta de los Pueblos Blancos 2010	1.000,00	1.000,00	1.000,00
Ayto de Adra	Campaña "Yo leo 2010"	4.120,00	2.500,00	2.500,00
Ayto de Albánchez	Talleres para Jóvenes	1.153,85	1.000,00	1.000,00
Ayto de Alboloduy	Actividades Juveniles 2010	1.100,00	1.000,00	1.000,00
Ayto de Alcóntar	Juve - Alcontar 2010 - Ocio y Cultura para los Jóvenes de Alcontar	1.150,00	1.000,00	1.000,00
Ayto de Alhama de Almería	Juventud y Desarrollo 2010	2.000,00	2.000,00	2.000,00
Ayto de Antas	IV Semana Deportiva contra el Alcohol	2.500,00	1.000,00	1.000,00
Ayto de Armuña de Almanzora	Juventud y Tiempo Libre en Armuña 2010	1.000,00	1.000,00	1.000,00
Ayto de Bacares	Jóvenes de Bacares 2010: Promoción Cultural y Artística	1.000,00	1.000,00	1.000,00
Ayto de Bayarque	Educando en Salud	1.163,00	1.000,00	1.000,00
Ayto de Bédar	Fomento, Promoción, Formación y Desarrollo de Actividades Lúdico Deportivas	1.000,00	1.000,00	1.000,00
Ayto de Benahadux	XII Semana Deportiva	6.030,00	1.000,00	1.000,00
Ayto de Berja	Pop - Berja	1.250,00	1.000,00	1.000,00
Ayto de Cantoria	Sevilla Tiene un Color Especial	1.702,50	1.000,00	1.000,00

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	Presupuesto Aceptado	Cantidad Concedida	TOTAL
Ayto de Carboneras	Noche Mágica 2010	6.000,00	6.000,00	6.000,00
Ayto de Chercos	Noctámbulos	1.090,90	1.000,00	1.000,00
Ayto de Còbdar	Viaje a Úbeda y Baeza	2.000,00	1.000,00	1.000,00
Ayto de Cuevas del Almanzora	IX Gimkhana: "Ecocuevas" Ecología y Medio Ambiente	1.258,00	1.258,00	1.258,00
Ayto de Gádor	Programa Juvenil ¡Animate!	1.000,00	1.000,00	1.000,00
Ayto de Gergal	Actividades de Ocio, Cultura y Tiempo l.	1.652,00	1.000,00	1.000,00
Ayto de Huécija	Actividades Deportivas y de Cultura de la Salud en el Municipio de Huecija	1.000,00	1.000,00	1.000,00
Ayto de Huércal de Almería	Huercal Joven 2010	2.000,00	1.000,00	1.000,00
Ayto de la Mojenera	Visita Cultural	1.580,00	1.500,00	1.500,00
Ayto de Láujar de Andarax	La Noche Morisca	1.200,00	1.000,00	1.000,00
Ayto de Lubrín	Viaje Multiaventura Cazorla	8.330,00	1.000,00	1.000,00
Ayto de Lúcar	Programa de Ocio y Tiempo Libre "Noctámbulos 2010"	1.180,00	1.180,00	1.180,00
Ayto de Macael	Festilandia 2010	4.992,00	4.000,00	4.000,00
Ayto de Oria	Rincones de Música y Palabra	2.500,00	1.000,00	1.000,00
Ayto de Purchena	Programa Joven de los Juegos Moriscos 2010	20.970,00	15.727,50	15.727,50
Ayto de Rioja	Noche Joven	1.062,00	1.062,00	1.062,00
Ayto de Roquetas de Mar	Pulpop Festival 2010	35.000,00	14.000,00	14.000,00
Ayto de Taberno	Encuentro Comarcal de Jóvenes 2010	1.377,24	1.000,00	1.000,00
Ayto de Terque	Jornada: Los Jóvenes de Terque en Contacto con la Naturaleza	1.500,00	1.000,00	1.000,00
Ayto de Tíjola	Verano-Joven 2010	1.000,00	1.000,00	1.000,00
Ayto de Vélez Blanco	Actividades Juveniles en Vélez Blanco 2010	1.000,00	1.000,00	1.000,00
Ayto de Vicar	Infraestructura para Concursos Hip Hop 2010	6.050,00	6.050,00	6.050,00
Diputación P. de Almería	Programa de Talleres de Ocio y Tiempo Libre 2010	9.414,40	3.000,00	3.000,00

## PROVINCIA DE CÁDIZ

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	Presupuesto Aceptado	Cantidad Concedida	TOTAL
Ayto de Alcalá de los Gazules	Dinamización Juvenil	5.000,00	5.000,00	5.000,00
Ayto de Alcalá del Valle	Escuela de Tenis 2010	3.631,00	2.500,00	2.500,00
Ayto de Algeciras	IV Salón Manga	6.000,00	6.000,00	10.100,00
	Jornadas de Empleo y Formación	3.100,00	3.100,00	
	Convivencia de Jóvenes de Sectores Desfavorecidos	1.000,00	1.000,00	
Ayto de Algodonales	Civismo y Buenas Prácticas	3.000,00	3.000,00	3.000,00
Ayto de Barbate	Fomento del Asociacionismo	2.250,00	2.000,00	11.502,45
	Diviertt 4	13.295,00	9.502,45	
Ayto de Benalup	La Diversión como Hábito de Vida Saludable	4.000,00	4.000,00	4.000,00
Ayto de Chiclana de la Frontera	Concurso de Radio Conoce Andalucía	14.068,00	5.000,00	15.000,00
	Funcionamiento Aula de Informática	18.514,32	5.000,00	
	Talleres de Educación Afectivo Sexual	31.398,08	5.000,00	
Ayto de Chipiona	Actividades Formativas de Nuevas Tecnologías, Comunicación y Expresión Artística	4.000,00	4.000,00	4.000,00
Ayto de Conil	Eduoteca Juvenil	1.484,41	1.484,00	1.484,00
Ayto de Grazalema	Grazalema en Movimiento	3.000,00	3.000,00	3.000,00
Ayto de Jerez de la Frontera	Cultural Joven	29.162,40	15.000,00	15.000,00
Ayto de Jimena de la Frontera	Día de la Juventud	3.000,00	3.000,00	3.000,00
Ayto de Paterna de Rivera	Actividades Físicas Deportivas en el Medio Natural para Mejorar	3.000,00	3.000,00	3.000,00
Ayto de Puerto Real	Programa Joven 2010	6.046,12	5.046,12	5.046,12
Ayto de Rota	Actividades Alternativas	2.000,00	2.000,00	2.000,00
Ayto de Setenil de las Bodegas	Ponte en Marcha	3.050,00	3.050,00	3.050,00
Ayto de Villaluenga del Rosario	Jornada Lúdico Juvenil	20.700,00	3.000,00	3.000,00
Ayto de Villamartín	Ocyfo	3.420,00	3.420,00	3.420,00
Fundación Provincial de Cultura de Cádiz	Diseño Web, Ayudas a la Creación Artística y la Producción Cultural Frontera Sur y Exposición PROYECTA	3.000,00	3.000,00	3.000,00
M. M. de la Sierra de Cádiz	Sensibilización al Cambio Climático	2.000,00	2.000,00	4.000,00
	Curso de Enfermedades de Transmisión sexual	2.000,00	2.000,00	

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	Presupuesto Aceptado	Cantidad Concedida	TOTAL
M. M. Comarca la Janda	Drogas y Accidentes de tráfico	3.000,00	3.000,00	3.000,00
Pat. Mpal. de Deportes y Juventud de San Fernando	Certamen Artes Plásticas	2.100,00	1.000,00	4.000,00
	Taller de Teatro	11.705,00	3.000,00	
Pat. Mpal. de la Juventud de Tarifa	Conocer Nuestra Historia con Ojos Jóvenes	2.499,00	2.499,00	6.000,00
	Circo Joven	2.150,00	2.150,00	
	Animación Turística para Jóvenes	5.255,06	1.351,00	

## PROVINCIA DE CÓRDOBA

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	Presupuesto Aceptado	Cantidad Concedida	TOTAL
Ayto de Almedinilla	Taller Formativo "Creación de Blogs y Posicionamiento en Redes Sociales"	1.066,00	1.066,00	1.066,00
Ayto de Almodóvar del Río	Programa Alfreskito 2010	800,00	800,00	800,00
Ayto de Belmez	II Semana Cultural Escuela Universitaria Politécnica Belmez	1.000,00	1.000,00	1.000,00
Ayto de Bujalance	VI Feria del Buen Rollo	2.600,00	2.000,00	2.000,00
Ayto de Conquista	Verano Joven en Conquista ("Fiesta del Agua y la Naturaleza")	1.500,00	1.000,00	1.000,00
Ayto de Córdoba	Programa de Ocio Alternativo: "Esto es Otra Movida"	115.000,00	20.000,00	20.000,00
Ayto de Doña Mencía	Calendario Juvenil 2010	2.938,23	2.000,00	2.000,00
Ayto de Dos Torres	Curso de Cocina Creativa Juvenil	1.300,00	1.300,00	1.300,00
Ayto de Espejo	Espejo Joven 2010	1.330,00	1.000,00	1.000,00
Ayto de Fernán Núñez	Verano Joven	1.400,00	1.100,00	1.100,00
Ayto de Fuente La Lancha	V Semana Joven Fuente La Lancha	1.770,00	1.000,00	1.000,00
Ayto de La Granjuela	Proyecto Anual de Juventud "La Granjuela 2010"	1.125,00	1.125,00	1.125,00
Ayto de Los Blázquez	Talleres Juveniles de Desarrollo Personal	1.008,83	1.008,83	1.008,83
Ayto de Lucena	"Botellodromo de las Palabras 2010"	21.018,00	2.000,00	2.000,00
Ayto de Montemayor	Jornadas de Voluntariado Ambiental para Jóvenes	1.500,00	1.500,00	1.500,00
Ayto de Obejo	Obejo Joven 2010	1.500,00	1.000,00	1.000,00
Ayto de Palma del Río	Proyecto Palma Joven 2010	22.246,00	3.000,00	3.000,00
Ayto de Pedro Abad	VII Encuentro Juvenil Internacional	35.246,00	3.000,00	3.000,00
Ayto de Priego de Córdoba	Dinamización Juvenil Casa de Juventud: Priegozonajoven	6.791,00	2.500,00	2.500,00
Ayto de Rute	Semana Municipal de la Juventud Rute 2010	1.000,00	1.000,00	1.000,00
Ayto de S. S de Los Ballesteros	Plan Municipal de Juventud 2010	2.076,00	1.000,00	1.000,00
Ayto de Santa Eufemia	Cineforum VI	292,39	292,39	292,39
Ayto de Torrecampo	Taller "Lenguaje de Signos"	950,00	800,00	800,00
Ayto de Villanueva del Duque	Actividades para Jóvenes Villaduqueños	1.000,00	1.000,00	1.000,00
Ayto de Villaviciosa de Córdoba	Acampada Joven 2010	1.214,45	1.000,00	1.000,00
Ayto de Zuheros	Programa de Actividades de Juventud: Verano Joven 2010	2.000,00	2.000,00	2.000,00
M. M. Campiña Sur	Fomento del Ocio Alternativo de los Jóvenes en la Campiña Sur	6.050,00	6.050,00	6.050,00
M. M. de la Subbética	Plan Comarcal de Juventud 2010	12.940,00	6.050,00	6.050,00
M. M. de los Pedroches	Pedroches Joven 2010	6.050,00	6.050,00	6.050,00
M. M. Guadajoz Campiña Este	"Juventud Guadajoz 2010"	6.050,00	6.050,00	6.050,00
M. M. Valle del Guadiato	El Guadiato por los Jóvenes en el 2010	6.050,00	6.050,00	6.050,00
M. M. Vega del Guadalquivir	Plan Comarcal de Juventud Mancomunidad de la Vega del Guadalquivir	6.000,00	6.000,00	6.000,00

## PROVINCIA DE GRANADA

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	Presupuesto Aceptado	Cantidad Concedida	TOTAL
Ayto de Albondón	Jornada Juvenil en Albondón 2010	1.000,00	1.000,00	1.000,00
Ayto de Albuñuelas	Dinamización Juvenil en Albuñuelas	1.000,00	1.000,00	1.000,00
Ayto de Aldeire	Actividades para Jóvenes, Aldeire 2010	1.000,00	1.000,00	1.000,00
Ayto de Algarinejo	Verano Joven 2010	3.465,00	1.000,00	1.000,00
Ayto de Alhama de Granada	Acogimiento de Jóvenes Talentos para Promoción de Festivales de Música para Jóvenes	4.250,00	4.250,00	4.250,00
Ayto de Alhendín	Alhendín Joven 2010	2.250,00	2.250,00	2.250,00
Ayto de Alquife	Alquimia 2010	1.000,00	1.000,00	1.000,00

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	Presupuesto Aceptado	Cantidad Concedida	TOTAL
Ayto de Armilla	Bono Bus 2010	10.800,00	2.000,00	2.000,00
Ayto de Benalua	XV Benarock	5.226,00	1.000,00	1.000,00
Ayto de Bérchules	Conoce los Parques Naturales de Andalucía: Cabo de Gata	1.030,00	1.000,00	1.000,00
Ayto de Castril	Actividades de Ocio Alternativo	1.750,00	1.750,00	1.750,00
Ayto de Cenes de la Vega	Cenes Joven 2010	1.500,00	1.000,00	1.000,00
Ayto de Chimeneas	Proyecto de Dinamización Juvenil Chimeneas 2010	1.000,00	1.000,00	1.000,00
Ayto de Cuevas del Campo	Viaje Cultural a Valencia	1.600,00	1.200,00	1.200,00
Ayto de Cúllar Vega	Festival de Street Dance Lord Of Cullar 2010	1.420,00	1.120,00	1.120,00
Ayto de Dólar	Actividades para Jóvenes, Dolar 2010	1.000,00	1.000,00	1.000,00
Ayto de Dúdar	Dúdar Joven 2010	1.350,00	1.000,00	1.000,00
Ayto de El Valle	Trabajo Joven 2010	5.000,00	1.250,00	1.250,00
Ayto de Ferreira	Programa 2010 "Deporte Joven en Ferreira"	1.400,00	1.000,00	1.000,00
Ayto de Granada	Granada Byte Festival 2010	11.000,00	3.500,00	3.500,00
Ayto de Guadahortuna	Guadahortuna Saludable	1.000,00	1.000,00	1.000,00
Ayto de Güéjar Sierra	Acción Joven 2010	2.000,00	1.000,00	1.000,00
Ayto de Huescar	Encuentro Musical Joven	2.000,00	1.250,00	1.250,00
Ayto de Huetor Santillán	Recorre tu Parque Natural en Bici	6.050,00	1.000,00	1.000,00
Ayto de Huétor Tajar	¡Diviértete en 2010 Formas!	2.700,00	1.000,00	1.000,00
Ayto de Huétor Vega	V Festival Joven de Cortometrajes y I Concurso de Fotografía	3.302,00	3.302,00	3.302,00
Ayto de Íllora	XVIII Encuentro Juvenil Parapanda	5.000,00	5.000,00	5.000,00
Ayto de Jayena	Juventud en Marcha	1.000,00	1.000,00	1.000,00
Ayto de Jerez del Marquesado	Actividades de Fomento del Deporte Juvenil	1.000,00	1.000,00	1.000,00
Ayto de La Peza	Clases de Baile de Salón	1.000,00	1.000,00	1.000,00
Ayto de La Taha	Ocio Juvenil en La Taha	1.000,00	1.000,00	1.000,00
Ayto de La Zubia	La Juventud y el Voluntariado	2.000,00	2.000,00	2.000,00
Ayto de Láchar	Actividades de Ocio Juveniles 2010	1.000,00	1.000,00	1.000,00
Ayto de Las Gabias	En Las Gabias Verano 2010	3.000,00	3.000,00	3.000,00
Ayto de Lobras	Actividades de Ocio en la Naturaleza	1.000,00	1.000,00	1.000,00
Ayto de Loja	Plan Local de Juventud 2010	5.400,00	3.000,00	3.000,00
Ayto de Los Guájares	1ª Noche de Rock Granaino	6.210,00	300,00	300,00
Ayto de Montefrío	XVII Encuentro Asociaciones Juveniles	2.500,00	1.000,00	1.000,00
Ayto de Murtas	Juventud y Arte Joven	1.000,00	1.000,00	1.000,00
Ayto de Nevada	Multiaventura en Nevada	2.000,00	2.000,00	2.000,00
Ayto de Niguelas	Taller de Costura para Jóvenes	1.100,00	1.000,00	1.000,00
Ayto de Ogijares	Festival Rock In Vivo III Edición	8.260,00	2.750,00	2.750,00
Ayto de Peligros	2º Festival de Cine de Terror y Fantástico de Peligros	4.000,00	3.000,00	3.000,00
Ayto de Polopos - La Mamola	Viaje Lúdico y Cultural	4.500,00	1.000,00	1.000,00
Ayto de Pórtugos	Actividades De ocio para la Juventud	1.000,00	1.000,00	1.000,00
Ayto de Santa Cruz del Comercio	Actividades Interculturales de Jóvenes de Santa Cruz del Comercio	1.188,00	1.000,00	1.000,00
Ayto de Trévelez	Actividades de Ocio para la Juventud	1.000,00	1.000,00	1.000,00
Ayto de Turón	Los Jóvenes Alpujarreños y los Orígenes del Andalucismo	1.000,00	1.000,00	1.000,00
Ayto de Ugijar	II Interpueblos de Ugijar	1.300,00	1.000,00	1.000,00
Ayto de Viznar	Promoción de la Participación Juvenil	1.100,00	1.000,00	1.000,00
Ayto de Zafarraya	Concierto para el Fomento de la Participación Juvenil	1.000,00	1.000,00	1.000,00

## PROVINCIA DE HUELVA

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	Presupuesto Aceptado	Cantidad Concedida	TOTAL
Ayto de Alosno	Alos-Jóvenes	3.834,00	3.000,00	3.000,00
Ayto de Ayamonte	Plan Integral de Juventud 2010	6.000,00	3.000,00	3.000,00
Ayto de Berrocal	Estamos con los Jóvenes	5.050,00	5.050,00	5.050,00
Ayto de Chucena	Acampada en la Naturaleza y Viaje Cultural	5.300,00	3.000,00	3.000,00
Ayto de Cortegana	Encuentro de Juventud	3.000,00	3.000,00	3.000,00
Ayto de El Almendro	Semana Alternativa de El Almendro 2010	3.000,00	3.000,00	3.000,00



ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	Presupuesto Aceptado	Cantidad Concedida	TOTAL
Ayto de Escacena del Campo	Escacena Joven 2010	4.950,50	4.950,50	4.950,00
Ayto de Galaroza	Plan Local de Juventud 2010/2011	3.000,00	3.000,00	3.000,00
Ayto de Minas de Riotinto	Plan Joven Local	1.890,00	1.500,00	1.500,00
Ayto de Nerva	Participación Joven VII	7.500,00	3.000,00	3.000,00
Ayto de Paymogo	Programa Juvenil de Ocio y Formación	3.000,00	3.000,00	3.000,00
Ayto de Puerto Moral	Colonia de Verano "Un Mar de Amigos"	1.696,00	1.200,00	1.200,00
Ayto de Punta Umbria	Juventud Alerta	4.469,98	4.000,00	4.000,00
Ayto de Rociana del Condado	Proyecto de Juventud 2010	20.000,00	6.050,00	6.050,00
Ayto de S. Bartolomé de la Torre	Plan Integral de Juventud 2010	3.889,00	3.638,25	3.638,25
Ayto de San Silvestre de Guzmán	Actívate 2010	4.650,75	4.650,75	4.650,75
Ayto de Sanlúcar de Guadiana	Verano Joven 2010	3.848,99	3.082,50	3.082,50
Ayto de Santa Ana La Real	2º Taller de Actividades Físico Deportivas en el Medio Natural	2.000,00	2.000,00	2.000,00
Ayto de Valverde del Camino	Party Valverde 2010	10.000,00	6.000,00	6.000,00
Ayto de Villablanca	¿Nos Movemos?	4.000,00	4.000,00	4.000,00
Ayto de Zalamea La Real	II Semana Intercultural y Medioambiental	3.500,00	3.000,00	3.000,00
M. M. Campiña Andévalo	Viaje Jóvenes Descubridores	9.000,00	3.000,00	3.000,00

## PROVINCIA DE JAÉN

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	Presupuesto Aceptado	Cantidad Concedida	TOTAL
Ayto de Andújar	Actividades Juventud	1.000,00	1.000,00	1.000,00
Ayto de Arjona	Enróllate con la Música II	4.454,50	1.000,00	1.000,00
Ayto de Arquillos	Circuito de Iniciativas Juveniles	900,00	900,00	900,00
Ayto de Arroyo del Ojanco	Jornadas Juveniles Locales de Arroyo del Ojanco	1.350,00	1.000,00	1.000,00
Ayto de Beas de Segura	Plan Actividades Socioculturales y Recreativas	3.000,00	3.000,00	3.000,00
Ayto de Bédmar y Garciez	Juventud y Calidad de Vida 2010	3.000,00	3.000,00	3.000,00
Ayto de Benatae	Actividades para la Dinamización de la Población Juvenil	1.600,00	1.500,00	1.500,00
Ayto de Campillo de Arenas	Programa de Dinamización de la Casa de la Juventud	1.500,00	1.500,00	1.500,00
Ayto de Canena	Programa de Emancipación y Vivienda Joven Tú Puedes	1.000,00	800,00	800,00
Ayto de Carboneros	II Fiesta de la Juventud	2.500,00	2.500,00	2.500,00
Ayto de Cazalilla	Enrédate en Cazalilla III	2.200,00	2.200,00	2.200,00
Ayto de Cazorla	"X Noche de la Tragantía"	2.550,00	2.550,00	2.550,00
Ayto de Espeluy	Diviértete en Espeluy II	2.000,00	2.000,00	2.000,00
Ayto de Frailes	Frailes Joven 2010	5.536,00	2.500,00	2.500,00
Ayto de Fuensanta de Martos	Jornadas Locales sobre Calidad de Vida	2.000,00	2.000,00	2.000,00
Ayto de La Carolina	Fiesta de la Primavera	18.034,00	1.000,00	1.000,00
Ayto de La Iruela	La Iruela en Otoño, IV Edición	2.250,00	1.500,00	1.500,00
Ayto de Linares	Actividades Área de Juventud: VII Festival Mina Rock	8.323,88	6.242,00	19.049,99
	Actividades Área de Juventud: Tu Verano Barrio a Barrio	9.931,50	7.448,62	
	Actividades de Juventud: Cine de Verano	6.637,38	4.021,37	
	Actividades de Juventud: V Certamen de Cortometrajes para Jóvenes Cineastas	1.338,00	1.338,00	
Ayto de Mancha Real	X Feria Internacional de la Juventud en Mancha Real	6.500,00	3.000,00	3.000,00
Ayto de Marmolejo	Proyecto Crea	12.254,00	6.000,00	6.000,00
Ayto de Martos	Fiesta de la Primavera 2010	828,69	828,69	828,69
Ayto de Pegalájar	Viaje Cultural	1.789,30	1.789,30	1.789,30
Ayto de Santisteban del Puerto	Conocemos el Teatro	1.500,00	1.500,00	1.500,00
Ayto de Segura de la Sierra	Vuelo Libre y Naturaleza para los Jóvenes de la Sierra de Segura	2.000,00	2.000,00	2.000,00
Ayto de Siles	Ocio en la Naturaleza	900,00	900,00	900,00
Ayto de Torreperogil	Semana Juvenil 2010	900,00	900,00	900,00
Ayto de Torres	III Edición Festival Imagina Funk	80.388,00	8.000,00	8.000,00
Ayto de Úbeda	Programa de Ocio Juvenil 2010	3.725,00	2.793,75	2.793,75
Ayto de Villacarrillo	Viaje Cultural a Toledo	1.750,00	1.750,00	1.750,00
Ayto de Villanueva de la Reina	Alternativa Joven IX	3.500,00	2.500,00	2.500,00

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	Presupuesto Aceptado	Cantidad Concedida	TOTAL
Ayto de Villanueva del Arzobispo	Ciclo Actividades 2010	4.400,00	1.000,00	1.000,00
Pat. Mpal. Cultura y Juventud Torredelcampo	Fomento, Desarrollo y Promoción de Actividades para la Participación Juvenil	9.848,60	2.000,00	2.000,00

## PROVINCIA DE MÁLAGA

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	Presupuesto Aceptado	Cantidad Concedida	TOTAL
Ayto de Alfarate	La Semana de la Juventud	2.000,00	2.000,00	2.000,00
Ayto de Algarrobo	Algajoven 2010: Verano Joven	1.966,00	1.966,00	1.966,00
Ayto de Alhaurín de la Torre	Creación de Asociaciones Juveniles	4.000,00	2.000,00	2.000,00
Ayto de Almargen	Viga'S Summer Festival 2010	12.811,07	5.000,00	5.000,00
Ayto de Benalmádena	Festival Internacional Solidario de Culturas Urbanas de Benalmádena	5.600,00	5.600,00	5.600,00
Ayto de Canillas del Aceituno	VII Jornadas Zoológicas y XI Subida a la Maroma	3.330,04	3.330,04	3.330,04
Ayto de Cañete la Real	I Semana de la Juventud en Cañete la Real	3.170,66	3.000,00	3.000,00
Ayto de Cártama	Viaje Cultural a Madrid	7.500,00	3.000,00	3.000,00
Ayto de Colmenar	XI Jornadas de la Juventud	6.010,50	4.507,87	4.507,87
Ayto de Cuevas del Becerro	Gateando por la Música	2.100,00	2.100,00	2.100,00
Ayto de Fuengirola	Punto de informac. "Movilidad e Idioma"	2.995,20	2.995,20	2.995,20
Ayto de Iznate	Viajando Se Aprende	5.530,00	5.530,00	5.530,00
Ayto de Málaga	Alterna en la Movida	40.450,68	10.112,67	10.112,67
Ayto de Mijas	Festival de Juegos de Verano 2010	7.134,00	5.350,00	5.350,00
Ayto de Ojén	Taller de Video Digital	2.000,00	2.000,00	2.000,00
Ayto de Periana	Periana Joven 2010	5.900,00	5.900,00	5.900,00
Ayto de Pizarra	Talleres en Barriadas	2.270,00	2.270,00	2.270,00
Ayto de Rincón de la Victoria	Rincón Voluntario	6.000,00	6.000,00	6.000,00
Ayto de Riogordo	Actividades para la Juventud	3.333,27	3.000,00	3.000,00
Ayto de Torrox	Torrox No Duerme	7.600,00	2.700,00	2.700,00
Ayto de Totalán	Cultura y Deporte en Granada	3.000,00	3.000,00	3.000,00
Ayto de Vélez-Málaga	Muralla Music 2010	6.000,00	6.000,00	6.000,00
Ayto de Villanueva de la Concepción	Actividades de Juventud 2010	2.500,00	2.500,00	2.500,00
Ayto de Villanueva del Trabuco	Jornadas de Graffiti	425,00	425,00	825,00
	Taller de Guitarra	400,00	400,00	
Pat. Mpal. Sociocultural y Educación de Ronda	Proyecto de Información y Dinamización Juvenil	38.563,77	9.300,00	9.300,00

## PROVINCIA DE SEVILLA

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	Presupuesto Aceptado	Cantidad Concedida	TOTAL
Ayto de Aznalcázar	Muévete Conociendo Otros Idiomas y Culturas	1.800,00	1.800,00	1.800,00
Ayto de Benacazón	Engánchate a Andalucía	1.800,00	1.800,00	1.800,00
Ayto de Burguillos	Campamento de Verano	2.200,00	2.200,00	2.200,00
Ayto de Camas	Taller Radio Camas 2010	11.210,00	2.900,00	2.900,00
Ayto de Carmona	II Feria de la Juventud y Cooperación	5.000,00	5.000,00	5.000,00
Ayto de Castilleja de la Cuesta	Culturable Joven 2010	1.900,00	1.900,00	1.900,00
Ayto de Castilleja del Campo	Juventud Pirata	1.700,00	1.700,00	1.700,00
Ayto de Castillo de las Guardas	Fotografía Digital	1.600,00	1.600,00	1.600,00
Ayto de Constantina	Mes Joven 2010	6.375,00	1.375,00	1.375,00
Ayto de Dos Hermanas	Programa de Dinamización Juvenil	90.000,00	20.000,00	20.000,00
Ayto de El Coronil	El Coronil Joven	2.000,00	1.700,00	1.700,00
Ayto de El Cuervo	VII Encuentro Interprovincial de Juventud	2.550,00	2.550,00	2.550,00
Ayto de El Real de la Jara	Formatea 2010	1.800,00	1.800,00	1.800,00
Ayto de Estepa	Formaestepa	2.646,50	1.900,00	1.900,00
Ayto de Gerena	VII Certamen Cantera Music 2010	1.800,00	1.800,00	1.800,00

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	Presupuesto Aceptado	Cantidad Concedida	TOTAL
Ayto de Gines	Gines en Corto	6.050,00	6.050,00	6.050,00
Ayto de Guillena	Tu Veran@.es'10	12.000,00	9.000,00	9.000,00
Ayto de Herrera	Entre Marismas	1.800,00	1.800,00	1.800,00
Ayto de La Algaba	Maratón de Ocio Juvenil "1º de Mayo"	4.000,00	4.000,00	7.900,00
	Campamento "Escapada Joven"	3.900,00	3.900,00	
Ayto de La Rinconada	Plan de Información, Participación Social y Creación Juvenil	13.500,00	2.900,00	2.900,00
Ayto de La Roda de Andalucía	Verano Joven 2010	1.800,00	1.800,00	1.800,00
Ayto de Las Cabezas de San Juan	Deslízate	4.162,90	1.900,00	1.900,00
Ayto de Lora del Río	Lora Joven 2010	6.400,00	1.900,00	1.900,00
Ayto de Los Palacios y Villafranca	Música Joven: Conciertos Musicales 2010	2.000,00	2.000,00	2.000,00
Ayto de Mairena del Alcor	Semana Juvenil 2010	1.900,00	1.900,00	1.900,00
Ayto de Montellano	Proyecto Cantera	4.750,00	1.850,00	1.850,00
Ayto de Osuna	Otoño Creativo	2.400,00	1.800,00	1.800,00
Ayto de Palomares del Río	Actividades Juveniles: Capoeira, Patinaje y Hip.Hop/Batuka	1.350,00	1.350,00	1.350,00
Ayto de Sanlúcar la Mayor	VII Encuentro Joven	1.900,00	1.900,00	1.900,00
Ayto de Umbrete	Proyecto de Dinamización Juvenil: hacia una Juventud Participativa	2.070,00	2.070,00	2.070,00
Ayto de Utrera	Programa Joven de Educación para la Salud	7.400,00	1.150,00	1.150,00
Ayto de Villanueva del Ariscal	Espacio Juvenil, Participación y Vida Saludable	1.900,00	1.900,00	1.900,00
M. M. de Desarrollo y Fomento del Aljarafe	Aljarafe Joven	12.000,00	9.000,00	9.000,00

Transferencias de Capital a Corporaciones Locales para adecuación y mejora de infraestructuras.  
Aplicación presupuestaria: 01.20.32.01.00.767.01.32F.9

PROVINCIA DE ALMERÍA

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	Presupuesto Aceptado	Cantidad Concedida	TOTAL
Ayto de Abla	Equipamiento Sede Juvenil 2010	5.060,00	5.060,00	5.060,00
Ayto de Albox	Aula Informática Juvenil	6.602,00	4.951,50	4.951,50
Ayto de Alhabia	Equipamiento para el Servicio de la Juventud	3.000,00	3.000,00	3.000,00
Ayto de Alhama de Almería	Adquisición de Videoconsola y Juegos	1.500,00	1.500,00	1.500,00
Ayto de Almócita	Equipamiento para los Jóvenes	1.794,84	1.794,84	1.794,84
Ayto de Canjajar	Equipamiento Aula de Formación del Edificio Matadero	2.517,00	2.517,00	2.517,00
Ayto de Chirivel	Adecuación Casa Juventud de Contador	6.050,00	6.050,00	6.050,00
Ayto de Fiñana	Adquisición Equipamiento Edificio Municipal Casa de la Juventud	6.050,00	6.050,00	6.050,00
Ayto de Huércal de Almería	Mejora del Equipamiento para Jóvenes Huercaleses 2010	900,00	800,00	800,00
Ayto de Huerca-Overa	Equipamiento Aula de Informática de Mesas y Sillas de Ordenador	4.470,00	3.970,00	3.970,00
Ayto de Mojácar	Circuito Deportivo Verano 2010	4.574,58	2.624,05	2.624,05
Ayto de Ohanes	Climatización del Local Juvenil	4.682,36	4.682,36	4.682,36
Ayto de Olula del Río	Adecuación, Mejora y Equipamiento de la Casa de la Juventud	5.834,00	5.834,00	5.834,00
Ayto de Serón	Equipo. de Oficina de Información Juvenil	3.000,00	3.000,00	3.000,00
Ayto de Sufli	Mejora Acceso al Club de Jóvenes en Sufli	6.003,68	5.000,00	5.000,00
Ayto de Tabernas	Acondicionamiento Aula de Baile en el Centro de la Juventud	5.941,48	5.941,48	11.988,71
	Equipamiento para Aula de Baile en el Centro de la Juventud	6.047,23	6.047,23	
Ayto de Tahal	Equipamiento de Sede Juvenil	5.048,10	5.048,10	5.048,10
Ayto de Urrácal	Equipamiento Servicio de Juventud	2.931,60	2.631,60	2.631,60
Ayto de Vélez-Rubio	Salidas y Excursiones en Bicicleta por el Parque Natural	15.000,00	11.250,00	11.250,00
Ayto de Viator	Mobiliario Casa de la Juventud	6.050,00	6.050,00	6.050,00
Ayto de Vívar	1ª Fase : Equipamiento (mobiliario) Casa de la Juventud y el Deporte	62.020,89	46.515,66	46.515,66

## PROVINCIA DE CÁDIZ

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	Presupuesto Aceptado	Cantidad Concedida	TOTAL
Ayto de Alcalá de los Gazules	Equipamiento Espacio para la Creación joven	5.990,00	5.990,00	5.990,00
Ayto de Algodonales	Adquisición Material Acuático	6.020,00	6.020,00	6.020,00
Ayto de Barbate	Pista de Skate Barbate	15.000,00	11.250,00	11.250,00
Ayto de Castellar de la Frontera	Equipamiento Aula de Juventud	6.000,00	5.999,99	5.999,99
Ayto de Conil	Mejorando la Casa de la Juventud	3.464,48	3.464,48	3.464,48
Ayto de Jerez de la Fra.	Iluminación Sala Paul	6.050,00	6.050,00	6.050,00
Ayto de Medina Sidonia	Equipamiento para Casa o Centro de Juventud	7.569,70	6.000,00	6.000,00
Ayto de Ubrique	Renovación de Equipos Informáticos	5.228,59	5.228,59	5.228,59

## PROVINCIA DE CÓRDOBA

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	Presupuesto Aceptado	Cantidad Concedida	TOTAL
Ayto de Aguilar de la Ftra.	Adquisición de Equipamiento para Aula de Formación (2ª Fase)	3.482,38	3.000,00	3.000,00
Ayto de Alcaracejos	Skatepark en Alcaracejos	2.857,00	2.500,00	2.500,00
Ayto de Añora	"Dotación 2010 de Equipamiento la Casa de la Juventud"	2.895,70	2.000,00	2.000,00
Ayto de Benamejí	Adquisición Material Casa de la Juventud	2.000,00	2.000,00	2.000,00
Ayto de Cabra	Mejora de Equipamiento Casa de la Juventud	1.492,77	1.000,00	1.000,00
Ayto de Cardeña	Mejora del Equipamiento de la Casa de la Juventud de Cardeña	3.107,60	1.500,00	1.500,00
Ayto de Castro del Río	Mejoras Instalaciones Casa de la Juventud de Castro del Río	6.000,00	4.000,00	4.000,00
Ayto de Conquista	Equipamiento de las Instalaciones Municipales de Juventud	1.833,78	1.000,00	1.000,00
Ayto de Dos Torres	Adquisición de Equipamiento para Juventud 2010	3.249,07	3.000,00	3.000,00
Ayto de El Viso	"Adquisición de Mobiliario para Aula de Formación"	1.832,54	1.500,00	1.500,00
Ayto de Encinas Reales	Rocódromo	5.806,70	4.000,00	4.000,00
Ayto de Fernán Núñez	Mejora de Infraestructura para Jóvenes en Centros de Información Juvenil	700,00	700,00	700,00
Ayto de Fuente Obejuna	Adquisición Equipamiento Nuevo Centro de la Juventud Fuente Obejuna	2.000,00	2.000,00	2.000,00
Ayto de Fuente-Tójar	Equipamiento Juventud 2010	3.309,77	2.500,00	2.500,00
Ayto de Guadalcázar	Dotación de Equipamiento para Actividades de Juventud	2.000,00	2.000,00	2.000,00
Ayto de Hornachuelos	Equipamiento para la Caseta de la Juventud de Hornachuelos	4.684,60	2.500,00	2.500,00
Ayto de Iznájar	Proyecto Equipamiento Juventud 2010	3.000,00	3.000,00	3.000,00
Ayto de La Rambla	Equipamiento Juventud La Rambla 2010	2.000,00	2.000,00	2.000,00
Ayto de Los Blázquez	Equipamiento para Programa de Juventud 2010	1.634,81	1.500,00	1.500,00
Ayto de Montilla	Equipamiento para Facilitar el Acceso de los Jóvenes a las Nuevas Tecnologías	3.000,00	3.000,00	3.000,00
Ayto de Montoro	Equipamiento Casa de la Juventud 2010	6.500,00	3.500,00	3.500,00
Ayto de Monturque	Rehabilitación Salón de Actos. Casa de la Convivencia	2.500,00	2.500,00	2.500,00
Ayto de Moriles	Equipamiento Centro de la Juventud	2.000,00	2.000,00	2.000,00
Ayto de Palenciana	Equipamiento de la Casa de la Juventud: Sistema de Climatización.	2.950,00	2.000,00	2.000,00
Ayto de Palma del Río	Adquisición de Mobiliario para la Casa de la Juventud	3.992,10	3.992,10	3.992,10
Ayto de Peñarroya - Pueblonuevo	Equipamiento para el Centro de Información Juvenil de Pya-Pvo	1.613,72	1.500,00	1.500,00
Ayto de Posadas	"Seguridad C. I. J. Posadas"	3.230,82	1.500,00	1.500,00
Ayto de Pozoblanco	Mobiliario y Equipamiento de la Concejalía de Juventud 2010	3.873,00	2.300,00	2.300,00
Ayto de Priego de Córdoba	Instalación de Aire Acondicionado para la Casa de la Juventud: Priegozonajoven	3.000,00	3.000,00	3.000,00
Ayto de Puente Genil	Equipamiento Móvil de Información en las Aldeas: Aldea Joven	2.200,00	2.200,00	2.200,00
Ayto de Torrecampo	Equipamiento de Ocio para la Casa de la Juventud	2.360,00	2.000,00	2.000,00
Ayto de Valsequillo	Adquisición Equipamiento Lúdico para Espacio de Juventud.	1.500,00	1.500,00	1.500,00
Ayto de Villa del Río	Infraestructuras para la Juventud de Villa del Río	2.500,00	2.500,00	2.500,00
Ayto de Villaharta	Adquisición de Equipamiento para C.I.J.	2.739,00	1.500,00	1.500,00
Ayto de Villanueva de Córdoba	Equipamiento para el Servicio de la Juventud	1.911,22	1.500,00	1.500,00
Ayto de Villanueva del Rey	Equipamiento para el C.I.J. de Villanueva del Rey 2010	2.200,00	2.200,00	2.200,00

## PROVINCIA DE GRANADA

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	Presupuesto Aceptado	Cantidad Concedida	TOTAL
Ayto de Agrón	Arreglo del Gimnasio para la Juventud	2.017,80	1.000,00	1.000,00
Ayto de Alhendín	Espacio Libre	2.488,20	2.488,20	2.488,20
Ayto de Almegijar	Recursos para la Dinamización Juvenil	1.011,26	1.000,00	1.000,00
Ayto de Arenas del Rey	Adquisición de Equipamiento para la Promoción de Hábitos de Ocio Saludable	1.000,00	1.000,00	1.000,00
Ayto de Baza	Centro Cívico Juvenil (2ª Fase)	60.000,00	22.000,00	22.000,00
Ayto de Bubión	Adquisición de Instrumentos para Taller de Música	1.000,00	1.000,00	1.000,00
Ayto de Cádiar	Espacio Deportivo Juvenil	1.640,20	1.000,00	1.000,00
Ayto de Castillejar	Equipamiento de una Sala y Despacho para Jóvenes	1.038,40	1.000,00	1.000,00
Ayto de Chauchina	Equipamiento para Centro de Información Juvenil "Chauchina Joven"	1.054,87	1.054,87	1.054,87
Ayto de Churriana de la Vega	Mejora del Centro Municipal de Juventud de Churriana de la Vega	2.279,76	1.000,00	1.000,00
Ayto de Cortes de Baza	Equipamiento Sede Juvenil	1.000,00	1.000,00	1.000,00
Ayto de Dúrcal	Equipamiento del Aula Recreativa de la Casa de la Juventud	1.445,50	1.000,00	1.000,00
Ayto de Escúzar	Mobiliario para Centro Formación de Jóvenes	1.000,00	1.000,00	1.000,00
Ayto de Fonelas	Aprender a Mirar	1.468,00	1.000,00	1.000,00
Ayto de Freila	Equipamientos Actividades Naturaleza	2.500,00	2.500,00	2.500,00
Ayto de Galera	Equipamiento Salas Destinadas a Jóvenes en Galera	1.024,48	1.000,00	1.000,00
Ayto de Granada	Adecuación, Mejora de Infraestructura y Equipamiento Centro Mpal. de Arte Joven Sala Rey Chico	4.726,73	4.000,00	4.000,00
Ayto de Gualchos - Castell de Ferro	Adquisición de Equipamiento para Aula Formativa de Juventud	2.360,00	2.000,00	2.000,00
Ayto de Güevéjar	Equipamiento Juvenil 2010	1.400,00	1.000,00	1.000,00
Ayto de Ítrabo	Equipamiento Informático para Espacio Juvenil en Sala Usos Múltiples	1.000,00	1.000,00	1.000,00
Ayto de La Malahá	Adquisición Material para Jóvenes	1.500,00	1.000,00	1.000,00
Ayto de Lanjarón	Equipo Joven para Lanjarón	3.705,50	3.705,50	3.705,50
Ayto de Las Gabias	Mobiliario y Equipamiento para el CIJ Las Gabias	2.000,00	2.000,00	2.000,00
Ayto de Lentegí	Adquisición de Equipamiento para la Juventud de Lentegí	1.167,63	1.000,00	1.000,00
Ayto de Loja	Adaptación de Nuevas Dependencias para el Espacio Joven	6.000,00	4.000,00	4.000,00
Ayto de Maracena	Equipamiento Mobiliario para el Espacio Joven de Maracena	3.000,00	3.000,00	3.000,00
Ayto de Marchal	Proyecto de Reforma de Vivienda para Casa de la Juventud en Marchal	10.800,01	8.000,00	8.000,00
Ayto de Molvízar	Reforma Parcial de Edificio para Centro Juvenil (2ª Fase)	6.380,46	3.000,00	3.000,00
Ayto de Montillana	Jóvenes con el Deporte (Encuentros Deportivos)	1.000,00	1.000,00	1.000,00
Ayto de Moraleda de Zafayona	Modernización Tecnológica del Aula de Informática	1.000,00	1.000,00	1.000,00
Ayto de Motril	Adecuación y Mejora Infraestructuras Juventud	3.000,00	3.000,00	3.000,00
Ayto de Nívar	Equipamiento al Servicio de la Juventud	1.300,00	1.000,00	1.000,00
Ayto de Orce	Equipamiento Para Sede de I@s Jóvenes	1.003,66	1.000,00	1.000,00
Ayto de Otívar	Adquisición de Equipamiento Deportivo y de Ocio para la Juventud	1.167,63	1.000,00	1.000,00
Ayto de Pedro Martínez	Jóvenes Activos	1.000,00	1.000,00	1.000,00
Ayto de Peligros	Espacio Joven 2010	8.060,00	4.500,00	4.500,00
Ayto de Zújar	Escuela Deportes en la Naturaleza	2.500,00	2.500,00	2.500,00
Diputación P. de Granada	Equipamiento de Recursos Audiovisuales-Juventud Diputación Granada	3.000,00	3.000,00	3.000,00
M. M. Comarca de Huéscar	Equipamiento para una Emisora Comarcal de Radio	3.000,00	3.000,00	3.000,00

## PROVINCIA DE HUELVA

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	Presupuesto Aceptado	Cantidad Concedida	TOTAL
Ayto de Aljaraque	Equipamiento para el CIJ de Aljaraque	11.500,00	6.000,00	6.000,00
Ayto de Aracena	Equipamiento del Área de Juventud de Aracena 2010	7.521,27	5.640,95	5.640,95
Ayto de Bonares	Centro Joven Acondicionado	6.050,00	6.050,00	6.050,00
Ayto de Cala	Construcción Casa de la Juventud	22.017,64	16.506,48	16.506,48
Ayto de Cartaya	Spacio Joven de Cartaya	8.750,00	6.099,05	6.099,05
Ayto de Cortegana	Equipamiento Casa de la Juventud de Valdelamusa	5.000,00	5.000,00	5.000,00
Ayto de El Almendro	Equipamiento del Centro y Punto de Información Juvenil	6.050,00	6.050,00	6.050,00
Ayto de Gibraleón	Equipamiento Informático Aula Nuevas Tecnologías del C. I. J. Auditorium	19.085,76	14.314,32	14.314,32



ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	Presupuesto Aceptado	Cantidad Concedida	TOTAL
Ayto de Isla Cristina	Adecuación Insonorización de Locales de Ensayo Isla Cristina	3.500,00	3.500,00	3.500,00
Ayto de Palos de la Fra.	Dotación de Mejora del C. I. J.	3.486,77	3.486,77	3.486,77
Ayto de Paterna del Campo	Equipamiento Punto de Información Juvenil de Paterna del Campo	4.787,25	4.787,25	4.787,25
Ayto de Puebla de Guzmán	Equipamiento Centro Joven	6.050,00	6.050,00	6.050,00
Ayto de Punta Umbría	Equipamiento Casa de la Juventud	6.045,00	6.045,00	6.045,00
Ayto de Santa Olalla del Cala	Vuelve el Cine al Pueblo	2.034,46	2.034,46	2.034,46
Ayto de Trigueros	Nuevo Centro Social y Juvenil, calle 5	4.570,17	4.570,17	4.570,17
Ayto de Valverde del Camino	Adecuación y Equipamiento de la Casa de la Juventud	2.200,00	2.000,00	2.000,00
Ayto de Villablanca	Salón Joven	6.050,00	6.050,00	6.050,00
Ayto de Villanueva de los Castillejos	Adecuación Espacio de Usos Múltiples en el C. I. J	1.976,16	1.976,16	1.976,16
Ayto de Zalamea la Real	Equipamiento y Mobiliario Casa de la Juventud	3.756,29	3.756,29	3.756,29

## PROVINCIA DE JAÉN

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	Presupuesto Aceptado	Cantidad Concedida	TOTAL
Ayto de Alcalá La Real	Equipamiento Sala Formación	5.935,72	5.935,72	23.741,72
	Equipamiento Despacho 2	5.916,00	5.916,00	
	Equipamiento Despacho 1	5.916,00	5.916,00	
	Equipamiento Recepción	5.974,00	5.974,00	
Ayto de Arquillos	Mejora de Equipamiento Casa de la Juventud	2.000,00	2.000,00	2.000,00
Ayto de Baeza	Infomovil-Informa	15.000,00	11.250,00	17.300,00
	Ociódromo	6.050,00	6.050,00	
Ayto de Bailén	Renovación y Adquisición de Equipamiento para Casa de la Juventud	5.358,03	5.358,03	5.358,03
Ayto de Carboneros	Adquisición de Equipamiento del C.J.	3.746,50	3.746,50	3.746,50
Ayto de Chilluévar	Mejora del Equipamiento del Centro Juvenil de Chilluévar	2.000,00	2.000,00	2.000,00
Ayto de Frailes	Equipamiento para Centro Juvenil	6.361,91	4.000,00	4.000,00
Ayto de Guarromán	Ocio Joven Guarromán	5.997,20	5.997,20	5.997,20
Ayto de Huelma	Cambio Localización del CIJ HuelmaJoven	7.050,00	5.287,50	8.287,50
	Remodelación Planta Joven	7.050,00	3.000,00	
Ayto de Ibro	Sala Video-cine en el Edificio "Casa de la Juventud de Ibro"	5.504,70	3.500,00	3.500,00
Ayto de La Carolina	Adquisición Fotocopiadora CIJ	6.000,00	6.000,00	6.000,00
Ayto de Larva	Adecuación de Local para Punto de Información Juvenil	6.000,00	6.000,00	6.000,00
Ayto de Linares	Equipamiento para Sala de Juegos	5.889,94	5.889,94	5.889,94
Ayto de Lopera	Mejora Casa de la Juventud	5.682,63	5.682,63	5.682,63
Ayto de Martos	Equipamiento para Hotel de Asociaciones	5.996,76	5.996,76	17.995,01
	Remodelación y Reforma de la Casa de la Juventud	6.000,89	6.000,89	
	Equipamiento CIJ	5.997,36	5.997,36	
Ayto de Mengibar	Equipamiento para Nuevo C.I.J.	4.194,90	4.194,90	4.194,90
Ayto de Noalejo	Equipamiento Salón de Juntas de la Juventud	3.000,00	3.000,00	3.000,00
Ayto de Pegalájar	Equipamiento para Infraestructuras	2.945,79	2.500,00	2.500,00
Ayto de Sabote	Petición Ayudas Proyectos para Jóvenes	4.500,00	4.500,00	
Ayto de Villacarrillo	Equipamiento Sala Baile y Creatividad	3.000,00	3.000,00	3.000,00
Pat. Mpal. Cultura y Juventud de Torredelcampo	Adecuación y Acondicionamiento Local de Ensayo Grupos Locales	3.000,00	3.000,00	3.000,00

## PROVINCIA DE MÁLAGA

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	Presupuesto Aceptado	Cantidad Concedida	TOTAL
Ayto de Alfaratejo	Acondicionamiento Zona Juvenil Parque Municipal «Miguel Alba»	6.050,00	6.050,00	6.050,00
Ayto de Alhaurín el Grande	Equipamiento del C. I. J.	8.909,08	6.681,81	6.681,81
Ayto de Almargen	Equipamiento Edificio Usos Múltiples	5.922,00	5.922,00	11.832,00
	Grabando el Presente, Editando el Futuro	5.910,00	5.910,00	
Ayto de Almogía	Mejoras Equipamto. Casa de la Juventud	4.524,12	4.524,12	4.524,12

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	Presupuesto Aceptado	Cantidad Concedida	TOTAL
Ayto de Alosaina	Dotación Equipamto. Casa de la Cultura	6.050,00	6.050,00	6.050,00
Ayto de Archidona	Prog. Equipamto. "A Silo quieres joven"	6.050,00	6.050,00	6.050,00
Ayto de Benadalid	Adquisición de Equipo de Megafonía para Casa de la Juventud.	3.500,00	3.500,00	3.500,00
Ayto de Campillos	Equipamiento C. I. J.	6.003,64	6.003,64	12.005,64
	Equipamiento Centro de Ocio Juvenil "Camjoven"	6.002,00	6.002,00	
Ayto de Cañete la Real	Adquisición de Equipamiento para Actividades de Juventud	6.050,00	6.050,00	6.050,00
Ayto de Cártama	Adquisición e Instalación Aire Acondicionado en Sala destinada a Actividades juveniles	1.847,20	1.847,20	1.847,20
Ayto de Colmenar	Adquisición de Equipamiento para Punto de Información Juvenil	6.049,74	6.049,74	6.049,74
Ayto de Istán	Equipamiento Ocio Casa Juventud	4.229,70	4.229,70	4.229,70
Ayto de Iznate	Mobiliario Casa de la Juventud	3.967,57	3.967,57	3.967,57
Ayto de Málaga	Mejora de Equipamiento Audiovisual de la Caja Blanca	45.137,62	32.537,62	32.537,62
Ayto de Mijas	Equipamiento Informático para el Servicio de Juventud de las Lagunas - Mijas	5.985,82	5.985,42	18.030,82
	Dotación Nuevas Tecnologías para el Servicio de Juventud de la Cala de Mijas	5.995,68	5.995,58	
	Mejora del Equipamiento Mobiliario para el Servicio de Juventud de Mijas	6.049,82	6.049,82	
Ayto de Periana	Adquisición de Equipamiento para Actividades Juveniles	5.546,00	5.546,00	5.546,00
Ayto de Pizarra	Equipamto. Aula de Juventud Itinerante	3.354,00	3.354,00	3.354,00
Ayto de Rincón de la Victoria	Equipación Audiovisual para C. I. J.	6.040,00	6.040,00	12.080,00
	Dotación Mobiliario C. I. J.	6.040,00	6.040,00	
Ayto de Sierra de Yeguas	Adecuación y Mejora del Local Municipal para la Juventud.	6.050,00	6.050,00	6.050,00
Ayto de Totalán	Rocódromo	6.000,00	6.000,00	6.000,00
Ayto de Villanueva de Algaidas	Equipamiento para Centro de Ocio Juvenil - Ludoteca	6.888,93	5.166,70	5.166,70
Ayto de Yunquera	Equipamiento del C.I.J. de Yunquera	3.711,88	3.511,00	3.511,00
Pat. Mpal. Sociocultural y Educación de Ronda	Equipamiento Casa de la Juventud Ronda	12.330,32	9.247,74	9.247,74

## PROVINCIA DE SEVILLA

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	Presupuesto Aceptado	Cantidad Concedida	TOTAL
Ayto de Almadén de la Plata	Crea con tu Material	6.041,60	6.041,60	6.041,60
Ayto de Benacazón	Equipamiento de Adecuación y Mejoras de Espacios Juveniles	6.000,00	6.000,00	6.000,00
Ayto de Castilleja de la Cuesta	Centro del Conocimiento	6.000,00	6.000,00	6.000,00
Ayto de El Madroño	Equipamiento Informático Local de Juventud	610,00	610,00	610,00
Ayto de El Ronquillo	Equipamiento Musical del Local de Juventud de El Ronquillo	6.050,00	6.050,00	6.050,00
Ayto de Herrera	Equipamiento C. I. J.	1.875,00	1.875,00	1.875,00
Ayto de La Algaba	Equipamiento para el C. I. J.	6.050,00	6.050,00	6.050,00
Ayto de La Puebla de Cazalla	Adaptación Centro Ocio Alternativo Juvenil	2.511,00	990,00	990,00
Ayto de Las Cabezas de San Juan	Centro de Información Juvenil	6.050,00	6.050,00	6.050,00
Ayto de Lora de Estepa	Puestos Informáticos para Info. Juvenil	1.686,64	1.686,64	1.686,64
Ayto de Los Palacios y Villafranca	Espacio Multifuncional	29.386,80	22.040,10	22.040,10
Ayto de Marchena	Acondicionamiento Centro Creación Joven	6.050,00	6.050,00	6.050,00
Ayto de Montellano	Adecuación del Parque Urbano para la Creación de Infraestructuras Juveniles	6.050,00	6.050,00	6.050,00
Ayto de Salteras	Equipamiento de Skatepark de Salteras	21.240,00	15.930,00	15.930,00
Ayto de San Juan de Aznalfarache	Informajoven	1.346,76	1.346,76	1.346,76
Ayto de Sanlúcar la Mayor	Equipamiento de Infraestructuras para Servicio de Juventud	6.050,00	6.050,00	6.050,00

Transferencias de Capital para el desarrollo del Programa «Municipio Joven: Centros para la Creación Joven».  
Aplicación presupuestaria: 01.20.32.01.00.767.02.32F.0

## PROVINCIA DE ALMERÍA

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	Presupuesto Aceptado	Cantidad Concedida	TOTAL
Ayto de Berja	For - Berja	1.075,00	1.075,00	1.075,00
Ayto de Carboneras	Mobiliario Aula Taller Joven	6.050,00	6.050,00	6.050,00

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	Presupuesto Aceptado	Cantidad Concedida	TOTAL
Ayto de Dalías	Equipamiento Deportivo para el Pabellón Polideportivo Municipal de Dalías	2.500,00	2.500,00	2.500,00
Ayto de Macael	II Fase Equipamiento Auditorio Joven "Virgen del Carmen"	6.000,00	6.000,00	6.000,00
Ayto de María	Equipamiento de la Casa de la Juventud	3.184,40	3.184,40	3.184,40
Ayto de Pulpí	Mobiliario para Servicio Joven	6.000,00	6.000,00	12.000,00
	Taller de Teatro	6.000,00	6.000,00	
Ayto de Vélez-Rubio	Equipamiento Casa de la Juventud	6.000,00	6.000,00	6.000,00
Ayto de Viator	Equipamiento Digital Casa de la Cultura	1.549,00	1.549,00	1.549,00
Ayto de Vicar	Taller de Creación de Proyecciones	6.050,00	6.050,00	6.050,00

## PROVINCIA DE CÁDIZ

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	Presupuesto Aceptado	Cantidad Concedida	TOTAL
Ayto de Alcalá del Valle	Equipamiento Casa Juventud	6.050,00	6.050,00	6.050,00
Ayto de Algeciras	Equipamiento C. Cívico y Espacio Joven	3.000,00	3.000,00	3.000,00
Ayto de Conil	Creatividad Audiovisual II	4.966,62	4.966,62	4.966,62
Ayto de Jerez de la Fra.	Módulos Sala Paul	6.050,00	6.050,00	6.050,00
Ayto de Medina Sidonia	Equipamiento Nuevas Tecnologías para Casa de la Juventud	6.000,00	6.000,00	6.000,00
Ayto de Rota	Cambio Ventanas en Casa de la Juventud	4.226,76	4.226,76	4.226,76
Ayto de San Fernando	Equipamiento Aula de Creatividad	6.000,00	6.000,00	6.000,00

## PROVINCIA DE CÓRDOBA

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	Presupuesto Aceptado	Cantidad Concedida	TOTAL
Ayto de Adamuz	Equipamiento para Casa de la Juventud	5.979,01	5.979,01	5.979,01
Ayto de Aguilar de la Frontera	Programa Equipam. Municipio J. 2010	6.050,00	6.050,00	6.050,00
Ayto de Alcaracejos	"Jóvenes Creativos 2010"	6.045,00	5.803,00	5.803,00
Ayto de Baena	Baena con el Baile	1.011,00	1.011,00	1.011,00
Ayto de Bujalance	Adecuación Dependencias Casa de la J. y Adquisición Material Creación juvenil	5.882,40	5.882,40	5.882,40
Ayto de Cabra	Inspiración Digital: un Nuevo Espacio para la Creación Juvenil	6.039,00	6.039,00	6.039,00
Ayto de Cardena	Creación-club de Innovadores	6.042,90	6.042,90	6.042,90
Ayto de Doña Mencía	D Muestra tu Arte en 2mil10	6.353,70	6.050,00	6.050,00
Ayto de Dos Torres	Curso Cocina Creativa para Jóvenes 2010	1.567,14	1.567,14	1.567,14
Ayto de El Viso	"Adquisición de Nuevos Instrumentos Musicales Completar Banda de Música"	5.750,24	5.750,24	5.750,24
Ayto de Espejo	Creación del Aula Joven de Música	6.050,00	6.050,00	6.050,00
Ayto de Fuente Obejuna	Adquisición Instrumentos Banda Municipal de Música y Equipamiento	5.997,39	5.997,39	5.997,39
Ayto de Fuente Tójar	Equipamiento Juventud 2010 Munic. J.	5.999,91	5.999,91	5.999,91
Ayto de Iznájar	Proyecto Jóvenes Creativos 2010 Aula de Música "Los Romanos"	6.049,72	6.049,72	6.049,72
Ayto de La Granjuela	Equipamiento para "Municipio Joven"	6.044,69	6.044,69	6.044,69
Ayto de La Rambla	1ª Fase Equipamiento Estudio de Grabación	6.000,00	6.000,00	6.000,00
Ayto de Los Blázquez	Programa de Juventud "Creaciones"	6.000,00	6.000,00	6.000,00
Ayto de Montoro	Equipamiento Creación Juvenil 2010	6.050,00	6.050,00	6.050,00
Ayto de Nueva Carteya	"Adquisición de Instrumentos musicales para Aula Joven de Música"	6.050,00	6.050,00	6.050,00
Ayto de Palma del Río	Jóvenes Creativos en el Mundo Audiovisual	6.046,99	6.046,99	6.046,99
Ayto de Peñarroya Pueblonuevo	Equipamiento para Fomentar la Creatividad a través de Nuevas Tecnologías	6.049,75	6.049,75	6.049,75
Ayto de Pozoblanco	Adquisición 10 Cámaras de Fotos reflex-digitales para Cursos Fotografía Digital	6.055,20	6.050,00	6.050,00
Ayto de Puente Genil	Equipamiento Básico Espacio para la Creación Joven "La Lonja"	6.050,00	6.050,00	6.050,00
Ayto de Villa del Río	Estudio de Grabación (2 Fases)	6.050,00	6.050,00	6.050,00
Ayto de Villaharta	Equipamiento Municipio Joven	5.650,00	5.650,00	5.650,00
Ayto de Villanueva de Córdoba	Plataformas Escenario para el Musical	6.278,78	6.050,00	6.050,00
Ayto de Villanueva del Rey	Equipamiento para la Realización de Talleres de Música, Sonido y DJS	6.050,00	6.050,00	6.050,00
Pat M. de Cultura y Juventud Juan Bernier	Equipamiento para llevar a cabo las Actividades Juveniles La Carlota 2010	6.000,00	6.000,00	6.000,00

## PROVINCIA DE GRANADA

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	Presupuesto Aceptado	Cantidad Concedida	TOTAL
Ayto de Almuñécar	Epmt. Tecnológico Área y Juventud Punto Información de la Herradura	6.134,02	6.050,00	6.050,00
Ayto de Armilla	C. Juvenil: Un Lugar de Creación Joven	6.174,09	6.050,00	6.050,00
Ayto de Cijuela	Creación Sala Mpal. de Préstamo Joven	6.050,00	6.050,00	6.050,00
Ayto de Cuevas del Campo	Equipamiento para los Jóvenes	3.543,02	3.543,02	3.543,02
Ayto de Deifontes	Identidad musical 2010	5.000,00	4.700,00	4.700,00
Ayto de Dúrcal	Equipamiento para Talleres Creativos de la Casa de la Juventud	6.049,74	6.049,74	6.049,74
Ayto de Granada	Adquisición Equipamientos Contribuyan y Promuevan la Creación Juvenil	6.050,00	6.050,00	6.050,00
Ayto de Guadix	Adquisición Equipamiento que Promueve la Creación Juvenil	6.050,00	6.050,00	6.050,00
Ayto de Huéscar	Equipamiento para Talleres de Imagen y Sonido en la Casa de la Juventud de Huéscar	6.039,24	6.039,24	6.039,24
Ayto de Huétor Vega	Equipamiento para la Mejora y Desarrollo Actividades	6.042,39	6.042,39	6.042,39
Ayto de La Zubia	Municipio Joven 2010	5.750,99	5.750,99	5.750,99
Ayto de Loja	Acondicionamiento del Espacio Joven "Espacio para la Creación"	6.050,00	6.050,00	6.050,00
Ayto de Moclin	Equipamiento para Promover la Creación Juvenil: Adquisición Equipo de Sonido	4.529,00	4.000,00	4.000,00
Ayto de Montefrío	Equipamiento Casa de la Juventud	5.385,20	5.300,00	5.300,00
Ayto de Motril	Equipamiento Municipio Joven	5.970,92	5.970,92	5.970,92
Ayto de Peligros	Equipamiento para el Fomento de Actividades para la Creación Juvenil 2010	6.050,00	4.537,00	4.537,00
Ayto de Pinos Puente	Equipamiento para las Casas de la Juventud de Pinos Puente	4.019,98	4.019,98	4.019,98
Ayto de Santa Fe	Equipam. Casa de la Juventud Santa Fe	7.500,00	6.050,00	6.050,00
Ayto de Vegas del Genil	Dotación de Equipos para Espacio Creativo Joven	6.000,00	6.000,00	6.000,00
Ayto de Villanueva Mesía	Deporte Activo	4.800,00	4.800,00	4.800,00

## PROVINCIA DE HUELVA

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	Presupuesto Aceptado	Cantidad Concedida	TOTAL
Ayto de Aracena	Aracena Municipio Joven 2010	6.050,00	6.050,00	6.050,00
Ayto de Arroyomolinos de León	Equipamiento para el Local Juvenil. Continuación	8.900,00	6.050,00	6.050,00
Ayto de Berrocal	Equipamiento Juvenil	6.050,00	6.050,00	6.050,00
Ayto de Bonares	Inform@tiz@ate	6.050,00	6.050,00	6.050,00
Ayto de Cartaya	Laboratorio Audiovisual	6.050,00	6.050,00	6.050,00
Ayto de Cortegana	Equipamiento del C.I.J. de Cortegana	5.700,00	5.700,00	5.700,00
Ayto de Gibraleón	Dotación Zona Usos Múltiples y Recreativa C.I.J. Auditorium	6.050,00	6.050,00	6.050,00
Ayto de Isla Cristina	Equipamiento Blue-Joven Isla Cristina	6.000,00	6.000,00	6.000,00
Ayto de Minas de Riotinto	Equipamiento Social	6.009,00	6.009,00	6.009,00
Ayto de Nerva	Equipamiento Joven	5.500,00	5.000,00	5.000,00
Ayto de Niebla	Municipio Joven 2010	6.050,00	6.050,00	6.050,00
Ayto de Puebla de Guzmán	Municipio Joven	6.050,00	6.050,00	6.050,00
Ayto de Punta Umbria	Municipio Joven	5.847,40	5.847,40	5.847,40
Ayto de San Bartolomé de la Torre	Equipamiento Juvenil 2010	6.050,00	6.050,00	6.050,00
Ayto de San Silvestre de Guzmán	Adquisición de Equipamiento para la Creación Juvenil	6.050,00	6.050,00	6.050,00
Ayto de Trigueros	Taller de Creación Digital	5.268,38	5.268,38	5.268,38
Ayto de Valverde del Camino	Municipio Joven. Nuevas tecnologías	4.500,00	3.900,00	3.900,00
Ayto de Villablanca	¡Vamos a Crear !	6.000,00	6.000,00	6.000,00
Ayto de Villanueva de los Castillejos	Adquisición de un Punto de Información Juvenil Electrónico	4.743,75	4.743,75	4.743,75

## PROVINCIA DE JAÉN

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	Presupuesto Aceptado	Cantidad Concedida	TOTAL
Ayto de Alcalá La Real	Equipamiento Despacho 3	5.916,00	5.916,00	11.855,20
	Municipio Joven	5.939,20	5.939,20	
Ayto de Alcaudete	Dotación de Zona de Consulta para C.I.J.	4.000,00	4.000,00	4.000,00

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	Presupuesto Aceptado	Cantidad Concedida	TOTAL
Ayto de Andújar	Municipio Joven	6.000,00	6.000,00	6.000,00
Ayto de Arjona	Equipamiento Oficina Información Juvenil	6.049,50	6.049,50	6.049,50
Ayto de Arjonilla	Equipamto. Sala Informática y Sala Joven	4.241,12	4.000,00	4.000,00
Ayto de Cazorla	Espacio de Usos Múltiples para Jóvenes	5.920,00	5.920,00	5.920,00
Ayto de Mancha Real	Espacio Creación Joven de Mancha Real	6.000,00	6.000,00	6.000,00
Ayto de Marmolejo	Acondicio. Acústico Sala Escena Musical	6.474,77	6.050,00	6.050,00
Ayto de Martos	Municipio Joven 2010	5.991,10	5.991,10	5.991,10
Ayto de Villacarrillo	Bluejoven Villacarrillo	5.723,00	5.723,00	5.723,00
Pat. Mpal. Cultura, Juventud de Torredelcampo	Municipio Joven y Creatividad Juvenil	5.870,00	5.870,00	5.870,00

## PROVINCIA DE MÁLAGA

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	Presupuesto Aceptado	Cantidad Concedida	TOTAL
Ayto de Alfarnate	Adquisición de Equipamiento para Fomentar la Creación Juvenil	5.500,93	5.500,93	5.500,93
Ayto de Algarrobo	Material Audiovisual y Fotográfico para la Juventud	3.917,60	3.917,60	3.917,60
Ayto de Alhaurín de la Torre	Taller Audiovisual	6.050,00	6.050,00	6.050,00
Ayto de Álora	Sala Juvenil	6.050,00	6.050,00	6.050,00
Ayto de Benalmádena	Equipamiento Audiovisual. Talleres Casa de la Juventud	6.030,00	6.030,00	6.030,00
Ayto de Fuengirola	Creando con mi PC	5.550,72	5.550,72	5.550,72
Ayto de Pizarra	Escenario de Jóvenes Artistas	5.747,64	5.747,64	5.747,64
Ayto de Vélez-Málaga	Rotaciones 2010	3.000,00	3.000,00	3.000,00

## PROVINCIA DE SEVILLA

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	Presupuesto Aceptado	Cantidad Concedida	TOTAL
Ayto de Aguadulce	Equipamiento de Ocio y Recreativo para Sala Juvenil	6.037,80	6.037,80	6.037,80
Ayto de Arahal	Ordenadores y Juegos Recreativos para el Espacio de Creación Joven	6.050,00	6.050,00	6.050,00
Ayto de Aznalcóllar	Equipamiento Casa de la Juventud	6.049,25	6.049,25	6.049,25
Ayto de Benacazón	Equipamiento para Promover la Creación Juvenil	6.050,00	6.050,00	6.050,00
Ayto de Bollullos de la Mitación	Jóvenes Creadores a través del Rock	3.100,00	3.100,00	3.100,00
Ayto de Camas	Radio Camas	6.050,00	6.050,00	6.050,00
Ayto de Carmona	Generación Digital	6.050,00	6.050,00	6.050,00
Ayto de Castiblanco de los Arroyos	Sala Informática Juvenil	3.000,00	2.500,00	2.500,00
Ayto de Castilleja de la Csta.	Culturable Joven 2010	6.000,00	6.000,00	6.000,00
Ayto de Cazalla de la Sierra	Conéctate con tu Videotk	6.000,00	6.000,00	6.000,00
Ayto de Coripe	Adquisición de Material Escénico Casa de la Juventud de Coripe	5.500,00	5.500,00	5.500,00
Ayto de El Coronil	Equipamiento de Proyectos Juveniles Multimedia "Tu Cultura, Municipio Joven"	3.560,00	3.204,00	3.204,00
Ayto de El Cuervo	Eqmto. Sótano Casa de Juventud. Fase II	6.050,00	5.445,00	5.445,00
Ayto de Fuentes de Andalucía	Radio Fuentes Joven	7.793,00	5.844,75	5.844,75
Ayto de Gines	Jóvenes, Gines y Acción	6.050,00	6.050,00	6.050,00
Ayto de Lantejuela	Casa de la Juventud IV	2.800,00	2.240,00	2.240,00
Ayto de La Algaba	Equipamiento para Promover la Creación Juvenil	6.050,00	6.050,00	6.050,00
Ayto de La Rinconada	Adquisición de Equipamiento para Promover la Creación Juvenil	6.050,00	6.050,00	6.050,00
Ayto de La Roda de Andalucía	Equipamiento para Cursos Casa de la J.	5.580,00	5.580,00	5.580,00
Ayto de Las Cabezas de San Juan	Espacio Escénico Juvenil	6.043,00	6.043,00	6.043,00
Ayto de Lebrija	Insonorización Externa del Aula de Música Casa de la Juventud	9.835,54	6.050,00	6.050,00
Ayto de Lora del Río	Creatividad a través de las Nuevas Tecnologías	6.000,00	6.000,00	6.000,00
Ayto de Los Palacios y Vfca.	Equipamiento Espacio Multifuncional	6.040,00	6.040,00	6.040,00
Ayto de Mairena del Alcor	Ociódromo IV	6.050,00	6.050,00	6.050,00
Ayto de Marchena	Marchena Crea-Joven 2010	5.370,00	5.370,00	5.370,00
Ayto de Martín de la Jara	Equipamiento Ludoteca Juvenil	2.987,76	2.987,76	2.987,76
Ayto de Montellano	Equipamiento Casa de la Juventud V	6.050,00	6.050,00	6.050,00
Ayto de Osuna	Equipamiento de SKATEPARK	6.025,00	6.025,00	6.025,00



ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	Presupuesto Aceptado	Cantidad Concedida	TOTAL
Ayto de Salteras	Equipamiento Informático del Espacio Joven de Salteras	5.995,58	5.995,58	5.995,58
Ayto de San Juan de Aznalfarache	Cultur@.tk	3.000,00	3.000,00	3.000,00
Ayto de Umbrete	Taller de Música Étnica, Fusión, Mezclas	5.994,40	5.994,40	5.994,40
Ayto de Utrera	Equipamto. para Promover Creación juv.	3.245,00	3.245,00	3.245,00
Ayto de Valencina de la C.	Del Tablero a la Pantalla	6.050,00	6.050,00	6.050,00
Ayto de Villamanrique de la Condesa	Equipamiento Casa de la Juventud	6.050,00	6.050,00	6.050,00
Ayto de Villanueva del Ariscal	Recursos, Participación y Creatividad	5.293,00	5.293,00	5.293,00
Pat. Mpal. Juventud y Deporte de Sevilla	Zona Joven 2010	4.000,00	4.000,00	4.000,00

*ACUERDO de 17 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución por el que se acuerda el inicio de procedimiento de acogimiento familiar permanente y el acogimiento temporal en familia extensa.*

Acuerdo de fecha 17 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Andre Mgbie Mayla y a doña Gemma Everitt, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausentes del mismo, podrán comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución por el que se acuerda el inicio de procedimiento de acogimiento familiar permanente y el acogimiento temporal en familia extensa de fecha 17 de febrero de 2011, de los menores A.E y S.O.J.S., expedientes núm. 352-2009-1923/352-2010-5860, significándoles que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 17 de febrero de 2011.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 17 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución por la que se declara el archivo del procedimiento de acogimiento familiar permanente.*

Acuerdo de 17 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución por la que se declara el archivo del procedimiento de acogimiento familiar permanente a doña María Julia Fernandes Da Silva, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución por la que se declara el archivo del procedimiento

de acogimiento familiar permanente de fecha 17 de febrero de 2011 a doña María Julia Fernandes Da Silva, respecto del menor J.R.F., expediente número 352-2005-29000812-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 17 de febrero de 2011.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 17 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento que se cita.*

Acuerdo de 17 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento a doña Ana Belén Ocón Blanco, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás Heredia, núm. 18, Málaga, para la entrega de la Notificación de fecha 13 de enero de 2011, por la que se le comunica acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento de fecha 13 de enero de 2011, a doña Ana Belén Ocón Blanco respecto de la menor E.B.O.B., expediente 352-2008-0005993-1.

Málaga, 17 de febrero de 2011.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 17 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de revocación de desamparo que se cita.*

Acuerdo de 17 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de revocación de desamparo a don Antonio Martín León, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de revocación de desamparo de fecha 3 de febrero de 2011 a don Antonio Martín León, respecto de la menor C.I.M.G., expediente 352-1998-0111, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 17 de febrero de 2011.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 17 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de inicio de procedimiento de acogimiento familiar que se cita.*

Acuerdo de fecha 17 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto del acuerdo a doña Mihaela Nicoleta Ispas, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la entrega de la notificación, de fecha 17 de febrero de 2011, por la que se comunica el inicio de procedimiento de acogimiento familiar referente al menor C.M.I., expediente núm. 352-2011-0049.

Málaga, 17 de febrero de 2011.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 17 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de archivo de procedimiento de desamparo que se cita.*

Acuerdo de fecha 17 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de resolución a doña Marcia de Souza Paz, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de resolución de archivo de procedimiento de desamparo de fecha 3 de febrero de 2011 de los menores J.G.DS y L.G.DS, expedientes núms. 352-2010-3518/3521, significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso

especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 17 de febrero de 2011.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 17 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de acogimiento familiar permanente que se cita.*

Acuerdo de fecha 17 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de resolución a doña Cañosanto Carrasco García, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de resolución de acogimiento familiar permanente de fecha 16 de diciembre de 2010 del menor S.C.G., expediente núm. 352-2010-4892, significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 17 de febrero de 2011.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 17 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de desamparo que se cita.*

Acuerdo de fecha 17 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de resolución a don Andre Mgbie Mayla y a doña Gemma Everitt, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de resolución de desamparo de fecha 17 de febrero de 2011 de los menores A.E. y S.O.J.S, expedientes núms. 352-2009-1923/352-2010-5860, significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 17 de febrero de 2011.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 17 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución por la que se acuerda la constitución del acogimiento familiar provisional.*

Acuerdo de 17 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución por la que se acuerda la constitución del acogimiento familiar provisional a doña Rocío Leiva Pérez, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución por la que se acuerda la constitución del acogimiento familiar provisional de fecha 13 de enero de 2011, a doña Rocío Leiva Pérez en relación con el menor Y.L.P., Expte. 352-2010-00001424-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 17 de febrero de 2011.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 17 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución por la que se declara el archivo del procedimiento de acogimiento judicial permanente.*

Acuerdo de 17 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución por la que se declara el archivo del procedimiento de acogimiento judicial permanente a don Antonio Martín León, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución por la que se declara el archivo del procedimiento de acogimiento judicial permanente de fecha 3.2.2011, a don Antonio Martín León, respecto de la menor C.I.M.G., expediente 352-1998-0111, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 17 de febrero de 2011.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*NOTIFICACIÓN de 9 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución de conclusión y archivo del expediente que se cita.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pú-

blicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 9.12.10, adoptada en los expedientes núms. (DPHU) 352-2006-21000182-1 y 183-1 a la madre doña Ana María Cáceres Cumbreiras, por el que se

#### A C U E R D A

Proceder a la conclusión y archivo de los presentes expedientes relativo a los menores P.A.C y J.A.C., tras la intervención y seguimiento del Equipo de Tratamiento familiar correspondiente en su núcleo familiar.

Huelva, 9 de diciembre de 2010.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

*NOTIFICACIÓN de 18 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, del inicio de procedimiento de desamparo, recaído en el procedimiento de desamparo que se cita.*

Nombre y apellidos: Doña Elena Ponce Garduña.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose doña Elena Ponce Garduña en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, haberles sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado.

Para su conocimiento íntegro, la interesada podrá comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, núm. 3.

El Delegado Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20 de 16 de febrero de 2002), ha acordado la iniciación de oficio del procedimiento de desamparo en los procedimientos de desamparo DPSE-353-2011-0237-1 con respecto a las menores A.O.P. y L.O.P., nombrando Instructora del procedimiento a la Jefa del Servicio de Protección de Menores de esta Delegación.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, haciendo saber que de conformidad con lo establecido en el art. 24 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, disponen de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación de la iniciación del presente procedimiento, a fin de aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Sevilla, 18 de febrero de 2011.- El Delegado (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

*ANUNCIO de 25 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de devolución de cantidad percibida indebidamente.*

De conformidad con lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al

interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede del Servicio de Administración General y Personal de esta Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, sita en Plaza Ramón y Cajal, 6, de Córdoba, durante el plazo indicado.

Interesado: Manuel Gómez Jiménez.

Expediente: 352-1993-14000003-1.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación de expediente de reintegro de cantidades indebidamente percibidas y trámite de audiencia.

Plazo: 15 días hábiles para realizar el ingreso de la cantidad percibida indebidamente, en su caso, o para presentar alegaciones o justificación documental, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en BOJA.

Córdoba, 25 de febrero de 2011.- La Delegada, Silvia Cañero Horcas.

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de 21 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resolución definitiva del expediente sancionador que se cita.*

Núm. Expte.: AL/2010/274/G.C./ENP.

Interesado: Itziar Pedroarena Loperena.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la resolución definitiva del expediente sancionador AL/2010/274/G.C./ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Expte.: AL/2010/274/G.C./ENP.

Interesado: Itziar Pedroarena Loperena.

DNI: 44635428H.

Infracción: Leve, del art. 26.1.a) de la Ley 2/89, de 18 de julio, de Inventario de ENP de Andalucía, en relación con el art. 27.1.a).

Sanción: 60,1 €.

Acto notificado: Resolución definitiva.

Plazo de alegaciones: Un mes desde el día siguiente a la publicación en BOJA.

Almería, 21 de febrero de 2011.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

*ANUNCIO de 21 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resolución definitiva del expediente sancionador que se cita.*

Núm. Expte.: AL/2010/125/AG.MA./ENP.

Interesado: Sebastián García Reyne.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la resolución definitiva del expediente sancionador AL/2010/125/AG.MA./ENP por la Delegación Provincial de

Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Expte.: AL/2010/125/AG.MA./ENP.

Interesado: Sebastián García Reyne.

DNI: 14308589J.

Infracción: Leve, del art. 26.1.a) de la Ley 2/89, de 18 de julio, de Inventario de ENP de Andalucía, en relación con el art. 27.1.a).

Sanción: 60,1 €.

Acto notificado: Resolución definitiva.

Plazo de alegaciones: Un mes desde el día siguiente a la publicación en BOJA.

Almería, 21 de febrero de 2011.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

*ANUNCIO de 23 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Legislación Medioambiental.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, C/ Mauricio Moro, núm. 2, Edif. Eurocom, Bl. Sur, 3.ª planta, de Málaga.

Interesado: Fernando Martín Fernández-Presidente: Coto El Zorzal.

DNI: 24754788A.

Último domicilio conocido: C/ Pilar de Farinos, 9, puerta B, C.P. 29680-Estepona (Málaga).

Expediente: MA/2010/142/AG.MA/CAZ.

Infracciones: Grave, artículo 74.7 de la Ley de la Flora y Fauna Silvestres.

Sanción: Multa de 601,02 a 60.101,21 euros.

Actos notificados: Acuerdo de iniciación.

Fecha: 9 de noviembre de 2010.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de iniciación.

Interesado: Benito Rueda Conejo.

DNI: 44592228N.

Último domicilio conocido: C/ Olivar, 12, C.P. 29018-Málaga.

Expediente: MA/2010/305/P.L./CAZ.

Infracciones: Grave, artículo 74.7 de la Ley de la Flora y Fauna Silvestres.

Sanción: Multa de 601,02 a 60.101,21 euros.

Actos notificados: Acuerdo de iniciación.

Fecha: 14 de enero de 2011.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Interesado: Antonio López Castro.

DNI: 25042843Y.

Último domicilio conocido: C/ San Blas, 19, 1.º, C.P. 29649-Mijas (Málaga).

Expediente: MA/2010/318/G.C./CAZ.



Infracciones: Grave, artículo 77.15 de la Ley de la Flora y Fauna Silvestres.

Sanción: Multa de 601 a 4.000 euros.

Actos notificados: Acuerdo de iniciación.

Fecha: 14 de enero de 2011.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Interesado: Andrés Carabantes Cantos.

DNI: 74850794P.

Último domicilio conocido: C/ San José, 47, C.P.: 29100-Coin (Málaga).

Expediente: MA/2010/384/G.C./CAZ.

Infracciones: Grave, artículo 77.28 de la Ley de la Flora y Fauna Silvestres.

Sanción: Multa de 601 a 4.000 euros.

Actos notificados: Acuerdo de iniciación.

Fecha: 30 de noviembre de 2010.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Interesado: Fabián Robles Arias.

DNI: 25079822R.

Último domicilio conocido: C/ Ebro, 6, 11.º D, C.P. 29011-Málaga.

Expediente: MA/2010/406/G.C./CAZ.

Infracciones: Grave, artículo 77.28 de la Ley de la Flora y Fauna Silvestres.

Sanción: Multa de 601 a 4.000 euros.

Actos notificados: Acuerdo de iniciación.

Fecha: 2 de diciembre de 2010.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Málaga, 23 de febrero de 2011.- La Delegada, Remedios Martel Gómez.

*ANUNCIO de 27 de enero de 2011, de la Dirección Provincial de Huelva de la Agencia Andaluza del Agua, sobre Autorización Administrativa de Vertido al Dominio Público Hidráulico, en el t.m. de Alosno (Huelva). (PP. 363/2011).*

Referencia: 59-VUR.

La Mancomunidad de Servicios de Huelva, con CIF P-2100031-J, ha solicitado ante la Dirección Provincial en Huelva de la Agencia Andaluza del Agua, autorización administrativa para el vertido de aguas residuales urbanas depuradas, procedentes de la población de Tharsis en el t.m. de Alosno, al Arroyo Bastiana (Odiel). El punto de vertido se ubica en las coordenadas UTM (HUSO 29) 667.648 X, 4.164.048 Y.

La depuración se realizará mediante pretratamiento, tratamiento primario y biológico diseñado para 4.375 habitantes equivalentes, con un caudal de vertido anual de 319.375 m<sup>3</sup>/año.

El vertido no superará los siguientes límites:

DBO5 < 25 mg/l, SS < 35 mg/l, DQO < 125 mg/l, Aceites y grasas < 10 mg/l

Lo que se hace público para general conocimiento, sometiéndose a información pública por un plazo de treinta (30) días, contados a partir del día a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estime pertinentes en este plazo, siendo lugar de exhibición del expediente las oficinas en la Agencia Andaluza del Agua, sitas en Huelva, C/ Los Emires, 2-A.

Huelva, 27 de enero de 2011.- El Director, Juan Manuel López Pérez.

## NOTARÍAS

*EDICTO de 3 de febrero de 2011, de la Notaría de don Javier Manrique Plaza, de acta complementaria de adquisición para la reanudación del tracto sucesivo de la finca que se cita. (PP. 538/2011).*

Yo, Javier Manrique Plaza, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía con residencia en Jerez de la Frontera.

Hago constar: Que en esta Notaría se tramita acta complementaria de título público de adquisición para la reanudación del tracto sucesivo en cuanto a una mitad indivisa de la siguiente finca:

Rústica. Suerte de tierra en este término al sitio de Pastranilla, de siete aranzadas y treinta y una centésimas de otra, o tres hectáreas, veintiséis áreas y noventa centiáreas. Linda por Norte, con la hijuela de Maricuerda; Este, con olivar de la Rabia; Sur, suerte segregada de la finca de origen y al Oeste, con esta misma finca y la nombrada el Cahiz, de don Pablo Diez Isasi. Es la número siete del plano.

Inscripción: Pendiente de inscribir en el Registro de la Propiedad núm. Dos de Jerez de la Frontera, figurando la citada finca inscrita registralmente en cuanto a una octava parte indivisa a favor de cada uno de los siguientes señores, don Francisco y doña Josefa Diez Isasi; dos octavas partes indivisas a cada una de las siguientes señoras doña Carmen Diez Isasi y doña Emilia Domecq Rivero y una octava parte indivisa en cuanto al derecho de usufructo vitalicio a favor de doña María Ivson Sánchez Romate y en cuanto al derecho de la nuda propiedad de la citada participación a favor de don Pablo Diez Ivson por división material según resulta de la escritura otorgada en Jerez de la Frontera el día 29 de septiembre de 1969 ante el Notario que fue de dicha localidad, don Ramón Fernández Purón y que causó la inscripción primera de la finca, registral núm. 1.094, folio sesenta y ocho del tomo ochocientos trece, siendo la fecha de la inscripción el día veinte de enero de mil novecientos setenta.

Una octava parte indivisa por mitades indivisas a favor de doña Beatriz y don Federico Pablo Diez Astoreca por herencia de don Federico Diez Isasi, según resulta de la escritura otorgada en esta ciudad el día catorce de marzo de mil novecientos ochenta y ocho ante el Notario que fue de esta Localidad, don Rafael González de Lara y Alférez y que causó la inscripción segunda de la finca al folio sesenta y ocho del tomo ochocientos trece, siendo la fecha de la inscripción el cinco de Octubre de mil novecientos ochenta y ocho.

Título. Adjudicación en escritura de aprobación y protocolización de operaciones particionales por óbito de don Lorenzo López de Carrizosa Diez, otorgada ante el Notario de Madrid, don Luis Sanz Rodero, en fecha 28 de septiembre de 2007, bajo el número 3.698 de su protocolo.

En concreto, dicha finca se incluye en el ordinal núm. 39 del Inventario General de Bienes, y resulta adjudicada su mitad por mitades partes indivisas a las herederas doña Victoria y doña Camila López de Carrizosa Eayrs.

Referencia Catastral. 53020A018000230000XP.

Cargas y arrendamientos. Libre de ellos, según aseguran.

Los titulares registrales o sus causahabientes o cualquier persona que pueda ostentar algún derecho sobre la finca podrán comparecer en mi Notaría sita en Jerez de la Frontera, calle Larga, núm. 85, 3.ª planta, en horas de oficina, para oponerse a la tramitación del acta exponiendo o justificando sus derechos dentro del plazo de veinte días siguientes al de esta publicación.

Jerez de la Frontera, 3 de febrero de 2011.- El Notario.



## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 71

**Título:** Ley de Farmacia de Andalucía



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2008

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

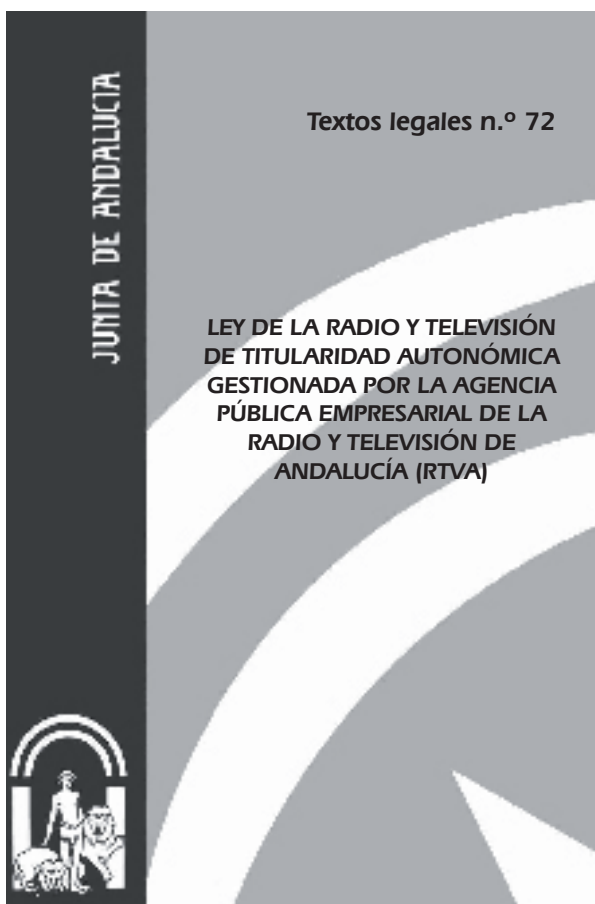
**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación  
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA  
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 1,59 € (IVA incluido)

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 72

**Título: Ley de la Radio y Televisión de Titularidad Autonómica gestionada por la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA)**



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2009

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 2,56 € (IVA incluido)

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 73

**Título: Ley por la que se crea el Consejo Andaluz de Concertación Local**



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2009

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 1,65 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



### SUMARIO

(Continuación del fascículo 1 de 2)

#### 3. Otras disposiciones

PÁGINA

##### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Orden de 24 de enero de 2011, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía.

114

Orden de 24 de enero de 2011, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A.

181

Número formado por dos fascículos

Lunes, 14 de marzo de 2011

Año XXXIII

Número 51 (2 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA  
Secretaría General Técnica.  
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.  
41014 SEVILLA  
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00\*  
Fax: 95 503 48 05  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4



### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ORDEN de 24 de enero de 2011, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.1 de la Ley 12/2010, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comuni-

dad Autónoma de Andalucía para el año 2011, en relación con lo dispuesto en el artículo 60.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, se procede a la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Sevilla, 24 de enero de 2011

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO  
Consejera de Hacienda y Administración Pública



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2011**

**Presupuesto Explotación**

**Empresa:** Ag. Obra Publica de la Junta de Andalucia

**Ejercicio:** 2011

P.E.C. 2011-1

Epígrafes	Importe
<b>1. Importe neto de la cifra de negocios</b>	<b>4.105.164</b>
<b>a) Ventas</b>	<b>4.027.164</b>
<b>b) Prestaciones de servicios</b>	<b>78.000</b>
<b>2. Variacion de existencias de produc. Terminados y en curso de fabric.</b>	<b>0</b>
<b>3. Trabajos realizados por la empresa para su activo</b>	<b>1.755.000</b>
<b>4. Aprovisionamientos</b>	<b>6.296.524</b>
<b>a) Consumo mercaderias</b>	<b>0</b>
<b>b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles</b>	<b>0</b>
<b>c) Trabajos realizados por otras empresas</b>	<b>6.296.524</b>
<b>5. Otros ingresos de explotacion</b>	<b>5.052.400</b>
<b>a) Ingresos accesorios y otros de gestion corriente</b>	<b>0</b>
<b>b) Subvenciones y otras transferencias</b>	<b>0</b>
b.1) De la Junta de Andalucia	0
b.2) De otros	0
<b>c) Transferencias de financiacion</b>	<b>5.052.400</b>
<b>6. Gastos de Personal</b>	<b>2.093.549</b>
<b>a) Sueldos, salarios y asimilados</b>	<b>1.611.128</b>
<b>b) Cargas sociales</b>	<b>482.421</b>
<b>c) Provisiones</b>	<b>0</b>
<b>7. Otros gastos de explotacion</b>	<b>1.322.491</b>
<b>a) Servicios exteriores</b>	<b>1.319.491</b>
<b>b) Tributos</b>	<b>3.000</b>
<b>c) Otros gastos</b>	<b>0</b>
<b>8. Amortizacion del inmovilizado</b>	<b>41.568</b>
<b>9. Imputacion de subvenciones de inmovilizado no financ. y otras</b>	<b>41.568</b>
<b>10. Excesos de provisiones</b>	<b>0</b>
<b>11. Resultado por enajenaciones del inmovilizado</b>	<b>0</b>
<b>a) Deterioros y perdidas</b>	<b>0</b>
<b>b) Resultados por enajenaciones y otras</b>	<b>0</b>
<b>12. Ingresos Financieros</b>	<b>0</b>
<b>a) De participaciones en instrumentos de patrimonio</b>	<b>0</b>
a.1) En empresas del grupo y asociadas	0
a.2) En terceros	0
<b>b) De valores negociables y otros instrumentos financieros</b>	<b>0</b>
b1) De empresas del grupo y asociadas	0



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2011**

**Presupuesto Explotación**

**Empresa:** Ag. Obra Publica de la Junta de Andalucía

**Ejercicio:** 2011

P.E.C. 2011-1

Epígrafes	Importe
b2) De terceros	0
<b>13. Gastos financieros</b>	<b>1.200.000</b>
<b>a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas</b>	<b>1.200.000</b>
<b>b) Por deudas con terceros</b>	<b>0</b>
<b>c) Por actualizacion de provisiones</b>	<b>0</b>
<b>14. Variacion de valor razonable en instrumentos financieros</b>	<b>0</b>
<b>a) Cartera de negociacion y otros</b>	<b>0</b>
<b>b) Imputacion al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta</b>	<b>0</b>
<b>15. Diferencias de cambio</b>	<b>0</b>
<b>16. Resultado por enajenacion de instrumentos financieros</b>	<b>0</b>
<b>a) Deterioros y perdidas</b>	<b>0</b>
<b>b) Resultados por enajenaciones y otras</b>	<b>0</b>
<b>17. Impuestos sobre beneficios</b>	<b>0</b>
<b>18. Ingresos y gastos extraordinarios</b>	<b>0</b>
<b>Resultado del ejercicio</b>	<b>0</b>
<b>Resultado DEBE</b>	<b>10.954.132</b>
<b>Resultado HABER</b>	<b>10.954.132</b>



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2011**

**Presupuesto Capital**

**Empresa:** Ag. Obra Publica de la Junta de Andalucía

**Ejercicio:** 2011

P.E.C. 2011-2

Estado de Dotaciones del Presupuesto de Capital	Previsión 2011
<b>1. Adquisiciones de inmovilizado</b>	<b>114.200.349</b>
I. Inmovilizado Intangible:	22.687
1. Desarrollo	0
2. Concesiones	0
3. Patentes, licencias, marcas y similares	0
4. Fondo de Comercio	0
5. Aplicaciones informaticas	22.687
6. Otro inmovilizado intangible	0
II. Inmovilizado Material:	114.177.662
1. Terrenos y construcciones	0
2. Instalaciones tecnicas, y otro inmovilizado material	12.480
3. Inmovilizado en curso y anticipos	114.165.182
III. Inversiones en Empresas del Grupo y asoci. a largo plazo:	0
1. Instrumentos de patrimonio	0
2. Creditos a empresas	0
3. Valores representativos de deuda	0
4. Derivados	0
5. Otros activos financieros	0
IV. Inversiones financieras a largo plazo:	0
1. Instrumentos de patrimonio	0
2. Creditos a terceros	0
3. Valores representativos de deuda	0
4. Derivados	0
5. Otros activos financieros	0
<b>2. Cancelacion de deudas</b>	<b>0</b>
a) De proveedores de inmovilizado y otros	0
b) De otras deudas	0
<b>3. Actuaciones gestionadas por intermediacion</b>	<b>0</b>
a) De la Junta de Andalucía	0
b) De otras Administraciones Publicas	0
<b>TOTAL DOTACIONES</b>	<b>114.200.349</b>



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2011**

**Presupuesto Capital**

**Empresa:** Ag. Obra Publica de la Junta de Andalucia

**Ejercicio:** 2011

P.E.C. 2011-2

Estado de Recursos del Presupuesto de Capital	Previsión 2011
<b>1. Recursos procedentes de la Junta de Andalucía</b>	<b>114.165.182</b>
a) Subvenciones y Otras Transferencias	114.165.182
b) Transferencias de Financiación	0
c) Bienes y derechos cedidos	0
d) Aportaciones socios/patronos	0
<b>2. Endeudamiento (para adquisición de inmovilizado)</b>	<b>35.167</b>
a) De empresas del grupo	0
b) De empresas asociadas	0
c) De otras deudas	35.167
d) De proveedores de inmovilizado y otros	0
<b>3. Recursos Propios</b>	<b>0</b>
a) Procedentes de otras Administraciones Públicas	0
b) Recursos procedentes de las operaciones	0
c) Enajenación de inmovilizado	0
d) Enajenación de acciones propias	0
<b>TOTAL RECURSOS</b>	<b>114.200.349</b>





**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2011**

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C. 3
<b>EMPRESA:</b> Ag. Obra Publica de la Junta de Andalucía	
<b>PREVISIÓN</b>	
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2011. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 57.1.d) de la L.G.H.P.C.A..., deberá realizarse una evaluación económica de las principales inversiones que vayan a realizarse en el ejercicio. Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hallan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería u Organismo Autónomo de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del presupuesto de explotación y de capital).</p>	
<p><b>1. INTRODUCCIÓN.</b></p>	
<p>La Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, fue creada con el nombre de Ente Público de Gestión de Ferrocarriles Andaluces, mediante la Ley 2/2003, de 12 de Mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía. La aprobación de sus Estatutos tuvo lugar mediante el Decreto 218/2003, de 22 de julio en los que se determinaron sus dos objetivos principales: el primero, posibilitar la participación de las Administraciones Públicas y de las entidades representativas de intereses sociales en el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía respecto del transporte mediante ferrocarril metropolitano; en segundo lugar, articular el instrumento idóneo para el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de transporte ferroviario, especialmente las referidas a los servicios ferroviarios regionales de altas prestaciones. Posteriormente, y a través de la Ley 9/2006, de 26 de diciembre, de Servicios Ferroviarios de Andalucía, se modificó la denominación de la Entidad, que con efectos 19 de enero de 2007, pasó a denominarse Ferrocarriles de la Junta de Andalucía.</p>	
<p>Como consecuencia de la aprobación de medidas urgentes en materia de reordenación del sector público acaecidas con fecha 27 de julio de 2010, mediante Decreto-Ley 5/2010, Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, adopta la configuración de agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, pasando a denominarse Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía.</p>	
<p>La Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía se encuentra adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda y se regirá por lo dispuesto en el Decreto-Ley 5/2010, por la Ley 9/2007, de 22 de octubre sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía, por sus Estatutos, por la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobada por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y por la demás normativa de aplicación.</p>	
<p>Son atribuciones de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía:</p>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Sobre las infraestructuras viarias y ferroviarias que determine la persona titular de la Consejería competente en materia de obras públicas, las competencias de construcción, conservación, mantenimiento y explotación, pudiendo llevarse a cabo mediante la celebración de los contratos previstos en la legislación de contratos del sector público, incluidos los modelos de colaboración público-privada en la financiación de infraestructuras públicas.</li> <li>b) La tramitación y aprobación de los estudios de viabilidad, estudios, documentos técnicos y proyectos de carreteras y ferrocarriles que hayan sido atribuidos conforme al párrafo a) anterior, salvo que otra cosa se establezca por la persona titular de la Consejería competente en materia de obras públicas en la Orden de atribución.</li> <li>c) El desarrollo y gestión de actividades y de infraestructuras de obra pública y equipamiento público que le fueran encomendados por las distintas Consejerías, rigiéndose por la normativa sectorial aplicable en cada caso.</li> </ul>	



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2011**

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C. 3
<b>EMPRESA:</b> Ag. Obra Publica de la Junta de Andalucía	
<b>PREVISIÓN</b>	
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2011. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 57.1.d) de la L.G.H.P.C.A..., deberá realizarse una evaluación económica de las principales inversiones que vayan a realizarse en el ejercicio. Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hallan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería u Organismo Autónomo de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del presupuesto de explotación y de capital).</p> <p>Adicionalmente, la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía queda subrogada en todas las relaciones jurídicas, bienes, derechos y obligaciones de los que es titular Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. desde la fecha en que se acuerde su disolución.</p> <p>Se modifica la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía, en los siguientes términos:</p> <p style="padding-left: 40px;">Uno. El apartado 2 del artículo 30 queda redactado como sigue:</p> <p style="padding-left: 80px;">«2. Son fines generales de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía servir como instrumento para el desarrollo de las políticas del Consejo de Gobierno en materia de infraestructuras de transporte, incluyendo la construcción y explotación de carreteras, ferrocarriles y servicios de transporte mediante ferrocarril, y en general las infraestructuras de obra pública y equipamientos públicos. La Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía podrá realizar actividades y ejercer las competencias en materia de explotación de servicios públicos cuando resulte indispensable para el desarrollo y financiación de los fines generales indicados.</p> <p>De acuerdo con estos fines de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, en estas materias ejercerá y desarrollará las competencias, funciones y actuaciones que le sean atribuidas por el Consejo de Gobierno en los términos y con el alcance previsto en dicha atribución, o que sea encomendada su gestión por la Consejería competente en materia de obra pública o por otras Consejerías y agencias, cada una en el ámbito de sus competencias.»</p> <p>Dos. Los párrafos segundo y tercero del apartado 3 del artículo 31 quedan redactados como sigue:</p> <p style="padding-left: 40px;">«Corresponde la Presidencia de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía a la persona titular de la Consejería competente en materia de obras públicas.</p> <p>El Consejo Rector será el máximo órgano de gobierno y dirección y estará integrado por la persona titular de la Presidencia de la Agencia, quien ostentará la Presidencia del Consejo, y las personas nombradas por el Consejo de Gobierno, a propuesta de la persona titular de la Consejería competente en materia de obras públicas.»</p> <p>Por otra parte, con fecha 21 de diciembre de 2004, se acuerda en Consejo de Gobierno la atribución de competencias en relación con Metro de Sevilla y Málaga, encargándose a Ferrocarriles de la Junta de Andalucía (actualmente Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía) el pago a la concesionaria de los fondos consignados en los presupuestos de la Junta de Andalucía en concepto de subvención.</p> <p>Durante el ejercicio 2009, tienen lugar los siguientes Acuerdos de Consejo de Gobierno:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Acuerdo de 24 de marzo de 2009, del Consejo de Gobierno, sobre atribución a Ferrocarriles de la Junta de Andalucía (actualmente Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía), de</li> </ul>	



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2011**

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C. 3
<b>EMPRESA:</b> Ag. Obra Publica de la Junta de Andalucía	
<b>PREVISIÓN</b>	
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2011. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 57.1.d) de la L.G.H.P.C.A..., deberá realizarse una evaluación económica de las principales inversiones que vayan a realizarse en el ejercicio. Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hallan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería u Organismo Autónomo de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del presupuesto de explotación y de capital).</p> <p style="text-align: center;">competencias en relación con el Tren-Tranvía entre Chiclana de la Frontera y San Fernando, y su conexión con las poblaciones de la Bahía de Cádiz.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Acuerdo de 17 de marzo de 2009, del Consejo de Gobierno, sobre atribución a Ferrocarriles de la Junta de Andalucía (actualmente Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía) de competencias en relación con el Eje Ferroviario Transversal de Andalucía Sevilla-Antequera.</li> <li>▪ Acuerdo de 24 de marzo de 2009, del Consejo de Gobierno, sobre atribución de competencias a Ferrocarriles de la Junta de Andalucía (actualmente Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía) en relación al Ferrocarril Metropolitano de Granada.</li> </ul> <p>En este sentido, y en virtud de dichos Acuerdos se atribuyen a Ferrocarriles de la Junta de Andalucía (actualmente Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía), entre otras, las siguientes competencias y funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ La supervisión e inspección de la ejecución de las obras de construcción de las infraestructuras ferroviarias y demás instalaciones, así como la vigilancia e inspección del mantenimiento y conservación de las mismas.</li> <li>▪ La ejecución, por si o mediante contrato de obras, de concesión de obras, de concesión de servicios o análogo, y en su caso la financiación, de las obras o actuaciones necesarias relativas a las Infraestructuras Ferroviarias de Andalucía atribuidas.</li> <li>▪ La administración de las Infraestructuras Ferroviarias de Andalucía objeto de atribución en los términos previstos en la Ley de Servicios Ferroviarios de Andalucía.</li> </ul> <p>A este respecto, para el desarrollo de las citadas competencias y funciones, se ha acordado la adscripción a Ferrocarriles de la Junta de Andalucía (actualmente Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía) de todos los bienes de dominio público ferroviario incluidos en el ámbito de las actuaciones atribuidas, a todos los efectos previstos en la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en la Ley de Servicios Ferroviarios de Andalucía.</p> <p>Por tanto, 2011 es el primer ejercicio actividad tras la fusión entre Ferrocarriles de la Junta de Andalucía y Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., siendo por tanto necesario contar con múltiples y diversas herramientas de gestión tanto a corto plazo como a largo plazo.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <u>El Plan a Largo Plazo (PLP)</u> que constituye un instrumento de planificación permanente a cinco años de la actividad de la empresa orientado a garantizar:                         <ul style="list-style-type: none"> <li>○ La coordinación de la actividad de la Agencia con los planes y programas de la Junta de Andalucía.</li> <li>○ El desarrollo económico-financiero en el plazo de vigencia previendo tanto las inversiones a realizar como los recursos necesarios para su ejecución, compatibilizando estos criterios con los principios generales de interés público y rentabilidad social.</li> </ul> </li> <li>▪ <u>El Programa de Actuaciones, Inversiones y Financiación (PAIF)</u>, que se elabora de acuerdo con los planes o programas anuales de inversión de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda y con las instrucciones y directrices del Consejo Rector.</li> </ul> <p>El contenido básico del PAIF es el siguiente:</p>	



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2011**

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C. 3
<b>EMPRESA:</b> Ag. Obra Publica de la Junta de Andalucía	
<b>PREVISIÓN</b>	
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2011. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 57.1.d) de la L.G.H.P.C.A..., deberá realizarse una evaluación económica de las principales inversiones que vayan a realizarse en el ejercicio. Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hallan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería u Organismo Autónomo de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del presupuesto de explotación y de capital).</p>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Detalle de los programas que integran la actividad de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía en el ejercicio.</li> <li>○ Detalle de actuaciones previstas para el ejercicio derivadas de actuaciones iniciadas en ejercicios anteriores.</li> <li>○ Previsión de nuevas actuaciones de la empresa para el ejercicio.</li> <li>○ Otra información de acuerdo con lo establecido en el artículo 57 de la Ley General de la Hacienda Pública.</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ El Plan Director (PD) supone la concreción a lo largo del ejercicio de las distintas actuaciones previstas en el PAIF una vez que estas queden definidas temporalmente. Es por tanto una interpretación dinámica del PAIF, cuyo carácter es más estático.</li> </ul>	
<p>El presente documento pretende recoger la información correspondiente al Programa de Actuaciones, Inversiones y Financiación para 2011, así como un conjunto de información relevante vinculada con este documento y en general con la actividad a desarrollar por la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía.</p>	
<p>Los criterios empleados en su elaboración se fundamentan en el principio de máximo rigor presupuestario y control continuado de la gestión.</p>	
<p><b>2            <u>METODOLOGÍA Y BASES DE CÁLCULO.</u></b></p>	
<p>El procedimiento de elaboración de los presupuestos de 2011 se ha fundamentado en la recopilación de información correspondiente a los distintos departamentos que se integran en la Agencia de la Obra Pública de la Junta de Andalucía, responsables de la gestión y el control de diversas categorías de gasto o inversión. Asimismo se ha recabado diversa información de la Secretaría General de Planificación, Ordenación Territorial y Movilidad Sostenible de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda a efectos de sincronizar los impulsos a realizar en las distintas actuaciones a desarrollar durante 2011.</p>	
<p>Una vez recopilada esta información se procede a su análisis y revisión a efectos de homogeneizar su presentación con el resto de conceptos integrantes del presupuesto.</p>	
<p>Asimismo en el proceso de recopilación de la información descrita se procede a la definición de las hipótesis y bases de cálculo más razonables en base a las siguientes actividades principales:</p>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Expectativas de crecimiento previsto en la cifra de ejecución de encomiendas para 2011.</li> <li>▪ Previsión de ejecución de actividades transferidas: Tren-Tranvía Chiclana – San Fernando, Metro de Granada y Eje Ferroviario Transversal.</li> <li>▪ Previsión de desarrollo de las actuaciones vinculadas a Metro de Sevilla y Metro de Málaga.</li> <li>▪ Dotación de estructura de funcionamiento y/o necesidades de ampliación en base a los puntos anteriores.</li> </ul>	
<p>En base a estas consideraciones las principales hipótesis de cálculo empleadas en la elaboración de los distintos epígrafes de los presupuestos de 2011 han sido las que a continuación se exponen:</p>	



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2011**

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C. 3
<b>EMPRESA:</b> Ag. Obra Publica de la Junta de Andalucía	
<b>PREVISIÓN</b>	
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2011. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 57.1.d) de la L.G.H.P.C.A..., deberá realizarse una evaluación económica de las principales inversiones que vayan a realizarse en el ejercicio. Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hallan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería u Organismo Autónomo de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del presupuesto de explotación y de capital).</p>	
<p><b>2.1 Anejo de inversiones (ver PAIF 1).</b></p>	
<p>a) <b>Encomiendas de Gestión:</b></p>	
<p>Los trabajos que son objeto de atribución generalmente corresponden a obras, proyectos y otros contratos vinculados.</p>	
<p>La estimación del presupuesto de ejecución de estas partidas se realiza en base a los siguientes criterios:</p>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Para encomiendas contratadas se utiliza como fuente de información la programación de la ejecución de encomiendas prevista para 2011.</li> <li>▪ Para encomiendas no fiscalizadas se efectúa un análisis de las fechas previstas de inicio de actividades y en base a ellas se realiza una programación de la ejecución de encomiendas para 2011.</li> <li>▪ En caso de actuaciones no atribuidas pero programadas el procedimiento es similar al descrito en el párrafo anterior.</li> <li>▪ Se efectúa un análisis y conciliación de los datos contenidos en los Presupuestos Generales de la Junta de Andalucía, y con la Programación de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.</li> <li>▪ Se comunica y coordina esta información con la Secretaría General de Planificación, Ordenación Territorial, Infraestructuras y Movilidad Sostenibles.</li> </ul>	
<p>El presupuesto de ejecución de trabajos atribuidos se desglosa por tipo de trabajo a gestionar:</p>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Obras y sus contratos vinculados.</li> <li>▪ Proyectos y sus contratos vinculados.</li> </ul>	
<p>b) <b>Concesiones</b></p>	
<p>Con efecto 1 de enero de 2005, se acordó por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la atribución de competencias en relación con la Línea 1 Interurbana - Metro de Sevilla y las Líneas 1 y 2 de Metro de Málaga, encargándose a Ferrocarriles de la Junta de Andalucía (en la actualidad Agencia de la Obra Pública de la Junta de Andalucía) el pago a las concesionarias de los fondos consignados en los presupuestos de la Junta de Andalucía en concepto de subvención.</p>	
<p>Las aportaciones a realizar a las concesionarias, para la financiación parcial de los costes de construcción (capital) se registran como cuentas a cobrar por los importes reconocidos en los registros de contabilidad presupuestaria de la Junta de Andalucía, y como cuentas a pagar por los importes certificados por las concesionarias conforme a lo establecido en los documentos contractuales de adjudicación. La diferencia entre cuentas a cobrar y cuentas a pagar, se considera como anticipo recibido o entregado hasta su compensación posterior. Al materializarse los cobros y pagos correspondientes, se cancelan las citadas cuentas a cobrar y pagar.</p>	



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2011**

<b>MEMORIA DEL PRESUPUESTO</b>	<b>P.E.C. 3</b>
<b>EMPRESA:</b> Ag. Obra Publica de la Junta de Andalucia	
<b>PREVISIÓN</b>	
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2011. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 57.1.d) de la L.G.H.P.C.A., deberá realizarse una evaluación económica de las principales inversiones que vayan a realizarse en el ejercicio. Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hallan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería u Organismo Autónomo de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del presupuesto de explotación y de capital).</p> <p>Las aportaciones a realizar a las concesionarias, en concepto de explotación (corrientes) se registran como mayor ingreso y mayor gasto en el presupuesto de explotación de la Agencia. Este hecho tiene lugar únicamente a efectos de conformar los presupuestos y para su consolidación en los presupuestos de la Junta de Andalucía, no registrándose por tanto en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio de la Agencia, ya que la finalidad última de la Agencia de la Obra Pública de la Junta de Andalucía en esta materia es actuar como mero intermediario entre la Administración Andaluza y las empresas concesionarias de los transportes metropolitanos de Sevilla y Málaga.</p> <p><b><u>c) Otras Actuaciones Atribuidas.</u></b></p> <p>En virtud de la atribución de competencias otorgada a la Entidad (actualmente Agencia) durante el ejercicio 2009, se recogen las subvenciones y transferencias con las que se financian las actividades correspondientes a Tren – Tranvía Chiclana – San Fernando, Metro de Granada y Eje Ferroviario Transversal.</p> <p>La Agencia registra como inmovilizados materiales el valor razonable en la fecha de adscripción de los bienes adscritos en aquellos casos en los que atendiendo a las condiciones económicas del acuerdo se deduce que se han transferido los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de los bienes cedidos. El valor razonable de estos activos ha sido estimado en base a los importes abonados a los adjudicatarios de los contratos para la construcción de los mismos.</p> <p><b>2.2 Presupuesto de explotación.</b></p> <p>Ingresos. Los ingresos de que se nutre la cuenta de explotación de la Agencia de la Obra Pública de la Junta de Andalucía van dirigidos a la cobertura de determinados costes directos derivados de la gestión de las actuaciones de obra y proyectos recibidas y a compensar los costes de estructura necesarios para el funcionamiento de la Agencia. Las categorías en las que se agrupan los diversos conceptos de ingresos son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <u>Cobertura de Gastos.</u> Destinada a compensar las cargas de estructura interna de la Agencia.</li> <li>▪ <u>Anuncios.</u> En el proceso de licitación de los trabajos atribuidos una de las tareas necesarias es la de publicación DOUE, BOE, BOJA, prensa, etc. de los anuncios de licitación, cuyo coste es soportado por la Agencia inicialmente y posteriormente repercutido al contratista adjudicatario. El efecto en la cuenta de resultados de la Agencia de la Obra Pública de la Junta de Andalucía es nulo, ya que se repercute únicamente el coste que previamente es soportado por la Agencia.</li> <li>▪ <u>Prestación de servicios.</u> Importe facturado a GIASA, en concepto de gerencia de proyectos y obras atribuidos a GIASA y realizados por el personal de Agencia de la Obra Pública de la Junta de Andalucía, así como otros servicios en concepto de funciones directivas y organizativas.</li> </ul>	





## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2011

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C. 3
<b>EMPRESA:</b> Ag. Obra Publica de la Junta de Andalucía	
<b>PREVISIÓN</b>	
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2011. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 57.1.d) de la L.G.H.P.C.A..., deberá realizarse una evaluación económica de las principales inversiones que vayan a realizarse en el ejercicio. Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hallan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería u Organismo Autónomo de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del presupuesto de explotación y de capital).</p>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <u>Transferencias de financiación de explotación.</u> Se recogen bajo este epígrafe las transferencias de financiación de explotación que tienen por finalidad equilibrar la cuenta de resultados del ejercicio.</li> </ul>	
<p><b>Gastos directos.</b> Gastos directamente relacionados con el nivel de ejecución de actuaciones previsto, y que incluyen:</p>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <u>Gastos por medidas informativas.</u> Gastos en concepto de comunicación asociados a las actuaciones, tales como cartelería, paneles, folletos, encartes, etc</li> <li>▪ <u>Gastos por anuncios.</u> Gastos en concepto de anuncios en DOUE, BOE, BOJA y prensa que son repercutidos a los adjudicatarios.</li> <li>▪ <u>Otros costes directos.</u> Otros costes necesarios para la ejecución de las actuaciones a ejecutar, tales como Geotecnia, Cartografía, Asistencias técnicas, etc.</li> </ul>	
<p><b>Cargas de estructura.</b> El proceso de presupuestación de las cargas de estructura para 2011 se ha realizado siguiendo el esquema de actuación que se basa en la siguiente metodología:</p>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Se han revisado todos y cada uno de los epígrafes correspondientes a cargas de estructura recogidos en la cuenta de resultados del PAIF de la Agencia de la Obra Pública de la Junta de Andalucía de 2010 y se han analizado cuales son las expectativas más razonables de evolución para 2011 en función del volumen de actividad previsto.</li> <li>▪ Como apoyo al anterior proceso se ha efectuado una comparación entre las cifras presupuestadas para 2010 y las reales.</li> <li>▪ Se han requerido de los distintos responsables de departamento la realización de estimaciones sobre aquellos conceptos que son gestionados y controlados por cada uno de éstos.</li> </ul>	
<p><b>Financieros.</b> Intereses devengados por financiación ajena a la que la Agencia tenga que recurrir o bien financiación intercompañía, con la finalidad de cubrir desfases de tesorería puntuales.</p>	
<p><b>2.3 Presupuesto de inversiones en inmovilizado.</b></p>	
<p>La presupuestación de adquisiciones de inmovilizado se ha efectuado desglosando en tres capítulos los distintos conceptos:</p>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Inmovilizado material (edificios, instalaciones, equipos informáticos y de oficina, etc.)</li> <li>▪ Inmovilizado intangible (programas informáticos, I+D, etc.)</li> </ul>	
<p>El procedimiento seguido para la cuantificación de los importes presupuestados ha sido el siguiente:</p>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Cuantificación de la inversión remanente de proyectos iniciados en 2010.</li> </ul>	



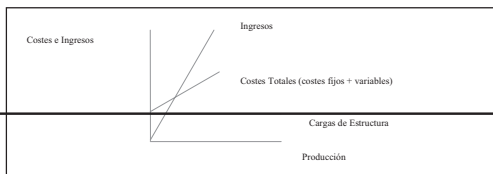
**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2011**

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C. 3
<b>EMPRESA:</b> Ag. Obra Publica de la Junta de Andalucia	
<b>PREVISIÓN</b>	
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2011. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 57.1.d) de la L.G.H.P.C.A..., deberá realizarse una evaluación económica de las principales inversiones que vayan a realizarse en el ejercicio. Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hallan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería u Organismo Autónomo de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del presupuesto de explotación y de capital).</p>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Cuantificación de nuevas necesidades de inversión por parte de los distintos departamentos demandantes de los activos.</li> <li>▪ Análisis de la razonabilidad de la inversión solicitada de acuerdo con los criterios establecidos por el Plan Director de la Agencia de la Obra Pública de la Junta de Andalucía.</li> <li>▪ La financiación prevista de estas inversiones se efectúa mediante transferencias de financiación de capital. La imputación de dichas transferencias a la cuenta de resultados se realiza en proporción a la depreciación experimentada en el periodo por los activos financiados con la misma.</li> </ul>	
<p><b>2.4 <u>Proyecciones de tesorería.</u></b></p>	
<p>Una vez determinados y cuantificados todos aquellos aspectos susceptibles de ser presupuestados se procede a la conversión de los importes correspondientes en flujos de tesorería (cobros y pagos), determinándose de esta forma las necesidades de financiación a lo largo de los doce meses del año.</p>	
<p>La conversión de los distintos conceptos de los presupuestos de explotación, ejecución e inversiones en inmovilizado se hace en función de los periodos medios de cobro y pago establecidos contractualmente o de acuerdo con los procedimientos internos de la Agencia de la Obra Pública de la Junta de Andalucía.</p>	
<p><b>2.5 <u>Coordinación de actividades con GIASA.</u></b></p>	
<p>Desde la creación de la Agencia en el segundo semestre de 2003 y la asunción por el mismo de las actividades desarrolladas hasta entonces por GIASA en el ámbito de las actuaciones ferroviarias, el anterior proceso de cálculo de ingresos y costes se ha realizado tomando en consideración los siguientes aspectos:</p>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Atribución a la Agencia de la Obra Pública de la Junta de Andalucía de las actuaciones de transportes.</li> <li>▪ Dotación de determinados recursos humanos y materiales (equipamiento y mobiliario) desde GIASA a la Agencia de la Obra Pública de la Junta de Andalucía para la gestión que es encomendada a éste.</li> <li>▪ Utilización conjunta de recursos materiales y humanos por parte de ambas empresas a efectos de garantizar la consecución de economías de escala y la gestión eficaz y eficiente de dichos recursos.</li> <li>▪ Repercusión recíproca de los costes que se derivan de la utilización común de recursos materiales y humanos.</li> </ul>	
<p><b>3 <u>LÍNEAS GENERALES Y CONCLUSIONES DE LOS PRESUPUESTOS DE 2011.</u></b></p>	
<p>Los principios básicos que han regido en la elaboración de los presupuestos de la Agencia de la Obra Pública de la Junta de Andalucía para el ejercicio 2011 han sido los de máximo rigor presupuestario,</p>	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2011

<b>MEMORIA DEL PRESUPUESTO</b>	<b>P.E.C. 3</b>
<b>EMPRESA:</b> Ag. Obra Publica de la Junta de Andalucía	
<b>PREVISIÓN</b>	
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2011. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 57.1.d) de la L.G.H.P.C.A., deberá realizarse una evaluación económica de las principales inversiones que vayan a realizarse en el ejercicio. Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hallan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería u Organismo Autónomo de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del presupuesto de explotación y de capital).</p> <p style="text-align: center;">optimización de los recursos de la Agencia e incremento de la productividad y eficiencia en la gestión. En este sentido se pueden destacar los siguientes aspectos.</p> <p style="text-align: center;"><b>3.1 <u>Gestión de los contratos de concesión y explotación de la Línea 1 de Metro de Sevilla y las Líneas 1 y 2 de Metro de Málaga.</u></b></p> <p>En el ejercicio 2005, Ferrocarriles de Andalucía (actualmente Agencia de la Obra Pública de la Junta de Andalucía) se hace cargo directamente de la gestión de los contratos de concesión de construcción y explotación anteriormente mencionados, asumiendo por tanto el cumplimiento de los mismos.</p> <p style="text-align: center;"><b>3.2 <u>Gestión de actuaciones atribuidas.</u></b></p> <p>A partir del ejercicio 2009, a Ferrocarriles de la Junta de Andalucía (actualmente Agencia de la Obra Pública de la Junta de Andalucía) se le transfieren actividades tales como Metro de Granada, Eje Ferroviario Transversal y Tranvía Chiclana.</p> <p style="text-align: center;"><b>3.3 <u>Riguroso control en el proceso de ejecución del presupuesto a lo largo del ejercicio 2010 y en la elaboración del correspondiente a 2011.</u></b></p> <p>Se apuesta en el ejercicio 2011 por el riguroso control de los costes generales que ha caracterizado la gestión en los ejercicios anteriores.</p> <p>Por otra parte, el indicador de productividad de la Agencia definido como cociente entre Ejecución de encomiendas + Concesiones + Actividades transferidas y gastos generales se sitúa en torno a 73 euros.</p> <p style="text-align: center;"><b>3.4 <u>Incremento de la eficacia productiva de la estructura de Agencia de la Obra Pública de la Junta de Andalucía.</u></b></p> <p>La estimación de encomiendas de gestión, concesiones y otras actuaciones atribuidas para el ejercicio 2011 se sitúa en torno a los 255 Millones de Euros. Esta ejecución se realizará con una estructura ya consolidada y sin grandes variaciones.</p> <p>De otra parte, analizando la principal partida del presupuesto de cargas de estructura (gasto de personal) se pone de manifiesto que de este concepto más del 53% del total son costes directos relacionados con la ejecución de los trabajos (departamentos técnicos) siendo el resto gastos de los demás departamentos, por lo que en el ejercicio 2011 se mejora la optimización de la estructura departamental y de servicios internos de la Agencia.</p> <p style="text-align: center;"><b>3.5 <u>Umbral de rentabilidad de la actividad.</u></b></p> <p>El umbral de rentabilidad es la cifra de ejecución de encomiendas a partir de la que se cubren las cargas de estructura de la empresa, (además de los costes directos de producción) es decir la cifra de ejecución de encomiendas a partir de la que la actividad comienza a generar beneficios. De una forma gráfica.</p>	





**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2011**

<b>MEMORIA DEL PRESUPUESTO</b>	<b>P.E.C. 3</b>
<b>EMPRESA:</b> Ag. Obra Publica de la Junta de Andalucia	

**PREVISIÓN**

(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2011. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 57.1.d) de la L.G.H.P.C.A., deberá realizarse una evaluación económica de las principales inversiones que vayan a realizarse en el ejercicio. Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hallan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería u Organismo Autónomo de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del presupuesto de explotación y de capital).

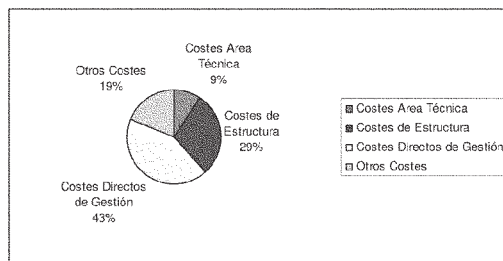
El umbral de rentabilidad es el punto en el que se cruzan las líneas de costes e ingresos. En la medida en que se incrementa la ejecución de encomiendas, los ingresos crecen más rápidamente que los costes ya que en éstos hay un componente estructural no vinculado al volumen de ejecución de encomiendas.

Para la determinación del umbral de rentabilidad se pueden contemplar diversos escenarios: (cifras en miles de Euros)

Margen Neto/ Cargas Estructura	1%	1,5%	2%	2,5%	3%
2.500	250.000	166.667	125.000	100.000	83.333
3.000	300.000	200.000	150.000	120.000	100.000
3.500	350.000	233.333	175.000	140.000	116.667
4.000	400.000	256.667	200.000	160.000	133.333
4.500	450.000	300.000	225.000	180.000	150.000
5.000	500.000	333.333	250.000	200.000	166.667

**3.6 Optimización de los recursos materiales y humanos.**

Tras la dotación de la estructura necesaria para la ejecución eficaz y eficiente de la gestión que constituye el objeto social de la Agencia de la Obra Pública de la Junta de Andalucía, en 2011 se optimiza el rendimiento de los recursos tanto materiales como humanos de los que dispone.



**4. DETALLE DE LAS PRINCIPALES MAGNITUDES DE PRESUPUESTOS DE 2011 MODIFICACIONES RESPECTO AL PAIF VIGENTE.**

Se adjuntan detalles por conceptos integrados en los presupuestos de la Agencia de la Obra Pública de la Junta de Andalucía de 2011, 2012 y 2013 y su evolución respecto a 2010.

**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2011**

<b>MEMORIA DEL PRESUPUESTO</b>	<b>P.E.C. 3</b>
<b>EMPRESA:</b> Ag. Obra Publica de la Junta de Andalucia	
<b>PREVISIÓN</b>	
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2011. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 57.1.d) de la L.G.H.P.C.A..., deberá realizarse una evaluación económica de las principales inversiones que vayan a realizarse en el ejercicio. Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hallan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería u Organismo Autónomo de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del presupuesto de explotación y de capital).</p>	
El desglose de los distintos conceptos que son objeto de presupuestación es el siguiente:	



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2011

MEMORIA DEL PRESUPUESTO		P.E.C. 3		
<b>EMPRESA:</b> Ag. Obra Publica de la Junta de Andalucia				
<b>PREVISIÓN</b>				
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2011. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 57.1.d) de la L.G.H.P.C.A..., deberá realizarse una evaluación económica de las principales inversiones que vayan a realizarse en el ejercicio. Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hallan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería u Organismo Autónomo de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del presupuesto de explotación y de capital).</p>				
<b>4.1 Cargas de estructura.</b>				
	<b>Presupuesto 2010</b>	<b>Presupuesto 2011</b>	<b>Estimación 2012</b>	<b>Estimación 2013</b>
Alquileres	454.977	<b>412.974</b>	416.691	420.441
Reparación y Conservación	189.762	<b>189.762</b>	191.469	193.193
Servic. Profesionales Indep.	366.738	<b>366.786</b>	370.087	373.418
Primas de Seguro	16.638	<b>16.468</b>	16.616	16.766
Publicidad y Rel. Públicas	1.550	<b>1.000</b>	1.009	1.018
Suministros	189.051	<b>183.502</b>	185.153	186.820
Otros Servicios	239.994	<b>149.000</b>	150.052	163.982
Tributos	5.500	<b>3.000</b>	3.027	3.054
Gastos de Personal	2.441.613	<b>2.093.549</b>	2.093.549	2.093.549
Amortizaciones	67.779	<b>41.568</b>	42.399	43.247
<b>Totales</b>	<b>3.986.302</b>	<b>3.457.608</b>	<b>3.470.053</b>	<b>3.495.487</b>
<p>En términos globales se espera que estos gastos se sitúen en torno a 3,5 millones de euros, lo que implica una reducción respecto de las cifras presupuestadas del ejercicio 2010, del 13%. Del importe total presupuestado, 957 miles de euros son repercutidos por GIASA, sobre la base del convenio de colaboración firmado con dicha sociedad, por lo que el presupuesto de costes propios asciende a 2,5 millones de euros.</p>				
<p>A continuación se describe de forma individual cada una de las partidas que lo componen:</p>				
<u>Alquileres.</u>				
<p>Dentro de este apartado se recoge:</p>				
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Gastos relativos al alquiler de las oficinas de la Agencia.</li> <li>▪ Alquiler de las plazas de garaje, usadas por la Agencia.</li> <li>▪ Renting de vehículos.</li> </ul>				
<p>En relación a los costes de la sede social, GIASA repercute la parte proporcional a la Agencia de la Obra Pública de la Junta de Andalucía, en base al convenio de colaboración firmado entre ambas.</p>				
<u>Reparaciones y conservación.</u>				
<p>Recoge gastos incurridos por este concepto en vehículos, mantenimiento de software, sistemas, SAP, licencias y edificios así como otros gastos tales como limpieza de edificios y comunidad, no estimándose incremento alguno respecto a las cifras de 2010.</p>				
<u>Servicios de profesionales independientes.</u>				
<p>Forman parte de este apartado, notarios, abogados, asesores técnicos, ETT, auditores, consultores técnicos, etc.</p>				





PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2011

<b>MEMORIA DEL PRESUPUESTO</b>	<b>P.E.C. 3</b>																											
<b>EMPRESA:</b> Ag. Obra Publica de la Junta de Andalucia																												
<b>PREVISIÓN</b>																												
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2011. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 57.1.d) de la L.G.H.P.C.A., deberá realizarse una evaluación económica de las principales inversiones que vayan a realizarse en el ejercicio. Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hallan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería u Organismo Autónomo de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del presupuesto de explotación y de capital).</p>																												
<p>Adicionalmente y como consecuencia de la firma del convenio de colaboración entre la Agencia de la Obra Pública de la Junta de Andalucía y GIASA existen determinados servicios que son prestados reciprocamente por ambas empresas (financieros, recursos humanos, sistemas de información, etc.), que son incluidos dentro de este epígrafe.</p> <p><u>Primas de seguro.</u></p> <p>Cobertura de seguros en edificios, vehículos y responsabilidad de directivos y consejeros. Su cálculo se realiza en función de las tarifas previstas para 2011.</p> <p><u>Publicidad y relaciones públicas.</u></p> <p>Gastos incurridos por este concepto. Se estima que no sufrirán modificaciones considerables a lo largo del próximo ejercicio.</p> <p><u>Suministros.</u></p> <p>Engloba, electricidad, telefonía fija y móvil, mensajería, agua, transmisión de datos, etc., repercutidos en gran parte por GIASA a la Agencia de la Obra Pública de la Junta de Andalucía, en base al convenio de colaboración firmado entre ambas. Se estima una ligera minoración, como consecuencia de la aplicación de políticas de contención de costes llevadas a cabo por la Agencia.</p> <p><u>Otros servicios.</u></p> <p>Otros servicios tales como material de oficina, seguridad e higiene, seguridad de personal, combustible, desplazamientos, suscripciones, etc. Su variación respecto a los presupuestos de 2010 es generada en gran parte por los gastos en concepto de seguridad de oficinas, y en particular de sede social.</p> <p><u>Tributos.</u></p> <p>Fundamentalmente IAE, tasas de basura, cámara de comercio y vehículos.</p> <p><u>Gastos de personal.</u></p> <p>Recoge sueldos, seguridad social, seguros de vida, formación y plan becarios básicamente, siendo su detalle por categoría y género, su distribución porcentual es la siguiente:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto; border-collapse: collapse; text-align: center;"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Categoría</th> <th colspan="3">Reparto por número de personas</th> </tr> <tr> <th>Total categoría</th> <th>Mujeres</th> <th>Hombres</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Técnicos de Grado Superior</td> <td>66,67 %</td> <td>18,18 %</td> <td>81,82 %</td> </tr> <tr> <td>Técnicos de Grado Medio</td> <td>6,06 %</td> <td>50 %</td> <td>50 %</td> </tr> <tr> <td>Administrativos</td> <td>24,24 %</td> <td>100 %</td> <td>-</td> </tr> <tr> <td>Auxiliares</td> <td>3,03 %</td> <td>100 %</td> <td>-</td> </tr> <tr> <td><b>Total</b></td> <td><b>100%</b></td> <td><b>42,42%</b></td> <td><b>57,58%</b></td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Amortizaciones.</u></p>		Categoría	Reparto por número de personas			Total categoría	Mujeres	Hombres	Técnicos de Grado Superior	66,67 %	18,18 %	81,82 %	Técnicos de Grado Medio	6,06 %	50 %	50 %	Administrativos	24,24 %	100 %	-	Auxiliares	3,03 %	100 %	-	<b>Total</b>	<b>100%</b>	<b>42,42%</b>	<b>57,58%</b>
Categoría	Reparto por número de personas																											
	Total categoría	Mujeres	Hombres																									
Técnicos de Grado Superior	66,67 %	18,18 %	81,82 %																									
Técnicos de Grado Medio	6,06 %	50 %	50 %																									
Administrativos	24,24 %	100 %	-																									
Auxiliares	3,03 %	100 %	-																									
<b>Total</b>	<b>100%</b>	<b>42,42%</b>	<b>57,58%</b>																									



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2011**

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C. 3																																								
<b>EMPRESA:</b> Ag. Obra Publica de la Junta de Andalucia																																									
<b>PREVISIÓN</b>																																									
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2011. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 57.1.d) de la L.G.H.P.C.A., deberá realizarse una evaluación económica de las principales inversiones que vayan a realizarse en el ejercicio. Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hallan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería u Organismo Autónomo de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del presupuesto de explotación y de capital).</p>																																									
<p>Gastos por amortización del inmovilizado material e inmaterial. Su importe viene condicionado por factores tales como inversiones, elementos totalmente amortizados y que se encuentren en uso o bajas por obsolescencia o desuso.</p> <p>Su coste se compensa con la aplicación a resultados de la transferencia de capital correspondiente a la misma proporción.</p> <p><u>Operaciones intercompañía.</u></p> <p>Estas relaciones entre GIASA y la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía se regulan mediante un convenio de colaboración donde se establecen los servicios recíprocos que ambas se prestan.</p> <p>Las operaciones entre GIASA y la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía son por tres conceptos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Repercusión de gastos generales por parte de GIASA a la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía.</li> <li>▪ Prestación de servicios de GIASA a la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía.</li> <li>▪ Prestación de servicios de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía a GIASA.</li> </ul> <p>El detalle de las estimaciones para 2011 es el siguiente:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin: 10px 0;"> <thead> <tr> <th style="width: 80%;">Concepto</th> <th style="width: 20%;">Euros</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Repercusión de gastos generales por parte de GIASA a la Agencia de Obra Pública de la J.A.</td> <td style="text-align: right;">548.223</td> </tr> <tr> <td>Prestación de servicios de GIASA a la Agencia de Obra Pública de la J.A.</td> <td style="text-align: right;">407.924</td> </tr> <tr> <td><b>Total prestación de servicios y repercusión de gastos generales de GIASA a la Agencia de Obra Pública de la J.A.</b></td> <td style="text-align: right;"><b>956.547</b></td> </tr> <tr> <td><b>Prestación de servicios de la Agencia de Obra Pública de la J.A a GIASA</b></td> <td style="text-align: right;"><b>78.000</b></td> </tr> </tbody> </table>		Concepto	Euros	Repercusión de gastos generales por parte de GIASA a la Agencia de Obra Pública de la J.A.	548.223	Prestación de servicios de GIASA a la Agencia de Obra Pública de la J.A.	407.924	<b>Total prestación de servicios y repercusión de gastos generales de GIASA a la Agencia de Obra Pública de la J.A.</b>	<b>956.547</b>	<b>Prestación de servicios de la Agencia de Obra Pública de la J.A a GIASA</b>	<b>78.000</b>																														
Concepto	Euros																																								
Repercusión de gastos generales por parte de GIASA a la Agencia de Obra Pública de la J.A.	548.223																																								
Prestación de servicios de GIASA a la Agencia de Obra Pública de la J.A.	407.924																																								
<b>Total prestación de servicios y repercusión de gastos generales de GIASA a la Agencia de Obra Pública de la J.A.</b>	<b>956.547</b>																																								
<b>Prestación de servicios de la Agencia de Obra Pública de la J.A a GIASA</b>	<b>78.000</b>																																								
<p><b>4.2 Encomiendas de gestión.</b></p> <p>Las ejecuciones de encomiendas presupuestadas por centro directivo, tipología de actuación en los ejercicios 2010, 2011, 2012 y 2013 son las siguientes:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin: 10px 0;"> <thead> <tr> <th style="width: 40%;">Conceptos</th> <th style="width: 10%;">PAIF 2010</th> <th style="width: 10%;">PAIF 2011</th> <th style="width: 10%;">Estimación 2012</th> <th style="width: 10%;">Estimación 2013</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><b>Proyectos</b></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Secretaría General de Planificación, Ordenación Territorial, Infraestructuras y Movilidad Sostenibles</td> <td style="text-align: right;">21.280.874</td> <td style="text-align: right;">5.000.000</td> <td style="text-align: right;">1.846.421</td> <td style="text-align: right;">340.000</td> </tr> <tr> <td><b>Total Proyectos</b></td> <td style="text-align: right;"><b>21.280.874</b></td> <td style="text-align: right;"><b>5.000.000</b></td> <td style="text-align: right;"><b>1.846.421</b></td> <td style="text-align: right;"><b>340.000</b></td> </tr> <tr> <td><b>Obras</b></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Secretaría General de Planificación, Ordenación Territorial, Infraestructuras y Movilidad Sostenibles</td> <td style="text-align: right;">54.186.604</td> <td style="text-align: right;">35.000.000</td> <td style="text-align: right;">76.091.607</td> <td style="text-align: right;">74.744.801</td> </tr> <tr> <td><b>Total Obras</b></td> <td style="text-align: right;"><b>54.186.604</b></td> <td style="text-align: right;"><b>35.000.000</b></td> <td style="text-align: right;"><b>76.091.607</b></td> <td style="text-align: right;"><b>74.744.801</b></td> </tr> <tr> <td><b>Total Encomiendas de Gestión</b></td> <td style="text-align: right;"><b>75.467.478</b></td> <td style="text-align: right;"><b>40.000.000</b></td> <td style="text-align: right;"><b>77.938.028</b></td> <td style="text-align: right;"><b>75.084.801</b></td> </tr> </tbody> </table>		Conceptos	PAIF 2010	PAIF 2011	Estimación 2012	Estimación 2013	<b>Proyectos</b>					Secretaría General de Planificación, Ordenación Territorial, Infraestructuras y Movilidad Sostenibles	21.280.874	5.000.000	1.846.421	340.000	<b>Total Proyectos</b>	<b>21.280.874</b>	<b>5.000.000</b>	<b>1.846.421</b>	<b>340.000</b>	<b>Obras</b>					Secretaría General de Planificación, Ordenación Territorial, Infraestructuras y Movilidad Sostenibles	54.186.604	35.000.000	76.091.607	74.744.801	<b>Total Obras</b>	<b>54.186.604</b>	<b>35.000.000</b>	<b>76.091.607</b>	<b>74.744.801</b>	<b>Total Encomiendas de Gestión</b>	<b>75.467.478</b>	<b>40.000.000</b>	<b>77.938.028</b>	<b>75.084.801</b>
Conceptos	PAIF 2010	PAIF 2011	Estimación 2012	Estimación 2013																																					
<b>Proyectos</b>																																									
Secretaría General de Planificación, Ordenación Territorial, Infraestructuras y Movilidad Sostenibles	21.280.874	5.000.000	1.846.421	340.000																																					
<b>Total Proyectos</b>	<b>21.280.874</b>	<b>5.000.000</b>	<b>1.846.421</b>	<b>340.000</b>																																					
<b>Obras</b>																																									
Secretaría General de Planificación, Ordenación Territorial, Infraestructuras y Movilidad Sostenibles	54.186.604	35.000.000	76.091.607	74.744.801																																					
<b>Total Obras</b>	<b>54.186.604</b>	<b>35.000.000</b>	<b>76.091.607</b>	<b>74.744.801</b>																																					
<b>Total Encomiendas de Gestión</b>	<b>75.467.478</b>	<b>40.000.000</b>	<b>77.938.028</b>	<b>75.084.801</b>																																					



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2011

MEMORIA DEL PRESUPUESTO		P.E.C. 3		
<b>EMPRESA:</b> Ag. Obra Publica de la Junta de Andalucia				
<b>PREVISIÓN</b>				
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2011. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 57.1.d) de la L.G.H.P.C.A., deberá realizarse una evaluación económica de las principales inversiones que vayan a realizarse en el ejercicio. Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hallan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería u Organismo Autónomo de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del presupuesto de explotación y de capital).</p>				
<p>La información contenida en este apartado, ofrece la ejecución de encomiendas prevista para el ejercicio 2011 detallada por centro directivo, proyecto y obra. Como puede observarse, de ella se desprende una ejecución de encomiendas prevista para dicho ejercicio de 40 millones de euros aproximadamente, correspondiendo en su totalidad a encargos de ejecución realizados por la Secretaría General de Planificación, Ordenación Territorial, Infraestructura y Movilidad Sostenible.</p>				
<b>4.3 Concesiones.</b>				
<p>Recoge las transferencias de financiación a realizar a los concesionarios de los transportes metropolitanos de Sevilla y Málaga, en virtud de la atribución de competencias otorgada a la Entidad (actualmente Agencia), en Consejo de Gobierno de fecha 21 de diciembre de 2004. Su detalle es el siguiente:</p>				
	<b>PAIF 2010</b>	<b>PAIF 2011</b>	<b>Estimación 2012</b>	<b>Estimación 2013</b>
<u>Metro de Málaga</u>				
Construcción	40.000.000	22.982.029	6.297.862	6.177.096
Explotación	8.886.031	0	15.000.000	30.000.000
<b>Total Metro de Málaga</b>	<b>48.886.031</b>	<b>22.982.029</b>	<b>21.297.862</b>	<b>36.177.096</b>
<u>Metro de Sevilla</u>				
Construcción	17.470.989	0	7.398.678	7.233.955
Explotación	35.011.536	40.011.536	41.011.536	42.011.536
<b>Total Metro de Sevilla</b>	<b>52.482.525</b>	<b>40.011.536</b>	<b>48.410.214</b>	<b>49.245.491</b>
<b>Total Concesiones</b>	<b>101.368.556</b>	<b>62.993.565</b>	<b>69.708.076</b>	<b>85.422.587</b>
<b>4.4 Actuaciones transferidas.</b>				
<p>Muestra las subvenciones y transferencias con las que se financian las actuaciones atribuidas a la Agencia durante el ejercicio 2011.</p>				
Su detalle es el siguiente:				
	<b>PAIF 2010</b>	<b>PAIF 2011</b>	<b>Estimación 2012</b>	<b>Estimación 2013</b>
<u>Metro Granada</u>				
Metro de Granada - Construcción	98.039.583	11.165.182	4.731.702	4.826.335
<b>Total Metro Granada</b>	<b>98.039.583</b>	<b>11.165.182</b>	<b>4.731.702</b>	<b>4.826.335</b>
<u>Eje Ferroviario Transversal</u>				
Eje Ferroviario Transversal – Construcción	78.754.412	69.000.000	105.480.169	162.405.379
<b>Total Eje Ferroviario Transversal</b>	<b>78.754.412</b>	<b>69.000.000</b>	<b>105.480.169</b>	<b>162.405.379</b>
<u>Tranvia Chiclana</u>				
Tranvia Chiclana - S.Fernando – Construcción	50.491.600	34.000.000	53.377.551	49.229.220
<b>Total Tranvia Chiclana</b>	<b>50.491.600</b>	<b>34.000.000</b>	<b>53.377.551</b>	<b>49.229.220</b>
<b>Total Actuaciones Transferidas</b>	<b>227.285.595</b>	<b>114.165.182</b>	<b>163.229.422</b>	<b>216.460.934</b>
<p>Asimismo, de conformidad con el art. 57.1.d) de la Ley 5/1983, de 19 de julio, se detalla en la hoja PAIF 1-1, la evaluación económica de las principales inversiones que se prevé realizar en el ejercicio por tipología de actuación.</p>				



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2011**

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C. 3																																																
<b>EMPRESA:</b> Ag. Obra Publica de la Junta de Andalucía																																																	
<b>PREVISIÓN</b>																																																	
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2011. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 57.1.d) de la L.G.H.P.C.A..., deberá realizarse una evaluación económica de las principales inversiones que vayan a realizarse en el ejercicio. Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hallan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería u Organismo Autónomo de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del presupuesto de explotación y de capital).</p>																																																	
 <b>4.5 Convenios y actuaciones</b>  																																																	
<p>El detalle de subvenciones y transferencias con las que se financian los convenios y actuaciones atribuidas son:</p>																																																	
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 40%;">Conceptos</th> <th style="width: 10%;">PAIF 2010</th> <th style="width: 10%;">PAIF 2011</th> <th style="width: 10%;">Estimación 2012</th> <th style="width: 10%;">Estimación 2013</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>I+D+I+T</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Actuaciones de I+D+I+T</td> <td style="text-align: right;">2.000.000</td> <td style="text-align: center;">-</td> <td style="text-align: right;">561.522</td> <td style="text-align: right;">576.919</td> </tr> <tr> <td><b>Total I+D+I+T</b></td> <td style="text-align: right;"><b>2.000.000</b></td> <td style="text-align: center;"><b>-</b></td> <td style="text-align: right;"><b>561.522</b></td> <td style="text-align: right;"><b>576.919</b></td> </tr> <tr> <td>Proyecto Pirene IV</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Proyecto Pirene IV</td> <td style="text-align: center;">-</td> <td style="text-align: center;">-</td> <td style="text-align: center;">-</td> <td style="text-align: center;">-</td> </tr> <tr> <td><b>Total Proyecto Pirene IV</b></td> <td style="text-align: center;"><b>-</b></td> <td style="text-align: center;"><b>-</b></td> <td style="text-align: center;"><b>-</b></td> <td style="text-align: center;"><b>-</b></td> </tr> <tr> <td><b>Total Convenios y Actuaciones</b></td> <td style="text-align: right;"><b>2.000.000</b></td> <td style="text-align: center;"><b>-</b></td> <td style="text-align: right;"><b>561.522</b></td> <td style="text-align: right;"><b>576.919</b></td> </tr> </tbody> </table>		Conceptos	PAIF 2010	PAIF 2011	Estimación 2012	Estimación 2013	I+D+I+T					Actuaciones de I+D+I+T	2.000.000	-	561.522	576.919	<b>Total I+D+I+T</b>	<b>2.000.000</b>	<b>-</b>	<b>561.522</b>	<b>576.919</b>	Proyecto Pirene IV					Proyecto Pirene IV	-	-	-	-	<b>Total Proyecto Pirene IV</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>Total Convenios y Actuaciones</b>	<b>2.000.000</b>	<b>-</b>	<b>561.522</b>	<b>576.919</b>								
Conceptos	PAIF 2010	PAIF 2011	Estimación 2012	Estimación 2013																																													
I+D+I+T																																																	
Actuaciones de I+D+I+T	2.000.000	-	561.522	576.919																																													
<b>Total I+D+I+T</b>	<b>2.000.000</b>	<b>-</b>	<b>561.522</b>	<b>576.919</b>																																													
Proyecto Pirene IV																																																	
Proyecto Pirene IV	-	-	-	-																																													
<b>Total Proyecto Pirene IV</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>																																													
<b>Total Convenios y Actuaciones</b>	<b>2.000.000</b>	<b>-</b>	<b>561.522</b>	<b>576.919</b>																																													
<p>Asimismo, de conformidad con el art. 57.1.d) de la Ley 5/1983, de 19 de julio, se detalla en la hoja PAIF 1-1, la evaluación económica de las principales inversiones que se prevé realizar en el ejercicio por tipología de actuación.</p>																																																	
 <b>4.6 Inversiones en inmovilizado.</b>  																																																	
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 35%;">CONCEPTOS</th> <th style="width: 10%;">PAIF 2010</th> <th style="width: 10%;">PAIF 2011</th> <th style="width: 10%;">Estimación 2012</th> <th style="width: 10%;">Estimación 2013</th> <th style="width: 15%;">Fecha Prevista Incorporación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><b>Inmovilizado Material</b></td> <td style="text-align: right;"><b>52.000</b></td> <td style="text-align: right;"><b>12.480</b></td> <td style="text-align: right;"><b>12.480</b></td> <td style="text-align: right;"><b>12.979</b></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Equipamiento Red/Comunicaciones</td> <td style="text-align: right;">12.000</td> <td style="text-align: right;">12.480</td> <td style="text-align: right;">12.480</td> <td style="text-align: right;">12.979</td> <td>Enero a Diciembre</td> </tr> <tr> <td>Mobiliario y Enseres</td> <td style="text-align: right;">40.000</td> <td style="text-align: center;">-</td> <td style="text-align: center;">-</td> <td style="text-align: center;">-</td> <td>Enero a Diciembre</td> </tr> <tr> <td><b>Inmovilizado Intangible</b></td> <td style="text-align: right;"><b>22.622</b></td> <td style="text-align: right;"><b>22.687</b></td> <td style="text-align: right;"><b>22.687</b></td> <td style="text-align: right;"><b>22.754</b></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Aplicaciones Ofimáticas</td> <td style="text-align: right;">19.622</td> <td style="text-align: right;">19.687</td> <td style="text-align: right;">19.687</td> <td style="text-align: right;">19.754</td> <td>Enero a Diciembre</td> </tr> <tr> <td>Aplicaciones Técnicas Operaciones</td> <td style="text-align: right;">3.000</td> <td style="text-align: right;">3.000</td> <td style="text-align: right;">3.000</td> <td style="text-align: right;">3.000</td> <td>Enero a Diciembre</td> </tr> <tr> <td><b>Total Inversiones en Inmovilizado</b></td> <td style="text-align: right;"><b>74.622</b></td> <td style="text-align: right;"><b>35.167</b></td> <td style="text-align: right;"><b>35.167</b></td> <td style="text-align: right;"><b>35.733</b></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>		CONCEPTOS	PAIF 2010	PAIF 2011	Estimación 2012	Estimación 2013	Fecha Prevista Incorporación	<b>Inmovilizado Material</b>	<b>52.000</b>	<b>12.480</b>	<b>12.480</b>	<b>12.979</b>		Equipamiento Red/Comunicaciones	12.000	12.480	12.480	12.979	Enero a Diciembre	Mobiliario y Enseres	40.000	-	-	-	Enero a Diciembre	<b>Inmovilizado Intangible</b>	<b>22.622</b>	<b>22.687</b>	<b>22.687</b>	<b>22.754</b>		Aplicaciones Ofimáticas	19.622	19.687	19.687	19.754	Enero a Diciembre	Aplicaciones Técnicas Operaciones	3.000	3.000	3.000	3.000	Enero a Diciembre	<b>Total Inversiones en Inmovilizado</b>	<b>74.622</b>	<b>35.167</b>	<b>35.167</b>	<b>35.733</b>	
CONCEPTOS	PAIF 2010	PAIF 2011	Estimación 2012	Estimación 2013	Fecha Prevista Incorporación																																												
<b>Inmovilizado Material</b>	<b>52.000</b>	<b>12.480</b>	<b>12.480</b>	<b>12.979</b>																																													
Equipamiento Red/Comunicaciones	12.000	12.480	12.480	12.979	Enero a Diciembre																																												
Mobiliario y Enseres	40.000	-	-	-	Enero a Diciembre																																												
<b>Inmovilizado Intangible</b>	<b>22.622</b>	<b>22.687</b>	<b>22.687</b>	<b>22.754</b>																																													
Aplicaciones Ofimáticas	19.622	19.687	19.687	19.754	Enero a Diciembre																																												
Aplicaciones Técnicas Operaciones	3.000	3.000	3.000	3.000	Enero a Diciembre																																												
<b>Total Inversiones en Inmovilizado</b>	<b>74.622</b>	<b>35.167</b>	<b>35.167</b>	<b>35.733</b>																																													
<p>Como puede observarse, se prevé que en el ejercicio 2011, se realicen inversiones en inmovilizado por un importe de 35 miles de euros, previéndose que sean financiadas con transferencias de financiación de capital (PAIF 2-2).</p>																																																	
<p>Las inversiones del inmovilizado material e intangible, se espera sean realizadas en los siguientes apartados:</p>																																																	
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Equipamiento / Red Comunicaciones: Renovación de servidores de red, equipamientos de red, concentradores de red, switch, impresoras y comunicaciones.</li> <li>▪ Aplicaciones Ofimáticas y Aplicaciones Técnicas Operaciones. Renovación de licencias de las diferentes aplicaciones ofimáticas utilizadas por la empresa, tales como Office Microsoft, Acrobat, Visores de documentos, etc.</li> </ul>																																																	



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2011**

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C. 3
<b>EMPRESA:</b> Ag. Obra Publica de la Junta de Andalucia	
<b>PREVISIÓN</b>	
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2011. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 57.1.d) de la L.G.H.P.C.A..., deberá realizarse una evaluación económica de las principales inversiones que vayan a realizarse en el ejercicio. Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hallan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería u Organismo Autónomo de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del presupuesto de explotación y de capital).</p>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Aplicaciones Técnicas Operaciones. Renovación de aplicaciones técnicas CAD Mediciones y presupuestos Sistemas GIS (Departamento técnico).</li> </ul>	
<p><b>4.7 Cuentas de resultados previsionales.</b></p>	
<p>Tomando en consideración la información contenida en los apartados anteriores sobre cargas de estructura, inversiones en inmovilizado y producción previstas estamos en disposición de construir las cuentas de resultados previsionales. Para ello, necesitaremos incorporar los conceptos relativos a ingresos de gestión y costes directos de gestión.</p>	









**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2011**

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C. 3
<b>EMPRESA:</b> Ag. Obra Publica de la Junta de Andalucia	
<b>PREVISIÓN</b>	
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2011. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 57.1.d) de la L.G.H.P.C.A..., deberá realizarse una evaluación económica de las principales inversiones que vayan a realizarse en el ejercicio. Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hallan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería u Organismo Autónomo de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del presupuesto de explotación y de capital).</p> <p>Los conceptos incluidos en la cuenta de resultados previsional son los siguientes:</p> <p>a) <u>Ingresos de gestión.</u></p> <p>Recoge la facturación realizada por la Agencia, como consecuencia del desarrollo de su actividad en concepto de cobertura de gastos, anuncios y prestación de servicios.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Los ingresos por cobertura de gastos, se destinan a la cobertura de gastos generales, siendo facturados a la Secretaría General de Planificación, Ordenación Territorial y Movilidad Sostenible como mayor importe de la atribución.</li> <li>▪ Los ingresos por anuncios corresponden a la repercusión de costes de anuncios de licitación en DOUE, BOE, BOJA y prensa.</li> <li>▪ Otros ingresos gestión obras GIASA. Bajo este epígrafe, se recoge el importe facturado por la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía a GIASA en concepto de gerencia de proyectos y obras atribuidos a GIASA y realizados por personal de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, así como otros servicios en concepto de funciones directivas y organizativas.</li> </ul> <p>b) <u>Subvenciones de explotación.</u></p> <p>La Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, recibe transferencias de financiación de explotación que tienen por finalidad equilibrar la cuenta de resultados del ejercicio.</p> <p>c) <u>Trabajos realizados por la empresa para su propio inmovilizado.</u></p> <p>Recoge los trabajos que la Agencia realiza para su propio activo durante el ejercicio.</p> <p>d) <u>Subvenciones de capital.</u></p> <p>Se recogen bajo este epígrafe, la imputación a resultados de las transferencias de financiación de capital, que tienen por finalidad financiar los activos (inmovilizado material e intangible) adquiridos por la misma en el ejercicio correspondiente. Su imputación a resultados se realiza en proporción a la depreciación experimentada en el periodo por los activos financiados con la misma.</p> <p>e) <u>Gastos de gestión.</u></p> <p>Gastos directamente relacionados con el nivel de ejecución de encomiendas previsto, y que incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Gastos por medidas informativas. Gastos en concepto de comunicación asociados a las actuaciones, tales como cartelería, paneles, folletos, encartes, etc.</li> <li>▪ Gastos por anuncios. Gastos en concepto de anuncios en DOUE, BOE, BOJA y prensa, que son repercutidos a los adjudicatarios.</li> </ul>	



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2011**

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C. 3
<b>EMPRESA:</b> Ag. Obra Publica de la Junta de Andalucia	
<b>PREVISIÓN</b>	
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2011. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 57.1.d) de la L.G.H.P.C.A..., deberá realizarse una evaluación económica de las principales inversiones que vayan a realizarse en el ejercicio. Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hallan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería u Organismo Autónomo de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del presupuesto de explotación y de capital).</p>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Otros costes directos. Otros costes necesarios para la ejecución de las encomiendas como geotecnia, cartografía, asistencias técnicas, etc.</li> </ul> <p>Adicionalmente, es considerado a efectos de este tipo de cuenta de resultados, como un gasto directo el del personal correspondiente al departamento técnico, así como aquellos servicios que estén vinculados directamente a la ejecución de encomiendas.</p> <p>f) <u>Gastos indirectos y financieros.</u></p> <p>Gastos devengados por financiación ajena a la que la Agencia tenga que recurrir o bien financiación intercompañía, con la finalidad de cubrir desfases de tesorería puntuales.</p> <p style="text-align: center;"><b>4.8 <u>Proyecciones de tesorería.</u></b></p> <p>Al igual que en el anterior, esta tabla ofrece las proyecciones de tesorería anualizadas para los ejercicios 2011, 2012 y 2013. Dichas proyecciones son realizadas sobre la base de los periodos medios de cobro y pago que la Agencia estima, y basándose en el cumplimiento de los mismos no se prevén desequilibrios de tesorería.</p> <p>Los conceptos que recoge, ya han sido analizados en apartados anteriores, por lo que nos centramos en los criterios de proyección utilizados:</p> <p>a) Cobros</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Los cobros por cobertura de gastos, anuncios, encomiendas, concesiones y otras actuaciones atribuidas, se establecen en un plazo medio de 60 días.</li> <li>▪ La prestación de servicios realizada a GIASA, se factura trimestralmente, es decir a 90 días.</li> </ul> <p>b) Pagos</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Medidas informativas y anuncios. Se establece un periodo medio de pago de 60 días.</li> <li>▪ Nóminas y seguridad social, se pagan mensualmente, a final de cada mes en el que tiene lugar su devengo.</li> <li>▪ Gastos generales. A excepción de los repercutidos por GIASA, que se liquidan trimestralmente, el resto se estima se harán de forma mensual.</li> <li>▪ Impuestos. Las liquidaciones de impuestos son mensuales.</li> <li>▪ Inmovilizado. Se estima que los pagos vinculados a la adquisición de este tipo de inmovilizado se hará de forma trimestral.</li> </ul>	



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2011

MEMORIA DEL PRESUPUESTO		P.E.C. 3		
<b>EMPRESA:</b> Ag. Obra Publica de la Junta de Andalucia				
<b>PREVISIÓN</b>				
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2011. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 57.1.d) de la L.G.H.P.C.A..., deberá realizarse una evaluación económica de las principales inversiones que vayan a realizarse en el ejercicio. Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hallan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería u Organismo Autónomo de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del presupuesto de explotación y de capital).</p>				
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Gastos financieros. En función de su liquidación.</li> <li>▪ Por último, los pagos correspondientes a las actividades realizadas, tanto encomiendas, concesiones y actividades transferidas, son efectuados a 60 días.</li> </ul>				
	<b>Presupuesto 2010</b>	<b>Presupuesto 2011</b>	<b>Estimación 2012</b>	<b>Estimación 2013</b>
Cobertura de Gastos	3.836.058	4.471.356	3.561.842	3.490.887
Anuncios	75.467	100.714	80.228	78.630
Prestación de servicios	90.480	90.480	91.294	92.116
Subvención de Explotación	5.052.400	5.052.400	5.701.853	6.378.442
Subvención de Capital	67.779	35.167	35.167	35.733
Anuncios Act. Transferidas	227.286	99.028	163.625	216.497
<b>Total Cobros Gestion</b>	<b>9.349.470</b>	<b>9.849.145</b>	<b>9.634.008</b>	<b>10.292.305</b>
<b>Concesiones</b>	<b>101.368.556</b>	<b>62.993.565</b>	<b>69.708.076</b>	<b>85.422.587</b>
<b>Actividades Transferidas/Convenios</b>	<b>229.285.595</b>	<b>114.165.182</b>	<b>164.186.112</b>	<b>217.073.587</b>
Certificaciones año anterior	29.687.670	59.537.643	47.630.114	50.011.619
Producción año en curso	64.902.031	85.614.230	83.045.803	81.384.887
<b>Total Cobros Atribuciones</b>	<b>94.589.701</b>	<b>145.151.873</b>	<b>130.675.917</b>	<b>131.396.507</b>
<b>TOTAL COBROS</b>	<b>434.593.322</b>	<b>332.159.765</b>	<b>374.204.113</b>	<b>444.184.985</b>
M.I. y Anuncios	(1.256.769)	<b>(1.356.436)</b>	(1.142.297)	(1.116.459)
Otros C. Directos de gestión	(6.875.698)	<b>(5.947.531)</b>	(5.558.637)	(4.756.750)
Nóminas	(1.901.959)	<b>(1.611.128)</b>	(1.611.128)	(1.611.128)
Seguridad Social	(433.584)	<b>(376.111)</b>	(376.111)	(376.111)
Gastos Generales	(1.821.526)	<b>(1.657.409)</b>	(1.888.911)	(1.877.481)
Impuestos	799.907	<b>590.477</b>	584.573	555.344
Inmovilizado	(74.622)	<b>(35.167)</b>	(40.794)	(41.450)
Gastos Financieros	(12.700)	<b>(1.200.000)</b>	(1.200.000)	(1.200.000)
<b>Total Pagos Gestion</b>	<b>(11.576.951)</b>	<b>(11.592.894)</b>	<b>(11.233.306)</b>	<b>(10.424.036)</b>
<b>Concesiones</b>	<b>(101.368.556)</b>	<b>(62.993.565)</b>	<b>(69.708.076)</b>	<b>(85.422.587)</b>
<b>Actividades Transferidas/Convenios</b>	<b>(227.103.823)</b>	<b>(114.165.182)</b>	<b>(164.186.112)</b>	<b>(217.073.587)</b>
Certificaciones año anterior	(29.687.670)	(57.056.630)	(47.630.114)	(50.011.619)
Producción año en curso	(64.902.031)	(86.351.494)	(81.446.505)	(81.253.156)
<b>Total Pagos Atribuciones</b>	<b>(94.589.701)</b>	<b>(143.408.124)</b>	<b>(129.076.619)</b>	<b>131.264.776</b>
<b>TOTAL PAGOS</b>	<b>(434.639.031)</b>	<b>(332.159.765)</b>	<b>(374.204.113)</b>	<b>(444.184.985)</b>
SALDO INICIAL	<b>80.115</b>	<b>(50.000.000)</b>	<b>(50.000.000)</b>	<b>(50.000.000)</b>
Cobro- pagos Año	<b>(45.709)</b>	-	-	-
<b>SALDO FINAL</b>	<b>34.406</b>	<b>(50.000.000)</b>	<b>(50.000.000)</b>	<b>(50.000.000)</b>



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2011**

<b>MEMORIA DEL PRESUPUESTO</b>	<b>P.E.C. 3</b>
<b>EMPRESA:</b> Ag. Obra Publica de la Junta de Andalucía	
<b>PREVISIÓN</b>	
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2011. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 57.1.d) de la L.G.H.P.C.A., deberá realizarse una evaluación económica de las principales inversiones que vayan a realizarse en el ejercicio. Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hallan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería u Organismo Autónomo de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del presupuesto de explotación y de capital).</p>	
<p><b><u>5.EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LAS PRINCIPALES INVERSIONES QUE VAYAN A REALIZARSE EN EL EJERCICIO.</u></b></p>	
<p>En las hojas PAIF 1, se incluyen detalles individualizados de las actuaciones que pretenden acometerse en los ejercicios 2011, 2012 y 2013, así como de los importes que han de ser objeto de ejecución en el horizonte temporal definido. Con la finalidad de dar cumplimiento al requisito que establece que las aplicaciones totales de fondos deben coincidir con la suma de los costes asumidos por la empresa, encomiendas en gestión, concesiones y actividades transferidas, se establecen los siguientes objetivos:</p>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Encomiendas de gestión a recibir (objetivo 1) de la Dirección General de Transportes y Movilidad. Las unidades de medida vinculadas a dichos objetivos son:             <ul style="list-style-type: none"> <li>○ UND. Hace referencia a unidades de proyectos en ejecución.</li> <li>○ KM. Se recoge bajo esta unidad, los kilómetros de trazado que se prevén ejecutar en el ejercicio.</li> </ul> </li> <li>▪ Concesiones de Metro de Málaga y Sevilla (objetivos 2 y 3). Hacen referencia a la financiación de las mencionadas concesiones vía transferencias de capital y corrientes. La unidad de medida empleada, es UND, y hace referencia al número de proyectos que son financiados.</li> <li>▪ Otras Actuaciones Atribuidas (objetivos 4, 5 y 6). Tren – tranvía Chiclana – San Fernando, Metro de Granada y Eje Ferroviario Transversal. Las unidades de medida vinculadas a dichos objetivos son:             <ul style="list-style-type: none"> <li>○ UND. Hace referencia a unidades de proyectos en ejecución.</li> <li>○ KM. Se recoge bajo esta unidad, los kilómetros de trazado que se prevén ejecutar en el ejercicio.</li> </ul> </li> <li>▪ Inversiones en inmovilizado, que son financiadas con fondos propios de la Agencia.</li> <li>▪ Actuaciones I+D+I+T, que son financiadas con Fondos Europeos.</li> <li>▪ Cobertura de costes de gestión, que se corresponden con el total de costes incurridos, excluidas las pérdidas que sean consecuencia de correcciones</li> <li>▪ valorativas de activos inmovilizados.</li> </ul>	
<p><u>Cabe mencionar que estos dos últimos puntos se establecen únicamente a efectos de cálculo de las Aplicaciones Totales de Fondos de la hoja PAIF-1, en base a las directrices establecidas por la Dirección General de Presupuestos para la elaboración del PAIF.</u></p>	



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2011

MEMORIA DEL PRESUPUESTO		P.E.C. 3		
<b>EMPRESA:</b> Ag. Obra Publica de la Junta de Andalucia				
<b>PREVISIÓN</b>				
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2011. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 57.1.d) de la L.G.H.P.C.A., deberá realizarse una evaluación económica de las principales inversiones que vayan a realizarse en el ejercicio. Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hallan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería u Organismo Autónomo de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del presupuesto de explotación y de capital).</p>				
<p>El detalle según la Ficha Paif 1-1 según los distintos PDP para 2.011 es el siguiente:</p>				
Obj. Nº	Descripción del objetivo	Unidades de medida	PAIF 2-4	
			Importe	Nº Unidades objetivo
1	Infraestructura ferroviaria (PDP 00090)	KM	3.993.238	1,46
1	Infraestructura ferroviaria (PDP 00090)	UND	438.390	0,55
1	Metro Sevilla (PDP 00084)	KM en ejecución	23.360.533	24,3
1	Sistema Tranviario en Jaén (PDP 00670)	UND	10.041.644	0,38
1	Sistema Tranviario en Jaén (PDP 00670)	UND	477.900	0,16
1	Sist Tranv Campo Gibraltar (PDP 00050)	UND	320.864	0,41
1	Sist Tranv Úbeda-Baeza (PDP 00055)	UND	917.430	0,54
1	Sistema Tranviario en Córdoba (PDP 00668)	UND	300.000	0,14
1	Sistema Tranviario en Jerez (PDP 00671)	UND	150.000	0,07
2	Metro de Málaga (PDP 00100)	KM ejecución	22.982.029	12,00
3	Metro de Sevilla (PDP 00084)	KM explotación	40.011.536	18,00
4	Metro de Granada (PDP 00085)	KM en ejecución	11.165.182	15,92
5	Tranvía Chiclana-San Fernando (PDP 00089)	KM en ejecución	34.000.000	13,33
6	Eje Ferroviario Transversal (PDP 00672)	KM en ejecución	69.000000	45,1
9	Cobertura Costes Gestión (PDP 00999)	N/A	5.052.400	-
<b>Totales</b>			<b>222.211.147</b>	



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2011**

<b>MEMORIA DEL PRESUPUESTO</b>	<b>P.E.C 4</b>
<b>EMPRESA:</b> Ag. Obra Publica de la Junta de Andalucia	
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>	
<p>(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).</p> <p style="text-align: center;"><b>1. EVOLUCIÓN DE LA ACTIVIDAD Y SITUACIÓN DE LA ENTIDAD.</b></p> <p>Las infraestructuras del transporte y las comunicaciones constituyen un elemento de primer orden para mejorar la calidad de vida de los andaluces, la competitividad de nuestra economía y la cohesión territorial.</p> <p>Esta apuesta por el ferrocarril como medio idóneo tanto para mejorar la movilidad en las áreas metropolitanas como para conectar entre sí los centros regionales andaluces se pone de manifiesto con la creación de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía.</p> <p>Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, órgano adscrito a la Consejería de Obras Públicas y Transportes, es creado según la aplicación de la Ley de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros, en vigor desde el 27 de mayo de 2003.</p> <p><b>1.1. <u>Desarrollo organizativo dirigido a gestionar de manera eficaz y eficiente las actuaciones encomendadas.</u></b></p> <p>a) <u>Acondicionamiento informático de la nueva sede de la entidad.</u></p> <p>En el presente ejercicio se ha producido el traslado de la Sede central de la Entidad a las nuevas instalaciones ubicadas en la Isla de la Cartuja. Para posibilitar este traslado, el departamento de Organización y Sistemas de Información ha realizado las siguientes tareas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Análisis de los requerimientos de la organización en el ámbito de las comunicaciones de voz y datos para el traslado a la nueva sede, así como el diseño e implantación de las instalaciones de comunicaciones necesarias en el nuevo edificio.</li> <li>▪ Establecimiento de las necesidades diseño y construcción de un Centro de proceso de datos ubicado en la nueva sede, capaz de albergar los servidores centrales de la organización con el adecuado nivel de continuidad y seguridad en la explotación.</li> <li>▪ Planificación y realización de las tareas asociadas a la mudanza lógica y física de servidores, sistemas de almacenamiento y sistemas informáticos y de comunicaciones centrales.</li> <li>▪ Organización de la mudanza de equipos de red y periféricos y puesta en explotación.</li> <li>▪ Embalaje especial de equipos informáticos para el transporte.</li> <li>▪ Puesta en marcha de los sistemas en sus nuevas ubicaciones</li> <li>▪ Traslado del conjunto de servicios y funciones de publicación WEB y comunicaciones, direccionamiento de redes locales y extensas.</li> <li>▪ Definición y ejecución del parcheo de teléfonos y tomas de red del nuevo edificio.</li> </ul>	





**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2011**

<b>MEMORIA DEL PRESUPUESTO</b>	<b>P.E.C 4</b>
<b>EMPRESA:</b> Ag. Obra Publica de la Junta de Andalucia	
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>	
<p>(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).</p>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Atención a los usuarios en la puesta en marcha.</li> <li>▪ Puesta en servicio de una nueva red de almacenamiento SAN en las nuevas instalaciones incluidos nuevos sistemas de almacenamiento y equipos de explotación.</li> </ul> <p>b) <u>Ampliación y desarrollo de los procedimientos de gestión de la Entidad.</u></p> <p>En el ámbito de las actividades del departamento de Organización y Sistemas de Información a lo largo del ejercicio 2009, se han venido desarrollando con carácter general, las tareas de mantenimiento correctivo y evolutivo necesarias para el mantenimiento de la funcionalidad del sistema integrado de gestión así como las ampliaciones funcionales e implementación de nuevos servicios de acuerdo con los cambios organizativos producidos.</p> <p>Cabe destacar las siguientes actividades específicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Preparación del entorno de hardware necesario para la implementación de los sistemas en un entorno de alta disponibilidad, así como el acceso centralizado a la aplicación ÁGORA.</li> <li>▪ Desarrollo e implantación de la pasarela para la publicación de anuncios en el perfil del contratante implementado en el sistema de gestión del gasto desarrollado por la Consejería de Innovación, en entorno de desarrollo SAP Netweaver.</li> <li>▪ Desarrollo evolutivo del sistema de notificaciones de incidencias (ISIS) para la incorporación de informes específicos de seguimiento de las incidencias y su posible utilización por distintos Departamentos de la Entidad. Puesta en marcha de un módulo específico para documentación de Preguntas frecuentes (FAQ).</li> <li>▪ Mantenimiento evolutivo de los sistema de gestión de:             <ul style="list-style-type: none"> <li>○ De inventario de equipamiento informático.</li> <li>○ Carga de datos de avances de contratos.</li> <li>○ Análisis de marcadores de pliegos en documentos ofimáticos.</li> <li>○ Consultas al sistema SAP desde aplicaciones ofimáticas con VBA y desde entorno WEB a través de aplicaciones desarrolladas en JAVA SAP Netweaver. Acceso remoto a datos desde terminales móviles y cambios de estatus de documentos.</li> <li>○ Carga y actualización de los datos publicados en Web.</li> </ul> </li> <li>▪ Modificación de área funcional para informes de los múltiples nuevos conceptos y atributos de contratos.</li> <li>▪ Desarrollo de listados flexibles al servicio del usuario.</li> <li>▪ Consultas al catastro.</li> <li>▪ Adaptación de los pliegos a modificaciones aprobadas por el Consejo Rector de la Entidad.</li> </ul>	



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2011**

<b>MEMORIA DEL PRESUPUESTO</b>	<b>P.E.C 4</b>
<b>EMPRESA:</b> Ag. Obra Publica de la Junta de Andalucia	
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>	
<p>(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).</p> <p style="text-align: center;">Cambios evolutivos en la aplicación para evaluación de las ofertas, acorde con la sistemática de los nuevos pliegos. Revisión de los parámetros asociados a los pliegos</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Evolución del sistema a los nuevos mecanismos de financiación de las actuaciones (Competencias Transferidas, Concesiones) así como de la justificación de las mismas para su posterior cobro de los conceptos elegibles. Regularización contable para la adaptación a estos mecanismos de justificación y adaptación al nuevo tipo de IVA diferido.</li> <li>▪ Colaboración para la cesión de documentos al Archivo General de Andalucía</li> <li>▪ Gestión de expedientes de reclamación patrimonial.</li> <li>▪ Adaptación de la documentación al nuevo organigrama.</li> <li>▪ Operativa básica de gestión de expropiaciones</li> <li>▪ Actividades relacionadas con la infraestructura tecnológica:             <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Aplicación de “hot packages” de actualización de sistema base de SAP, ABAP y recursos humanos de los sistemas de desarrollo y productivo de SAP. Actualización de la versión del servidor principal de SAP Netweaver.</li> <li>○ Incidencias relativas a la gestión de oficinas móviles a través de comunicaciones inalámbricas con conexión UMTS a intranet.</li> <li>○ Ampliación y puesta en servicio de nuevos dominios de Internet al entorno y gestión de red corporativa de la Junta de Andalucía.</li> <li>○ Mantenimiento y ejecución del parcheo de teléfonos y tomas de red del edificio.</li> <li>○ Atención a los usuarios en los ámbitos ofimáticos y de comunicaciones.</li> <li>○ Puesta en servicio de nuevas unidades de almacenamiento y respaldo en servidores ofimáticos.</li> <li>○ Puesta en productivo de un nuevo servidor de Gestión Documental y actualización de aplicaciones para el acceso a este servidor.</li> <li>○ Acceso centralizado de diversas aplicaciones al servidor central del ERP, a través de un fichero de configuración.</li> <li>○ Revisión de las políticas referentes a las copias de seguridad de los sistemas.</li> </ul> </li> </ul> <p><b>1.2. <u>Desarrollo de las actividades que constituyen el objeto social de la Entidad.</u></b></p> <p>El ejercicio anual correspondiente al año 2009 de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía ha estado marcado, en el ámbito de sus diferentes actuaciones, por la puesta en servicio de la Línea 1 del Metro de Sevilla, el primer metro andaluz que se pone en funcionamiento comercial, y que constituye también la primera infraestructura de transporte metropolitana culminada y prestando servicio comercial dentro del conjunto de sistemas de transportes proyectados por la empresa pública desde su constitución en 2003.</p>	



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2011

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C 4
<b>EMPRESA:</b> Ag. Obra Publica de la Junta de Andalucía	
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>	
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).	
<p>Al margen de este hito, durante esta anualidad se ha avanzado también en el desarrollo de las obras de los metros ligeros de Málaga, Granada y el Tren Tranvía de la Bahía de Cádiz, que ya abarcan la práctica totalidad de sus respectivos trazados, así como los trabajos de ejecución de la conexión tranviaria de Alcalá de Guadaíra. Igualmente, en el mes de mayo se iniciaron las obras del Tranvía de Jaén, que presentan un significativo nivel de ejecución.</p> <p>De otro lado, Ferrocarriles de la Junta ha dado un paso decisivo en la ejecución de las obras del Eje Ferroviario Transversal de Andalucía (tramo Sevilla-Antequera), con la licitación y adjudicación de los dos subtramos más complejos y de mayor cuantía inversora, como son Santa Justa-Aeropuerto y Túnel de los Alcores.</p> <p>Finalmente, se ha dado un impulso al conjunto de las conexiones tranviarias de la Línea 1 del Metro de Sevilla, con la adjudicación de diferentes tramos de las prolongaciones de Alcalá de Guadaíra, Dos Hermanas y El Aljarafe.</p> <p>1.2.1 <u>Metros ligeros y tranvías:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <u>Metro de Sevilla: Línea 1.</u></li> </ul> <p>La Línea 1 del Metro de Sevilla (Mairena del Aljarafe-San Juan de Aznalfarache-Sevilla-Dos Hermanas) se puso en servicio el pasado 2 de abril de 2009 con 17 estaciones operativas y abarcando el trazado entre las estaciones de Ciudad Expo y Condequinto (16 kilómetros de longitud). Con posterioridad, se han incorporado al servicio las estaciones Puerta de Jerez (16 de septiembre) y las últimas tres estaciones en el tramo de Dos Hermanas (23 de noviembre), completándose así el trazado de 18 kilómetros de longitud y 21 estaciones operativas. Resta tan sólo por poner en funcionamiento el Intercambiador de Guadaíra, coordinándose a tal efecto con el Ministerio de Fomento el proyecto de redacción del apeadero de cercanías en Guadaíra.</p> <p>La Línea 1 del Metro de Sevilla transportó a cerca de 8 millones de viajeros desde el 2 de abril hasta el 31 de diciembre (7.635.710 usuarios), alcanzándose un promedio de 42.500 viajeros en días laborables desde la apertura de las tres últimas estaciones. Este comportamiento de la demanda en días laborables supera la estimación de viajeros/día prevista para la primera anualidad con todas las estaciones operativas (38.500 viajeros/día). La primera encuesta de satisfacción de los usuarios, realizada por la asistencia técnica para la supervisión de la explotación del Metro de Sevilla en el mes de junio, arrojó una valoración de 6,8 puntos sobre 10 por parte de los usuarios encuestados. La previsión de viajeros para el primer año de explotación comercial con todas las estaciones operativas es de 14 millones de usuarios.</p> <p>La inversión en la ejecución de la Línea 1 del Metro de Sevilla ha ascendido a 654 millones de euros y ha generado una media anual de 2.000 puestos de trabajo durante su ejecución (empleos directos, indirectos e inducidos). Actualmente, Metro de Sevilla da empleo a más de 300 personas, entre el personal de operaciones y los servicios externalizados (vigilancia, mantenimiento y limpieza).</p>	



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2011**

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C 4
EMPRESA: Ag. Obra Publica de la Junta de Andalucia	
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>	
<p>(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).</p>	
<ul style="list-style-type: none"> <li> <p>▪ <u>Metro de Sevilla: Red de Metro.</u></p> <p>Los trabajos para la redacción los proyectos constructivos de las líneas 2 (Torretriana-Torreblanca), Línea 3 (Bermejales-Pino Montano) y Línea 4 (circular) del Metro de Sevilla han continuado durante 2009. La elaboración de los proyectos se inició, una vez adjudicados, en octubre de 2007, y se encuentra muy avanzada la primera fase del trabajo, consistente en la redacción del proyecto de trazado y alternativas. El presupuesto conjunto asciende a 17 millones de euros.</p> <p>La Consejería de Obras Públicas y Transportes constituyó el pasado mes de julio una comisión técnica integrada por responsables de la Consejería y del Ayuntamiento de Sevilla al objeto de consensuar los proyectos en paralelo a su propia redacción, acordándose dar prioridad a la ejecución de la Línea 3 del Metro de Sevilla por su potencial captación de demanda; por discurrir por barrios densamente poblados y con equipamientos de interés público (hospitales y Universidad), así como por su conexión con la Línea 1 del Metro de Sevilla, lo que redundará en el efecto red. Paralelamente, se analizará también la puesta en carga de tramos de la Línea 2 y la Línea 4 que conectan con las líneas 1 y 3. La Consejería de Obras Públicas y Transportes inició el pasado mes de agosto la campaña geotécnica en el trazado de la línea 3 (en una primera fase se ha desarrolla en el tramo Pino Montano-Prado de San Sebastián), actuación incluida en la redacción del proyecto constructivo de la Línea 3. Los proyectos constructivos de las líneas 2, 3 y 4 estarán concluidos en el primer semestre de 2010.</p> </li> <li> <p>▪ <u>Conexiones tranviarias.</u></p> <p>Las obras de ejecución de la conexión tranviaria de Alcalá de Guadaíra con la Línea 1 del Metro de Sevilla (Estación Pablo de Olavide) han avanzado significativamente durante 2009. Esta prolongación dispone de un trazado (todo en superficie) de 12,5 kilómetros y 11 paradas, y la inversión prevista asciende a 135 millones de euros. Las obras en dos de los tres tramos en los que se ha planificado la ejecución (Montecarmelo-Adufe y Adufe-Parque Tecnológico) arrancaron en febrero de 2008, abarcando ya el conjunto del trazado en ambos tramos, de 8 kilómetros de longitud, y una inversión superior a 65 millones de euros. En estos dos tramos, la obra avanza a buen ritmo, una vez concluida la fase de desvío de servicios afectados, centrándose ahora las obras en la ejecución de la plataforma tranviaria, montaje de vía, e integración urbana. Además, se ha completado ya toda la actuación, con la licitación y adjudicación de las obras del tercer y último tramo en el que se divide el trazado, correspondiente a la conexión entre Parque Tecnológico y la Estación Pablo de Olavide de la Línea 1 del Metro de Sevilla. El importe asciende a 34 millones de euros y el plazo de ejecución es de 20 meses, y está previsto el inicio de las obras en el transcurso del primer trimestre de 2010.</p> <p>También se ha licitado y adjudicado en el transcurso de 2009 las obras de construcción del primer tramo de la conexión tranviaria de Dos Hermanas (Olivar de Quintos-Casilla de los Pinos) con un presupuesto de 27,59 millones de euros y un plazo de ejecución de 18 meses. Este tramo supone más de la mitad del trazado -5,1 kilómetros de longitud sobre un trazado total de 8,4 kilómetros- de esta prolongación tranviaria de la Línea 1 en el núcleo urbano de Dos Hermanas, cuya inversión total se estima en 80 millones de euros. Durante 2009, también se ha avanzado en el proyecto del segundo y último tramo de esta conexión (Casilla de los Pinos-Ciudad Blanca, de 3,3 kilómetros de longitud y 4 paradas), finalizándose la redacción y supervisión técnica del proyecto constructivo, así como los pliegos técnicos para la licitación de las obras.</p> </li> </ul>	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2011

<b>MEMORIA DEL PRESUPUESTO</b>	<b>P.E.C 4</b>
<b>EMPRESA:</b> Ag. Obra Publica de la Junta de Andalucia	
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>	
<p>(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).</p> <p>Igualmente, se ha licitado y adjudicado las obras para la plataforma reservada de transporte público de Mairena del Aljarafe, correspondiente al tramo que permite el intercambio modal de transportes con el Metro de Sevilla (estación Ciudad Expo). Esta actuación, encuadrada en la conexión tranviaria del Aljarafe, consiste en la ejecución de tres pasos inferiores para el tráfico rodado con el objeto de liberar el viario en superficie para implantar la plataforma reservada. El presupuesto es de 23,05 millones de euros y el plazo de 22 meses. La previsión es que las obras se inicien en el primer trimestre del presente año.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <u>Metro de Málaga: Línea 1 (Colegios Mayores-la Malagueta).</u></li> </ul> <p>La Línea 1 del Metro de Málaga consta de 9,8 kilómetros de longitud, de los que 6,9 km., son exclusivos de la Línea 1, y el resto corresponden a tramos comunes con la Línea 2. La totalidad del trazado es subterráneo salvo el tramo de la Universidad (3,1 kilómetros), que discurre en su totalidad en superficie. El número de estaciones asciende a 14 (cuatro corresponden al tramo común con la Línea 2, entre Renfe y La Malagueta).</p> <p>Las obras de la Línea 1, que arrancaron en julio de 2008, se extienden ya a 4 de los cinco tramos en los que está dividida su construcción. El tramo Gualdalmedina-Malagueta (1,6 kilómetros y dos estaciones subterráneas), que discurre por la Alameda y la Plaza de la Marina, se encuentra en fase de redacción del proyecto constructivo, que concluirá en abril de 2010, para a partir de esta fecha abordar el proceso de licitación de las obras.</p> <p>El tramo que presenta un estado más avanzado es el que discurre íntegramente en superficie (Talleres y Cocheras-Doctor Domínguez), atravesando la Universidad y el Hospital Clínico. Este tramo fue el primero en iniciarse (julio de 2008), y prácticamente está concluida la ejecución de la plataforma del metro ligero así como el montaje de la vía. De hecho, este desarrollo de las obras permitirá su puesta en servicio a finales del año 2011.</p> <p>Del resto de tramos en ejecución, cabe reseñar que tanto en Doctor Domínguez-Juan XXIII, como en Juan XXIII-Renfe, se ha iniciado ya la ejecución de los muros-pantalla, si bien en algunas zonas se siguen desarrollando las labores de desvío y reposición de los servicios afectados. En cambio, en el tramo Renfe-Gualdamedina (el último en iniciarse las obras, en abril del presente año), los trabajos que se desarrollan actualmente consisten en el desvío y reposición de servicios afectados, trasplante de árboles y definición, junto al Ayuntamiento de Málaga, del plan de desvíos alternativos de tráfico, al objeto de que en el mes de enero de 2010 se inicie la ejecución de los muros-pantallas.</p> <p>Por otra parte, las obras de construcción del edificio de Talleres y Cocheras en la zona de los Asperones presenta un estado de ejecución muy alto, con el 100% de los movimientos de tierra, el 100% del cerramiento perimetral concluido, mientras que las estructuras de las naves de Talleres y Cocheras presentan un nivel de ejecución del 50% (trabajos de edificación, aún no se ha iniciado la fase de instalaciones).</p>	



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2011**

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C 4
EMPRESA: Ag. Obra Publica de la Junta de Andalucia	
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>	
<p>(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li> <p>▪ <u>Metro de Málaga: Línea 2 (Martín Carpena – Héroe de Sostoa).</u></p> <p>La Línea 2 del Metro de Málaga, consta de un trazado de 3,7 kilómetros de longitud, (100% subterráneo) y 6 estaciones. Las obras de infraestructura de la Línea 2 (ejecución de túneles y estaciones), que arrancaron en junio de 2006, han experimentado un destacado avance durante 2009, con un nivel de ejecución global cercano del 88%. Se han ejecutado el 100% de los muros-pantalla (muros que delimitan longitudinalmente túneles y estaciones), y el nivel de excavación entre pantallas (que se acomete en dos fases) se ha culminado, a excepción de cinco rampas de excavación, lo que permitirá que a principios de 2010 se encuentre prácticamente liberado el viario en superficie, pues la instalación de la losa de cubierta también presenta un nivel idéntico de finalización, y en paralelo las tareas de reurbanización.</p> <p>También se encuentra muy adelantada la ejecución de la contrabóveda o losa de cierre. También se iniciaron las primeras labores de la fase de arquitectura, con la ejecución de escaleras y andenes, y se está terminando de definir los materiales de acabados y terminaciones (revestimiento del interior de las estaciones).</p> <p>Ferrocarriles de la Junta y la sociedad concesionaria también han avanzado en la definición de los proyectos de sistemas e instalaciones y en el procedimiento de contratación para ambas líneas, al objeto de que en el transcurso de 2010 se pueda abordar la fase de implantación (comunicaciones, control y señalización y electrificación), de modo que la Línea 2 entre en funcionamiento a finales de 2011, una vez desarrollada la fase de pruebas del material móvil.</p> <p>En resumen, las obras de infraestructura de las Líneas 1 y 2 del Metro de Málaga abarcan ya todos los tramos en los que se ha dividido la obra, salvo el tramo Guadalmedina-Malagueta, que se encuentra en fase de redacción de proyecto y que equivale al 12% del trazado total de ambas líneas. La línea 2 y el tramo en superficie de la Línea 1 se pondrán en servicio a finales de 2011, lo que supondrá que la mitad del trazado total de las líneas 1 y 2 estarán en explotación en dicha fecha. El resto de los tramos de la Línea 1 irán entrando en servicio a partir de 2012. Las obras de ejecución de las Líneas 1 y 2 prevén generar en su fase más álgida unos 3.000 empleos anuales (directos, indirectos e inducidos).</p> <p>Por otra parte, siguen en fase de redacción de proyecto constructivo la Línea 3 (Malagueta-El Palo), y su prolongación hasta El Rincón de la Victoria.</p> </li> <li> <p>▪ <u>Metropolitano de Granada.</u></p> <p>Las obras del Metropolitano de Granada se extienden a los seis tramos en los que se ha dividido su ejecución, así como al edificio de Talleres y Cocheras. Igualmente, a finales del mes de octubre, se iniciaron los primeros trabajos correspondientes a la implantación de los sistemas e instalaciones, concretamente los de electrificación, señalización y comunicaciones. Además, a finales de año se procedió a la adjudicación de las acometidas y subestaciones eléctricas, y en noviembre se licitó el suministro y fabricación del material móvil. Sólo resta, por tanto, la definición del modelo de explotación (operador), que se abordará en 2010.</p> </li> </ul>	





**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2011**

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C 4
<b>EMPRESA:</b> Ag. Obra Publica de la Junta de Andalucia	
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>	
<p>(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).</p>	
<p>El Metropolitano de Granada, que discurre por los términos municipales de Albolote, Maracena, Granada y Armilla, tiene un trazado de 15,9 kilómetros de trazado (83% en superficie y 17% subterráneo) y consta de 26 paradas (incluyendo las 3 estaciones subterráneas). El presupuesto de inversión asciende a 450 millones de euros, y a finales del ejercicio 2009 las obras dan empleo directo a casi mil trabajadores (972 personas).</p> <p>El estado de avance de las obras del metro ligero, cuya finalización y puesta en servicio está prevista para 2012, se puede resumir en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ En el primer tramo, entre Albolote y Maracena, la obra civil está concluida, con la plataforma y las vías del metro ligero instaladas, y los trabajos de integración urbana muy avanzados, dotando así a todo el trazado urbano de una imagen más amable (césped artificial en la plataforma interurbana), que recupera espacios públicos para la ciudadanía. En estos momentos, se están instalado el alumbrado público, mobiliario urbano y la plantación de árboles.</li> <li>○ En el tramo siguiente, entre Maracena y Villarejo, están prácticamente concluida la fase de desvío y reposición de servicios afectados, y también se ha finalizado la excavación de los pasos inferiores del propio trazado y del ramal técnico, bajo la Autovía A-44, para su conexión con estos Talleres y Cocheras.</li> <li>○ En el tramo entre Villarejo y Méndez Núñez, el último en iniciarse (julio de 2009), se está ejecutando los servicios afectados, y se ha iniciado las actuaciones complementarias en el Campus de Fuente Nueva, dentro del marco del convenio de colaboración con la Universidad de Granada. Entre estas actuaciones, que suponen una inversión de 7 millones de euros, destaca un nuevo campo de fútbol ya concluido; un nuevo parking subterráneo, en fase de proyecto; la conexión con fibra óptica entre este campus y el del Parque Tecnológico de la Salud, y la reurbanización e integración urbana de los "paseillos universitarios", que se dotarán de una mayor masa vegetal y zonas peatonales.</li> <li>○ En el tramo entre Méndez Núñez y Río Genil, se compagina la reposición de servicios afectados; ejecución de las pantallas del túnel entre las estaciones subterráneas y la ejecución de la losa superior del túnel.</li> <li>○ En el tramo Río Genil-Parque Tecnológico del Campus de la Salud, los trabajos se encuentran también muy avanzados, y podemos destacar que ya hay un tramo de túnel, en Camino de Ronda, donde la excavación entre pantallas alcanza ya una longitud de 100 metros.</li> <li>○ En el tramo Parque Tecnológico-Armilla, la obra civil está finalizada (ejecución de plataforma en superficie y montaje de vía), y los operarios están rematando los trabajos de integración urbana, con la aparición de nuevos paisajes urbanos, como constituye la nueva imagen de la Calle Real de Armilla, que ha sido peatonalizada.</li> <li>○ Finalmente, en los Talleres y Cocheras las obras presentan un nivel de ejecución del 40%, con todo el cierre perimetral concluido, y con vía montada en la playa de vías.</li> </ul> <p>Paralelamente, se ha definido ya el diseño de las paradas en superficies y se ha adoptado la decisión de dotar a las tres estaciones subterráneas del sistema de seguridad de puertas de andén. En julio de 2009, también se alcanzó un acuerdo con el Ayuntamiento de Granada sobre el paso del metro por el Barrio del Zaidín, que consiste en la ejecución de un paso inferior para el tráfico rodado en el cruce entre Avenida de América y Andrés Segovia, así como otras actuaciones en materia de reurbanización y aparcamientos disuasorios.</p>	



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2011

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C 4
<b>EMPRESA:</b> Ag. Obra Publica de la Junta de Andalucia	
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>	
<p>(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).</p> <p>▪ <u>Tren Tranvía de la Bahía de Cádiz: Línea Chiclana-San Fernando – Cádiz.</u></p> <p>El Tren Tranvía de la Bahía de Cádiz (Chiclana-San Fernando-Cádiz) consta de una longitud total de 24 kilómetros (13 kilómetros sobre nuevo trazado tranviario y 11 kilómetros a través de las vías del ferrocarril), y dispondrá de 22 paradas (incluidas los cinco apeaderos o estaciones en la línea ferroviaria Sevilla-Cádiz), que atenderá a una población servida de 240.000 habitantes. La inversión prevista en su ejecución asciende a 240 millones de euros, que generarán más de 1.000 empleos anuales (tanto directos, como indirectos e inducidos).</p> <p>Las obras del tranvía metropolitano se iniciaron en dos fases, la primera actuación acometida, en 2007, fue la construcción del viaducto (salto del carnero que permite prolongar el recorrido del tranvía por las vías del ferrocarril Sevilla-Cádiz) del Nudo de la Ardila, cuya infraestructura se concluyó a finales de 2008, y las obras más urbanas se iniciaron en septiembre de 2008, en el eje de la Calle Real de San Fernando. Posteriormente, en febrero del presente año se iniciaron las obras del subtramo interurbano entre Chiclana y Caño Zurraque.</p> <p>Las obras el trazado urbano de San Fernando evolucionan según lo previsto en el plazo, y ya se han liberado y reurbanizado de fachada a fachada zonas de la Calle Real, donde también se trabaja en el montaje de vías. También se ha resuelto el proceso de expropiación forzosa de las viviendas anexas a Venta Vargas, despejándose así uno de los pasos críticos de la obra. En el tramo interurbano se los trabajos de ejecución de la plataforma avanzan a buen ritmo, con los taludes ejecutados en la práctica totalidad del trazado.</p> <p>Las obras se extienden, por tanto, al 75% del trayecto tranviario entre Chiclana y San Fernando, y durante el año 2009 se ha procedido a la firma del convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Chiclana para el desarrollo de las obras en el tramo urbano (3,5 kilómetros de trazado) a su paso por el municipio, que han sido licitadas y adjudicadas por valor de 34,7 millones de euros y un plazo de 24 meses. Su inicio está previsto en el primer trimestre de 2010 completándose así todo el trazado.</p> <p>Por otra parte, CAF-Santana está trabajando ya en la fabricación del material móvil (adjudicado en 2008), mientras que el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía autorizó el pasado 15 de septiembre la licitación de todo el conjunto de sistemas e instalaciones del tren-tranvía, que supondrá una inversión conjunta de 45,37 millones de euros. Ferrocarriles de la Junta de Andalucía ha licitado ya todo el paquete de instalaciones y sistemas, salvo el equipamiento de talleres y cocheras y las comunicaciones móviles GSM-R.</p> <p>▪ <u>Tren Tranvía de la Bahía de Cádiz: Línea Cádiz/Plaza de Sevilla-Puerto Real/Las Aletas FFCC:</u></p> <p>Con carácter complementario al tren-tranvía la Junta de Andalucía ha diseñado, conjuntamente con el Ministerio de Fomento, el cierre del anillo ferroviario de la Bahía de Cádiz, a partir del segundo puente (Puente de la Pepa) al objeto de consolidar este modelo de movilidad sostenible en una de las principales áreas metropolitanas de Andalucía, que es la de Bahía de Cádiz-Jerez, con más de 650.000 habitantes.</p>	



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2011**

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C 4
<b>EMPRESA:</b> Ag. Obra Publica de la Junta de Andalucía	
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>	
<p>(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).</p>	
<p>Los servicios ferroviarios actuales entre Cádiz y Jerez, bordean la bahía por las localidades de El Puerto de Santa María, Puerto Real y San Fernando, no existiendo una conexión ferroviaria directa entre Cádiz-Puerto Real-Puerto de Santa María y Jerez.</p> <p>La implantación de una plataforma tranviaria en el nuevo Puente, acordada entre la Junta de Andalucía y el Ministerio de Fomento, cierra el anillo ferroviario de la Bahía de Cádiz, optimizando la capacidad de esta nueva infraestructura, y equilibrando el nuevo tráfico privado en este puente con un potente sistema de transporte público.</p> <p>El Ministerio de Fomento ha elaborado ya el proyecto para la implantación de la plataforma tranviaria en el segundo puente, y sólo está pendiente de la autorización de la inversión adicional, que es asumida por la Consejería de Obras Públicas y Transportes, por parte del Consejo de Gobierno. En virtud del convenio suscrito entre ambas administraciones en febrero de 2008, el proyecto y la ejecución de la plataforma tranviaria en el segundo puente son asumidos por el Ministerio de Fomento, mientras que la Junta de Andalucía asume la inversión derivada de la implantación de dicha plataforma tranviaria (coste aproximado de 27,3 millones de euros).</p> <p>Para que el cierre del bucle ferroviario sea efectivo se requiere, además, de la construcción de unos ramales de conexión entre la plataforma del segundo puente y los núcleos urbanos de Cádiz y Puerto Real. Por esta razón, Ferrocarriles lícito y adjudicó en junio de 2008 el estudio de alternativas de trazado y proyecto constructivo de los ramales de conexión del tren-tranvía proyectado en el tercer acceso de Cádiz (segundo puente).</p> <p>Estas extensiones permitirán, además, prestar un servicio de transporte sostenible e integrado en ambas localidades, mediante una segunda línea del Tranvía Metropolitano de la Bahía de Cádiz (11 kilómetros y 10 paradas), con características también de Tren-Tranvía, que continuará por las vías del ferrocarril hasta El Puerto de Santa María y Jerez, donde está prevista una terminal de la Alta Velocidad junto al aeropuerto.</p> <p>Para esta segunda fase, la Consejería de Obras Públicas y Transportes ha elaborado y concluido a finales de 2009 el estudio de alternativas de trazado. Además, la definición de los trazados de los ramales por los núcleos urbanos de Cádiz y Puerto Real ha sido consensuada con sendos ayuntamientos. De hecho, se ha aceptado la propuesta del Ayuntamiento de Cádiz para situar la cabecera de la segunda línea (ramal) junto a la estación de la Plaza de Sevilla, en lugar de en la Plaza de España, opción por la que inicialmente se decantaban los consultores y la propia Consejería de Obras Públicas y Transportes, y que no está descartada para una posible ampliación futura. El estudio de alternativas de trazado ha sido sometido a información pública y ambiental.</p> <p>El conjunto de las dos líneas supone la ejecución de 35 kilómetros de trazado y 32 paradas. La inversión conjunta alcanzará los 374 millones de euros, con una previsión de creación de 6.000 empleos directos e indirectos durante el desarrollo de las obras.</p>	



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2011**

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C 4
<b>EMPRESA:</b> Ag. Obra Publica de la Junta de Andalucia	
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>	
<p>(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).</p>	
<p>▪ <u>Tranvía de Jaén:</u></p> <p>Las obras del tranvía, que arrancaron en mayo del presente año, se extienden ya a la totalidad del trazado (dividida en cuatro tramos de obra), así como a la parcela de Talleres y Cocheras (quinto tramo). Este sistema tranviario tiene una longitud de 4,7 kilómetros, consta de 10 paradas y la inversión para su ejecución, sin incluir material móvil (coste asumido por el Ayuntamiento de Jaén), asciende a 75,5 millones de euros</p> <p>La fase de trabajos previos, consistentes en la adecuación urbana previa a la ejecución de la obra (demolición de rotondas, instalación de cerramiento de obras), está concluida y también se encuentra en su fase final las tareas de desvíos y reposición de servicios afectados (redes de saneamiento y suministro urbano), que presenta ya un nivel de ejecución del 95% a finales de año.</p> <p>En cuanto a la ejecución de la infraestructura (plataforma del tranvía), está prácticamente concluida la excavación del cajón donde se configura la losa de la plataforma tranviaria en la totalidad del trazado, y se está procediendo ya al hormigonado de dicha plataforma, para con posterioridad iniciar el montaje de vía.</p> <p>En relación a las labores de adecuación urbana del viario donde se ejecuta la plataforma tranviaria, se han iniciado ya los trabajos de pavimentación urbana, consistente en la colocación de bordillos, aceras y formación de alcorques.</p> <p>Por otra parte, a finales de noviembre se inicio de los trabajos de superestructura (montaje y soldadura de vía), concretamente en el último tramo (carretera de Madrid, junto a la parcela de Vaciacostales).</p> <p>En la parcela de los talleres y cocheras ya se han ejecutado el 70% de los movimientos de tierra, se trabaja ya en la cimentación del terraplén donde irá la playa de vías (ramal técnico del tranvía que da acceso a los talleres y cocheras), y está avanzada la construcción de la estructura metálica (65%) y cimentación del edificio de talleres y cocheras (100%). También se ha acometido los trabajos para la ampliación de la capacidad de las subestaciones eléctricas de Endesa que abastecerán al tranvía.</p> <p>La obra civil, por tanto, presentaba a finales de año un nivel de ejecución superior al 35%, y actualmente trabajan en la obra (empleo directo) unas trescientas personas.</p> <p>1.2.2. <u>Alta velocidad.</u></p> <p>▪ <u>Eje Ferroviario Transversal de Andalucía (Tramo Sevilla-Antequera).</u></p> <p>Ferrocarriles de la Junta de Andalucía desarrolla y ejecuta el tramo Sevilla-Antequera (Santa Ana) del Eje Ferroviario Transversal de Andalucía (Huelva-Sevilla-Málaga-Granada-Almería). Este tramo entre Sevilla y Antequera consta de 129 kilómetros de longitud, que en su totalidad tiene características de Alta Velocidad (para prestar servicios con una velocidad de 250 kilómetros/hora), es decir con doble vía de ancho internacional electrificado. Una gran parte de los tramos discurren sobre un nuevo trazado (nuevo acceso norte Sevilla-Marchena que permitirá la conexión de la Estación de Santa Justa y el Aeropuerto de San Pablo), o bien con variantes respecto al trazado de la vía ferroviaria existente (Variante de Osuna). Solamente, el tramo entre Pedrera-Fuente de Piedra-Antequera es objeto de duplicación de la vía existente, con todas las características de Alta Velocidad.</p>	



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2011**

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C 4
<b>EMPRESA:</b> Ag. Obra Publica de la Junta de Andalucia	
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>	
<p>(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).</p>	
<p>La inversión programada para la obra de infraestructuras (plataforma ferroviaria o estructuras de conexión), superestructura (tendido de la vía), y sistemas e instalaciones (electrificación, señalización y comunicaciones) asciende a 1.100 millones de euros. A esta cantidad habrá que sumar la inversión en el material móvil que servirá para prestar estos servicios en el Eje Transversal.</p> <p>En el transcurso del año 2009 se ha avanzado en la ejecución de los dos subtramos entre Marchena y Osuna, e iniciado las obras en los dos subtramos entre Pedrera y Antequera, por lo que se encuentra en fase de ejecución de las obras de infraestructura el 60% del trazado (entre Marchena y Antequera) del trayecto Sevilla-Antequera. Además, se ha producido un hito significativo con la licitación y adjudicación en diciembre de 2009 de las obras para la ejecución de la infraestructura de los tramos Sevilla/Santa Justa-Aeropuerto/Enlace Club de Campo y la correspondiente al Túnel de los Alcores, que constituyen los tramos de mayor complejidad técnica e inversión del conjunto del trazado. El presupuesto conjunta de ambos tramos asciende a 353 millones de euros millones de euros, que generarán 2.500 empleos directos e indirectos durante los tres años de ejecución, que se iniciará en el primer trimestre del presente año. También se ha licitado por 17,3 millones de euros la base para el acopio y montaje de la vía, que se localizará en Marchena.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <u>Corredor Ferroviario de la Costa del Sol (Trayecto Estepona-Fuengirola).</u></li> </ul> <p>Ferrocarriles de la Junta de Andalucía está desarrollando los proyectos del Corredor Ferroviario de la Costa del Sol entre Estepona y Fuengirola (53,2 kilómetros de longitud y 14 estaciones), para la implantación de un servicio de altas prestaciones-Cercanías Express en esta franja del litoral costero. Por su parte, el Ministerio de Fomento ha continuado las obras de modernización del trazado de cercanías entre Fuengirola y Málaga, con duplicación de vías en dos tercios del trazado, mientras que sigue con la redacción del estudio informativo para analizar posibles alternativas que permitan una solución integral para dotar a todo el corredor de una infraestructura ferroviaria de altas prestaciones.</p> <p>En el ámbito del tramo responsabilidad de Ferrocarriles de la Junta, el principal avance en el transcurso del pasado año ha consistido en la propuesta de adjudicación, en el mes de marzo, de dos lotes de ejecución o contratos en los que se han dividido las obras del subtramo Calas –Las Lagunas de Mijas, encuadrado en el proyecto Los Monteros-Fuengirola. Estas propuestas fueron por un importe de 167,4 millones de euros, y un plazo de ejecución de 35 y 42 meses, respectivamente para cada contrato. La adjudicación definitiva e inicio de las obras están pendientes de la autorización de gasto por parte del Consejo de Gobierno. Las obras tienen por objeto la construcción doble túnel entre Las Lagunas y Cala de Mijas, de 4 kilómetros de longitud, que incluye la estación subterránea de Cala de Mijas.</p> <p>A nivel de proyectos constructivos, los tramos San Pedro de Alcántara-Los Monteros y Los Monteros-Fuengirola (del que se ha segregado el subtramo anteriormente referido para su ejecución) han concluido su redacción y se encuentra en fase de supervisión técnica. Por su parte, en el tercer y último tramo del trayecto que desarrolla la Junta de Andalucía, correspondiente al trazado entre Estepona y San Pedro de Alcántara, se ha concluido la redacción del proyecto básico (proyecto de trazado), para su exposición a información pública y ambiental, debido a la modificación de trazado con respecto al previsto en el estudio informativo (fundamentalmente de la Estación Cancelada, debido a una ampliación sobrevenida de la depuradora, y a la localización definitiva de Talleres y Cocheras).</p>	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2011

MEMORIA DEL PRESUPUESTO		P.E.C 4																																																																															
<b>EMPRESA:</b> Ag. Obra Publica de la Junta de Andalucia																																																																																	
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>																																																																																	
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).																																																																																	
<p>Igualmente, se ha seguido avanzado en las negociaciones con el Ministerio de Fomento para la constitución de una sociedad mixta que permita abordar la financiación de todo el corredor, cuyo presupuesto se estima en 5.000 millones de euros.</p> <p>1.2.3. <u>Mercancías y ramales técnicos</u></p> <p>En este ámbito hay que destacar el inicio de las obras del tramo interurbano del ramal de conexión Vadollano-Linares en la provincia de Jaén, que se efectuó el pasado mes de abril, con una inversión de 25 millones de euros, un plazo de 20 meses para un trazado de 6,4 kilómetros. Este tramo interurbano posibilitará el transporte, a través de Vadollano, de las producciones y suministros de empresas ubicadas en la zona, entre otras, las empresas del Sector Ferroviario del Parque Empresarial de Linares, así como el transporte de viajeros.</p> <p><b>1.3. <u>Actividad licitadora.</u></b></p> <p>En el cuadro adjunto se resume la actividad licitadora realizada por la Entidad, durante el ejercicio 2009 en Euros:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Tipo de Actuación (1)</th> <th colspan="2">2009</th> <th rowspan="2">Importe medio</th> </tr> <tr> <th>Número</th> <th>Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Control de calidad</td> <td>8</td> <td>3.036.406</td> <td>379.550</td> </tr> <tr> <td>Ejecución de obra</td> <td>17</td> <td>710.718.445</td> <td>41.806.967</td> </tr> <tr> <td>Dirección de Obra</td> <td>12</td> <td>23.400.049</td> <td>1.950.004</td> </tr> <tr> <td>Proyectos</td> <td>4</td> <td>2.577.826</td> <td>644.457</td> </tr> <tr> <td>Est. informativos/Viabilidad/Concurso de ideas/ Alternativas</td> <td>1</td> <td>880.000</td> <td>880.000</td> </tr> <tr> <td>Suministro</td> <td>1</td> <td>47.750.000</td> <td>47.750.000</td> </tr> <tr> <td>Otros servicios de consultoría</td> <td>23</td> <td>11.422.773</td> <td>496.642</td> </tr> <tr> <td><b>Total Licitado</b></td> <td><b>68</b></td> <td><b>799.785.499</b></td> <td><b>11.761.551</b></td> </tr> </tbody> </table> <p>(1) Comprende actuaciones/contratos que hayan sido objeto de cualquier tipo de licitación y concurrencia desde 1.1.09 hasta 31.12.09.</p> <p>Pero no sólo es de reseñar el elevado volumen de licitaciones llevado a cabo, sino también la gestión realizada por Ferrocarriles de la Junta de Andalucía en lo que se refiere a adecuar los importes de licitación y contratación a criterios de economía y eficiencia general de las actuaciones. En tal sentido destaca la información contenida en el cuadro adjunto.</p> <p>Detalle de baja media importe contratado /importe licitado 2009 (En Euros.):</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Tipo Actuación (1)</th> <th>Licitación (A)</th> <th>Contratación (B)</th> <th>% Baja B/A</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Control de calidad</td> <td>2.895.306</td> <td>2.345.438</td> <td>-18,99%</td> </tr> <tr> <td>Dirección de obra</td> <td>11.231.859</td> <td>9.982.980</td> <td>-11,12%</td> </tr> <tr> <td>Ejecución de obra</td> <td>353.222.936</td> <td>259.986.100</td> <td>-26,40%</td> </tr> <tr> <td>Suministro</td> <td>43.339.688</td> <td>43.339.688</td> <td>0,00%</td> </tr> <tr> <td>Estudios informat./Viabilidad/Concurso de Ideas/ Alternativas</td> <td>480.000</td> <td>434.333</td> <td>-9,51%</td> </tr> <tr> <td>Geotecnia/Cartografía</td> <td>66.752</td> <td>52.151</td> <td>-21,87%</td> </tr> <tr> <td>Otros servicios de consultoría</td> <td>8.198.248</td> <td>6.708.448</td> <td>-18,17%</td> </tr> <tr> <td>Proyecto</td> <td>4.160.643</td> <td>3.814.302</td> <td>-8,32%</td> </tr> <tr> <td><b>Total</b></td> <td><b>423.595.432</b></td> <td><b>326.663.440</b></td> <td><b>-22,88%</b></td> </tr> </tbody> </table> <p>(1) Licitaciones con contratos suscritos entre 1.1.09 y 31.12.09. Baja entendida como % negativo respecto a tipo de licitación.</p>				Tipo de Actuación (1)	2009		Importe medio	Número	Importe	Control de calidad	8	3.036.406	379.550	Ejecución de obra	17	710.718.445	41.806.967	Dirección de Obra	12	23.400.049	1.950.004	Proyectos	4	2.577.826	644.457	Est. informativos/Viabilidad/Concurso de ideas/ Alternativas	1	880.000	880.000	Suministro	1	47.750.000	47.750.000	Otros servicios de consultoría	23	11.422.773	496.642	<b>Total Licitado</b>	<b>68</b>	<b>799.785.499</b>	<b>11.761.551</b>	Tipo Actuación (1)	Licitación (A)	Contratación (B)	% Baja B/A	Control de calidad	2.895.306	2.345.438	-18,99%	Dirección de obra	11.231.859	9.982.980	-11,12%	Ejecución de obra	353.222.936	259.986.100	-26,40%	Suministro	43.339.688	43.339.688	0,00%	Estudios informat./Viabilidad/Concurso de Ideas/ Alternativas	480.000	434.333	-9,51%	Geotecnia/Cartografía	66.752	52.151	-21,87%	Otros servicios de consultoría	8.198.248	6.708.448	-18,17%	Proyecto	4.160.643	3.814.302	-8,32%	<b>Total</b>	<b>423.595.432</b>	<b>326.663.440</b>	<b>-22,88%</b>
Tipo de Actuación (1)	2009		Importe medio																																																																														
	Número	Importe																																																																															
Control de calidad	8	3.036.406	379.550																																																																														
Ejecución de obra	17	710.718.445	41.806.967																																																																														
Dirección de Obra	12	23.400.049	1.950.004																																																																														
Proyectos	4	2.577.826	644.457																																																																														
Est. informativos/Viabilidad/Concurso de ideas/ Alternativas	1	880.000	880.000																																																																														
Suministro	1	47.750.000	47.750.000																																																																														
Otros servicios de consultoría	23	11.422.773	496.642																																																																														
<b>Total Licitado</b>	<b>68</b>	<b>799.785.499</b>	<b>11.761.551</b>																																																																														
Tipo Actuación (1)	Licitación (A)	Contratación (B)	% Baja B/A																																																																														
Control de calidad	2.895.306	2.345.438	-18,99%																																																																														
Dirección de obra	11.231.859	9.982.980	-11,12%																																																																														
Ejecución de obra	353.222.936	259.986.100	-26,40%																																																																														
Suministro	43.339.688	43.339.688	0,00%																																																																														
Estudios informat./Viabilidad/Concurso de Ideas/ Alternativas	480.000	434.333	-9,51%																																																																														
Geotecnia/Cartografía	66.752	52.151	-21,87%																																																																														
Otros servicios de consultoría	8.198.248	6.708.448	-18,17%																																																																														
Proyecto	4.160.643	3.814.302	-8,32%																																																																														
<b>Total</b>	<b>423.595.432</b>	<b>326.663.440</b>	<b>-22,88%</b>																																																																														



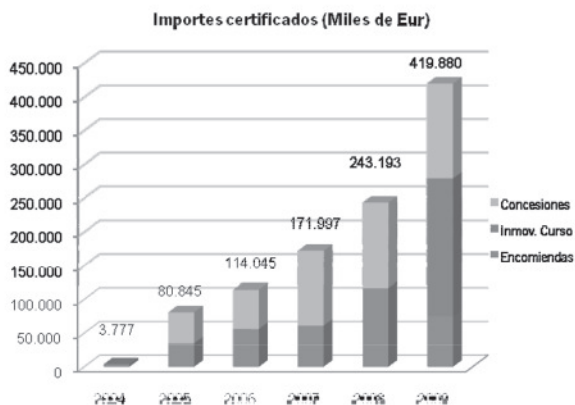


PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2011

<b>MEMORIA DEL PRESUPUESTO</b>	<b>P.E.C 4</b>
<b>EMPRESA:</b> Ag. Obra Publica de la Junta de Andalucia	
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>	

(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).

Los volúmenes de licitación y contratación anteriormente reseñados han dado lugar a una cifra de producción de obras y proyectos en torno a los 76 millones de Euros en encomiendas, de 203 millones en inmovilizado en curso y de 141 millones en concesiones, siendo su evolución en los últimos años la siguiente:



Entre las actuaciones relativas a encomiendas de mayor relevancia ejecutadas a lo largo de 2009 destacan las siguientes:

**DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD**

(Importes de ejecución superior a 1.500.000 Euros)

Contrato	Certificado
Sistema tranviario de Jaén	29.158.045
Metro de Sevilla: Conexión.L-1.Tr.I.2: Parque Tecnológico.-Adufe	14.250.536
Infraestructura /Via T.interurbano Vadollano-Linares	7.120.717
Metro de Sevilla: Conexión .Linea 1.Tr.II:Adufe-Monte Carmelo	6.976.087
Corredor Ferroviario de la .Costa del Sol: .San .Pedro – Estepona	2.307.219
Sistema tranviario de Córdoba	1.579.539

**2. Evolución previsible de la actividad de la Entidad.**

El ejercicio 2010 se presenta como un año en el que las claves de la actividad previsiblemente se centrarán en los siguientes aspectos:



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2011**

<b>MEMORIA DEL PRESUPUESTO</b>	<b>P.E.C 4</b>
<b>EMPRESA:</b> Ag. Obra Publica de la Junta de Andalucia	
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>	
<p>(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Intensificación del volumen de actuaciones gestionadas por Ferrocarriles de la Junta de Andalucía en materia de transportes (en los presupuestos de la Entidad de 2009 se contempla una cifra de ejecución de encomiendas correspondiente a este centro directivo en torno a 306 millones de Euros, así como aportaciones a realizar a las sociedades concesionarias del transporte metropolitano de Sevilla y Málaga por 100 millones de Euros aproximadamente).</li> <li>▪ Intensa colaboración con Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., en el desarrollo y profundización en aspectos de carácter organizativo y procedimental y en la gestión de las actuaciones que constituyen su objeto social.</li> <li>▪ Evolución del sistema de financiación de la Entidad hacia un modelo basado en el Plan Económico Financiero (PEF).</li> <li>▪ En el ámbito de la gestión de los recursos humanos destaca el desarrollo de un sistema de gestión por competencias.</li> </ul> <p>Por tanto 2009 constituirá un ejercicio de consolidación y diversificación de actividades de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía como entidad ejecutora de diversas políticas de infraestructura definidas por la Junta de Andalucía.</p> <p><b>3. Seguimiento de la ejecución de los programas y presupuestos de explotación y capital.</b></p> <p>De acuerdo con lo establecido en el artículo 5-2 del Decreto 9/1.999 de 19 de enero sobre régimen presupuestario, financiero, de control y contable de las empresas de la Junta de Andalucía, los principales aspectos derivados del seguimiento del programa y de los presupuestos de explotación y capital son los siguientes:</p> <p><b>3.1. Presupuesto de explotación.</b></p> <p>3.1.1. <u>Presupuesto de explotación (PEC 1)</u></p>	



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2011

MEMORIA DEL PRESUPUESTO						P.E.C 4	
EMPRESA: Ag. Obra Publica de la Junta de Andalucia							
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>							
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).							
Debe	Presupuesto 31/12/09	Modificaciones	Total Presupuesto 31/12/09	Real 31/12/09	Grado de ejecución	Variación %	Diferencia en Euros
<b>1. Importe neto de la cifra de negocios</b>	<b>10.461.767</b>	<b>(5.172.413)-</b>	<b>5.289.354</b>	<b>4.342.929</b>	<b>82%</b>	<b>18%</b>	<b>946.425</b>
b) Prestaciones de servicios	10.461.767	(5.172.413)	5.289.354	4.342.929	82%	18%	946.425
<b>3. Trabajos realizados por la empresa para su activo</b>	-	-	-	<b>231.054</b>	-	-	<b>(231.054)</b>
<b>4. Aprovisionamientos</b>	<b>55.863.560</b>	<b>(5.125.703)</b>	<b>50.737.857</b>	<b>5.287.349</b>	<b>10%</b>	<b>90%</b>	<b>45.450.508</b>
a) Consumo mercaderías	49.645.300	(2.800.000)-	46.845.300	-	-	-	46.845.300
c) Trabajos realizados por otras empresas	6.218.260	(2.325.703)	3.892.557	5.287.349	136%	-36%	(1.394.792)
<b>5. Otros ingresos de explotación</b>	<b>49.645.300</b>	-	<b>49.645.300</b>	<b>2.660.275-</b>	<b>5%</b>	<b>95%</b>	<b>46.985.025</b>
b) Subvenciones y transferencias	49.465.300	(2.800.000)	46.845.300	-	-	-	46.845.600
c) Transferencias de financiación	-	2.800.000	2.800.000	2.660.275	95%	5%	139.275
<b>6. Gastos de personal</b>	<b>2.441.613</b>	-	<b>2.441.613</b>	<b>1.977.328</b>	<b>81%</b>	<b>19%</b>	<b>464.285</b>
a) Sueldos, salarios y asimilados	1.901.959	-	1.901.959	1.613.089	85%	15%	288.870
b) Cargas sociales	539.654	-	539.654	364.239	67%	33%	175.415
<b>7. Otros gastos de explotación</b>	<b>1.430.184</b>	-	<b>1.430.184</b>	<b>1.391.986</b>	<b>97%</b>	<b>3%</b>	<b>38.198</b>
a) Servicios exteriores	1.426.184	-	1.426.184	1.386.805	97%	3%	39.379
b) Tributos	4.000	-	4.000	5.184	130%	-30%	-1.184
<b>8. Amortización del inmovilizado</b>	<b>67.737</b>	-	<b>67.737</b>	<b>31.239</b>	<b>46%</b>	<b>54%</b>	<b>36.498</b>
<b>9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financ. Y otras</b>	<b>67.737</b>	-	<b>67.737</b>	<b>31.239</b>	<b>46%</b>	<b>54%</b>	<b>36.498</b>
<b>12. Ingresos Financieros</b>	-	-	-	<b>1.422.528</b>	-	-	<b>(1.422.528)</b>
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros	-	-	-	1.422.528	-	-	(1.422.528)
b.1) De empresas del grupo y asociadas	-	-	-	949.920	-	-	(949.920)
b.2) De terceros	-	-	-	472.608	-	-	(472.608)
<b>13. Gastos financieros</b>	<b>325.000</b>	-	<b>325.000</b>	<b>123</b>	<b>0%</b>	<b>100%</b>	<b>324.877</b>
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas	325.000	-	325.000	-	-	-	325.000
b) Por deudas con terceros	-	-	-	123	-	-	(123)
<b>Resultado del ejercicio</b>	<b>46.710</b>	-	<b>46.710</b>	-	-	-	<b>46.710</b>

a) Importe neto de la cifra de negocios

Ingresos devengados en concepto de cobertura de gastos, medidas informativas y divulgativas, cartografía, geotecnia, anuncios y publicaciones, y se encuentran directamente relacionados con el nivel de producción de encomiendas, así como aquellos que se devengan por la prestación de servicios a Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (ver Nota 10.d de la Memoria). Al igual que ocurre con los aprovisionamientos, estos ingresos están vinculados en gran parte al nivel de ejecución de encomiendas, lo que explica la desviación respecto a presupuesto.



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2011**

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C 4		
<b>EMPRESA:</b> Ag. Obra Publica de la Junta de Andalucia			
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>			
<p>(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).</p>			
<p>b) <u>Trabajos realizados por la empresa para su activo.</u></p> <p>Se recogen en este apartado, los trabajos que Entidad realiza para su activo durante el ejercicio, que han sido activados en el epígrafe “Inmovilizado en curso y anticipos” del activo ascienden a 231.054 Euros (ver Nota 7.c de la Memoria).</p>			
<p>c) <u>Aprovisionamientos</u></p> <p>Se recogen en este apartado gastos vinculados a medidas informativas, anuncios así como otros costes directos de la actividad, encontrándose en gran parte vinculados al nivel de ejecución de encomiendas.</p>			
<p>d) <u>Otros ingresos de explotación.</u></p> <p>Durante el ejercicio 2009, la Consejería de Obras Públicas y Transportes, autorizó una transferencia de financiación de explotación a Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, por importe de 2.800.000 Euros, siendo su finalidad equilibrar la cuenta de pérdidas y ganancias, teniendo carácter de reintegrable la cuantía no aplicada, aplicándose para tal fin 2.660.275 Euros (ver Nota 15 de la Memoria).</p>			
<p>e) <u>Gastos de personal</u></p> <p>- La plantilla media en el ejercicio 2009, se ha situado en 34 empleados (ver Nota 19.d de la Memoria), situándose por tanto, por debajo de la inicialmente presupuestada, hecho que explica la desviación producida en este apartado.</p>			
<p>f) <u>Otros gastos de explotación.</u></p> <p>- Los gastos asumidos por este concepto se han situado en 1,4 millones de Euros aproximadamente, siendo su detalle y comparación con las cifras presupuestadas la siguiente:</p>			
Acumulado a 31/12/09			
Concepto	Previsto	Real	Diferencia
Alquileres + renting vehiculos	360.500	360.073	427
Reparación y conservación	207.200	183.712	23.488
Servicios profesionales independientes	347.102	426.789	(79.687)
Primas de seguros	17.178	17.037	141
Publicidad y relaciones públicas	2.050	1.978	2.050
Suministros	187.796	187.383	413
Otros servicios	304.358	209.830	92.550
Tributos	4.000	5.184	(1.184)
<b>Otros gastos de explotación</b>	<b>1.430.184</b>	<b>1.391.986</b>	<b>38.198</b>
<p>Se observa que estos gastos experimentan un ahorro en torno al 20%, que traducido en términos monetarios asciende a 864 miles de Euros aproximadamente, como consecuencia de:</p>			



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2011

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C 4
<b>EMPRESA:</b> Ag. Obra Publica de la Junta de Andalucía	
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>	
<p>(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).</p>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Aplicación de políticas de control de costes.</li> <li>▪ Consolidación de la estructura fija de la empresa en ejercicios anteriores.</li> <li>▪ Acompasamiento de la incorporación de recursos a las necesidades operativas de la Entidad a efectos de evitar ineficiencias.</li> </ul>	
<p>g) <u>Amortización del inmovilizado.</u></p> <p>Gasto directamente vinculado al nivel de inversiones en activos realizados por la Entidad. El presupuesto de 2009, contemplaba unas inversiones en inmovilizado por 69.100 Euros (ver epígrafe 3.3.4).</p>	
<p>h) <u>Imputación de subvenciones de inmovilizado no financieras y otras.</u></p> <p>Importe traspasado al ejercicio de las amortizaciones de los bienes financiados con transferencias de financiación de capital, (ver epígrafe 3.3.4).</p>	
<p>i) <u>Ingresos financieros.</u></p> <p>Recoge este epígrafe las liquidaciones de intereses realizadas por las distintas entidades financieras en las cuentas corrientes y otros activos líquidos equivalentes que mantiene la Entidad con las mismas, así como los intereses generados por la financiación prestada a Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., durante el ejercicio (ver Nota 10.c de la Memoria).</p>	
<p>j) <u>Gastos financieros.</u></p> <p>Durante el ejercicio 2009 los gastos devengados por este concepto son insignificantes dada la liquidez disponible a lo largo del ejercicio, lo que ha permitido no tener que recurrir a financiación ajena para hacer frente a los gastos derivados de su actividad.</p>	
<p>3.1.2. <u>Cuenta de resultados analítica.</u></p> <p>A continuación se muestra cuenta de resultados analítica, con la objeto de mostrar un formato más acorde con la composición de ingresos y gastos de la actividad:</p>	







## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2011

MEMORIA DEL PRESUPUESTO		P.E.C 4			
<b>EMPRESA:</b> Ag. Obra Publica de la Junta de Andalucía					
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>					
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).					
<p>1) El margen operativo intermedio es inferior al inicialmente presupuestado como consecuencia la variación experimentada por los ingresos, tras haber sido transferidas las competencias del Metropolitano de Granada, Eje Ferroviario Transversal y el Tren Tranvía de la Bahía de Cádiz.</p> <p>Los gastos de explotación, están fundamentalmente vinculados a asistencias técnicas de las actuaciones que gestiona Ferrocarriles de la Junta de Andalucía.</p> <p>2) Gran parte de las cargas de estructura se moderan respecto de las cifras contenidas en presupuestos como consecuencia de la aplicación de políticas de contención de costes y acomasamiento de los recursos a las necesidades operativas y de las economías de escala derivadas de la aplicación del convenio firmado con Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).</p>					
<b>3.2. Presupuesto de capital.</b>					
3.2.1. Estado de dotaciones (PEC 2009-2).					
<b>Estado de Dotaciones</b>	<b>Presupuesto 31/12/09</b>	<b>Modificaciones</b>	<b>Total Presupuesto 31/12/09</b>	<b>Real 31/12/09</b>	<b>Diferencia</b>
3. Adquisiciones de inmovilizado	69.100	149.359.404	149.428.504	203.282.744	(53.854.240)
7. Cancelación o traspaso a corto plazo de deudas a largo plazo	110.033.826	-	110.033.826	-	110.033.826
Variación del capital circulante		-	-	(113.111.686)	113.111.686
<b>Total Dotaciones</b>	<b>110.102.926</b>	<b>149.359.404</b>	<b>259.462.330</b>	<b>90.171.058</b>	<b>169.291.272</b>
Las desviaciones producidas respecto de las cifras presupuestadas son consecuencia de:					
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Las adquisiciones de inmovilizado superan las inicialmente presupuestadas, como consecuencia de la atribución de competencias relativas al Eje Ferroviario Transversal, el Tren de la Bahía de Cádiz y el Metropolitano de Granada (ver epígrafe 3.3.4).</li> <li>▪ Los presupuestos de la Entidad, recogen bajo el epígrafe "Cancelación o traspaso a corto plazo de deudas a largo plazo", las subvenciones y transferencias de financiación de capital y explotación a realizar a las concesionarias de los transportes metropolitanos de Sevilla y Málaga. Así, en las Cuentas Anuales, las aportaciones a realizar a éstas (tanto de capital como de explotación) se registran como cuentas a cobrar por los importes reconocidos en los registros de contabilidad presupuestaria de la Junta de Andalucía, y como cuentas a pagar por los importes certificados por las concesionarias conforme a lo establecido en los documentos contractuales de adjudicación. La diferencia entre cuentas a cobrar y cuentas a pagar, se considera como anticipo recibido o entregado hasta su compensación posterior. Al materializarse los cobros y pagos correspondientes, se cancelan las citadas cuentas a cobrar y pagar.</li> </ul>					



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2011

MEMORIA DEL PRESUPUESTO				P.E.C 4	
EMPRESA: Ag. Obra Publica de la Junta de Andalucía					
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>					
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).					
3.2.2. Estado de recursos (PEC 2009 – 2).					
Estado de Recursos	Presupuesto 31/12/09	Modificaciones	Total Presupuesto 31/12/09	Real 31/12/09	Diferencia
1. Recursos procedentes de la Junta de Andalucía	110.102.926	149.359.404	259.462.330	90.171.058	169.291.272
a) Subvenciones y otras transferencias	61.257.926	42.347.040	103.604.966	42.347.040	61.257.926
b) Transferencias de financiación	48.845.000	107.012.364	155.857.364	47.824.018	108.033.346
<b>Total Recursos</b>	<b>110.102.926</b>	<b>149.359.404</b>	<b>259.462.330</b>	<b>90.171.058</b>	<b>169.291.272</b>
Se realiza un análisis detallado de las partidas incluidas en el cuadro anterior:					
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Subvenciones y transferencias de capital. Los presupuestos de la Entidad contemplan bajo este epígrafe, entre otras, las aportaciones a realizar por las sociedades concesionarias del transporte metropolitano de Sevilla y Málaga (véase epígrafe 3.3.2). Las Cuentas Anuales, registran estas subvenciones y transferencias como cuentas a cobrar por los datos registrados en la contabilidad pública de la Junta de Andalucía, y como cuentas a pagar por los importes certificados por las citadas sociedades concesionarias.</li> <li>- Las transferencias de financiación de capital, presupuestadas por la Entidad tienen dos destinos: (i) aportaciones a realizar a Metro de Málaga, S.A., y Metro de Sevilla, S.A., por un importe total de 33.775.958 Euros; (ii) financiar las inversiones en inmovilizado llevadas a cabo por la Entidad. El primero de los destinos es registrado contablemente de forma similar a las subvenciones y transferencias de capital mencionadas en el párrafo anterior. Respecto a la parte de estas transferencias destinada a financiar las inversiones en inmovilizado llevadas a cabo por Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, el tratamiento contable es idéntico en presupuestos y Cuentas Anuales, radicando la diferencia en el menor volumen de inversión acometido en activos fijos respecto de las cifras previstas (véase epígrafe 3.3.4).</li> </ul>					
<b>3.3. <u>Objetivos finales planteados en Programa de Actuación, Inversión y Financiación del ejercicio 2009 (PAIF -1, PAIF 1-1).</u></b>					
Las cifras presupuestadas en PAIF, las reales, y la diferencia entre ambas han sido las que se muestran a continuación:					
Objetivo	Presupuesto	Modificaciones	Total ppto.	Real	Diferencia
Ejecución de encomiendas	232.893.639	(139.764.102)	93.129.537	79.873.036	13.256.501
Metro de Málaga	46.376.350	(2.800.000)	43.576.350	6.660.159	36.916.191
Metro de Sevilla	112.969.443	-	112.969.443	104.639.401	8.330.042
Inversiones en inmovilizado	69.100	149.359.404	149.428.504	203.282.744	(53.854.240)
Cobertura de costes de gestión	10.482.794	(5.125.703)	5.357.091	8.688.025	(3.330.934)
Museo del Transporte de Málaga	333.333	-	333.333	-	333.333
<b>Aplicaciones totales de fondos</b>	<b>403.124.659</b>	<b>1.669.599</b>	<b>404.794.258</b>	<b>403.143.365</b>	<b>1.650.893</b>
Por grupo de encargos e indicadores, la situación a la fecha es la siguiente:					



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2011

MEMORIA DEL PRESUPUESTO				P.E.C 4		
EMPRESA: Ag. Obra Publica de la Junta de Andalucía						
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>						
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).						
Obj. nº	Descripción de los proyectos	Unidades de medida	PAIF 2009 (incluye modif. Presupuestarias)		31.12.09	
			Importe en Euros	Nº Unidades Objetivo	Importe en Euros	Nº Unidades Objetivo
1	Corredor Ferroviario de la Costa del Sol (PDP 00673)	UND	8.693.900	4	2.510.287	
1	Corredor Ferroviario de la Costa del Sol (PDP 00673)	KM	-	-	-	1
1	Infraestructura Ferroviaria (PDP 00090)	UND	6.658.991	14	17.867.326	-
1	Infraestructura Ferroviaria (PDP 00090)	KM	6.341.009	3	6.545.566	37
1	Metro de Málaga (PDP 00100)	UND	6.000.000	3	1.172.661	3
1	Metro de Málaga (PDP 00100)	KM	-	-	355.398	1
1	Metro de Sevilla (PDP 00084)	UND	12.583.609	10	1.470.524	1
1	Metro de Sevilla (PDP 00084)	KM	31.600.000	20	18.387.207	1
1	Sistema Tranviario en Almería (PDP 00667)	KM	1.689.760	1	506.352	12
1	Sistema Tranviario en Córdoba (PDP 00668)	UND	1.689.760	2	946.582	1
1	Sistema Tranviario en Huelva (PDP 00669)	UND	400.000	1	-	1
1	Sistema Tranviario en Jaén (PDP 00670)	UND	3.790.683	2	823.975	-
1	Sistema Tranviario en Jaén (PDP 00670)	KM	12.484.105	1	28.628.402	1
1	Sistema Tranviario en Jerez (PDP 00671)	UND	1.197.720	1	658.756	5
2	Metro de Málaga (PDP 00100)	UND	43.576.350	1	6.660.159	1
3	Metro de Sevilla (PDP 00084)	UND	112.969.443	1	104.639.401	1
4	Inmovilizado	UND	149.428.504	-	203.282.744	1
5	Cobertura de costes de gestión (PDP 00090)	UND	5.357.091	-	8.688.025	5
6	Museo del Transporte de Málaga (PDP 00091)	UND	333.333	-	-	-
<b>Aplicaciones totales de fondos</b>			<b>404.794.258</b>		<b>403.143.365</b>	
Centro Directivo	PAIF 2009	Encomiendas justificadas	Porcentaje Ejecución			
<b>Dirección General de Transportes</b>						
Proyectos	42.386.441	10.146.483	20,6%			
Obras	50.743.096	69.726.553	157,7%			
<b>Total</b>	<b>93.129.537</b>	<b>79.873.036</b>	<b>85,7%</b>			



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2011

<b>MEMORIA DEL PRESUPUESTO</b>	<b>P.E.C 4</b>
<b>EMPRESA:</b> Ag. Obra Publica de la Junta de Andalucia	
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>	

(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).

El desglose por actuación de la ejecución presupuestaria respecto a las cifras presupuestadas en el PAIF 2009, considerando los indicadores establecidos para cada tipología de actuación es el siguiente:

Obj. nº	Descripción de los proyectos	Unidades de medida	PAIF 2009 (incluye modif. Presupuestarias)		31.12.09	
			Importe en Euros	Nº Unidades Objetivo	Importe en Euros	Nº Unidades Objetivo
1	Corredor Ferroviario de la Costa del Sol (PDP 00673)	UND	8.693.900	4	2.510.287	1
1	Corredor Ferroviario de la Costa del Sol (PDP 00673)	KM	-	-	-	-
1	Infraestructura Ferroviaria (PDP 00090)	UND	6.658.991	14	17.867.326	37
1	Infraestructura Ferroviaria (PDP 00090)	KM	6.341.009	3	6.545.566	3
1	Metro de Málaga (PDP 00100)	UND	6.000.000	3	1.172.661	1
1	Metro de Málaga (PDP 00100)	KM	-	-	355.398	1
1	Metro de Sevilla (PDP 00084)	UND	12.583.609	10	1.470.524	1
1	Metro de Sevilla (PDP 00084)	KM	31.600.000	20	18.387.207	12
1	Sistema Tranviario en Almería (PDP 00667)	KM	1.689.760	1	506.352	1
1	Sistema Tranviario en Córdoba (PDP 00668)	UND	1.689.760	2	946.582	1
1	Sistema Tranviario en Huelva (PDP 00669)	UND	400.000	1	-	-
1	Sistema Tranviario en Jaén (PDP 00670)	UND	3.790.683	2	823.975	1
1	Sistema Tranviario en Jaén (PDP 00670)	KM	12.484.105	1	28.628.402	5
1	Sistema Tranviario en Jerez (PDP 00671)	UND	1.197.720	1	658.756	1
<b>Ejecución de encomiendas</b>			<b>93.129.537</b>		<b>79.873.076</b>	

A continuación se ofrece el detalle de las actuaciones más relevantes, siendo el criterio de selección seguido por la empresa la identificación del 80% de las obras presupuestadas así como el 80% de las obras ejecutadas, en ambos casos seleccionadas por mayor importe:

Denominación	PAIF Modificado	Indicador	Justificado	Indicador	Diferencia
Proyecto de construcción línea 2 Metro de Sevilla	5.732.609	1,00	100.000	0,02	5.632.609
Conexión línea 1 M.Sevilla Tramo I:ParqueTecnológico-Adufe	15.000.000	4,11	10.000.000	2,74	5.000.000
Proyecto electrif., señaliz, y comunic. Línea 3 M. Málaga	3.000.000	1,00	-	0,00	3.000.000
Conexión línea 1 tramo II M. Sevilla: -Adufe-Monte Carmelo	3.000.000	1,00	92.492	0,36	2.907.508
Corredor ferrov. Costa del Sol: proyecto Lagunas-Cala Mijas	2.500.000	1,00	-	0,00	2.500.000
Corredor ferrov. Costa del Sol: proyecto .Torre del Mar	2.500.000	1,00	-	0,00	2.500.000
Conexión AVE - E.F.T. Sevilla-Málaga	2.416.274	1,00	-	0,00	2.416.274
Conexión línea 1.Tramo M.Sevilla-Alcala	2.500.000	1	598.594	0,72	1.901.406
Conexión Tranvía Vélez Málaga - Rincón Victoria	3.000.000	1,00	1.172.661	0,39	1.827.339
Infraestructura y superestructura .Mairena - Bormujos	1.691.336	0,47	-	0,00	1.691.336
Sistema tranviario Úbeda - Baeza	1.600.000	0,94	-	0,00	1.600.000
Conexión Línea 1 Tramo.II:Adufe-Monte Carmelo	7.500.000	2,62	6.000.000	2,10	1.500.000
Corredor Ferr.C.Sol: proyecto .San Pedro - Estepona	3.683.900	1,00	2.510.287	0,68	1.173.613
Sistema tranviario de Jaén	1.600.000	0,79	823.975	0,40	776.025
Infraestructura viaria: Tramo .interurbano Vadollano-Linares	6.000.000	1,25	6.062.067	1,26	(62.067)
E.F.T.Duplicación.Plataforma.Tramo:Marchena-Osuna	-	0,00	15.999.385	4,58	(15.999.385)
Sistema tranviario de Jaén	12.484.105	0,20	28.093.563	0,94	(15.609.458)
<b>Total detalle en base al criterio definido</b>	<b>74.208.224,72</b>		<b>71.453.025</b>		<b>2.755.200</b>
<b>Resto de actuaciones</b>	<b>18.921.312,28</b>		<b>8.420.051</b>		
<b>Total</b>	<b>93.129.537</b>		<b>79.873.076</b>		



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2011**

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C 4
<b>EMPRESA:</b> Ag. Obra Publica de la Junta de Andalucia	
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>	
<p>(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).</p>	
<p>Se observa que el 81% de las actuaciones presupuestadas suponen un 89% de la ejecución del ejercicio. A nivel individual, las actuaciones pueden ser agrupadas en aquellas que superan el importe presupuestado, aquellas que han ejecutado las estimaciones en su totalidad y aquellas que se encuentran por debajo de las cifras presupuestadas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Por debajo de las cifras presupuestadas las desviaciones más significativas se producen en:                     <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Proyecto de construcción Línea 2 del Metro de Sevilla. Los trabajos de redacción se encuentran prácticamente paralizados, ya que están pendientes de toma de decisión sobre el estudio de alternativas.</li> <li>○ Construcción de la infraestructura y superestructura del tranvía de Alcalá de Guadaíra, Tramo I: Parque tecnológico Adufe. La obra ha avanzado a buen ritmo durante el ejercicio, si bien no se alcanzan las cifras previstas tanto en unidades monetarias como en kilómetros debido fundamentalmente a las fuertes inclemencias meteorológicas acaecidas en la zona.</li> <li>○ Proyecto de electrificación, señalización de la Línea 3 del Metro de Málaga. El contrato no se ha iniciado a la fecha de formulación de estas cuentas.</li> <li>○ Ejecución de las obras de construcción de la infraestructura y superestructura de vía de la conexión de la línea 1 del Metro de Sevilla con Alcalá de Guadaíra. Tramo II: Adufe – Montecarmelo. El volumen de ejecución ha sido del 80% aproximadamente, ejecutándose 2,1 km de los 2,62 km, presentándose los principales problemas en las inclemencias meteorológicas producidas en la zona, así como por servicios afectados.</li> </ul> </li> <li>▪ Por otro lado y como consecuencia de incidencias como las descritas en puntos anteriores, existen obras cuyo nivel de ejecución supera el inicialmente previsto, destacando en este sentido:                     <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Duplicación plataforma tramo Marchena – Osuna, correspondiente al Eje Ferroviario Transversal. La desviación es consecuencia de que esta obra iba a ser financiada con cargo a transferencias de financiación de capital, y su ejecución tuvo lugar durante la tramitación del a modificación presupuestaria correspondiente a la atribución de competencias mencionada en la Nota 1.e de la Memoria.</li> <li>○ Sistema tranviario de Jaen. Las obras han avanzada a un ritmo muy superior al inicialmente prevista, lo que ha permitido un exceso de ejecución sobre presupuesto considerable.</li> </ul> </li> </ul>	
<p>Los principales proyectos gestionados por Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, a lo largo del ejercicio han sido el Sistema tranviario de Jaén, la conexión de la Línea 1 del Metro de Sevilla con Alcalá de Guadaíra, así como la elaboración de proyectos relativos al Corredor Ferroviario de la Costa del Sol (ver epígrafe 1.2 de este Informe de Gestión).</p>	







PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2011

<b>MEMORIA DEL PRESUPUESTO</b>	<b>P.E.C 4</b>																																																																
<b>EMPRESA:</b> Ag. Obra Publica de la Junta de Andalucia																																																																	
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>																																																																	
<p>(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).</p>																																																																	
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>Línea 1 de Metro de Sevilla</b>, que se puso en servicio el pasado 2 de abril de 2009 con 17 estaciones operativas y abarcando el trazado entre las estaciones de Ciudad Expo y Condequinto (16 kilómetros de longitud). Con posterioridad, se han incorporado al servicio las estaciones Puerta de Jerez (16 de septiembre) y las últimas tres estaciones en el tramo de Dos Hermanas (23 de noviembre), completándose así el trazado de 18 kilómetros de longitud y 21 estaciones operativas. Resta tan sólo por poner en funcionamiento el Intercambiador de Guadaira, coordinándose a tal efecto con el Ministerio de Fomento el proyecto de redacción del apeadero de cercanías en Guadaira (ver epígrafe 1.2).</li> </ul> <p>Los importes presupuestados y certificados en el ejercicio se desglosan en los siguientes conceptos:</p> <table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse; margin: 10px 0;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Concepto</th> <th style="text-align: center;">Total Presupuesto</th> <th style="text-align: center;">Importe Certificado</th> <th style="text-align: center;">Porcentaje Ejecución</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Subvenciones y transferencias corrientes</td> <td style="text-align: right;">29.371.876</td> <td style="text-align: right;">38.733.542</td> <td style="text-align: right;">131,8%</td> </tr> <tr> <td>Subvenciones y transferencias de capital</td> <td style="text-align: right;">83.597.567</td> <td style="text-align: right;">58.460.208</td> <td style="text-align: right;">69,9%</td> </tr> <tr> <td><b>Total</b></td> <td style="text-align: right;"><b>112.969.443</b></td> <td style="text-align: right;"><b>97.193.750</b></td> <td style="text-align: right;"><b>86%</b></td> </tr> </tbody> </table> <p>Dentro del epígrafe “Subvenciones y transferencias corrientes”, se recogen los importes presupuestados y certificados, que tienen por finalidad, financiar los costes de explotación de la sociedad concesionaria, conforme a lo establecido en la cláusula 36.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).</p> <p>El epígrafe “Subvenciones y transferencias de capital”, recoge los presupuestos y certificaciones correspondientes a ejecución de obra.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>Metro de Málaga</b>. El contrato de concesión de las líneas 1 y 2 se encuentra en fase de construcción. Sus 11,7 kilómetros de recorrido, servirán para atender a una población de 559.000 personas, contando además con un presupuesto de 403,7 millones de Euros. (ver epígrafe 1.2).</li> </ul> <p><u>Cuentas a cobrar por concesiones.</u></p> <p>Durante el ejercicio 2009, la Entidad ha cobrado por este concepto 137 millones de Euros aproximadamente. Así, a 31 de diciembre el desglose de las cuentas a cobrar es el siguiente:</p> <table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse; margin: 10px 0;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Concepto</th> <th style="text-align: center;">Saldo 31.12.08</th> <th style="text-align: center;">Modificaciones</th> <th style="text-align: center;">Cobros</th> <th style="text-align: center;">Trasposos</th> <th style="text-align: center;">Saldo 31.12.09</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Metro de Sevilla</td> <td style="text-align: right;">1.236.401.927</td> <td style="text-align: center;">-</td> <td style="text-align: center;">-</td> <td style="text-align: right;">(29.371.876)</td> <td style="text-align: right;">1.207.030.051</td> </tr> <tr> <td>Metro de Málaga</td> <td style="text-align: right;">1.191.003.440</td> <td style="text-align: center;">-</td> <td style="text-align: center;">-</td> <td style="text-align: right;">(81.092.565)</td> <td style="text-align: right;">1.109.910.875</td> </tr> <tr> <td><b>Aportaciones a largo plazo</b></td> <td style="text-align: right;"><b>2.427.405.367</b></td> <td style="text-align: center;"><b>-</b></td> <td style="text-align: center;"><b>-</b></td> <td style="text-align: right;"><b>(110.464.441)</b></td> <td style="text-align: right;"><b>2.316.940.926</b></td> </tr> <tr> <td>Metro de Sevilla</td> <td style="text-align: right;">166.051.152</td> <td style="text-align: right;">(2.091.839)</td> <td style="text-align: right;">(125.624.458)</td> <td style="text-align: right;">29.371.876</td> <td style="text-align: right;">67.706.731</td> </tr> <tr> <td>Metro de Málaga</td> <td style="text-align: right;">73.779.017</td> <td style="text-align: right;">(61.818.962)</td> <td style="text-align: right;">(11.380.925)</td> <td style="text-align: right;">81.092.565</td> <td style="text-align: right;">81.671.695</td> </tr> <tr> <td><b>Aportaciones a corto plazo</b></td> <td style="text-align: right;"><b>239.830.169</b></td> <td style="text-align: right;"><b>(63.910.801)</b></td> <td style="text-align: right;"><b>(137.005.383)</b></td> <td style="text-align: right;"><b>110.464.441</b></td> <td style="text-align: right;"><b>149.378.426</b></td> </tr> <tr> <td><b>Total</b></td> <td style="text-align: right;"><b>2.667.235.536</b></td> <td style="text-align: right;"><b>(63.910.801)</b></td> <td style="text-align: right;"><b>(137.005.383)</b></td> <td style="text-align: center;"><b>-</b></td> <td style="text-align: right;"><b>2.466.319.352</b></td> </tr> </tbody> </table> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ El epígrafe “Aportaciones a largo plazo”, recoge los derechos de cobro que por este</li> </ul>		Concepto	Total Presupuesto	Importe Certificado	Porcentaje Ejecución	Subvenciones y transferencias corrientes	29.371.876	38.733.542	131,8%	Subvenciones y transferencias de capital	83.597.567	58.460.208	69,9%	<b>Total</b>	<b>112.969.443</b>	<b>97.193.750</b>	<b>86%</b>	Concepto	Saldo 31.12.08	Modificaciones	Cobros	Trasposos	Saldo 31.12.09	Metro de Sevilla	1.236.401.927	-	-	(29.371.876)	1.207.030.051	Metro de Málaga	1.191.003.440	-	-	(81.092.565)	1.109.910.875	<b>Aportaciones a largo plazo</b>	<b>2.427.405.367</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>(110.464.441)</b>	<b>2.316.940.926</b>	Metro de Sevilla	166.051.152	(2.091.839)	(125.624.458)	29.371.876	67.706.731	Metro de Málaga	73.779.017	(61.818.962)	(11.380.925)	81.092.565	81.671.695	<b>Aportaciones a corto plazo</b>	<b>239.830.169</b>	<b>(63.910.801)</b>	<b>(137.005.383)</b>	<b>110.464.441</b>	<b>149.378.426</b>	<b>Total</b>	<b>2.667.235.536</b>	<b>(63.910.801)</b>	<b>(137.005.383)</b>	<b>-</b>	<b>2.466.319.352</b>
Concepto	Total Presupuesto	Importe Certificado	Porcentaje Ejecución																																																														
Subvenciones y transferencias corrientes	29.371.876	38.733.542	131,8%																																																														
Subvenciones y transferencias de capital	83.597.567	58.460.208	69,9%																																																														
<b>Total</b>	<b>112.969.443</b>	<b>97.193.750</b>	<b>86%</b>																																																														
Concepto	Saldo 31.12.08	Modificaciones	Cobros	Trasposos	Saldo 31.12.09																																																												
Metro de Sevilla	1.236.401.927	-	-	(29.371.876)	1.207.030.051																																																												
Metro de Málaga	1.191.003.440	-	-	(81.092.565)	1.109.910.875																																																												
<b>Aportaciones a largo plazo</b>	<b>2.427.405.367</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>(110.464.441)</b>	<b>2.316.940.926</b>																																																												
Metro de Sevilla	166.051.152	(2.091.839)	(125.624.458)	29.371.876	67.706.731																																																												
Metro de Málaga	73.779.017	(61.818.962)	(11.380.925)	81.092.565	81.671.695																																																												
<b>Aportaciones a corto plazo</b>	<b>239.830.169</b>	<b>(63.910.801)</b>	<b>(137.005.383)</b>	<b>110.464.441</b>	<b>149.378.426</b>																																																												
<b>Total</b>	<b>2.667.235.536</b>	<b>(63.910.801)</b>	<b>(137.005.383)</b>	<b>-</b>	<b>2.466.319.352</b>																																																												



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2011

<b>MEMORIA DEL PRESUPUESTO</b>	<b>P.E.C 4</b>																																																										
<b>EMPRESA:</b> Ag. Obra Publica de la Junta de Andalucia																																																											
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>																																																											
<p>(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).</p>																																																											
<p>concepto mantiene la Entidad frente a la Administración por las aportaciones a realizar en el periodo 2011 a 2038.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ El epígrafe "Aportaciones a corto plazo", recoge los derechos de cobro correspondientes a 2009 se encuentran pendientes de pago por la Administración a 31 de diciembre (ver Nota 11.b, de la Memoria), así como la anualidad de 2008 que a fecha de cierre se encuentra pendiente de fiscalizar y las aportaciones correspondientes al ejercicio 2009, siendo su desglose a fecha de cierre el siguiente:</li> </ul> <table border="1" style="margin-left: 40px; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Concepto</th> <th style="text-align: center;">Euros</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Derechos de cobro correspondientes al ejercicio 2009 (fiscalizados)</td> <td style="text-align: right;">18.554.323</td> </tr> <tr> <td>Derechos de cobro correspondientes al ejercicio 2009 (pendiente fiscalizar)</td> <td style="text-align: right;">3.330.042</td> </tr> <tr> <td>Derechos de cobro correspondientes al ejercicio 2010</td> <td style="text-align: right;">127.494.061</td> </tr> <tr> <td><b>Aportaciones a corto plazo</b></td> <td style="text-align: right;"><b>149.378.426</b></td> </tr> </tbody> </table> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ En el apartado "Modificaciones" se recogen los reajustes consecuencia de incrementos de anualidades de ejercicios anteriores.</li> <li>▪ El epígrafe "Cobros", recoge los importes que la Entidad ha percibido por estos conceptos durante el ejercicio (ver Nota 11.b, de la Memoria).</li> <li>▪ En el apartado "Trasposos", se recoge la reclasificación de saldos de 2010 del largo al corto plazo, en base al plan económico financiero aprobado inicialmente.</li> </ul> <p><u>Cuentas a pagar por concesiones.</u></p> <p>El importe abonado durante el ejercicio ha ascendido a 160 millones de Euros aproximadamente, siendo su desglose en el pasivo del balance el siguiente:</p> <table border="1" style="margin-left: 40px; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Concepto</th> <th style="text-align: center;">Saldo 31.12.08</th> <th style="text-align: center;">Modificaciones</th> <th style="text-align: center;">Pagos</th> <th style="text-align: center;">Trasposos</th> <th style="text-align: center;">Saldo 31.12.09</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Metro de Sevilla</td> <td style="text-align: right;">1.236.401.927</td> <td style="text-align: center;">-</td> <td style="text-align: center;">-</td> <td style="text-align: right;">(29.371.876)</td> <td style="text-align: right;">1.207.030.051</td> </tr> <tr> <td>Metro de Málaga</td> <td style="text-align: right;">1.191.003.440</td> <td style="text-align: center;">-</td> <td style="text-align: center;">-</td> <td style="text-align: right;">(81.092.565)</td> <td style="text-align: right;">1.109.910.875</td> </tr> <tr> <td><b>Compromisos a largo plazo</b></td> <td style="text-align: right;"><b>2.427.405.367</b></td> <td style="text-align: center;"><b>-</b></td> <td style="text-align: center;"><b>-</b></td> <td style="text-align: right;"><b>(110.464.441)</b></td> <td style="text-align: right;"><b>2.316.940.926</b></td> </tr> <tr> <td>Metro de Sevilla</td> <td style="text-align: right;">162.633.884</td> <td style="text-align: right;">(2.091.839)</td> <td style="text-align: right;">(72.469.974)</td> <td style="text-align: right;">29.371.876</td> <td style="text-align: right;">117.443.947</td> </tr> <tr> <td>Metro de Málaga</td> <td style="text-align: right;">152.425.333</td> <td style="text-align: right;">(61.818.962)</td> <td style="text-align: right;">(36.265.809)</td> <td style="text-align: right;">81.092.565</td> <td style="text-align: right;">135.433.127</td> </tr> <tr> <td><b>Compromisos a corto plazo</b></td> <td style="text-align: right;"><b>315.059.217</b></td> <td style="text-align: right;"><b>(63.910.801)</b></td> <td style="text-align: right;"><b>(108.735.783)</b></td> <td style="text-align: right;"><b>110.464.441</b></td> <td style="text-align: right;"><b>252.877.074</b></td> </tr> <tr> <td><b>Total</b></td> <td style="text-align: right;"><b>2.742.464.584</b></td> <td style="text-align: right;"><b>(63.910.801)</b></td> <td style="text-align: right;"><b>(108.735.783)</b></td> <td style="text-align: center;"><b>-</b></td> <td style="text-align: right;"><b>2.569.818.000</b></td> </tr> </tbody> </table> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ El epígrafe "Compromisos a largo plazo", recoge las obligaciones de pago contraídas por este concepto, y que a fecha de cierre mantiene la Entidad frente a las concesionarias de los transportes metropolitanos de Sevilla y Málaga por el periodo 2011 a 2038.</li> <li>▪ El epígrafe "Compromisos a corto plazo", recoge las obligaciones de pago correspondientes a 2008 que se encuentran pendientes de liquidación a 31 de diciembre, así como las correspondientes al ejercicio 2009, siendo su detalle el siguiente:</li> </ul>		Concepto	Euros	Derechos de cobro correspondientes al ejercicio 2009 (fiscalizados)	18.554.323	Derechos de cobro correspondientes al ejercicio 2009 (pendiente fiscalizar)	3.330.042	Derechos de cobro correspondientes al ejercicio 2010	127.494.061	<b>Aportaciones a corto plazo</b>	<b>149.378.426</b>	Concepto	Saldo 31.12.08	Modificaciones	Pagos	Trasposos	Saldo 31.12.09	Metro de Sevilla	1.236.401.927	-	-	(29.371.876)	1.207.030.051	Metro de Málaga	1.191.003.440	-	-	(81.092.565)	1.109.910.875	<b>Compromisos a largo plazo</b>	<b>2.427.405.367</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>(110.464.441)</b>	<b>2.316.940.926</b>	Metro de Sevilla	162.633.884	(2.091.839)	(72.469.974)	29.371.876	117.443.947	Metro de Málaga	152.425.333	(61.818.962)	(36.265.809)	81.092.565	135.433.127	<b>Compromisos a corto plazo</b>	<b>315.059.217</b>	<b>(63.910.801)</b>	<b>(108.735.783)</b>	<b>110.464.441</b>	<b>252.877.074</b>	<b>Total</b>	<b>2.742.464.584</b>	<b>(63.910.801)</b>	<b>(108.735.783)</b>	<b>-</b>	<b>2.569.818.000</b>
Concepto	Euros																																																										
Derechos de cobro correspondientes al ejercicio 2009 (fiscalizados)	18.554.323																																																										
Derechos de cobro correspondientes al ejercicio 2009 (pendiente fiscalizar)	3.330.042																																																										
Derechos de cobro correspondientes al ejercicio 2010	127.494.061																																																										
<b>Aportaciones a corto plazo</b>	<b>149.378.426</b>																																																										
Concepto	Saldo 31.12.08	Modificaciones	Pagos	Trasposos	Saldo 31.12.09																																																						
Metro de Sevilla	1.236.401.927	-	-	(29.371.876)	1.207.030.051																																																						
Metro de Málaga	1.191.003.440	-	-	(81.092.565)	1.109.910.875																																																						
<b>Compromisos a largo plazo</b>	<b>2.427.405.367</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>(110.464.441)</b>	<b>2.316.940.926</b>																																																						
Metro de Sevilla	162.633.884	(2.091.839)	(72.469.974)	29.371.876	117.443.947																																																						
Metro de Málaga	152.425.333	(61.818.962)	(36.265.809)	81.092.565	135.433.127																																																						
<b>Compromisos a corto plazo</b>	<b>315.059.217</b>	<b>(63.910.801)</b>	<b>(108.735.783)</b>	<b>110.464.441</b>	<b>252.877.074</b>																																																						
<b>Total</b>	<b>2.742.464.584</b>	<b>(63.910.801)</b>	<b>(108.735.783)</b>	<b>-</b>	<b>2.569.818.000</b>																																																						



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2011

MEMORIA DEL PRESUPUESTO		P.E.C 4																	
<b>EMPRESA:</b> Ag. Obra Publica de la Junta de Andalucía																			
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>																			
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).																			
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Concepto</th> <th>Euros</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Acreedores a corto plazo por concesiones (ver Nota 11.c de la Memoria)</td> <td>122.052.970</td> </tr> <tr> <td>Obligaciones de pago derivadas de los OP no fiscalizados en 2009</td> <td>3.330.042</td> </tr> <tr> <td>Obligaciones de pago presupuestadas para el ejercicio 2009</td> <td>127.494.061</td> </tr> <tr> <td><b>Aportaciones a corto plazo</b></td> <td><b>252.877.074</b></td> </tr> </tbody> </table>				Concepto	Euros	Acreedores a corto plazo por concesiones (ver Nota 11.c de la Memoria)	122.052.970	Obligaciones de pago derivadas de los OP no fiscalizados en 2009	3.330.042	Obligaciones de pago presupuestadas para el ejercicio 2009	127.494.061	<b>Aportaciones a corto plazo</b>	<b>252.877.074</b>						
Concepto	Euros																		
Acreedores a corto plazo por concesiones (ver Nota 11.c de la Memoria)	122.052.970																		
Obligaciones de pago derivadas de los OP no fiscalizados en 2009	3.330.042																		
Obligaciones de pago presupuestadas para el ejercicio 2009	127.494.061																		
<b>Aportaciones a corto plazo</b>	<b>252.877.074</b>																		
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ En el epígrafe "Modificaciones", se recogen los mismos conceptos que el apartado anterior.</li> <li>▪ El apartado "Pagos", registra las aportaciones realizadas a las empresas concesionarias durante el ejercicio (ver Nota 11.c, de la Memoria).</li> <li>▪ En el apartado "Trasposos", se recoge la reclasificación de saldos de 2010, del largo al corto plazo, en base al plan económico financiero aprobado.</li> </ul>																			
3.3.3. <u>Inversiones en inmovilizado.</u>																			
Durante el ejercicio 2009, la Entidad ha llevado a cabo inversiones por 390.217.523 Euros, siendo el importe presupuestado y el desglose del ejecutado el siguiente:																			
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Concepto</th> <th>Presupuesto</th> <th>Real</th> <th>Diferencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Inmovilizado intangible</td> <td>18.100</td> <td>22.708.213</td> <td>(22.690.113)</td> </tr> <tr> <td>Inmovilizado material</td> <td>149.410.404</td> <td>367.509.310</td> <td>(218.098.906)</td> </tr> <tr> <td><b>Total</b></td> <td><b>149.428.504</b></td> <td><b>390.217.523</b></td> <td><b>(240.789.019)</b></td> </tr> </tbody> </table>				Concepto	Presupuesto	Real	Diferencia	Inmovilizado intangible	18.100	22.708.213	(22.690.113)	Inmovilizado material	149.410.404	367.509.310	(218.098.906)	<b>Total</b>	<b>149.428.504</b>	<b>390.217.523</b>	<b>(240.789.019)</b>
Concepto	Presupuesto	Real	Diferencia																
Inmovilizado intangible	18.100	22.708.213	(22.690.113)																
Inmovilizado material	149.410.404	367.509.310	(218.098.906)																
<b>Total</b>	<b>149.428.504</b>	<b>390.217.523</b>	<b>(240.789.019)</b>																
Los principales aspectos a reseñar son los siguientes:																			
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Dentro del inmovilizado intangible, las inversiones previstas y reales se desglosan en: <table border="1" style="margin-left: 20px;"> <thead> <tr> <th>Concepto</th> <th>Presupuesto</th> <th>Real</th> <th>Diferencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Aplicaciones informáticas</td> <td>18.100</td> <td>2.239</td> <td>15.861</td> </tr> <tr> <td>Derechos de uso derivados de cesiones y adscripciones de la Junta de Andalucía</td> <td>-</td> <td>22.705.974</td> <td>(22.705.974)</td> </tr> <tr> <td><b>Total</b></td> <td><b>18.100</b></td> <td><b>22.708.213</b></td> <td><b>(22.690.113)</b></td> </tr> </tbody> </table> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ En concepto de aplicaciones informáticas no han alcanzado el importe previsto como consecuencia de que gran parte de las mismas fueron llevadas a cabo en ejercicios anteriores. Las principales inversiones se han producido en concepto de adquisición de licencias SAP.</li> <li>○ Bajo el epígrafe "Derechos de uso derivados de cesiones y adscripciones de la Junta de Andalucía", recoge el valor razonable en la fecha de adscripción de aquellos activos (terrenos) para los que el plazo de adscripción no cubre la mayor parte de la vida económica del activo, y cuya adscripción fue concedida a lo largo del ejercicio 2009 (ver Nota 1.e de la memoria), no encontrándose por tanto presupuestado en PAIF. Su desglose el siguiente:</li> </ul> </li> </ul>				Concepto	Presupuesto	Real	Diferencia	Aplicaciones informáticas	18.100	2.239	15.861	Derechos de uso derivados de cesiones y adscripciones de la Junta de Andalucía	-	22.705.974	(22.705.974)	<b>Total</b>	<b>18.100</b>	<b>22.708.213</b>	<b>(22.690.113)</b>
Concepto	Presupuesto	Real	Diferencia																
Aplicaciones informáticas	18.100	2.239	15.861																
Derechos de uso derivados de cesiones y adscripciones de la Junta de Andalucía	-	22.705.974	(22.705.974)																
<b>Total</b>	<b>18.100</b>	<b>22.708.213</b>	<b>(22.690.113)</b>																



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2011

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C 4																				
<b>EMPRESA:</b> Ag. Obra Publica de la Junta de Andalucia																					
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>																					
<p>(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).</p>																					
<table border="1" style="margin: auto; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Concepto</th> <th style="text-align: center;">Presupuesto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Eje Ferroviario Transversal</td> <td style="text-align: right;">11.342.165</td> </tr> <tr> <td>Metro de Granada</td> <td style="text-align: right;">5.842.963</td> </tr> <tr> <td>Tren de la Bahía de Cádiz</td> <td style="text-align: right;">5.520.846</td> </tr> <tr> <td><b>Total</b></td> <td style="text-align: right;"><b>22.705.974</b></td> </tr> </tbody> </table>		Concepto	Presupuesto	Eje Ferroviario Transversal	11.342.165	Metro de Granada	5.842.963	Tren de la Bahía de Cádiz	5.520.846	<b>Total</b>	<b>22.705.974</b>										
Concepto	Presupuesto																				
Eje Ferroviario Transversal	11.342.165																				
Metro de Granada	5.842.963																				
Tren de la Bahía de Cádiz	5.520.846																				
<b>Total</b>	<b>22.705.974</b>																				
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Inmovilizado material. El detalle de los importes presupuestados y su ejecución real es la siguiente:</li> </ul>																					
<table border="1" style="margin: auto; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Concepto</th> <th style="text-align: center;">Presupuesto</th> <th style="text-align: center;">Real</th> <th style="text-align: center;">Diferencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Equipamiento Red / Comunicación</td> <td style="text-align: right;">6.000</td> <td style="text-align: right;">37.620</td> <td style="text-align: right;">(31.620)</td> </tr> <tr> <td>Otras instalaciones, utillaje, mobiliario</td> <td style="text-align: right;">45.000</td> <td style="text-align: right;">35.638</td> <td style="text-align: right;">9.362</td> </tr> <tr> <td>Inmovilizado en curso</td> <td style="text-align: right;">149.359.404</td> <td style="text-align: right;">367.436.052</td> <td style="text-align: right;">(218.076.648)</td> </tr> <tr> <td><b>Inmovilizado material</b></td> <td style="text-align: right;"><b>149.410.404</b></td> <td style="text-align: right;"><b>367.509.310</b></td> <td style="text-align: right;"><b>(218.098.906)</b></td> </tr> </tbody> </table>		Concepto	Presupuesto	Real	Diferencia	Equipamiento Red / Comunicación	6.000	37.620	(31.620)	Otras instalaciones, utillaje, mobiliario	45.000	35.638	9.362	Inmovilizado en curso	149.359.404	367.436.052	(218.076.648)	<b>Inmovilizado material</b>	<b>149.410.404</b>	<b>367.509.310</b>	<b>(218.098.906)</b>
Concepto	Presupuesto	Real	Diferencia																		
Equipamiento Red / Comunicación	6.000	37.620	(31.620)																		
Otras instalaciones, utillaje, mobiliario	45.000	35.638	9.362																		
Inmovilizado en curso	149.359.404	367.436.052	(218.076.648)																		
<b>Inmovilizado material</b>	<b>149.410.404</b>	<b>367.509.310</b>	<b>(218.098.906)</b>																		
<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Las principales inversiones del inmovilizado material, relativas a equipos e instalaciones se han debido a la renovación de ordenadores personales y la adquisición de nuevo mobiliario como consecuencia del cambio de sede social.</li> <li>○ Bajo el epígrafe "Inmovilizado en curso", la Entidad registra el valor razonable en la fecha de adscripción de los bienes adscritos en aquellos casos en los que atendiendo a las condiciones económicas del acuerdo se deduce que se han transferido los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de los bienes cedidos (ver Nota 1.e de la memoria). Adicionalmente, se integran en este epígrafe los costes de producción acometidos en las obras adscritas, devengados durante el ejercicio, siendo su detalle:</li> </ul>																					
<table border="1" style="margin: auto; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Concepto</th> <th style="text-align: center;">Adscripción</th> <th style="text-align: center;">Producción</th> <th style="text-align: center;">Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Eje Ferroviario Transversal</td> <td style="text-align: right;">126.929.638</td> <td style="text-align: right;">87.287.236</td> <td style="text-align: right;">214.216.874</td> </tr> <tr> <td>Metro de Granada</td> <td style="text-align: right;">28.053.017</td> <td style="text-align: right;">74.046.824</td> <td style="text-align: right;">102.099.841</td> </tr> <tr> <td>Tren de la Bahía de Cádiz</td> <td style="text-align: right;">9.246.150</td> <td style="text-align: right;">41.873.187</td> <td style="text-align: right;">51.119.337</td> </tr> <tr> <td><b>Inmovilizado en curso</b></td> <td style="text-align: right;"><b>164.228.805</b></td> <td style="text-align: right;"><b>203.207.247</b></td> <td style="text-align: right;"><b>367.436.052</b></td> </tr> </tbody> </table>		Concepto	Adscripción	Producción	Total	Eje Ferroviario Transversal	126.929.638	87.287.236	214.216.874	Metro de Granada	28.053.017	74.046.824	102.099.841	Tren de la Bahía de Cádiz	9.246.150	41.873.187	51.119.337	<b>Inmovilizado en curso</b>	<b>164.228.805</b>	<b>203.207.247</b>	<b>367.436.052</b>
Concepto	Adscripción	Producción	Total																		
Eje Ferroviario Transversal	126.929.638	87.287.236	214.216.874																		
Metro de Granada	28.053.017	74.046.824	102.099.841																		
Tren de la Bahía de Cádiz	9.246.150	41.873.187	51.119.337																		
<b>Inmovilizado en curso</b>	<b>164.228.805</b>	<b>203.207.247</b>	<b>367.436.052</b>																		
<p>La financiación de estas inversiones ha sido realizada a través de la transferencia de financiación de capital concedida a la Entidad durante el ejercicio 2009 (Ver Nota 14 de la Memoria).</p>																					
<p>3.3.4. Cobertura de costes de gestión.</p>																					
<p>El detalle de la cobertura de costes de gestión previsto para el ejercicio 2009, y su comparación con las cifras reales es el siguiente:</p>																					



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2011

MEMORIA DEL PRESUPUESTO		P.E.C 4																													
<b>EMPRESA:</b> Ag. Obra Publica de la Junta de Andalucia																															
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>																															
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).																															
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Objetivo</th> <th>Total presupuesto</th> <th>Real</th> <th>Diferencia (Presupuesto- Real)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Aprovisionamientos</td> <td>6.218.260</td> <td>5.287.349</td> <td>930.911</td> </tr> <tr> <td>Gastos de personal</td> <td>2.441.613</td> <td>1.977.328</td> <td>464.285</td> </tr> <tr> <td>Otros gastos de explotación</td> <td>1.430.184</td> <td>1.391.986</td> <td>38.198</td> </tr> <tr> <td>Imputación de subvenciones de inmovilizado no financ. y otras</td> <td>67.737</td> <td>31.239</td> <td>36.498</td> </tr> <tr> <td>Gastos financieros</td> <td>325.000</td> <td>123</td> <td>324.877</td> </tr> <tr> <td><b>Cobertura de costes de gestión</b></td> <td><b>10.482.794</b></td> <td><b>8.688.025</b></td> <td><b>1.794.769</b></td> </tr> </tbody> </table>				Objetivo	Total presupuesto	Real	Diferencia (Presupuesto- Real)	Aprovisionamientos	6.218.260	5.287.349	930.911	Gastos de personal	2.441.613	1.977.328	464.285	Otros gastos de explotación	1.430.184	1.391.986	38.198	Imputación de subvenciones de inmovilizado no financ. y otras	67.737	31.239	36.498	Gastos financieros	325.000	123	324.877	<b>Cobertura de costes de gestión</b>	<b>10.482.794</b>	<b>8.688.025</b>	<b>1.794.769</b>
Objetivo	Total presupuesto	Real	Diferencia (Presupuesto- Real)																												
Aprovisionamientos	6.218.260	5.287.349	930.911																												
Gastos de personal	2.441.613	1.977.328	464.285																												
Otros gastos de explotación	1.430.184	1.391.986	38.198																												
Imputación de subvenciones de inmovilizado no financ. y otras	67.737	31.239	36.498																												
Gastos financieros	325.000	123	324.877																												
<b>Cobertura de costes de gestión</b>	<b>10.482.794</b>	<b>8.688.025</b>	<b>1.794.769</b>																												
Las principales desviaciones son consecuencia de:																															
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Los importes certificados por proyectos y obras en el ejercicio 2009, en concepto de "Ejecución de encomiendas han ascendido a 76 millones de euros, cuando inicialmente se había presupuestado 233 millones de euros aproximadamente, lo que explica que los aprovisionamientos se hayan situado en unidades monetarias por debajo de los inicialmente previstos siendo su desglose el siguiente:</li> </ul>																															
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Objetivo</th> <th>Total presupuesto</th> <th>Real</th> <th>Diferencia (Presupuesto- Real)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Otros costes directos de gestión</td> <td>5.053.792</td> <td>3.365.445</td> <td>1.688.347</td> </tr> <tr> <td>Anuncios y medidas informativas</td> <td>1.164.468</td> <td>1.921.904</td> <td>-757.436</td> </tr> <tr> <td><b>Aprovisionamientos</b></td> <td><b>6.218.260</b></td> <td><b>5.287.349</b></td> <td><b>930.911</b></td> </tr> </tbody> </table>				Objetivo	Total presupuesto	Real	Diferencia (Presupuesto- Real)	Otros costes directos de gestión	5.053.792	3.365.445	1.688.347	Anuncios y medidas informativas	1.164.468	1.921.904	-757.436	<b>Aprovisionamientos</b>	<b>6.218.260</b>	<b>5.287.349</b>	<b>930.911</b>												
Objetivo	Total presupuesto	Real	Diferencia (Presupuesto- Real)																												
Otros costes directos de gestión	5.053.792	3.365.445	1.688.347																												
Anuncios y medidas informativas	1.164.468	1.921.904	-757.436																												
<b>Aprovisionamientos</b>	<b>6.218.260</b>	<b>5.287.349</b>	<b>930.911</b>																												
<p>Como consecuencia del menor nivel de producción de encargos de ejecución realizado sobre el presupuestado, las partidas relativas a otros costes directos de gestión, entre las que destacan fundamentalmente, asistencias técnicas, geotecnia y cartografía, han sido inferiores a los inicialmente presupuestados ya que tienen una vinculación directa y total con el desarrollo de la actividad de Encomiendas de la Entidad. Adicionalmente se observa que otros trabajos externos como medidas informativas y anuncios han superado las cifras inicialmente previstas, dada que su correlación con la producción ejecutada no es tan intensa como en las otras tipologías de coste, así como por el elevado volumen de licitación de obras ejecutado en el ejercicio, y el desarrollo de actos inaugurales de infraestructuras como el Metro de Sevilla.</p>																															
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Los gastos de personal, y otros gastos de explotación, se encuentran por debajo de los inicialmente presupuestados, consecuencia de la aplicación de políticas de contención de costes llevada a cabo por la empresa, entre las que destacan la consolidación de la plantilla media, así como la menor contratación de servicios exteriores para el desarrollo de la actividad (ver epígrafe 3.1.1).</li> <li>▪ Aplicación de la subvención de capital. Vinculada a los gastos por amortización del inmovilizado, que viene determinado por la cuantía de las inversiones en activo fijo así como por su fase temporal.</li> </ul>																															



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2011

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C 4
EMPRESA: Ag. Obra Publica de la Junta de Andalucía	
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>	
<p>(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).</p>	
<p>3.3.5. <u>Museo de Transportes de Málaga.</u></p> <p>Durante el ejercicio 2009, no se ha ejecutado este objetivo, no procediendo por tanto la Administración a ejecutar su dotación presupuestaria.</p> <p><b>3.4. Fuentes de financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía (PAIF – 2).</b></p> <p>3.4.1. <u>Subvenciones y transferencias corrientes (PAIF 2-1), transferencias de financiación de capital (PAIF 2-2), y subvenciones y transferencias de capital (PAIF 2-3).</u></p> <p>Conforme a lo establecido en el apartado primero del Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 21 de diciembre de 2004 sobre atribución a Ferrocarriles de la Junta de Andalucía de competencias en relación con los transportes metropolitanos de la Línea 1 Interurbana – Metro de Sevilla, y de las Líneas 1 y 2 de Metro de Málaga, la Entidad es la perceptora de las transferencias de financiación de capital, y de las subvenciones y transferencias de capital que tienen por finalidad financiar parte del coste de dichas obras.</p> <p>Durante el ejercicio 2009 con fecha 17 y 24 de marzo, se atribuyeron a Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, competencias en relación con Tren-Tranvía entre Chiclana de la Frontera y San Fernando, y su conexión con las poblaciones de la Bahía de Cádiz, Eje Ferroviario Transversal de Andalucía Sevilla-Antequera y el Ferrocarril Metropolitano de Granada, siendo la Entidad, la perceptora de las transferencias de financiación de capital, y de las subvenciones y transferencias de capital que tienen por finalidad financiar parte del coste de dichas obras.</p> <p>Adicionalmente, y durante el ejercicio 2009, la Entidad también ha percibido una transferencia de financiación de capital que tiene por finalidad la financiación de las inversiones realizadas en inmovilizado para el desarrollo de su actividad, así como una transferencia de financiación de explotación que tiene por finalidad equilibrar la cuenta de pérdidas y ganancias.</p> <p>En consecuencia, y en base a todo lo comentado en los párrafos anteriores, las aplicaciones y destinos, presupuestadas y ejecutadas han sido las siguientes:</p>	





## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2011

MEMORIA DEL PRESUPUESTO				P.E.C 4
<b>EMPRESA:</b> Ag. Obra Publica de la Junta de Andalucía				
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>				
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).				
<b>Transferencias de financiación de explotación (PAIF 2)</b>				
Transferencias de financiación de explotación (PAIF 2)	Presupuesto	Modificaciones	Total Presupuesto	Ejecución (Contabilidad oficial)
<b>Aplicación</b>	:	<b>2.800.000</b>	<b>2.800.000</b>	<b>2.800.000</b>
01.14.00.03.00.440.67.51B	-	2.800.000	2.800.000	2.800.000
<b>Destino</b>	:	<b>2.800.000</b>	<b>2.800.000</b>	<b>2.800.000</b>
Cobertura de cargas de estructura	-	2.800.000	2.800.000	2.800.000
<b>Subvenciones y transferencias corrientes (PAIF 2-1)</b>				
Subvenciones y transferencias corrientes (PAIF 2-1)	Presupuesto	Modificaciones	Total Presupuesto	Ejecución (Contabilidad oficial)
<b>Aplicación</b>	<b>49.645.300</b>	<b>(2.800.000)</b>	<b>46.845.300</b>	<b>29.371.876</b>
01.14.00.03.00.440.29.51B	34.371.876	-	34.371.876	29.371.876
01.14.00.03.00.440.30.51B	15.273.424	(2.800.000)	12.473.424	-
<b>Destino</b>	<b>49.645.300</b>	<b>(2.800.000)</b>	<b>46.845.300</b>	<b>29.371.876</b>
Metro de Sevilla	34.371.876	-	34.371.876	29.371.876
Metro de Málaga	15.273.424	(2.800.000)	12.473.424	-
<b>Transferencias de financiación de capital (PAIF 2-2)</b>				
Transferencias de financiación de capital (PAIF 2-2)	Presupuesto	Modificaciones	Total Presupuesto	Ejecución (Contabilidad oficial)
<b>Aplicación</b>	<b>48.845.000</b>	<b>107.012.364</b>	<b>155.857.364</b>	<b>92.930.146</b>
01.14.00.03.00.740.67.51B	48.845.000	107.012.364	155.857.364	92.930.146
<b>Destino</b>	<b>48.845.000</b>	<b>107.012.364</b>	<b>155.857.364</b>	<b>92.930.146</b>
Metro de Sevilla	48.442.567	-	48.442.567	45.112.525
Museo de transportes de Málaga	333.333	-	333.333	-
Inversiones en inmovilizado	69.100	-	69.100	69.100
Eje Ferroviario Transversal	-	36.702.828	36.702.828	16.376.666
Metro de Granada	-	47.139.241	47.139.241	21.033.355
Tranvía de la Bahía de Cádiz	-	23.170.295	23.170.295	10.338.500



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2011

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C 4																																																																	
<b>EMPRESA:</b> Ag. Obra Publica de la Junta de Andalucia																																																																		
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>																																																																		
<p>(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).</p>																																																																		
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-top: 20px;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">Subvenciones y transferencias de capital (PAIF 2-3)</th> <th style="text-align: right;">Presupuesto</th> <th style="text-align: right;">Modificaciones</th> <th style="text-align: right;">Total Presupuesto</th> <th style="text-align: right;">Ejecución (Contabilidad oficial)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><b>Aplicación</b></td> <td style="text-align: right;"><b>61.257.926</b></td> <td style="text-align: right;"><b>42.347.040</b></td> <td style="text-align: right;"><b>103.604.966</b></td> <td style="text-align: right;"><b>79.162.199</b></td> </tr> <tr> <td>01.14.00.03.00.740.29.51B</td> <td style="text-align: right;">22.262.153</td> <td style="text-align: right;">-</td> <td style="text-align: right;">22.262.153</td> <td style="text-align: right;">22.262.153</td> </tr> <tr> <td>01.14.00.03.00.740.30.51B</td> <td style="text-align: right;">24.442.767</td> <td style="text-align: right;">-</td> <td style="text-align: right;">24.442.767</td> <td style="text-align: right;">-</td> </tr> <tr> <td>01.14.00.18.00.740.30.51B</td> <td style="text-align: right;">6.660.159</td> <td style="text-align: right;">-</td> <td style="text-align: right;">6.660.159</td> <td style="text-align: right;">6.660.159</td> </tr> <tr> <td>01.14.00.18.00.740.29.51B</td> <td style="text-align: right;">7.892.847</td> <td style="text-align: right;">-</td> <td style="text-align: right;">7.892.847</td> <td style="text-align: right;">7.892.847</td> </tr> <tr> <td>01.14.00.17.00.740.32.51B</td> <td style="text-align: right;">-</td> <td style="text-align: right;">37.888.252</td> <td style="text-align: right;">37.888.252</td> <td style="text-align: right;">37.888.252</td> </tr> <tr> <td>01.14.00.17.00.740.31.51B</td> <td style="text-align: right;">-</td> <td style="text-align: right;">4.458.788</td> <td style="text-align: right;">4.458.788</td> <td style="text-align: right;">4.458.788</td> </tr> <tr> <td><b>Destino</b></td> <td style="text-align: right;"><b>61.257.926</b></td> <td style="text-align: right;"><b>42.347.040</b></td> <td style="text-align: right;"><b>103.604.966</b></td> <td style="text-align: right;"><b>79.162.199</b></td> </tr> <tr> <td>Metro de Sevilla</td> <td style="text-align: right;">30.155.000</td> <td style="text-align: right;">-</td> <td style="text-align: right;">30.155.000</td> <td style="text-align: right;">30.155.000</td> </tr> <tr> <td>Metro de Málaga</td> <td style="text-align: right;">31.102.926</td> <td style="text-align: right;">-</td> <td style="text-align: right;">31.102.926</td> <td style="text-align: right;">6.660.159</td> </tr> <tr> <td>Eje Ferroviario Transversal</td> <td style="text-align: right;">-</td> <td style="text-align: right;">37.888.252</td> <td style="text-align: right;">37.888.252</td> <td style="text-align: right;">37.888.252</td> </tr> <tr> <td>Metro de Granada</td> <td style="text-align: right;">-</td> <td style="text-align: right;">4.458.788</td> <td style="text-align: right;">4.458.788</td> <td style="text-align: right;">4.458.788</td> </tr> </tbody> </table>	Subvenciones y transferencias de capital (PAIF 2-3)	Presupuesto	Modificaciones	Total Presupuesto	Ejecución (Contabilidad oficial)	<b>Aplicación</b>	<b>61.257.926</b>	<b>42.347.040</b>	<b>103.604.966</b>	<b>79.162.199</b>	01.14.00.03.00.740.29.51B	22.262.153	-	22.262.153	22.262.153	01.14.00.03.00.740.30.51B	24.442.767	-	24.442.767	-	01.14.00.18.00.740.30.51B	6.660.159	-	6.660.159	6.660.159	01.14.00.18.00.740.29.51B	7.892.847	-	7.892.847	7.892.847	01.14.00.17.00.740.32.51B	-	37.888.252	37.888.252	37.888.252	01.14.00.17.00.740.31.51B	-	4.458.788	4.458.788	4.458.788	<b>Destino</b>	<b>61.257.926</b>	<b>42.347.040</b>	<b>103.604.966</b>	<b>79.162.199</b>	Metro de Sevilla	30.155.000	-	30.155.000	30.155.000	Metro de Málaga	31.102.926	-	31.102.926	6.660.159	Eje Ferroviario Transversal	-	37.888.252	37.888.252	37.888.252	Metro de Granada	-	4.458.788	4.458.788	4.458.788	
Subvenciones y transferencias de capital (PAIF 2-3)	Presupuesto	Modificaciones	Total Presupuesto	Ejecución (Contabilidad oficial)																																																														
<b>Aplicación</b>	<b>61.257.926</b>	<b>42.347.040</b>	<b>103.604.966</b>	<b>79.162.199</b>																																																														
01.14.00.03.00.740.29.51B	22.262.153	-	22.262.153	22.262.153																																																														
01.14.00.03.00.740.30.51B	24.442.767	-	24.442.767	-																																																														
01.14.00.18.00.740.30.51B	6.660.159	-	6.660.159	6.660.159																																																														
01.14.00.18.00.740.29.51B	7.892.847	-	7.892.847	7.892.847																																																														
01.14.00.17.00.740.32.51B	-	37.888.252	37.888.252	37.888.252																																																														
01.14.00.17.00.740.31.51B	-	4.458.788	4.458.788	4.458.788																																																														
<b>Destino</b>	<b>61.257.926</b>	<b>42.347.040</b>	<b>103.604.966</b>	<b>79.162.199</b>																																																														
Metro de Sevilla	30.155.000	-	30.155.000	30.155.000																																																														
Metro de Málaga	31.102.926	-	31.102.926	6.660.159																																																														
Eje Ferroviario Transversal	-	37.888.252	37.888.252	37.888.252																																																														
Metro de Granada	-	4.458.788	4.458.788	4.458.788																																																														
<p>Por tanto, la ejecución presupuestaria de las subvenciones y transferencias ha sido del 66%.</p>																																																																		
<p><b>4. Actividades en materia de Investigación y Desarrollo realizadas durante 2009.</b></p> <p>Durante el ejercicio 2009 Ferrocarriles de la Junta de Andalucía ha colaborado en el proyecto Urban Track, realizando los ensayos de homologación del sistema, los planos constructivos de los prefabricados de vía, el programa de auscultación y los cálculos previos de coste de ciclo de vida.. Se trata de un proyecto financiado por la Unión Europea, que tiene por objeto financiar la investigación en sistemas de plataforma de tranvía, promocionando el desarrollo de innovaciones en la superestructura de ferrocarriles ligeros y pesados, considerando el coste de implantación y del ciclo de vida, de tal forma que los desarrollos obtenidos se instalan en tramos de ensayo facilitados por las Administraciones que colaboran en el proyecto como socios. En este sentido, y dentro de los subproyectos 1 y 3 se engloba el sistema de vía tranviaria prefabricado Modulix, que se instalará en dos tramos del Tranvía de Alcalá de Guadaíra, en Sevilla.</p>																																																																		



# PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2011

## Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2011

### Determinación de Objetivos. Previsiones plurianuales de objetivos a alcanzar. Costes y Gastos PAIF 1

Empresa: Ag. Obra Pública de la Junta de Andalucía

Ejercicio: 2011

Obj. N°	Descripción del Objetivo	(A) Unidades de Medida	Ejercicio 2011			Ejercicio 2012			Ejercicio 2013		
			(B) Importe	(C) N° Unidades Objetivo	(D)=(B)/(C) Indicador asociado	(B) Importe	(C) N° Unidades Objetivo	(D)=(B)/(C) Indicador asociado	(B) Importe	(C) N° Unidades Objetivo	(D)=(B)/(C) Indicador asociado
1	Enciendmas	ver Paif 1-1	40.000.000,00	0	0,00	77.938.028,00	0	0,00	75.084.801,00	0	0,00
2	Metro de Málaga	KM en ejecución	22.982.029,00	12	1.915.169,08	21.297.862,00	7,29	2.921.517,42	36.177.096,00	1,5	24.118.064,00
3	Metro de Sevilla	KM en explotación	40.011.536,00	18	2.222.863,11	48.410.214,00	18	2.689.456,33	49.245.491,00	18	2.735.860,61
4	Metro de Granada	KM en ejecución	11.165.182,00	15,92	701.330,53	4.731.702,00	6,7	706.224,18	4.826.335,00	0	0,00
5	Tranvía Bahía de Cádiz	KM en ejecución	34.000.000,00	13,33	2.550.637,66	53.377.551,00	4,13	12.924.346,49	49.229.220,00	4,13	11.919.907,99
6	Eje Ferroviario Transversal	KM en ejecución	69.000.000,00	45,1	1.529.933,48	105.480.169,00	16,8	6.278.581,49	162.405.379,00	16,8	9.666.986,85
7	Inmovilizado	n/a	35.167,00	0	0,00	35.167,00	0	0,00	35.733,00	0	0,00
8	Cobertura de Costes de Gestión	n/a	5.860.164,00	0	0,00	4.586.104,00	0	0,00	3.862.841,00	0	0,00
9	Convenios y actuaciones	n/a	0,00	0	0,00	561.522,00	0	0,00	576.919,00	0	0,00
10	Cobertura de costes de Gestión	n/a	5.052.400,00	0	0,00	5.818.217,00	0	0,00	6.508.614,00	0	0,00
<b>Aplicaciones Totales de Fondos (E)</b>			228.106.478,00			322.236.536,00			387.952.429,00		

(A) Unidad específica de medición del objetivo.

(B) Importe en euros de los costes, gastos y encomiendas de gestión no registradas en cuenta de resultados, imputables al objetivo

(C) Número de unidades específicas establecidas en (A) que se prevén conseguir

(D) Indicador asociado a ratio de medición de la eficiencia

(E) El total de la columna B debe coincidir con la suma de las partidas del presupuesto de explotación que la entidad compute a efectos de cálculo del coste de sus actuaciones más las partidas de dotaciones del presupuesto de capital y más las encomiendas de gestión que no se registren en la cuenta de resultados (Ficha PAIF2-4)



# PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2011

## Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2011 Determinación de Objetivos. Proyectos plurianuales de objetivos a alcanzar

PAIF 1-1

Empresa: Ag. Obra Pública de la Junta de Andalucía

Ejercicio: 2011

Obj. Nº	Descripción de los Proyectos Asociados a cada Objetivo	Unidades de Medida	Ejercicio 2011		Ejercicio 2012		Ejercicio 2013	
			Importe	Nº Unidades Ob	Importe	Nº Unidades Objetivo	Importe	Nº Unidades Objetivo
1	Construcción y acond. de metros y tranvías	und	18.708.733,00	0,78	35.072.113,00	1,5	33.788.160,00	1,5
1	Construcción y acondicionamientos de metros y tranv	km	14.693.444,00	7,94	28.837.070,00	15,5	27.781.376,00	15,1
1	Nueva construcción red convencional	km	3.993.238,00	1,46	7.793.803,00	3,1	7.508.480,00	3,05
1	Proyectos, estudios y asist técnicas	und	2.604.585,00	1,87	6.235.042,00	3,7	6.006.785,00	3,7
2	Metro de Málaga	KM en ejecución	22.982.029,00	12	21.297.862,00	7,29	36.177.096,00	1,5
3	Metro de Sevilla	KM en explotación	40.011.536,00	18	48.410.214,00	18	49.245.491,00	18
4	Metro Granada	KM en ejecución	11.165.182,00	15,92	4.731.702,00	6,7	4.826.335,00	0
5	Tranvía Bahía de Cádiz	KM en ejecución	34.000.000,00	13,33	53.377.551,00	4,13	49.229.220,00	4,13
6	Eje Ferroviario Transversal	KM en ejecución	69.000.000,00	45,1	105.480.169,00	16,8	162.405.379,00	16,8
7	Inmovilizado	n/a	35.167,00	0	35.167,00	0	35.733,00	0
8	Cobertura de Costes de Gestión	n/a	5.860.164,00	0	4.586.104,00	0	3.862.841,00	0
9	Convenios y Actuaciones	n/a	0,00	0	561.522,00	0	576.919,00	0
10	Cobertura de Costes de Gestión	n/a	5.052.400,00	0	5.818.217,00	0	6.508.614,00	0
<b>Totales</b>			<b>228.106.478,00</b>		<b>322.236.536,00</b>		<b>387.952.429,00</b>	

**NOTA:** Desglose todas las actuaciones corrientes y proyectos de inversión que contribuyen a la consecución de cada objetivo. La suma del importe en euros de todas las actuaciones y proyectos que componen un objetivo, así como el importe total del ejercicio, debe coincidir con el importe en euros reflejado para cada objetivo en hoja anterior (PAIF - 1). Efectúe una descripción, utilizando anexo a esta hoja si fuese necesario, de los criterios de distribución por conceptos, de los costes y gastos comunes a diferentes proyectos.



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2011

**Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2011**

**Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía**

**PAIF 2**

**Empresa:** Ag. Obra Pública de la Junta de Andalucía

**Ejercicio:** 2011

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS					
	Ejercicio 2011		Ejercicio 2012		Ejercicio 2013	
	Importe		Importe		Importe	
a) TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE EXPLOTACIÓN 01.13.00.03.00.440.67.51B	5.052.400		5.818.217		6.508.614	
<b>Total (C):</b>	5.052.400		5.818.217		6.508.614	
a <sup>1</sup> ) DESTINO DE TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE EXPLOTACIÓN Cobertura de cargas de estructura	5.052.400		5.818.217		6.508.614	
<b>Total (D):</b>	5.052.400		5.818.217		6.508.614	
<b>DESAJUSTES (E) = (C)-(D):</b>	0		0		0	

**NOTA:** El objeto de esta hoja es el extraer de las anteriores (PAIF-1) la financiación a recibir de la Junta de Andalucía, desglosadas por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la aplicación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto y grupo contable en que se aplican.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ello en anexo aparte a continuación de la hoja.



# PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2011

## Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2011

### Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

**PAIF 2-2**

**Empresa:** Ag. Obra Pública de la Junta de Andalucía

**Ejercicio:** 2011

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS					
	Ejercicio 2011	Ejercicio 2012	Ejercicio 2013	Ejercicio 2011	Ejercicio 2012	Ejercicio 2013
	importe	importe	importe	importe	importe	importe
c) TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE CAPITAL 01.13.00.03.00.740.67.51B	0	53.412.718	49.264.953	0	53.412.718	49.264.953
<b>Total (C):</b>	0	53.412.718	49.264.953	0	53.412.718	49.264.953
c') DESTINO DE TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE CAPITAL Tranvía Bahía de Cádiz Inversiones en inmovilizado	0	53.377.551	49.229.220	0	35.167	35.733
<b>Total (D):</b>	0	53.412.718	49.264.953	0	0	0
<b>DESAJUSTES (E) = (C)-(D):</b>	0	0	0	0	0	0

**NOTA:** El objeto de esta hoja es el extraer de los anteriores (PAIF-1) la financiación a recibir de la Junta de Andalucía, desglosadas por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la aplicación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto y grupo contable en que se aplican.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ello en anexo aparte a continuación de la hoja.





## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2011

### Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2011

#### Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

PAIF 2-3

**Empresa:** Ag. Obra Pública de la Junta de Andalucía

**Ejercicio:** 2011

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS				
	Ejercicio 2011		Ejercicio 2012		Ejercicio 2013
	Importe		Importe		Importe
d) SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	34.000.000	0	0	0	0
01.13.00.17.00.740.33.51B	0	561.522	576.919	576.919	576.919
01.13.00.17.00.740.17.51B	11.165.182	4.371.702	4.826.335	4.826.335	4.826.335
01.13.00.17.00.740.31.51B	69.000.000	105.480.169	162.405.379	162.405.379	162.405.379
01.13.00.17.00.740.32.51B					
<b>Total (C):</b>	114.165.182	110.413.393	167.808.633	167.808.633	167.808.633
d') DESTINO DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	34.000.000	0	0	0	0
Tren Tranvía Chiclana - San Fernando	0	561.522	576.919	576.919	576.919
I+D+I+T	11.165.182	4.371.702	4.826.335	4.826.335	4.826.335
Metro de Granada	69.000.000	105.480.169	162.405.379	162.405.379	162.405.379
Eje Ferroviario Transversal					
<b>Total (D):</b>	114.165.182	110.413.393	167.808.633	167.808.633	167.808.633
<b>DESAJUSTES (E) = (C)-(D):</b>	0	0	0	0	0

**NOTA:** El objeto de esta hoja es el extraer de las anteriores (PAIF-1) la financiación a recibir de la Junta de Andalucía, desglosadas por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la aplicación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto y grupo contable en que se aplican.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ello en anexo aparte a continuación de la hoja.



# PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2011

## Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2011

### Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

PAIF 2-4

**Empresa:** Ag. Obra Publica de la Junta de Andalucía

**Ejercicio:** 2011

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS			
	Ejercicio 2011	Ejercicio 2012	Ejercicio 2013	Ejercicio 2013
	Importe	Importe	Importe	Importe
<b>ENCARGOS A RECIBIR (A)</b>	0	15.000.000	30.000.000	30.000.000
01.13.00.03.00.470.48.51B	32.448.135	41.011.536	42.011.536	42.011.536
01.13.00.03.00.470.47.51B	6.418.628	0	0	0
01.13.00.18.00.770.48.51B	7.563.401	7.398.678	7.233.955	7.233.955
01.13.00.18.00.470.47.51B	40.000.000	77.938.028	75.084.801	75.084.801
Encargos a recibir	16.563.401	6.297.862	6.177.096	6.177.096
01.13.00.03.00.770.48.51B	102.993.565	147.646.104	160.507.388	160.507.388
<b>Total (C):</b>				
<b>ENCARGOS A REALIZAR(B)</b>	0	15.000.000	30.000.000	30.000.000
Metro de Málaga - explotación	0	7.398.678	7.233.955	7.233.955
Metro de Sevilla - construcción	40.011.536	41.011.536	42.011.536	42.011.536
Metro de Sevilla - explotación	22.982.029	6.297.862	6.177.096	6.177.096
Metro de Málaga - construcción	40.000.000	77.938.028	75.084.801	75.084.801
Encargos a realizar	102.993.565	147.646.104	160.507.388	160.507.388
<b>Total (D):</b>				
<b>DESAJUSTES (E) = (C)-(D):</b>	0	0	0	0

**NOTA:** El objeto de esta hoja es el extraer de las anteriores (PAIF-1) la financiación a recibir de la Junta de Andalucía, desglosadas por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la aplicación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto y grupo contable en que se aplican.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ello en anexo aparte a continuación de la hoja.

*ORDEN de 24 de enero de 2011, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.1 de la Ley 12/2010, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2011, en relación con lo dispuesto en el artículo 60.4 del Texto Refundido de la Ley

General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, se procede a la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A., que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Sevilla, 24 de enero de 2011

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO  
Consejera de Hacienda y Administración Pública



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2011**

**Presupuesto Explotación**

**Empresa:** E.P.Gestion Turismo y Deporte de Andalucia

**Ejercicio:** 2011

P.E.C. 2011-1

Epígrafes	Importe
<b>1. Importe neto de la cifra de negocios</b>	<b>3.481.832</b>
<b>a) Ventas</b>	<b>2.000</b>
<b>b) Prestaciones de servicios</b>	<b>3.479.832</b>
<b>2. Variacion de existencias de produc. Terminados y en curso de fabric.</b>	<b>0</b>
<b>3. Trabajos realizados por la empresa para su activo</b>	<b>0</b>
<b>4. Aprovisionamientos</b>	<b>8.093.486</b>
<b>a) Consumo mercaderías</b>	<b>0</b>
<b>b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles</b>	<b>1.007.297</b>
<b>c) Trabajos realizados por otras empresas</b>	<b>7.086.189</b>
<b>5. Otros ingresos de explotacion</b>	<b>99.652.492</b>
<b>a) Ingresos accesorios y otros de gestion corriente</b>	<b>60.026</b>
<b>b) Subvenciones y otras transferencias</b>	<b>7.623.592</b>
b.1) De la Junta de Andalucia	7.623.592
b.2) De otros	0
<b>c) Transferencias de financiacion</b>	<b>91.968.874</b>
<b>6. Gastos de Personal</b>	<b>13.842.186</b>
<b>a) Sueldos, salarios y asimilados</b>	<b>10.826.304</b>
<b>b) Cargas sociales</b>	<b>3.015.882</b>
<b>c) Provisiones</b>	<b>0</b>
<b>7. Otros gastos de explotacion</b>	<b>81.260.043</b>
<b>a) Servicios exteriores</b>	<b>79.795.233</b>
<b>b) Tributos</b>	<b>262.872</b>
<b>c) Otros gastos</b>	<b>1.201.938</b>
<b>8. Amortizacion del inmovilizado</b>	<b>2.926.669</b>
<b>9. Imputacion de subvenciones de inmovilizado no financ. y otras</b>	<b>2.959.754</b>
<b>10. Excesos de provisiones</b>	<b>0</b>
<b>11. Resultado por enajenaciones del inmovilizado</b>	<b>0</b>
<b>a) Deterioros y perdidas</b>	<b>0</b>
<b>b) Resultados por enajenaciones y otras</b>	<b>0</b>
<b>12. Ingresos Financieros</b>	<b>1.090.000</b>
<b>a) De participaciones en instrumentos de patrimonio</b>	<b>0</b>
a.1) En empresas del grupo y asociadas	0
a.2) En terceros	0
<b>b) De valores negociables y otros instrumentos financieros</b>	<b>1.090.000</b>
b1) De empresas del grupo y asociadas	0



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2011**

**Presupuesto Explotación**

**Empresa:** E.P.Gestion Turismo y Deporte de Andalucia

**Ejercicio:** 2011

P.E.C. 2011-1

Epígrafes	Importe
b2) De terceros	1.090.000
<b>13. Gastos financieros</b>	<b>1.694</b>
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas	0
b) Por deudas con terceros	1.694
c) Por actualizacion de provisiones	0
<b>14. Variacion de valor razonable en instrumentos financieros</b>	<b>0</b>
a) Cartera de negociacion y otros	0
b) Imputacion al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta	0
<b>15. Diferencias de cambio</b>	<b>0</b>
<b>16. Resultado por enajenacion de instrumentos financieros</b>	<b>-1.060.000</b>
a) Deterioros y perdidas	-1.060.000
b) Resultados por enajenaciones y otras	0
<b>17. Impuestos sobre beneficios</b>	<b>0</b>
<b>18. Ingresos y gastos extraordinarios</b>	<b>0</b>
<b>Resultado del ejercicio</b>	<b>0</b>
<b>Resultado DEBE</b>	<b>107.184.078</b>
<b>Resultado HABER</b>	<b>107.184.078</b>



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2011**

**Presupuesto Capital**

**Empresa:** E.P.Gestion Turismo y Deporte de Andalucia

**Ejercicio:** 2011

P.E.C. 2011-2

Estado de Dotaciones del Presupuesto de Capital	Previsión 2011
<b>1. Adquisiciones de inmovilizado</b>	<b>5.435.000</b>
I. Inmovilizado Intangible:	2.472.500
1. Desarrollo	0
2. Concesiones	0
3. Patentes, licencias, marcas y similares	25.000
4. Fondo de Comercio	0
5. Aplicaciones informaticas	147.500
6. Otro inmovilizado intangible	2.300.000
II. Inmovilizado Material:	2.962.500
1. Terrenos y construcciones	2.200.000
2. Instalaciones tecnicas, y otro inmovilizado material	762.500
3. Inmovilizado en curso y anticipos	0
III. Inversiones en Empresas del Grupo y asoci. a largo plazo:	0
1. Instrumentos de patrimonio	0
2. Creditos a empresas	0
3. Valores representativos de deuda	0
4. Derivados	0
5. Otros activos financieros	0
IV. Inversiones financieras a largo plazo:	0
1. Instrumentos de patrimonio	0
2. Creditos a terceros	0
3. Valores representativos de deuda	0
4. Derivados	0
5. Otros activos financieros	0
<b>2. Cancelacion de deudas</b>	<b>0</b>
a) De proveedores de inmovilizado y otros	0
b) De otras deudas	0
<b>3. Actuaciones gestionadas por intermediacion</b>	<b>0</b>
a) De la Junta de Andalucia	0
b) De otras Administraciones Publicas	0
<b>TOTAL DOTACIONES</b>	<b>5.435.000</b>





**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2011**

**Presupuesto Capital**

**Empresa:** E.P.Gestion Turismo y Deporte de Andalucía

**Ejercicio:** 2011

P.E.C. 2011-2

Estado de Recursos del Presupuesto de Capital	Previsión 2011
<b>1. Recursos procedentes de la Junta de Andalucía</b>	<b>5.435.000</b>
a) Subvenciones y Otras Transferencias	0
b) Transferencias de Financiación	5.435.000
c) Bienes y derechos cedidos	0
d) Aportaciones socios/patronos	0
<b>2. Endeudamiento (para adquisición de inmovilizado)</b>	<b>0</b>
a) De empresas del grupo	0
b) De empresas asociadas	0
c) De otras deudas	0
d) De proveedores de inmovilizado y otros	0
<b>3. Recursos Propios</b>	<b>0</b>
a) Procedentes de otras Administraciones Públicas	0
b) Recursos procedentes de las operaciones	0
c) Enajenación de inmovilizado	0
d) Enajenación de acciones propias	0
<b>TOTAL RECURSOS</b>	<b>5.435.000</b>



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2011**

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C. 3
<b>EMPRESA:</b> E.P.Gestion Turismo y Deporte de Andalucía	
<b>PREVISIÓN</b>	
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2011. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 57.1.d) de la L.G.H.P.C.A., deberá realizarse una evaluación económica de las principales inversiones que vayan a realizarse en el ejercicio. Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hallan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería u Organismo Autónomo de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del presupuesto de explotación y de capital).</p> <p>En el marco del proceso en el que de la Junta de Andalucía va a proceder a una concentración de los entes instrumentales que existen actualmente, la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte ha abordado la reducción de las empresas públicas adscritas a su ámbito competencial, con el objeto de reducir a una, las íntegramente participadas por el Patrimonio de la Junta de Andalucía.</p> <p>La nueva entidad que ha resultado del proceso de fusión de las Empresa Públicas Turismo Andaluz, S.A. y Deporte Andaluz, S.A., la <b>Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A.</b>, (en adelante <b>Turismo y Deporte</b>) constituida en octubre de 2010, asumirá los objetos sociales y los recursos de las integradas, aunque cumplirá también el objetivo de racionalizar las estructuras preexistentes.</p> <p>Dicha racionalización se realizará mediante el ajuste y reordenación de los elementos comunes quedando liberados recursos que serán dedicados a actividades de mayor valor añadido, propiciándose así la eficiencia y la productividad en la gestión de la empresa. Asimismo, la fusión producirá una disminución de costes derivados de los efectos de las economías de escala al aumentar el tamaño y el volumen de la contratación de los bienes y servicios necesarios para actividad social, efecto que se extenderá a la gestión de la actividad promocional y patrocinadora que se desarrolla con los medios de comunicación, los profesionales y organizaciones implicados en las diversas acciones y eventos llevados a cabo tanto en el ámbito turístico como en el deportivo.</p> <p>En otro orden de cosas, las dos sociedades, objeto de la fusión, presentan una alta capacidad de sinergias, por cuanto comparten objetivos y modelos de funcionamiento. Así, el deporte se ha convertido en un gran prescriptor del turismo, al poner en valor el territorio en que se celebran eventos deportivos relevantes. Al mismo tiempo, alcanzan una gran repercusión en los medios de comunicación, de tal forma que, si llevan asociados la marca turística (como ocurre en el Andalucía Tennis Experience, el Andalucía Valderrama Master de Golf, el Andalucía Extreme Sailing o el Desafío Doñana), contribuyen de forma muy notable al reconocimiento de esa marca y los valores atribuidos.</p> <p>En la promoción turística se está procediendo a la segmentación de los productos, para alcanzar la satisfacción de los turistas en su búsqueda de experiencias y sensaciones, siendo la motivación deportiva, en la práctica o en la asistencia, uno de los de más crecimiento. Un ejemplo muy significativo es el Turismo de Golf, en el que Andalucía mantiene una posición de claro liderazgo. También, existe la necesidad, en ese mismo sentido, de buscar la complementariedad de la oferta con el turismo de salud, de cultura y el tradicional de ocio.</p> <p>Por otro lado, los mecanismos de acción de ambas sociedades, como eventos, ferias, galas, jornadas profesionales, campañas de comunicación masiva, etc., son de una estructura organizativa muy similar, de forma que se potencian en la fusión los servicios operativos.</p> <p>Por último, la fusión va a permitir la unión de los servicios centrales de ambas sociedades (Administración, Asesoría, Contratación, Gestión de Personas, Almacenes), la mayor asignación de recursos humanos a los servicios operativos, de forma que aumente la eficiencia y la productividad, y una reducción significativa de las estructuras directivas cuando se culmine la reorganización administrativa, construyendo un organigrama más funcional y racional.</p>	



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2011**

<b>MEMORIA DEL PRESUPUESTO</b>	<b>P.E.C. 3</b>
<b>EMPRESA:</b> E.P.Gestion Turismo y Deporte de Andalucía	
<b>PREVISIÓN</b>	

(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2011. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 57.1.d) de la L.G.H.P.C.A., deberá realizarse una evaluación económica de las principales inversiones que vayan a realizarse en el ejercicio. Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hallan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería u Organismo Autónomo de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del presupuesto de explotación y de capital).

**PRESUPUESTO DE EXPLOTACION**

A continuación se expresan las previsiones del Presupuesto de Explotación de la Empresa Pública para la Promoción del Turismo y el Deporte de Andalucía, S.A. del año 2011 en comparación con las cifras de los Presupuestos de Explotación agregados de las Empresas Públicas Turismo Andaluz, S.A. y Deporte Andaluz, S.A. previsto para el ejercicio 2010.

	2010	2011	% VARIACION
<b>1. Importe de la cifra de negocios</b>	3.239.959	3.481.832	7%
<b>4. Aprovisionamientos</b>	-13.644.734	-8.093.486	-41%
<b>5. Otros ingresos de explotación</b>	117.050.911	99.652.492	-15%
<b>6. Gastos de personal</b>	-14.847.618	-13.842.186	-7%
<b>7. Otros gastos de explotación</b>	-92.125.759	-81.260.043	-12%
<b>8. Amortización del inmovilizado</b>	-2.797.627	-2.926.669	5%
<b>9. Imputación de subv. de inmovilizado</b>	5.912.488	2.959.754	-50%
<b>12. Ingresos financieros</b>	284.256	1.090.000	283%
<b>13. Gastos financieros</b>	-500	-1.694	239%
<b>16. Resultado por enajenación de Instrumentos financieros</b>	-3.071.376	-1.060.000	-65%
<b>Resultado del ejercicio</b>	0	0	

Para el ejercicio 2011 se estima incrementar el **Importe de la cifra de Negocios**, respecto del total del presupuesto inicial de 2010, un mínimo del 7%.

Los ingresos propios de Turismo y Deporte, que suponen un 3% del total de recursos, se producen por la prestación de servicios deportivos en las instalaciones que la Junta de Andalucía ha puesto a disposición de la Empresa, así como los correspondientes a las cuotas por asistencia a las Jornadas de Promoción Turística organizadas por la empresa.



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2011**

<b>MEMORIA DEL PRESUPUESTO</b>	<b>P.E.C. 3</b>
<b>EMPRESA:</b> E.P.Gestion Turismo y Deporte de Andalucia	
<b>PREVISIÓN</b>	
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2011. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 57.1.d) de la L.G.H.P.C.A., deberá realizarse una evaluación económica de las principales inversiones que vayan a realizarse en el ejercicio. Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hallan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería u Organismo Autónomo de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del presupuesto de explotación y de capital).</p> <p>El epígrafe de <b>Aprovisionamientos</b> supone un 8% de los gastos totales de la empresa y recoge las edición de Publicaciones y Material promocional, así como los trabajos realizados por otras empresas para la gestión de las instalaciones deportivas y para el Centro de Tecnificación Deportiva en Antequera, y los necesarios para la organización de eventos y programas turísticos y deportivos propios.</p> <p>En relación tanto con las Publicaciones como el Material promocional se estima un ahorro cercano al 25%, gracias a las medidas de austeridad implementadas y la duplicidad que hasta 2010 existía en el material promocional contratado por las empresas ahora fusionadas.</p> <p>De otra parte, la reasignación de recursos de las empresas permitirá la realización por personal de Turismo y Deporte, de determinadas tareas que hasta 2010 eran objeto de subcontratación.</p> <p>En <b>Otros Ingresos de Explotación</b> las partidas más significativas corresponden a las Transferencias de Financiación de la Junta de Andalucía y la Subvención nominativa del fondo de Desarrollo Regional Europeo (FEDER), suponiendo el 93% del total del presupuesto de ingresos y ello es debido a que en desarrollo del objeto social, y como empresa instrumental, se nutre principalmente de fondos públicos. Dichos fondos se han visto reducidos, por otra parte, en un 15% con respecto al ejercicio 2010.</p> <p>El <b>Gasto de Personal</b> correspondiente al año 2010, según se refleja en los correspondientes PAIF asciende a 9.661.573,00 euros para Turismo Andaluz, S. A. y 5.186.045,00 euros para la Empresa Pública de Deporte Andaluz, S. A. considerando, en ambos casos, los gastos de sueldos y salarios, las cuotas sociales, los gastos de formación, y otras retribuciones variables. La suma de las cantidades anteriores arroja una cifra de gastos de personal correspondientes al año 2010 por importe de 14.847.618,00 euros.</p> <p>Para 2011, una vez completada la fusión y, en un escenario de congelación salarial, de dicha cantidad debe deducirse el ahorro correspondiente a la reducción de gastos de personal directivo prevista, la reducción de plantilla media por no reposición de efectivos, así como la reducción en masa salarial resultado de la aplicación al personal laboral del Decreto-Ley 2/2010, de 28 de mayo e incorporar el personal de la empresa filial Infraestructuras Turísticas Andalucía, S.A., ascendiendo la cifra final a 13.842.186 euros, un 7% inferior al ejercicio anterior.</p> <p><b>Otros gastos de explotación</b> con un 76% del gasto total, recoge los gastos ocasionados por los diferentes Eventos turísticos y deportivos en los que participa la Empresa, así como las Campañas de Publicidad y Patrocinios tanto de eventos como publicitarios.</p> <p>La creación de la nueva entidad generará una serie de sinergias en la gestión de los proyectos de Patrocinios en Medios de Comunicación y Eventos y Profesionales Deportivos que se traducirá en un considerable ahorro y generará valor añadido a los mismos.</p> <p>Se estima por tanto una disminución de este epígrafe del 12%, en relación con el ejercicio 2010.</p> <p>El gasto por <b>Amortización del Inmovilizado</b> está en línea con la cifra de Inmovilizado prevista para el ejercicio 2011, así como la <b>Imputación de Subvenciones de Inmovilizado</b>.</p>	



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2011

MEMORIA DEL PRESUPUESTO		P.E.C. 3																									
<b>EMPRESA:</b> E.P.Gestion Turismo y Deporte de Andalucía																											
<b>PREVISIÓN</b>																											
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2011. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 57.1.d) de la L.G.H.P.C.A., deberá realizarse una evaluación económica de las principales inversiones que vayan a realizarse en el ejercicio. Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hallan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería u Organismo Autónomo de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del presupuesto de explotación y de capital).</p>																											
<p>Adicionalmente se encuentran los <b>Ingresos Financieros</b> por la retribución de las cuentas corrientes según los tipos pactados entre la Junta de Andalucía y las entidades financieras.</p>																											
<p>Se incluye asimismo en el epígrafe anterior la imputación a resultados por las pérdidas previstas de las participaciones en las empresas Sociedad Estadio Olímpico, S.A. y Red de Villas Turísticas de Andalucía, S.A., reflejadas en el epígrafe de <b>Resultado por Enajenación de Instrumentos Financieros</b>. No se prevé, a diferencia del ejercicio 2010, gastos por pérdidas de la empresa filial Infraestructuras Turísticas Andalucía, por quedar incorporada a Turismo y Deporte.</p>																											
<b>PRESUPUESTO DE CAPITAL</b>																											
<table border="1"> <thead> <tr> <th>ESTADO DE DOTACIONES</th> <th>2010</th> <th>2011</th> <th>% VARIACION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><b>Adquisición de Inmovilizado</b></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Inmovilizado Intangible</td> <td>917.500</td> <td>2.472.500</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Inmovilizado Material</td> <td>3.867.780</td> <td>2.962.500</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Inversiones en Empresas del Grupo y asociadas</td> <td>125.000</td> <td>0</td> <td></td> </tr> <tr> <td><b>TOTAL DOTACIONES</b></td> <td><b>4.910.280</b></td> <td><b>5.435.000</b></td> <td><b>11%</b></td> </tr> </tbody> </table>				ESTADO DE DOTACIONES	2010	2011	% VARIACION	<b>Adquisición de Inmovilizado</b>				Inmovilizado Intangible	917.500	2.472.500		Inmovilizado Material	3.867.780	2.962.500		Inversiones en Empresas del Grupo y asociadas	125.000	0		<b>TOTAL DOTACIONES</b>	<b>4.910.280</b>	<b>5.435.000</b>	<b>11%</b>
ESTADO DE DOTACIONES	2010	2011	% VARIACION																								
<b>Adquisición de Inmovilizado</b>																											
Inmovilizado Intangible	917.500	2.472.500																									
Inmovilizado Material	3.867.780	2.962.500																									
Inversiones en Empresas del Grupo y asociadas	125.000	0																									
<b>TOTAL DOTACIONES</b>	<b>4.910.280</b>	<b>5.435.000</b>	<b>11%</b>																								
<table border="1"> <thead> <tr> <th>ESTADO DE RECURSOS</th> <th>2010</th> <th>2011</th> <th>% VARIACION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><b>Recursos procedentes de la Junta de Andalucía</b></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Transferencias de financiación</td> <td>4.910.280</td> <td>5.435.000</td> <td></td> </tr> <tr> <td><b>TOTAL RECURSOS</b></td> <td><b>4.910.280</b></td> <td><b>5.435.000</b></td> <td><b>11%</b></td> </tr> </tbody> </table>				ESTADO DE RECURSOS	2010	2011	% VARIACION	<b>Recursos procedentes de la Junta de Andalucía</b>				Transferencias de financiación	4.910.280	5.435.000		<b>TOTAL RECURSOS</b>	<b>4.910.280</b>	<b>5.435.000</b>	<b>11%</b>								
ESTADO DE RECURSOS	2010	2011	% VARIACION																								
<b>Recursos procedentes de la Junta de Andalucía</b>																											
Transferencias de financiación	4.910.280	5.435.000																									
<b>TOTAL RECURSOS</b>	<b>4.910.280</b>	<b>5.435.000</b>	<b>11%</b>																								
<p>Entre las inversiones previstas en el <b>Inmovilizado Intangible</b> a lo largo del ejercicio 2011, se encuentran las destinadas a la continuación del desarrollo de la <b>Comunidad Turística de Andalucía</b>, la plataforma que reunirá toda la oferta del destino en internet con el objetivo de convertirse en la "mayor red social y de negocio turístico de España".</p>																											
<p>La Comunidad Turística, que pretende adaptarse a los nuevos hábitos de los viajeros, más independientes a la hora de organizar sus viajes, incorporará la central de reservas y una red social en la que los turistas podrán compartir las experiencias de sus estancias.</p>																											
<p>En relación con las adquisiciones de <b>Inmovilizado Material</b> se incluyen la finalización de las Obras del <b>Laboratorio de Investigación e Innovación Turística</b>, así como diferentes inversiones en <b>Instalaciones y Equipamiento Deportivo</b>.</p>																											



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2011

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C. 3		
<b>EMPRESA:</b> E.P.Gestion Turismo y Deporte de Andalucia			
<b>PREVISIÓN</b>			
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2011. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 57.1.d) de la L.G.H.P.C.A., deberá realizarse una evaluación económica de las principales inversiones que vayan a realizarse en el ejercicio. Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hallan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería u Organismo Autónomo de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del presupuesto de explotación y de capital).</p>			
<b>PROGRAMA DE ACTUACIONES, INVERSIONES Y FINANCIACIÓN</b>			
<p>La gran meta que persigue la <b>Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A.</b> es servir de instrumento eficaz y eficiente para la ejecución de la política turística y deportiva de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, materializándose en el desarrollo de las tareas y actividades que nos son encomendadas en el marco del objeto social de la organización</p> <p>El año 2011 va a suponer para la Empresa Pública un cambio importante en la forma de gestionar las actividades. Así la organización directa, y en algunos casos la titularidad exclusiva, de importantes eventos singulares con el objetivo de contribuir al sostenimiento del sector económico de nuestra comunidad, especialmente el turístico, sin olvidar el fomento de la práctica deportiva. <b>Andalucía</b> es un destino que cuenta con un potente sistema de producción turística, formado por más de 71.000 empresas que brindan sus servicios a más de 25 millones de turistas nacionales y extranjeros, que generan algo más de 17.000 millones de euros.</p> <p>A continuación se detallan los programas y medidas que se van a desarrollar en el próximo ejercicio 2011, con una disminución general de aproximadamente un 15%, lo que conllevará una mejor gestión de los recursos disponibles, en aras de conseguir las metas previstas.</p>			
<b>DESCRIPCION DE LOS PROYECTOS</b>	<b>PAIF 2010</b>	<b>PAIF 2011</b>	<b>%</b>
<b>PROMOCION Y COMERCIALIZACION TURISTICA DE ANDALUCIA</b>	<b>75.649.443</b>	<b>71.498.086</b>	<b>-5%</b>
Potenciación del producto turístico de Andalucía	16.921.943	18.200.333	
Difusión de la Marca Andalucía	37.760.640	28.691.317	
Coordinación de Acciones promocionales con otras entidades	15.966.860	21.359.884	
Plataforma Turística On Line de Andalucía	5.000.000	3.246.552	
<b>PROMOCION DEL DEPORTE DE ANDALUCIA</b>	<b>4.532.023</b>	<b>2.871.984</b>	<b>-37%</b>
Promoción de Eventos Deportivos	2.282.023	871.984	
Promoción de Programas Deportivos	2.250.000	2.000.000	
<b>GESTION DE INSTALACIONES TURÍSTICAS Y DEPORTIVAS</b>	<b>12.555.990</b>	<b>6.205.416</b>	<b>-51%</b>
Gestión de instalaciones Deportivas	4.542.260	4.658.776	
Inversiones en Instalaciones y Equipamientos Deportivos	2.217.780	710.000	
Centro de Tecnificación Deportiva en Antequera	3.900.000	400.000	
Oficinas de Turismo	436.640	436.640	
Gestión de Establecimientos Turísticos	1.459.310	0	
<b>ORGANIZACIÓN DE EVENTOS Y PROGRAMAS</b>	<b>5.469.347</b>	<b>6.484.613</b>	<b>19%</b>
Organización de Eventos Deportivos Propios	2.702.689	5.071.613	
SopORTE Técnico y Logístico de Programas Deportivos	1.378.658	700.000	
Organización de Eventos de Difusión Turística y Deportiva	1.388.000	713.000	
<b>PROSPECTIVA, INNOVACIÓN Y MEJORA DE SERVICIOS TURISTICOS</b>	<b>4.166.427</b>	<b>3.650.000</b>	<b>-12%</b>
Prospectiva y Estadística	797.000	450.000	
Mejora de la Calidad	800.000	400.000	
Andalucía Lab	1.430.000	2.800.000	
Formación Profesional	1.139.427	0	
<b>COMUNICACIÓN E INFORMACION</b>	<b>8.733.235</b>	<b>2.984.474</b>	<b>-66%</b>
Oficina de prensa y medios de comunicación escritos y audiovisuales	6.568.235	1.998.000	
Producción de Publicaciones	2.165.000	986.474	
<b>RECURSOS</b>	<b>16.680.051</b>	<b>14.937.836</b>	<b>-10%</b>
Recursos	16.680.051	14.937.836	
<b>TOTAL PAIF</b>	<b>127.786.516</b>	<b>108.632.409</b>	<b>-15%</b>





**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2011**

<b>MEMORIA DEL PRESUPUESTO</b>	<b>P.E.C. 3</b>
<b>EMPRESA:</b> E.P.Gestion Turismo y Deporte de Andalucia	
<b>PREVISIÓN</b>	
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2011. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 57.1.d) de la L.G.H.P.C.A., deberá realizarse una evaluación económica de las principales inversiones que vayan a realizarse en el ejercicio. Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hallan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería u Organismo Autónomo de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del presupuesto de explotación y de capital).</p>	
<p><b>I. PROMOCION Y COMERCIALIZACION TURISTICA DE ANDALUCIA</b></p> <p><b><u>I.1. Potenciación del Producto Turístico de Andalucía:</u></b></p> <p>El Plan Director de Marketing Turístico 2009-2012 ha marcado un antes y un después en las políticas de actuación y en las líneas estratégicas a seguir por Turismo y Deporte. El turismo es un sector en continuo cambio, como el resto de industrias de nuestro país, y estos cambios se ven afectados por la actual situación económica y por los cambios en los gustos y motivaciones de los turistas a la hora de elegir un destino y el disfrutar de ese lugar.</p> <p>En el Plan Director de Marketing se analiza en profundidad aspectos muy importantes, como la oferta turística de Andalucía, los diferentes productos turísticos, los mercados emisores, el posicionamiento y el análisis DAFO de nuestra comunidad, llegando a delimitar unas líneas estratégicas, unas políticas de actuación que rompen con todo lo anterior. Estas nuevas tácticas son las que se determinan en el Plan Director, y son las que se proponen realizar en profundidad en el año 2011.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Algunas de las medidas que se van a tomar son las siguientes: Menor presencia en ferias, tanto en número como en presupuesto, una mayor especialización de las misiones comerciales, que si que ofrecen un buen resultado en materia de contactos y negocio. Las acciones enfocadas al consumidor final seguirán siendo un pilar básico para la estrategia de actuación, pero se maximizarán los resultados de las mismas, con un enfoque diferente. Las Acciones Inversas y las Bolsas de Comercialización, al igual que las Misiones Comerciales, tendrán un mayor grado de especificación y selección de las empresas participantes. Por último, los acuerdos con intermediarios turísticos presentan cambios a la hora de firmar esos acuerdos, tal y como se comenzó a llevar a cabo en el 2009.</li> <li>- Vamos a realizar una mayor estrategia de marketing basadas en productos concretos, y en zonas específicas. Este año 2011 pretendemos llegar a micromercados concretos, es decir, no vamos a hacer actuaciones determinadas en un país concreto, sino, vamos a promocionar el producto que más le atraen a los ciudadanos de una región concreta, analizados los gustos de gran parte de los consumidores europeos así como la preferencia de Andalucía para ellos y la disponibilidad de vuelos directos con nuestra comunidad. De esta forma se va a maximizar los recursos económicos disponibles, que van a tener un mayor impacto sobre el target concreto que nos interesa.</li> <li>- En general, se va a dar un giro a las políticas tradicionales de actuación, de modo que nos adaptaremos a las estrategias determinadas en el Plan Director, con el fin de maximizar la eficacia de todas nuestras actuaciones y hacerle llegar al turista potencial nuestra gran riqueza y variedad de productos y territorios, así como las experiencias y sensaciones que solamente pueden vivir en Andalucía.</li> </ul>	



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2011**

<b>MEMORIA DEL PRESUPUESTO</b>	<b>P.E.C. 3</b>
<b>EMPRESA:</b> E.P.Gestion Turismo y Deporte de Andalucía	
<b>PREVISIÓN</b>	
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2011. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 57.1.d) de la L.G.H.P.C.A., deberá realizarse una evaluación económica de las principales inversiones que vayan a realizarse en el ejercicio. Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hallan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería u Organismo Autónomo de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del presupuesto de explotación y de capital).</p>	
<p><b><u>I.2. Difusión de la Marca Andalucía:</u></b></p> <p>Andalucía marca el estilo de la comunicación turística en España. A través de sus campañas de publicidad, Andalucía ha logrado transmitir una imagen turística moderna y de calidad, ha logrado posicionar una marca potente, poseedora de una amplia y diversa oferta turística y atractiva para todo tipo de públicos y perfiles.</p> <p>La situación económica obliga a agudizar el ingenio. A pesar de contar con menores recursos, Andalucía aspira en 2011 a mantener su status de liderazgo en el contexto turístico nacional, por una parte, y fidelizar y atraer nuevo turismo internacional.</p> <p>Por tanto, y de acuerdo a éste planteamiento general, la comunicación publicitaria en 2011 será selectiva, innovadora y rentable. Tres claves que marcarán la estrategia de 2011, cuyos ejes principales de actuación será:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Intensificar las acciones publicitarias en el mercado nacional, con especial incidencia en la propia Andalucía, las Comunidades Autónomas más cercanas desde el punto de vista geográfico, y aquellas con mejores conexiones tanto vía AVE como aéreas.</li> <li>- Centrar los esfuerzos en Semana Santa, Verano, Fines de Semana y Puentes, como períodos de máxima afluencia turística y de cuyo resultado depende en buena medida el balance final del año</li> <li>- Desarrollar campañas específicas por segmentos turísticos (Congresos, Golf, monumental y rural) con el objetivo de desestacionalizar la oferta turística andaluza fuera de esos periodos de temporada alta así como, el captar a turistas potenciales interesados en segmentos distintos al de sol y playa. Se realizarán campañas "micro", en las que será importante llegar al potencial consumidor casi de "uno en uno".</li> <li>- Se realizarán patrocinios tanto a nivel autonómico como nacional en medios impresos, audiovisuales y radiofónicos. Se diseñará un programa de patrocinios que recoja una metodología de trabajo común para la puesta en marcha de estas acciones con las siguientes fases: propuesta, valoración técnica, resultados obtenidos y rentabilidad de la acción.</li> <li>- Andalucía reforzará en 2011 su línea de comunicación centrada en los grandes eventos. Con objeto de mantener la imagen conseguida y no mermar nuestro ranking, se diseñará un programa de patrocinios de alta cualificación en la que, establecidos los parámetros e indicadores claves, se estructurará el plan de acción anual en este sentido.</li> </ul> <p><b><u>I.3. Coordinación de Acciones promocionales con otras entidades:</u></b></p> <p>Se realizarán acciones tanto para la potenciación del producto turístico como para el refuerzo de la marca Andalucía en colaboración con otras entidades de ámbitos tanto públicos como privados.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- En colaboración con los Patronatos Oficiales de Turismo de Andalucía, que se concretará en la ejecución de actuaciones promocionales, por un lado, integradas o coordinadas en nuestro Plan de Actuación y por otro, en la realización de acciones propuestas y desarrolladas por los respectivos Patronatos.</li> </ul>	



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2011**

<b>MEMORIA DEL PRESUPUESTO</b>	<b>P.E.C. 3</b>
<b>EMPRESA:</b> E.P.Gestion Turismo y Deporte de Andalucía	
<b>PREVISIÓN</b>	
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2011. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 57.1.d) de la L.G.H.P.C.A., deberá realizarse una evaluación económica de las principales inversiones que vayan a realizarse en el ejercicio. Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hallan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería u Organismo Autónomo de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del presupuesto de explotación y de capital).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se realizarán acuerdos, convenios, con los principales agentes intermediarios del mundo turístico, para potenciar el destino Andalucía en sus catálogos y promociones. Estos acuerdos pueden ser de muy diversa índole, desde páginas publicitarias hasta campañas específicas pasando por cursos de formación y especialización a sus agentes de viajes. Un aspecto clave es tener un buen posicionamiento en la Web del touroperador y que el destino Andalucía este promocionado y comercializado.</li> <li>- Turismo y Deporte reforzará la comunicación alrededor de aquellos mercados prioritarios para Andalucía como el británico, alemán y francés, y por otro lado seguir introduciendo la marca en mercados potencialmente atractivos para Andalucía pero en los que la marca no tiene un nivel de reconocimiento muy alto. En 2011, y dado la coyuntura económica, sólo se realizarán campañas conjuntas, con objeto de un mejor aprovechamiento de los recursos. En la ejecución de estos programas, Turespaña aparece como el principal socio.</li> </ul> <p><b><u>I.4. Plataforma Turística On-Line de Andalucía:</u></b></p> <p>Turismo y Deporte ha considerado necesaria la creación de una plataforma multi-idioma de promoción, información y venta del destino, un portal de entrada único y multicanal donde esté representada toda la oferta turística andaluza, capaz de generar experiencias interactivas que estrechen la relación del usuario con el destino, en un entorno de comunicación adaptado a turistas, profesionales y a la propia administración, incluyendo funciones participativas e innovadoras y de soporte tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Servicios de interoperabilidad entre plataformas y sistemas, permitiendo que la información y comercialización de los productos andaluces tengan la mayor difusión posible.</li> <li>- Aglutinador de información dinámica creando un innovador modelo que permita cambiar la visión tradicional de los contenidos.</li> <li>- Integrador de plataformas de venta online que potencie el comercio electrónico en función de las capacidades del sector.</li> <li>- Nueva gama de servicios que articulen y fomenten la colaboración y el intercambio de información entre los usuarios de la plataforma.</li> <li>- Servicios de atención al cliente multicanal.</li> </ul> <p>La creación de dicha plataforma, iniciada en 2010, tiene prevista su finalización a mediados del ejercicio 2013.</p> <p>Así mismo, con objeto de propiciar el mayor conocimiento, tráfico y penetración de la nueva plataforma, Turismo y Deporte realizará un importante esfuerzo en el desarrollo de iniciativas de marketing online, en las que la innovación y originalidad serán claves. Para ello se planificarán alianzas estratégicas con los principales operadores de turismo online; se fortalecerá la presencia de Andalucía en las redes sociales y se potenciarán las campañas de posicionamiento y enlaces patrocinados de Andalucía en los principales buscadores. Todo ello permitirá que la comunidad virtual se convierta a corto plazo en el centro neurálgico de la comunicación turística de Andalucía.</p>	



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2011**

<b>MEMORIA DEL PRESUPUESTO</b>	<b>P.E.C. 3</b>
<b>EMPRESA:</b> E.P.Gestion Turismo y Deporte de Andalucia	
<b>PREVISIÓN</b>	
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2011. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 57.1.d) de la L.G.H.P.C.A., deberá realizarse una evaluación económica de las principales inversiones que vayan a realizarse en el ejercicio. Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hallan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería u Organismo Autónomo de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del presupuesto de explotación y de capital).</p>	
<p><b>II. PROMOCIÓN DEL DEPORTE DE ANDALUCÍA</b></p> <p><b>II.1. Promoción de Eventos Deportivos</b></p> <p>Su objetivo es apoyar la organización de eventos deportivos de ámbito nacional e internacional en Andalucía a través del patrocinio de los mismos.                  La gestión de estos patrocinios por parte de Turismo y Deporte se estructura conforme a un proceso que abarca distintas fases:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Fase inicial o de solicitud: El promotor solicita en la Delegación de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de su provincia el patrocinio deportivo, realizando Turismo y Deporte, un estudio técnico del mismo.</li> <li>- Fase de seguimiento: Una vez concedido el patrocinio por la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, se procede a coordinar los distintos aspectos técnicos y administrativos relacionados con el mismo.</li> <li>- Fase de cierre: Se cierra el patrocinio revisando e informando al promotor del resultado del mismo.</li> </ul> <p>Cada una de estas fases tiene diferentes grados de ejecución que dependen de la naturaleza, carácter y ámbito del evento patrocinado. Mediante este proceso, la Empresa pone a disposición de los promotores de los eventos un interlocutor único para coordinar todos los aspectos relacionados con el patrocinio que puedan afectarle, tanto económicos como promocionales, protocolarios, deportivos y administrativos, ofreciendo una respuesta ágil, precisa y segura.</p> <p><b>II.2. Promoción de Programas Deportivos</b></p> <p>La Conserjería de Turismo, Comercio y Deporte, desarrolla anualmente una serie de programas deportivos cuyos objetivos generales, entre otros son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Alcanzar la universalización de la práctica deportiva en la ciudadanía.</li> <li>- Potenciar el deporte de rendimiento en todos sus niveles.</li> <li>- Desarrollar actividades de promoción deportiva.</li> <li>- Establecer programas de re-equilibrio social mediante la práctica de actividad física.</li> <li>- Alcanzar acuerdos con cuantas organizaciones sean de interés para alcanzar la extensión de la práctica deportiva.</li> <li>- Fomentar el asociacionismo deportivo como dinamizador de los entornos locales.</li> </ul> <p>Dichos objetivos se materializan mediante el desarrollo de proyectos y programas específicos, encontrándose entre ellos, los programas dirigidos al deporte de rendimiento.</p> <p>El objetivo principal es alcanzar los niveles más altos de excelencia deportiva. Asimismo, crear una serie de actuaciones consecuentes que faciliten una práctica y competición deportiva de calidad, vinculada con el deporte de base, estableciendo una estructura sólida y coherente de posibilidades desde el rendimiento de base hasta al alto nivel, dando lugar a una integración, desarrollo, consolidación y mantenimiento de los clubes-equipos andaluces, mejorado el entramado del Sistema Deportivo Andaluz.</p>	



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2011**

MEMORIA DEL PRESUPUESTO		P.E.C. 3																								
<b>EMPRESA:</b> E.P.Gestion Turismo y Deporte de Andalucía																										
PREVISIÓN																										
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2011. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 57.1.d) de la L.G.H.P.C.A., deberá realizarse una evaluación económica de las principales inversiones que vayan a realizarse en el ejercicio. Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hallan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería u Organismo Autónomo de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del presupuesto de explotación y de capital).</p>																										
<p>En la actualidad, distinguimos cuatro programas diferentes: Programa Estrella Élite de Andalucía, Programa Estrella Base de Andalucía (PROEBA), Programa Asciede y Programa Campeonatos de Andalucía de Deporte Base (CADEBA).</p>																										
<p><b>III. GESTIÓN DE INSTALACIONES TURÍSTICAS Y DEPORTIVAS</b></p>																										
<p><b>III.1. Gestión de Instalaciones deportivas</b></p>																										
<p>La Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, en base a distintas Órdenes y Resoluciones, puso a disposición de la Sociedad para su uso y gestión las instalaciones deportivas en Sevilla: el Centro Especializado de Alto Rendimiento de Remo y Piragüismo, las instalaciones La Cartuja, la Residencia de Deportistas y el Tiro Olímpico en Camas. En Huelva, la Ciudad Deportiva y el Centro de Actividades Náuticas, que conforman un solo proyecto. En Málaga, la Ciudad Deportiva de Carranque y el Parque Deportivo de la Garza en Linares (Jaén).</p>																										
<p>Nuestra visión es “ser referente de gestión pública en el desarrollo de las competencias autonómicas en materia deportiva, generando valor a la Sociedad Andaluza de forma sostenible”. Teniendo como base esta premisa, centramos nuestra labor diaria en los siguientes principios:</p>																										
<ul style="list-style-type: none"> <li>Responsabilidad en la gestión de los recursos públicos.</li> <li>Proactividad en la igualdad.</li> <li>Sostenibilidad ambiental.</li> <li>Enfoque a nuestros grupos de interés.</li> <li>Responsabilidad Social como patrón común de nuestras actuaciones.</li> </ul>																										
<p>Estas directrices, que tenemos presentes día a día, nos impulsan a desarrollar nuestra misión incorporando procesos de planificación, evaluación permanente y mejora continua basada en los resultados, generando confianza en las personas y entidades que se relacionan con nosotros.</p>																										
<p><b>III.2. Inversiones en Instalaciones y Equipamientos Deportivos :</b></p>																										
<p>Hay que destacar el esfuerzo realizado por parte de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte en la creación de nuevos espacios en las instalaciones con el objetivo de aumentar la diversidad de actividades y el confort de nuestros usuarios. La planificación de las inversiones para el 2011, se concretan en:</p>																										
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Concepto</th> <th>Actuaciones</th> <th>Importe</th> <th>Total Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="3"><b>OBRAS</b></td> <td>Pista de pádel PDG</td> <td>350.000 €</td> <td rowspan="3">500.000 €</td> </tr> <tr> <td>Reforma vestuarios IDLC</td> <td>90.000 €</td> </tr> <tr> <td>Reforzar estructura Edificio principal</td> <td>60.000 €</td> </tr> <tr> <td rowspan="2"><b>EQUIPAMIENTO DEPORTIVO</b></td> <td>Suministro césped artificial en pista polideportiva CEAR</td> <td>60.000 €</td> <td rowspan="2">100.000 €</td> </tr> <tr> <td>Maquinaria salas musculación CDC y IDLC</td> <td>40.000 €</td> </tr> <tr> <td><b>EQUIP. TÉCNICO</b></td> <td>Equipamiento Modernización e Innovación Inst. Deportivas</td> <td>50.000 €</td> <td>50.000 €</td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td><b>650.000 €</b></td> <td><b>650.000 €</b></td> </tr> </tbody> </table>	Concepto	Actuaciones	Importe	Total Importe	<b>OBRAS</b>	Pista de pádel PDG	350.000 €	500.000 €	Reforma vestuarios IDLC	90.000 €	Reforzar estructura Edificio principal	60.000 €	<b>EQUIPAMIENTO DEPORTIVO</b>	Suministro césped artificial en pista polideportiva CEAR	60.000 €	100.000 €	Maquinaria salas musculación CDC y IDLC	40.000 €	<b>EQUIP. TÉCNICO</b>	Equipamiento Modernización e Innovación Inst. Deportivas	50.000 €	50.000 €			<b>650.000 €</b>	<b>650.000 €</b>
Concepto	Actuaciones	Importe	Total Importe																							
<b>OBRAS</b>	Pista de pádel PDG	350.000 €	500.000 €																							
	Reforma vestuarios IDLC	90.000 €																								
	Reforzar estructura Edificio principal	60.000 €																								
<b>EQUIPAMIENTO DEPORTIVO</b>	Suministro césped artificial en pista polideportiva CEAR	60.000 €	100.000 €																							
	Maquinaria salas musculación CDC y IDLC	40.000 €																								
<b>EQUIP. TÉCNICO</b>	Equipamiento Modernización e Innovación Inst. Deportivas	50.000 €	50.000 €																							
		<b>650.000 €</b>	<b>650.000 €</b>																							



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2011**

<b>MEMORIA DEL PRESUPUESTO</b>	<b>P.E.C. 3</b>
<b>EMPRESA:</b> E.P.Gestion Turismo y Deporte de Andalucia	
<b>PREVISIÓN</b>	
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2011. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 57.1.d) de la L.G.H.P.C.A., deberá realizarse una evaluación económica de las principales inversiones que vayan a realizarse en el ejercicio. Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hallan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería u Organismo Autónomo de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del presupuesto de explotación y de capital).</p>	
<p><b><u>III.3. Centro de Tecnificación Deportiva de Antequera</u></b></p> <p>Se cerrará en este ejercicio, la ejecución de la Red Especial dentro del Plan General de Instalaciones Deportivas aprobado por la Consejería, y en concreto en el proyecto plurianual del Centro de Tecnificación Deportiva de Antequera.</p>	
<p><b><u>III.4. Mejora de la Red de atención al turista en destino</u></b></p> <p>La atención que el turista recibe en el destino determinará la decisión de repetir o no su viaje, por lo que resulta de vital importancia mejorar la Red de Oficinas de Turismo de Andalucía.</p> <p>La empresa Turismo y Deporte cuenta con una "Red de Oficinas" en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en un número de dieciocho con esta distribución territorial:</p> <p>Ocho en capitales de provincia (Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla), dos en los aeropuertos (Málaga y Sevilla), una en estación de trenes (Sevilla - Santa Justa), cuatro en ciudades monumentales que son (Ronda, Úbeda, Baeza y Guadix), dos en ciudades fronterizas (Algeciras y La Línea) y una en el principal monumento de Andalucía (La Alhambra)</p>	
<p><b>IV. ORGANIZACIÓN DE EVENTOS Y PROGRAMAS</b></p> <p>Desde la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y a través de Empresa ha puesto en marcha un nuevo modelo de gestión, vinculado especialmente a la explotación y organización de los Eventos Singulares, donde se refuerza el espíritu de la colaboración y participación Público/Privada.</p> <p>El nuevo modelo tiene especial relevancia por su enfoque innovador y único hasta ahora, modificando la forma de gestionar y organizar eventos deportivos de significativa importancia tradicional, basado en los siguientes ítems:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La Consejería de Turismo, Comercio y Deportes es la propietaria del activo, consiguiendo de esta forma tener representación directa con voz y voto en los órganos deportivos internacionales donde se toman las decisiones.</li> <li>- La propiedad del activo, supone una inversión y no un gasto.</li> <li>- Permite alcanzar alianzas con empresas, organizaciones y/o federaciones regionales, nacionales e internacionales de primer orden, para compartir riesgos de inversión de forma conjunta en los eventos.</li> </ul> <p>El nuevo modelo establecido por la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte se convierte en referencia de futuro para otras administraciones y entidades como nexo de unión en la colaboración público/privada para la dinamización de la práctica deportiva y el desarrollo de eventos deportivos en la comunidad andaluza.</p>	





**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2011**

<b>MEMORIA DEL PRESUPUESTO</b>	<b>P.E.C. 3</b>
<b>EMPRESA:</b> E.P.Gestion Turismo y Deporte de Andalucia	
<b>PREVISIÓN</b>	
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2011. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 57.1.d) de la L.G.H.P.C.A., deberá realizarse una evaluación económica de las principales inversiones que vayan a realizarse en el ejercicio. Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hallan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería u Organismo Autónomo de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del presupuesto de explotación y de capital).</p>	
<p><b><u>IV. 1. Organización de eventos deportivos propios</u></b></p> <p>En el último semestre de 2008, se empezó a trabajar en la estrategia de grandes eventos deportivos teniendo como visión el binomio Deporte y Turismo, es decir, localizar e implementar eventos deportivos de gran trascendencia mediática internacional y capaces de movilizar la práctica deportiva entre la ciudadanía, de forma que fueran vertebradores de la amplia variedad y diversidad que conforma la comunidad autónoma andaluza.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Andalucía Masters: uno de los torneos más importantes dentro del circuito europeo de golf, cuenta con la asistencia de los más reconocidos y prestigiosos jugadores internacionales. La primera edición se celebrará en 2010 en el club de golf de Valderrama, consolidando Cádiz y la Costa del Sol como destino de excelencia para la práctica y el desarrollo de eventos de golf por excelencia.</li> <li>- Andalucía Tennis Exerience: se celebra en el entorno de la Costa del Sol, es parte integrante del circuito profesional de tenis femenino (WTA Tour) y posiciona claramente Andalucía y la costa del sol en el marco internacional deportivo.</li> <li>- Andalucía Desafío Doñana: es un evento deportivo, que materializa la línea estratégica de dinamización turística del territorio andaluz. Se trata de un prueba dentro del segmento del Triatlón de larga distancia y de carácter extremo lo hacen único y diferente al resto de pruebas de su segmento: 169km de ciclismo, 1Km de natación y 30Km de carrera a pié.</li> </ul> <p>La prueba se desarrolla a mediados de septiembre, entre las provincias de Cádiz y Huelva, y su recorrido adquiere un valor añadido al atravesar localidades tan atractivas como Medina Sidonia Puerto Santa María, Jerez, etc. y parajes naturales de singular valor y belleza, como la desembocadura del río Guadalquivir en Sanlúcar de Barrameda y las playas vírgenes del Parque Nacional de Doñana.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Extreme Sailing Almería: su fin es potenciar y dinamizar la provincia de Almería, dando a conocer sus encantos y oferta diversa potenciando así su repercusión y notoriedad en mercados internacionales de alto valor deportivo/turístico.</li> </ul> <p>La Extreme Sailing Series European, está compuesta por un circuito de seis pruebas de Vela, siendo Almería la sede que acoge la final del calendario, a primeros de Octubre, y decidiéndose en el puerto de Almería (Denominado por los regatistas como el “Estadio del Mar”) el campeón del circuito</p>	
<p><b><u>IV.2. Soporte Técnico y logístico de Programas Deportivos.</u></b></p> <p>Continuando con lo explicitado en el objetivo II.2, aquí contemplamos aquellos programas que organiza íntegramente la sociedad como los Encuentros Deportivos Escolares De Andalucía.</p>	



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2011**

<b>MEMORIA DEL PRESUPUESTO</b>		<b>P.E.C. 3</b>
<b>EMPRESA:</b> E.P.Gestion Turismo y Deporte de Andalucia		
<b>PREVISIÓN</b>		
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2011. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 57.1.d) de la L.G.H.P.C.A., deberá realizarse una evaluación económica de las principales inversiones que vayan a realizarse en el ejercicio. Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hallan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería u Organismo Autónomo de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del presupuesto de explotación y de capital).</p>		
<p><b><u>IV.3 Organización de Eventos de difusión turística y deportiva</u></b></p> <p>La Empresa realiza a lo largo del año una serie de eventos con el objetivo de realzar el peso de la industria turística y deportiva en el conjunto de la economía regional; y difundir e informar de las iniciativas y acciones realizadas en beneficio de la misma. En el año 2011, realizaremos los actos previstos con un menor presupuesto, para lo que se maximizarán los recursos propios de la organización y se eliminarán determinados elementos en lo que se refiere al diseño y ejecución de los eventos. Estas premisas no significarán en ningún caso una disminución en la calidad general de los mismos.</p>		
<p><b><u>V. PROSPECTIVA, INNOVACIÓN Y MEJORA DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS</u></b></p>		
<p><b><u>V.1 Prospectiva y Estadística</u></b></p> <p>Se requiere un instrumento de evaluación de la satisfacción del turista debido a la gran cantidad de productos que ofrece el espacio turístico andaluz.</p> <p>Queremos mantenernos en la vanguardia de la innovación, para lo cual realizaremos estudios de investigación científico técnicos por el Observatorio del Deporte Andaluz; Análisis sobre la Oferta y la Demanda turística; Análisis del Tráfico aéreo; Análisis territorial del turismo; Encuesta Puntual de Ocupación; Encuesta de Seguimiento Turístico; Análisis y cuantificación del impacto turístico de eventos celebrados en Andalucía; Encuesta sobre la Situación Tecnológica de la Oferta Turística Andaluza; Índice de Actividad Turística; Cuenta Satélite de Turismo de Andalucía; Estudio de mercado turístico en origen; Estudio del Impacto Económico del Turismo en Andalucía;</p> <p>Asimismo mantenemos el compromiso de contribuir a la Educación y Formación en Andalucía, estableciendo el contacto directo con las Universidades y Centros de Educativos de nuestra Comunidad que han elegido nuestra empresa como centro de prácticas para sus alumnos.</p>		
<p><b><u>V.2. Mejora de la Calidad</u></b></p> <p>Con el objeto de impulsar la cultura de la calidad entre los distintos agentes turísticos de Andalucía y mejorar la competitividad del sector andaluz, se incentivará la aplicación de criterios de excelencia basados en la gestión de la calidad en las empresas, servicios, recursos, productos y destinos turísticos. Para ello se realizarán las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Mantenimiento de la Web oficial de Calidad del Turismo de Andalucía. <a href="http://www.andaluciadestinocalidad.es">www.andaluciadestinocalidad.es</a></li> <li>- Acciones Plan de Concienciación de Calidad. Dentro del marco de las acciones del plan de concienciación de calidad se pretende planificar todas las acciones de asistencia y consultoría, campañas de marketing, actos de reconocimiento y todas aquellas acciones necesarias para la buena consecución del proyecto de calidad.</li> </ul>		



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2011**

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C. 3
<b>EMPRESA:</b> E.P.Gestion Turismo y Deporte de Andalucia	
<b>PREVISIÓN</b>	
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2011. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 57.1.d) de la L.G.H.P.C.A., deberá realizarse una evaluación económica de las principales inversiones que vayan a realizarse en el ejercicio. Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hallan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería u Organismo Autónomo de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del presupuesto de explotación y de capital).</p> <p><b><u>V.3. Andalucía Lab</u></b></p> <p>Se trata de dotar de contenido al Centro de innovación del Turismo de Andalucía así como potenciar el Laboratorio de Inteligencia Turística con el objeto de contar con un dispositivo de fomento y dinamización de la generación de investigación e innovaciones en distintas áreas del sistema productivo del turismo.</p> <p>El Laboratorio de Inteligencia Turística de Andalucía surge con el objetivo de generar I+D+i en el sector turístico, al igual que se lleva realizando desde hace años en otros sectores industriales. Se trata así de mejorar la experiencia del turista, posicionando a su vez a Andalucía como un destino turístico provisto de servicios adaptados, modernos e innovadores. Este laboratorio dará respuesta a las siguientes necesidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Dar respuesta a las principales cuestiones y necesidades que surjan en el sector turístico andaluz, mediante consultoría especializada y personalizada.</li> <li>- Favorecer la generación e incorporación de nuevas tecnologías y procesos innovadores.</li> <li>- Mostrar las últimas innovaciones a los empresarios, profesionales y a la sociedad en general.</li> <li>- Proveer de I+D+i a la industria turística, que por su tamaño en muchos casos requiera de un agente externo que asuma dicho papel.</li> </ul> <p><b><u>VI. COMUNICACIÓN E INFORMACION</u></b></p> <p><b><u>VI.1. Oficina de Prensa y Medios de Comunicación Escritos y Audiovisuales</u></b></p> <p>La Oficina de prensa y atención a los medios de comunicación tiene como principales objetivos la relación con los medios informativos y la realización de acciones para la generación de noticias sobre la actividad realizada por Turismo y Deporte, así como sobre el conjunto del producto turístico del destino para reforzar la promoción de la comunidad. Estas acciones estarán encaminadas a dotar de mayor información al consumidor final por lo que se restringirá la mancha publicitaria al mínimo y se dotará de contenidos e información al consumidor final.</p> <p>Estas tareas se llevan a cabo a través de la generación de contenido informativo sobre el destino y sobre las iniciativas puestas en marcha por la Consejería, el análisis y seguimiento de las noticias e informaciones aparecidas en los diferentes medios de comunicación en relación a la actividad de Turismo y Deporte, la organización y cobertura de actos y comparecencias públicas.</p> <p>Como indicador de la actividad del departamento, se evaluará la repercusión en los medios de la información de las diferentes informaciones generados, así como su valoración económica y su distribución por territorios y grupos de comunicación.</p> <p>Para el año 2011 el objetivo es reforzar la repercusión en medios de las diferentes noticias sobre gestión generadas por el departamento y paliar la reducción en la inversión con un mayor esfuerzo en la publicación de informaciones sobre la oferta del destino, intensificando la actividad en los mercados y épocas más interesantes para cada territorio o segmento turístico o deportivo de la comunidad.</p>	



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2011**

<b>MEMORIA DEL PRESUPUESTO</b>	<b>P.E.C. 3</b>																																	
<b>EMPRESA:</b> E.P.Gestion Turismo y Deporte de Andalucia																																		
<b>PREVISIÓN</b>																																		
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2011. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 57.1.d) de la L.G.H.P.C.A., deberá realizarse una evaluación económica de las principales inversiones que vayan a realizarse en el ejercicio. Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hallan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería u Organismo Autónomo de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del presupuesto de explotación y de capital).</p>																																		
<p><b><u>VI.2. Producción de Publicaciones</u></b></p> <p>Se producirán las Publicaciones informativas que permitan una mayor difusión del producto y la marca turística de Andalucía.</p> <p><b>VII. RECURSOS</b></p> <p>Se ponen a disposición, para la ejecución de los Objetivos y Proyectos descritos, la inversión de los recursos necesarios y suficientes, reflejados en este Objetivo</p> <p><b><u>FUENTES DE FINANCIACION ESPECÍFICAS</u></b></p> <p>La cifra de PAIF 2011 de la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y el Deporte de Andalucía, S.A. asciende a 108.632.409 euros según el siguiente detalle de su Financiación:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="padding: 2px;"><b>Transferencias de Financiación de Explotación</b></td> <td style="text-align: right; padding: 2px;"><b>17.391.669</b></td> <td style="text-align: right; padding: 2px;"><b>16,0%</b></td> </tr> <tr> <td style="padding: 2px;">01.17.00.01.00.440.64.46B</td> <td style="text-align: right; padding: 2px;">7.985.296</td> <td></td> </tr> <tr> <td style="padding: 2px;">01.17.00.01.00.440.64.75B</td> <td style="text-align: right; padding: 2px;">404.064</td> <td></td> </tr> <tr> <td style="padding: 2px;">01.17.00.01.00.440.64.75D</td> <td style="text-align: right; padding: 2px;">9.002.309</td> <td></td> </tr> <tr> <td style="padding: 2px;"><b>Transferencias de Financiación y Subvenciones de Capital</b></td> <td style="text-align: right; padding: 2px;"><b>87.635.797</b></td> <td style="text-align: right; padding: 2px;"><b>80,7%</b></td> </tr> <tr> <td style="padding: 2px;">01.17.00.01.00.740.64.46A</td> <td style="text-align: right; padding: 2px;">2.581.613</td> <td></td> </tr> <tr> <td style="padding: 2px;">01.17.00.01.00.740.64.46B</td> <td style="text-align: right; padding: 2px;">4.271.984</td> <td></td> </tr> <tr> <td style="padding: 2px;">01.17.00.01.00.740.64.75D</td> <td style="text-align: right; padding: 2px;">73.158.608</td> <td></td> </tr> <tr> <td style="padding: 2px;">01.17.00.17.00.740.36.75D</td> <td style="text-align: right; padding: 2px;">7.623.592</td> <td></td> </tr> <tr> <td style="padding: 2px;"><b>Ingresos Propios</b></td> <td style="text-align: right; padding: 2px;"><b>3.604.943</b></td> <td style="text-align: right; padding: 2px;"><b>3,3%</b></td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: right; padding: 2px;"><b>108.632.409</b></td> <td></td> </tr> </table>		<b>Transferencias de Financiación de Explotación</b>	<b>17.391.669</b>	<b>16,0%</b>	01.17.00.01.00.440.64.46B	7.985.296		01.17.00.01.00.440.64.75B	404.064		01.17.00.01.00.440.64.75D	9.002.309		<b>Transferencias de Financiación y Subvenciones de Capital</b>	<b>87.635.797</b>	<b>80,7%</b>	01.17.00.01.00.740.64.46A	2.581.613		01.17.00.01.00.740.64.46B	4.271.984		01.17.00.01.00.740.64.75D	73.158.608		01.17.00.17.00.740.36.75D	7.623.592		<b>Ingresos Propios</b>	<b>3.604.943</b>	<b>3,3%</b>		<b>108.632.409</b>	
<b>Transferencias de Financiación de Explotación</b>	<b>17.391.669</b>	<b>16,0%</b>																																
01.17.00.01.00.440.64.46B	7.985.296																																	
01.17.00.01.00.440.64.75B	404.064																																	
01.17.00.01.00.440.64.75D	9.002.309																																	
<b>Transferencias de Financiación y Subvenciones de Capital</b>	<b>87.635.797</b>	<b>80,7%</b>																																
01.17.00.01.00.740.64.46A	2.581.613																																	
01.17.00.01.00.740.64.46B	4.271.984																																	
01.17.00.01.00.740.64.75D	73.158.608																																	
01.17.00.17.00.740.36.75D	7.623.592																																	
<b>Ingresos Propios</b>	<b>3.604.943</b>	<b>3,3%</b>																																
	<b>108.632.409</b>																																	



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2011**

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C. 3																						
<b>EMPRESA:</b> E.P.Gestion Turismo y Deporte de Andalucia																							
<b>PREVISIÓN</b>																							
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2011. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 57.1.d) de la L.G.H.P.C.A., deberá realizarse una evaluación económica de las principales inversiones que vayan a realizarse en el ejercicio. Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hallan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería u Organismo Autónomo de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del presupuesto de explotación y de capital).</p>																							
<p>Los ingresos propios de la empresa pública representan para el ejercicio 2011 un 3,3% de su financiación total, previendo un incremento con respecto al ejercicio anterior de un 7%. Los mismos se destinan a la financiación de Proyectos específicos como la Gestión de Instalaciones Deportivas o los Recursos de la empresa.</p>																							
<table border="1" style="margin: auto; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="2" style="text-align: center;">TOTAL PREVISTO PAIF 2011 INSTALACIONES</th> </tr> <tr> <th style="text-align: left;">Instalacion</th> <th style="text-align: right;">Ingresos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CEAR</td> <td style="text-align: right;">231.096 €</td> </tr> <tr> <td>IDLC</td> <td style="text-align: right;">1.083.000 €</td> </tr> <tr> <td>CDH</td> <td style="text-align: right;">553.271 €</td> </tr> <tr> <td>CDC</td> <td style="text-align: right;">760.491 €</td> </tr> <tr> <td>PDG</td> <td style="text-align: right;">608.000 €</td> </tr> <tr> <td>IDTO</td> <td style="text-align: right;">109.000 €</td> </tr> <tr> <td>Sedes Federativas</td> <td style="text-align: right;">45.000 €</td> </tr> <tr> <td>Otros ingresos</td> <td style="text-align: right;">215.085 €</td> </tr> <tr> <td><b>Total</b></td> <td style="text-align: right;"><b>3.604.943 €</b></td> </tr> </tbody> </table>		TOTAL PREVISTO PAIF 2011 INSTALACIONES		Instalacion	Ingresos	CEAR	231.096 €	IDLC	1.083.000 €	CDH	553.271 €	CDC	760.491 €	PDG	608.000 €	IDTO	109.000 €	Sedes Federativas	45.000 €	Otros ingresos	215.085 €	<b>Total</b>	<b>3.604.943 €</b>
TOTAL PREVISTO PAIF 2011 INSTALACIONES																							
Instalacion	Ingresos																						
CEAR	231.096 €																						
IDLC	1.083.000 €																						
CDH	553.271 €																						
CDC	760.491 €																						
PDG	608.000 €																						
IDTO	109.000 €																						
Sedes Federativas	45.000 €																						
Otros ingresos	215.085 €																						
<b>Total</b>	<b>3.604.943 €</b>																						





## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2011

MEMORIA DEL PRESUPUESTO		P.E.C 4		
EMPRESA: E.P.Gestion Turismo y Deporte de Andalucia				
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>				
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).				
	<b>DENOMINACION</b>	<b>REMANENTE 2008</b>	<b>RECLASIF.</b>	<b>REMANENTE AJUSTADO</b>
<b>I</b>	<b>Adecuación del espacio turístico</b>	<b>7.150.800</b>	<b>(2.350.000)</b>	<b>4.800.800</b>
I 4	Políticas de recualificación de destinos litorales	7.150.800	(2.350.000)	4.800.800
<b>II</b>	<b>Fortalecimiento del tejido empresarial andaluz</b>	<b>700.883</b>	<b>3.400.000</b>	<b>4.100.883</b>
	Recuperación de la funcionalidad de la red de alojamientos propios en el medio rural	700.883	3.400.000	4.100.883
<b>III</b>	<b>Fomento de la promoción y comercialización turística</b>	<b>10.443.719</b>	<b>(100.000)</b>	<b>10.343.719</b>
III 1	Acciones promocionales genéricas	5.957.218	-	5.957.218
III 2	Acciones promocionales de destinos	1.098.157	-	1.098.157
III 3	Acciones promocionales de segmentos específicos	891.760	-	891.760
III 4	Desarrollo de plataformas basadas en las nuevas tec.	2.496.584	(100.000)	2.396.584
<b>IV</b>	<b>Cualificación de los recursos humanos</b>	<b>698.122</b>	<b>300.000</b>	<b>998.122</b>
IV 4	Apoyo a la formación orientada a la calidad	698.122	300.000	998.122
<b>V</b>	<b>Gestión de la calidad y atención al turista en destino</b>	<b>2.564.286</b>	<b>(1.200.000)</b>	<b>1.364.286</b>
	Fomento de la implantación de sistemas de control de calidad y reconocimientos	2.315.986	(1.500.000)	815.986
V 4	Seguimiento de la satisfacción de los visitantes	248.300	300.000	548.300
<b>VI</b>	<b>Innovación e investigación turística</b>	<b>0</b>	<b>1.000.000</b>	<b>1.000.000</b>
VI 1	Potenciación del centro tecnológico del turismo	0	1.000.000	1.000.000
<b>VIII</b>	<b>Sistemas de información y apoyo a la gestión</b>	<b>1.810.249</b>	<b>(1.050.000)</b>	<b>760.249</b>
VIII 2	Programas de gestión	1.810.249	(1.050.000)	760.249
	<b>Total Remanente 2008</b>	<b>23.368.059</b>	<b>-</b>	<b>23.368.059</b>
Las reclasificaciones se han realizado atendiendo a los tres grandes epígrafes de los objetivos de esta empresa, promoción, planificación e innovación, y sin trasposos de créditos entre ambos.				





## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2011

MEMORIA DEL PRESUPUESTO		P.E.C 4		
<b>EMPRESA:</b> E.P.Gestion Turismo y Deporte de Andalucia				
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>				
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).				
<p>Durante el segundo trimestre del ejercicio se produjo una <b>Reducción de PAIF</b> por importe de <b>5.150.000 euros</b>, quedando la cifra de PAIF a 30 de junio de 2009 en la cifra de 102.433.560 euros.</p> <p>Dicha disminución afecta a los siguientes epígrafes:</p>				
<b>I</b>	<b>Adecuación del espacio turístico</b>	<b>5.806.873</b>	<b>-</b>	<b>5.806.873</b>
I 4	Políticas de recualificación de destinos litorales	5.806.873	-	5.806.873
<b>II</b>	<b>Fortalecimiento del tejido empresarial andaluz</b>	<b>2.722.810</b>	<b>(300.000)</b>	<b>2.422.810</b>
	Apoyo a la modernización de las pymes turísticas en			
II 3	gestión de servicios y de marketing	590.000	(100.000)	490.000
	Recuperación de la funcionalidad de la red de			
II 5	alojamientos propios en el medio rural	1.459.310	-	1.459.310
II 7	Internacionalización de la empresa turística andaluza	673.500	(200.000)	473.500
	<b>Fomento de la promoción y comercialización</b>			
<b>III</b>	<b>turística</b>	<b>83.215.340</b>	<b>(4.150.000)</b>	<b>79.065.340</b>
III 1	Acciones promocionales genéricas	43.361.537	(6.500.000)	36.861.537
III 2	Acciones promocionales de destinos	20.026.541	(3.500.000)	16.526.541
III 3	Acciones promocionales de segmentos específicos	12.850.931	7.500.000	20.350.931
III 4	Desarrollo de plataformas basadas en las nuevas tec.	5.476.331	(500.000)	4.976.331
III 5	Apoyo al e-comercio	1.500.000	(1.150.000)	350.000
<b>IV</b>	<b>Cualificación de los recursos humanos</b>	<b>794.000</b>	<b>(500.000)</b>	<b>294.000</b>
IV 4	Apoyo a la formación orientada a la calidad	794.000	(500.000)	294.000
	<b>Gestión de la calidad y atención al turista en</b>			
<b>V</b>	<b>destino</b>	<b>964.580</b>	<b>-</b>	<b>964.580</b>
V 2	Mejora de la red de atención al turista en destino	110.000	-	110.000
	Fomento de la implantación de sistemas de control de			
V 3	calidad y reconocimientos	-	-	-
V 4	Seguimiento de la satisfacción de los visitantes	854.580	-	854.580
<b>VI</b>	<b>Innovación e investigación turística</b>	<b>1.800.000</b>	<b>-</b>	<b>1.800.000</b>
VI 1	Potenciación del centro tecnológico del turismo	1.800.000	-	1.800.000
<b>VIII</b>	<b>Sistemas de información y apoyo a la gestión</b>	<b>300.000</b>	<b>(200.000)</b>	<b>100.000</b>
VIII 2	Programas de gestión	300.000	(200.000)	100.000
<b>IX</b>	<b>Rentas generadas</b>	<b>349.414</b>	<b>-</b>	<b>349.414</b>
<b>X</b>	<b>Gastos de funcionamiento</b>	<b>11.630.543</b>	<b>-</b>	<b>11.630.543</b>
	<b>Total paif 2009</b>	<b>107.583.560</b>	<b>(5.150.000)</b>	<b>102.433.560</b>



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2011

MEMORIA DEL PRESUPUESTO		P.E.C 4		
EMPRESA: E.P.Gestion Turismo y Deporte de Andalucía				
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>				
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).				
<p>Así mismo, durante el tercer trimestre se produjeron las siguientes modificaciones de PAIF, quedando la cifra de <b>PAIF 2009</b> en <b>101.007.310 euros</b>.</p>				
	<b>DENOMINACION</b>	<b>PAIF INICIAL</b>	<b>REDUCCION</b>	<b>PAIF FINAL</b>
<b>I</b>	<b>Adecuación del espacio turístico</b>			
I 4	Políticas de recalificación de destinos litorales	5.806.873	(2.000.000)	3.806.873
	<b>Fomento de la promoción y comercialización turística</b>			
<b>III</b>	<b>turística</b>			
III 1	Acciones promocionales genéricas	36.861.537	580.000	37.441.537
III 2	Acciones promocionales de destinos	16.526.541	(6.250)	16.520.291
	<b>Total modificaciones</b>		<b>(1.426.250)</b>	
<p>Por último en el último trimestre del ejercicio se ha producido la no disponibilidad de los siguientes epígrafes e importes, quedando su ejecución para el ejercicio 2010, y la cifra definitiva de <b>PAIF 2009</b> en <b>100.712.452 euros</b>:</p>				
	<b>DENOMINACION</b>	<b>PAIF INICIAL</b>	<b>REDUCCION</b>	<b>PAIF FINAL</b>
<b>IV</b>	<b>Cualificación de los recursos humanos</b>	<b>294.000</b>	<b>(29.400)</b>	<b>264.600</b>
IV 4	Apoyo a la formación orientada a la calidad	294.000	(29.400)	264.600
	<b>Gestión de la calidad y atención al turista en destino</b>			
<b>V</b>	<b>destino</b>	<b>854.580</b>	<b>(85.458)</b>	<b>769.122</b>
V 4	Seguimiento de la satisfacción de los visitantes	854.580	(85.458)	769.122
<b>VI</b>	<b>Innovación e investigación turística</b>	<b>1.800.000</b>	<b>(180.000)</b>	<b>1.620.000</b>
VI 1	Potenciación del centro tecnológico del turismo	1.800.000	(180.000)	1.620.000
	<b>Total no disponibilidad</b>		<b>(294.858)</b>	



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2011

MEMORIA DEL PRESUPUESTO		P.E.C 4	
EMPRESA: E.P.Gestion Turismo y Deporte de Andalucía			
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>			
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).			
 <b>PRESUPUESTO DE EXPLOTACION (Cuenta de Perdidas y Ganancias)</b>  			
A continuación se detallan las cifras correspondientes a la Cuenta de Pérdidas y Ganancias de los importes ejecutados a 31 de diciembre de 2009:			
	<b>PAIF AÑO 2009</b>	<b>LIQUIDACION 31/12/2009</b>	<b>% EJECUCION</b>
1. Importe de la cifra de negocios	140.451	160.448	114%
4. Aprovisionamientos	(4.035.000)	(1.348.996)	33%
5. Otros ingresos de explotación	95.074.105	85.124.900	90%
6. Gastos de personal	(9.419.547)	(9.764.900)	104%
7. Otros gastos de explotación	(81.968.972)	(74.328.753)	91%
8. Amortización del inmovilizado	(1.427.000)	(1.772.692)	124%
9. Imputación de subv. de inmov. no financiero y otras	4.467.637	13.822.522	310%
12. Ingresos financieros	208.963	179.010	86%
13. Gastos Financieros	-	(1.565)	-
15. Diferencias de cambio	-	(8.090)	-
16. Deterioro y rdo. por enajenación de instrum. financ.	(3.040.637)	(12.049.830)	397%
17. Impuesto sobre beneficios	-	(12.054)	-
<b>Resultado del ejercicio</b>	-	-	
<p>El <b>Importe neto de la cifra de negocios</b> incluye los Ingresos por ventas de publicaciones y prestaciones de servicios, así como asistencia a jornadas asociados a la Promoción Turística en Turismo Andaluz, S.A.</p> <p>El epígrafe de <b>Aprovisionamientos</b> recoge las compras de publicaciones y material promocional para la Edición y Distribución de información de la sociedad.</p> <p>El grado de ejecución ha ascendido a un 33% del importe presupuestado, debido a la decisión al inicio del ejercicio de realizar tan solo el 50% de la inversión prevista en los proyectos de Publicaciones y Merchandising, unida a una mayor contención del gasto en este epígrafe.</p> <p>Las transferencias recibidas con objeto de financiar las actuaciones de la empresa incluidas en <b>Otros ingresos de explotación</b>, se imputan a resultados en proporción al grado de ejecución de los diferentes programas de actuación, por ello el importe ejecutado del 90% sobre lo previsto, está en línea con los gastos efectuados al 31.12.09 (Remanente 2008 + PAIF 2009).</p> <p>De dicha cifra corresponden 10.549.860 euros a Transferencias de Financiación de Explotación, que financian los gastos de funcionamiento y el resto, 74.575.040 euros, a las Transferencias de Financiación de Capital, que financian las inversiones en los proyectos de Promoción, Planificación e Innovación y Mejora de la Calidad Turística.</p>			



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2011

<b>MEMORIA DEL PRESUPUESTO</b>	<b>P.E.C 4</b>
<b>EMPRESA:</b> E.P.Gestion Turismo y Deporte de Andalucía	
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>	
<p>(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).</p> <p>El <b>Gasto de Personal</b> ejecutado al cierre del ejercicio es un 4% superior al importe previsto, debido básicamente a que no estaba en el presupuesto previsto para 2009 el gasto de personal de las contrataciones realizadas a finales del ejercicio 2008 en la Sociedad. Por otra parte la apertura del almacén en Málaga, así como la gestión del Fondo de Apoyo a Pymes Turísticas completan las desviaciones producidas en este epígrafe.</p> <p>El importe ejecutado a 31 de diciembre de 2009 en <b>Otros gastos de explotación</b> ha ascendido al 91% del importe previsto, en línea con el porcentaje de los programas ejecutados (Remanente 2008 + PAIF 2009).</p> <p>El <b>Gasto por amortizaciones</b> ejecutado ha sido ligeramente superior a lo previsto, si bien no tiene efecto en resultados por su compensación con la imputación de subvenciones asociadas al inmovilizado.</p> <p>Se recoge en el epígrafe de <b>Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras</b>, adicionalmente al importe de la dotación a la amortización del ejercicio, la imputación a resultados correspondiente a la pérdida de valor de las participaciones en las sociedades filiales, Infraestructuras Turísticas Andalucía, S.A. y Red de Villas Turísticas de Andalucía, S.A. registrada en el epígrafe de <b>Deterioro y resultado por enajenación de instrumentos financieros</b>.</p> <p>La desviación de dicho epígrafe está motivada, básicamente, por la mayor pérdida por deterioro de valor producida en la participación en la filial Infraestructuras turísticas Andalucía, S.A. por el registro de ésta de una provisión por la reversión de algunos de los establecimientos turísticos gestionados hasta el 31 de diciembre de 2009 a la Junta de Andalucía, para su posterior cesión a la sociedad Red de Villas Turísticas de Andalucía. Dicha reversión dará lugar a una pérdida contable por el valor neto de las Mejoras realizadas y otros elementos de inmovilizado adquiridos en dichos establecimientos estimada en 8.993.276 euros.</p> <p>Los <b>Ingresos financieros</b> ascienden a 31 de diciembre a un 86% sobre el presupuesto, debido a una ralentización en el cobro de las transferencias de financiación, considerando que quedan pendientes de cobro el 50% de las mismas cuando los importes no ejecutados ascienden a un 29%</p> <p>Las <b>Diferencias de cambio</b> no estaban previstas en los Presupuestos de explotación para el ejercicio 2009, por no ser un ingreso y/o gasto previsible. Se han producido como consecuencia de la fluctuación de las monedas desde la fecha de ejecución de los trabajos a la de pago de los mismos.</p> <p><b>Los gastos financieros y extraordinarios</b> no fueron previstos, sin ser no obstante significativos en su ejecución.</p>	



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2011**

<b>MEMORIA DEL PRESUPUESTO</b>		<b>P.E.C 4</b>	
<b>EMPRESA:</b> E.P.Gestion Turismo y Deporte de Andalucía			
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>			
<p>(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).</p>			
<b><u>PRESUPUESTO DE CAPITAL (Cuadro de financiación)</u></b>			
	<b>PAIF AÑO 2009</b>	<b>LIQUIDACION 31/12/09</b>	<b>% EJECUCION</b>
3.ADQUISICIÓN DE INMOVILIZADO.	2.675.000	6.078.693	227%
<b>TOTAL DOTACIONES</b>	<b>2.675.000</b>	<b>6.078.693</b>	<b>227%</b>
4.TRANSFERENCIAS DE FINANC. DE CAPITAL	2.675.000	6.078.693	227%
<b>TOTAL RECURSOS</b>	<b>2.675.000</b>	<b>6.078.693</b>	<b>227%</b>
<p>Las adquisiciones de inmovilizado corresponden en un 50% a la participación por parte de Turismo Andaluz, S.A. en la constitución de Red de Villas Turísticas de Andalucía, S.A. por importe de 3.000.000 euros. El resto corresponde a la Ampliación de Capital a realizar en la Sociedad filial Infraestructuras Turísticas Andalucía, S.A. para financiar las adquisiciones de inmovilizado realizadas en 2009, siendo básicamente las mejoras efectuadas en las Villas de Bubión y Periana por importe cercano 1.200.000 euros.</p>			
<b><u>PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN, Y FINANCIACION</u></b>			
<p>El Programa de Actuación, Inversión y Financiación previsto para el ejercicio 2009 ha sido ejecutado en un 71%, quedando un Remanente para actuaciones a ejecutar a lo largo del ejercicio 2010 del 29% restante. De éste importe un 15% se encuentra comprometido a 31 de diciembre de 2009.</p>			
<p>El Remanente de 2008 ha sido ejecutado al 100% durante 2009.</p>			
<p>A continuación se presentan, en conjunto las cifras de ejecución del Programa de Actuación, Inversión y Financiación del <b>PAIF 2009</b> y las correspondientes al <b>Remanente de 2008</b>, en comparación con las cifras previstas, por afectar en la mayor parte de los casos a idénticos objetivos.</p>			
7			



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2011

MEMORIA DEL PRESUPUESTO		P.E.C 4			
EMPRESA: E.P.Gestion Turismo y Deporte de Andalucia					
LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR					
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).					
DENOMINACION	REMANENTE 2008	PAIF 2009	LIQUIDACION 31/12/09	% EJECUCION	
<b>I Adecuación del espacio turístico</b>	<b>4.800.800</b>	<b>3.806.873</b>	<b>15</b>	<b>5.703.061</b>	<b>8 66% 53%</b>
Políticas de recualificación de destinos litorales	4.800.800	3.806.873	15	5.703.061	8 66% 53%
<b>II Fortalecimiento del tejido empresarial andaluz</b>	<b>4.400.883</b>	<b>2.422.810</b>	<b>26</b>	<b>5.937.526</b>	<b>17 87% 65%</b>
Apoyo a la modernización de Pymes Turísticas	300.000	490.000	7	282.692	2 36% 29%
Recuperación de la funcionalidad de la red de alojamientos propios en el medio rural	4.100.883	1.459.310	14	5.549.616	14 100% 100%
Internacionalización de la empresa turística andaluza	0	473.500	5	105.218	1 22% 20%
<b>III Fomento de la promoción y comercialización turística</b>	<b>10.343.719</b>	<b>79.639.090</b>	<b>797</b>	<b>66.135.391</b>	<b>888 73% 111%</b>
Acciones promocionales genéricas	5.957.218	37.441.537	299	36.699.230	404 85% 135%
Acciones promocionales de destinos	1.098.157	16.520.291	109	12.264.958	84 70% 77%
Acciones promocionales de segmentos específicos	891.760	20.350.931	316	13.203.055	340 62% 108%
Desarrollo de plataformas basadas en nuevas tec.	2.396.584	4.976.331	72	3.968.148	60 54% 83%
Apoyo al e-comercio	0	350.000	1	0	0 0% 0%
<b>IV Cualificación de los recursos humanos</b>	<b>998.122</b>	<b>264.600</b>	<b>9</b>	<b>1.009.422</b>	<b>9 105% 100%</b>
Apoyo a la formación orientada a la calidad	998.122	264.600	9	1.009.422	9 80% 100%
<b>V Gestión de la calidad y atención al turista en destino</b>	<b>1.064.286</b>	<b>879.122</b>	<b>90</b>	<b>1.407.711</b>	<b>89 72% 99%</b>
Mejora de la red de atención al turista	0	110.000	18	345.640	18 314% 100%
Fomento de la implantación de sistemas de control de calidad y reconocimientos	515.986	0	0	530.252	0 103% 0%
Seguimiento de la satisfacción de los visitantes	548.300	769.122	72	531.819	71 40% 99%
<b>VI Innovación e investigación turística</b>	<b>1.000.000</b>	<b>1.620.000</b>	<b>1</b>	<b>1.091.269</b>	<b>1 42% 100%</b>
Potenciación del Centro Tecnológico del Turismo	1.000.000	1.620.000	1	1.091.269	1 42% 100%
<b>VIII Sistemas de información y apoyo a la gestión</b>	<b>760.249</b>	<b>100.000</b>	<b>1</b>	<b>776.616</b>	<b>1 90% 100%</b>
Programas de gestión	760.249	100.000	1	776.616	1 90% 100%
<b>IX Gastos de Funcionamiento</b>	<b>0</b>	<b>11.630.543</b>	<b>1</b>	<b>11.630.543</b>	<b>1 100% 100%</b>
<b>X Rentas generadas</b>	<b>0</b>	<b>349.414</b>	<b>1</b>	<b>348.942</b>	<b>1 100% 100%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>23.368.059</b>	<b>101.231.019</b>		<b>95.179.821</b>	<b>76%</b>







**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2011**

<b>MEMORIA DEL PRESUPUESTO</b>	<b>P.E.C 4</b>
<b>EMPRESA:</b> E.P.Gestion Turismo y Deporte de Andalucia	
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>	
<p>(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).</p> <p>Dicha actuación ha sido financiada con Remanente del ejercicio 2008 de la Dirección General de Calidad, Innovación y Prospectiva Turística, quedando el importe del PAIF 2009 destinados a otro de los proyectos de esta Dirección General, iniciado en este ejercicio, Andalucía LAB.</p> <p><u>II.5. Recuperación de la funcionalidad de la red de alojamientos propios en el medio rural:</u></p> <p>Serán prioritarias las acciones que faciliten la legibilidad y disfrute de los recursos patrimoniales para lo cual Turismo Andaluz, S.A. a través de su empresa filial Infraestructuras Turísticas Andalucía, S.A. realiza la gestión de la Red de alojamientos turísticos cedidos por la Junta de Andalucía.</p> <p>En éste ámbito se ha constituido la sociedad mixta Red de Villas Turísticas de Andalucía, S.A. en la que participa Turismo Andaluz, S.A. con un 33% del capital social, 3.000.000 euros. Dicha sociedad gestionará parte de los establecimientos turísticos que hasta la fecha están adscritos a Infraestructuras Turísticas Andalucía, S.A., como las ocho Villas Turísticas y algunos hoteles.</p> <p>La constitución de dicha sociedad ha requerido adicionalmente un mayor esfuerzo inversor para la puesta en valor de dichos establecimientos en el momento del traspaso, que se ha producido en los primeros días de 2010.</p> <p>Han sido ejecutadas el 100% de las cantidades asignadas por la Dirección General de Planificación del Remanente del ejercicio 2008 así como la cifra prevista en PAIF 2009.</p> <p><u>II.7. Internacionalización de la empresa turística andaluza:</u></p> <p>Con esta medida se incentivará la iniciación de procesos en el exterior de las empresas turísticas andaluzas mediante actuaciones conjuntas con la Agencia Andaluza de Promoción Exterior (Extenda).</p> <p>Se continúa con la ejecución de los compromisos adquiridos con Extenda, quedando las cantidades no ejecutadas para su desarrollo a lo largo de 2010.</p> <p><b>III. FOMENTO DE LA PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN TURÍSTICA</b></p> <p>Este Programa pretende reforzar la capacidad del sector turístico para incidir sobre el mercado turístico y mejorar sustancialmente la comercialización directa. Las acciones promocionales de destinos serán desarrolladas en espacios especializados, mediante acciones directas y mediante acciones de promoción en el propio espacio turístico andaluz.</p> <p>Las medidas incluidas en este Programa son:</p> <p><u>III.1. Acciones promocionales genéricas:</u></p> <p>El objetivo es optimizar la rentabilidad de la actividad turística durante todo el año, poniendo en valor la amplia gama de segmentos turísticos de la oferta andaluza, y realizando un mayor esfuerzo inversor en los proyectos relacionados con éstos, por lo que se prevé una disminución de las actuaciones genéricas a favor de los proyectos encaminados a potenciar los segmentos turísticos.</p>	



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2011**

<b>MEMORIA DEL PRESUPUESTO</b>	<b>P.E.C 4</b>
<b>EMPRESA:</b> E.P.Gestion Turismo y Deporte de Andalucía	
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>	
<p>(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).</p> <p>Se incluyen:</p> <p>Acciones de marketing primando la promoción directa al consumidor en Ferias, destacando entre éstas Fitur, World Travel Market y la ITB, así como las Acciones al Consumidor como la Campaña “Ven Volando” y el “Corredor Ferroviario”.</p> <p>Acciones de comunicación dirigida directamente al turista en Campañas de Publicidad Nacionales e Internacionales. En 2009 se ha puesto en marcha a pleno rendimiento la nueva campaña de publicidad, apostando por nuevos formatos de mayor notoriedad y diferenciación con respecto a la competencia.</p> <p>Destacan las campañas de “Andalucía es tu casa”, las específicas de “Semana Santa”, “Fines de Semana” o la campaña conjunta con Turespaña, realizada en 24 mercados internacionales con un importante potencial emisor de turistas.</p> <p>Acciones de edición de publicaciones con información sobre el destino Andalucía y los destinos andaluces, así como la realización de actuaciones de merchandising</p> <p>Los importes incluidos en el remanente 2008 han sido ejecutados en un 100%, y el 82% de las cantidades previstas en el PAIF 2009. Adicionalmente se encuentra comprometido un 12% en acciones de comunicación a ejecutar en el primer semestre de 2010.</p> <p><u>III.2. Acciones promocionales de destinos:</u></p> <p>Se realizarán acciones concretas en destinos tanto de mayor consolidación como emergentes dirigidas a profesionales del turismo.</p> <p>Entre las principales acciones de marketing se encuentra las colaboraciones con los diferentes Patronatos Provinciales de Turismo, tanto en las actuaciones integradas en el Plan de Actuación de Turismo Andaluz como en otras actuaciones propuestas por los mismos.</p> <p>Se realizarán publicaciones y campañas específicas de los diferentes destinos andaluces, así como actos de comunicación de repercusión mediática como el patrocinio del Gran Premio de España de Moto GP en Jerez.</p> <p>Los importes incluidos en el remanente 2008 han sido ejecutados en un 100%, encontrándose ejecutado un 68% del PAIF 2009.</p> <p><u>III.3. Acciones promocionales de segmentos específicos:</u></p> <p>La diversidad de los productos turísticos en Andalucía plantea necesidades específicas en la promoción y comercialización de cada uno, estableciéndose como prioritarios el sol y playa, reuniones, cultural, rural-naturaleza, salud y belleza, golf, idiomático, ecuestre, deportes náuticos y cruceros.</p> <p>Se diseñan acciones de marketing, especialmente los acuerdos con los principales Tour operadores especialmente europeos y americanos.</p>	



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2011**

<b>MEMORIA DEL PRESUPUESTO</b>	<b>P.E.C 4</b>
<b>EMPRESA:</b> E.P.Gestion Turismo y Deporte de Andalucia	
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>	
<p>(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).</p> <p>En este sentido se han desarrollado campañas de producto y específicas de la mayor parte de los segmentos, utilizando para ello soportes especializados en cada uno de ellos, como las campañas de Congresos, Turismo Cultural, Golf. También se incluye el patrocinio de eventos ligados a los segmentos descritos, relacionados fundamentalmente con el golf y la náutica.</p> <p>El objetivo ha sido optimizar la rentabilidad de la actividad turística durante todo el año, poniendo en valor la amplia gama de segmentos turísticos de la oferta andaluza, y realizando un mayor esfuerzo inversor en los proyectos relacionados con éstos.</p> <p>Los importes incluidos en el remanente 2008 han sido ejecutados en un 100%, encontrándose ejecutado un 60% del PAIF 2009.</p> <p>Se encuentra comprometido un 15% adicional correspondiendo en su mayor parte al proyecto "Turismo Senior Europa", convenio formalizado con Segitur para la desestacionalización del turismo.</p> <p><u>III.4. Desarrollo de las plataformas basadas en nuevas tecnologías: acciones de comunicación, innovación e información</u></p> <p>Para ello se mejorará la presencia on-line de Andalucía y los destinos que la componen, mediante el desarrollo de contenidos de calidad, alianzas estratégicas con portales, envío de newsletters de Andalucía, campañas de marketing interactivo.</p> <p>Mejora de la página Web de Turismo Andaluz con más y mejores contenidos, un diseño más atractivo y práctico y nuevas herramientas dirigidas a fortalecer y convertir la Web en instrumento clave en la promoción turística de Andalucía, como nuevas secciones, herramientas de ayuda</p> <p>Los importes incluidos en el remanente 2008 han sido ejecutados en un 100%, encontrándose ejecutado un 31% del PAIF 2009.</p> <p>No obstante, el importe restante se prevé se ejecute en el ejercicio 2010 en el desarrollo de un importante proyecto de la Comunidad Virtual de Andalucía.</p> <p><u>III.5 Apoyo al e-comercio</u></p> <p>El proyecto de E-comercio para el turismo de Andalucía, a llevar a cabo desde Turismo Andaluz en el año 2009 presenta una orientación de investigación y desarrollo que permita alcanzar una etapa de maduración e implantación a lo largo de los años 2010 y 2011, por lo que no se ha producido ninguna inversión a lo largo de este ejercicio.</p> <p><b><u>IV. CUALIFICACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS</u></b></p> <p>La estrategia global de este Plan General requiere un considerable esfuerzo en la recualificación de los recursos humanos, adaptando la formación a las nuevas necesidades y canalizando adecuadamente las aspiraciones de mejora de los trabajadores hacia la profesionalización del sector.</p>	



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2011**

<b>MEMORIA DEL PRESUPUESTO</b>	<b>P.E.C 4</b>
<b>EMPRESA:</b> E.P.Gestion Turismo y Deporte de Andalucía	
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>	
<p>(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).</p> <p>La medida incluida en este Programa es:</p> <p><u>IV.4. Apoyo a la formación orientada a la calidad:</u></p> <p>En el marco de una línea de actuación centrada en la cualificación de los recursos humanos a través de los cursos de formación Profesional impartidos en el Hotel Escuela de Archidona dependiente de la empresa Infraestructuras Turísticas Andalucía, así como en el Centro de Turismo de Interior, se refuerzan las medidas dirigidas a la formación en materia de concienciación de la calidad, con especial hincapié en gerentes y demás puestos directivos.</p> <p>La inversión realizada proviene en parte del Remanente 2008 de la dirección General de Calidad, Innovación y Prospectiva, en compensación por la disminución del PAIF 2009. En su conjunto se ha ejecutado el 80% de las cantidades previstas.</p> <p><b><u>V. GESTIÓN DE CALIDAD Y ATENCIÓN AL TURISTA EN DESTINO</u></b></p> <p>La calidad, como concepto global e integrador, debe presidir el criterio de adecuación de espacios turísticos y de prestación de servicios. Por ello este Programa incorpora medidas destinadas al fomento y garantía de esta calidad y a la implantación de sistema de gestión de la calidad para lograr el mayor nivel de satisfacción de los turistas.</p> <p>Las medidas incluidas en este Programa son:</p> <p><u>V.2. Mejora de la red de atención al turista en destino:</u></p> <p>La atención que el turista recibe en el destino determinará la decisión de repetir o no su viaje, por lo que resulta de vital importancia mejorar la Red de Oficinas de Turismo de Andalucía.</p> <p>Si bien las cantidades inicialmente previstas no eran muy significativas la inversión ejecutada a 31 de diciembre alcanza un 300% más de lo previsto, siendo compensado este déficit con las cantidades no comprometidas del epígrafe III.1</p> <p><u>V.3 Fomento de la Implantación de Sistemas de Control de Calidad</u></p> <p>Enmarcado en el Plan de Calidad de Andalucía, el proyecto de implantación de sistemas de gestión de calidad y medioambiente tiene como principal objetivo apoyar a las empresas turísticas en la fase de consultoría y certificación, posicionando a Andalucía como un destino turístico de calidad. Se ha ejecutado una segunda fase del proyecto, alcanzándose 27 certificados adicionales.</p>	











## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2011

MEMORIA DEL PRESUPUESTO		P.E.C 4			
EMPRESA: E.P.Gestion Turismo y Deporte de Andalucía					
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>					
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).					
<p>También intervienen los ingresos generados en trimestres anteriores, no presupuestados de carácter extraordinario, correspondientes a intereses financieros y de demora, por la devolución de IVA de los ejercicios 2003 a 2007 acordada por la Agencia Tributaria.</p>					
Título	Inicial 2009	Inicial con Modificación Presupuestaria	Liquidación 2009	Diferencias	%
<b>1. Importe neto de la cifra de negocios</b>	2.911.215,00	2.911.215,00	7.013.681,70	-4.102.466,70	2,41
<b>4. Aprovisionamientos</b>	-6.159.885,00	-6.159.885,00	-10.273.852,52	4.113.967,52	1,67
<b>5. Otros ingresos de explotación</b>	23.379.814,00	22.096.263,31	26.548.532,55	-4.452.269,24	1,2
<b>6. Gastos de Personal</b>	-5.186.045,00	-5.186.045,00	-5.104.653,00	-81.392,00	0,98
<b>7. Otros gastos de explotación</b>	-15.007.184,00	-13.723.633,31	-18.581.106,40	4.857.473,09	1,35
<b>8. Amortización del inmovilizado</b>	-1.067.738,00	-1.067.738,00	-1.355.669,13	287.931,13	1,27
<b>9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financ. y otras</b>	1.832.213,00	1.832.213,00	2.110.374,91	-278.161,91	1,15
<b>10. Excesos de provisiones</b>					
<b>11. Resultado por enajenaciones del inmovilizado</b>	-	-	10.944,95	-10.944,95	
<b>12. Ingresos Financieros</b>	12.360,00	12.360,00	317.747,42	-305.387,42	25,71
<b>13. Gastos financieros</b>	-1.000,00	-1.000,00	-2.697,02	1.697,02	2,7
<b>15. Diferencias de cambio</b>	-	-	-139,72	139,72	
<b>16. Resultado por enajenación de instrumentos financieros</b>	-713.750,00	-713.750,00	-683.163,74	-30.586,26	0,96
<b>TOTAL DEBE</b>		26.852.051,31	36.001.281,53	-9.149.230,22	1,34
<b>TOTAL HABER</b>		26.852.051,31	36.001.281,53		
<b>PRESUPUESTO DE CAPITAL.</b>					
<p>La liquidación de inversiones presenta una baja tasa de realización con respecto al presupuesto aprobado, un 61% de ejecución de los cuales un 44% de los recursos proceden de transferencias de financiación de la Junta de Andalucía incluyendo el remanente del ejercicio anterior por 178.117.50 euros y el resto de otras fuentes de financiación, tal y como se recoge en el estado de recursos. Así se han aplicado recursos procedentes de la devolución de IVA de los ejercicios 2001 y 2002 para la adquisición de los derechos de socio de la WTA, cuyo importe impuestos incluidos asciende a 442.959,20 euros.</p>					
<p>En relación al inmovilizado intangible, debemos destacar la puesta en marcha de proyectos de mejora informática, como la adquisición y puesta en marcha del sistema de planificación de recursos empresariales (ERP) para la Empresa y el portal WEB, que en este momento se encuentran en pleno desarrollo, motivando este último una reclasificación entre "Aplicaciones informáticas" y "Otro inmovilizado intangible". Algunos de dichos proyectos están financiados</p>					



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2011

MEMORIA DEL PRESUPUESTO		P.E.C 4		
EMPRESA: E.P.Gestion Turismo y Deporte de Andalucía				
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>				
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).				
<p>con remanente del ejercicio 2008, cuya liquidación se ha producido totalmente al cierre del ejercicio.</p> <p>Por último, existe presupuesto comprometido para obras y adaptación de instalaciones deportivas, suministro de maquinaria deportiva, por procedimientos de licitaciones en curso, que estimamos que su puesta en condiciones de funcionamiento se va a realizar en el ejercicio siguiente.</p>				
<b>PRESUPUESTO DE CAPITAL (Cuadro de financiación)</b>				
Estado Dotaciones	Presupuesto	Liquidación	Diferencias	%
	2009	2009		
<b>1. Adquisiciones de inmovilizado</b>	2.700.000,00	1.634.160,69	1.065.839,31	<b>0,61</b>
<i>I. Inmovilizado Intangible:</i>	<i>520.000,00</i>	<i>630.578,74</i>	<i>-110.578,74</i>	
<i>II. Inmovilizado Material:</i>	<i>2.180.000,00</i>	<i>1.003.581,95</i>	<i>1.176.418,05</i>	
<b>2. Cancelación de deudas</b>				
<b>3. Actuaciones gestionadas por intermediación</b>				
TOTAL DOTACIONES	2.700.000,00	1.634.160,69	1.065.839,31	<b>0,61</b>
Estado Recursos	Presupuesto	Liquidación	Diferencia	%
	2009	2009		
<b>1. Recursos procedentes de la Junta de Andalucía</b>	2.700.000,00	1.191.201,49	1.508.798,51	<b>0,44</b>
<b>2. Endeudamiento (para adquisición de inmovilizado)</b>		442.959,20	-442.959,20	
<b>3. Recursos Propios</b>	-	-		
TOTAL RECURSOS	2.700.000,00	1.634.160,69	1.065.839,31	<b>0,61</b>
<b>PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN, Y FINANCIACION</b>				
Conforme a las actividades que constituyen el objeto social de la Empresa, ésta ha estructurado sus actuaciones en este ejercicio 2009 sobre seis objetivos:				
<ul style="list-style-type: none"> <li>1.- Gestión de instalaciones deportivas</li> <li>2.- Gestión de eventos y programas deportivos</li> <li>3.- Promoción</li> <li>4.- Comunicación y relaciones externas</li> <li>5.- Recursos</li> <li>6.- Inversiones.</li> </ul>				



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2011**

<b>MEMORIA DEL PRESUPUESTO</b>	<b>P.E.C 4</b>
<b>EMPRESA:</b> E.P.Gestion Turismo y Deporte de Andalucia	
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>	

(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).

En el presupuesto inicial se distinguía el objetivo 8, con igual denominación que el 1, matizado por la fuente de financiación, en el primer caso con recursos propios, es decir las ventas que obtiene la sociedad por las prestaciones de servicios a terceros y en el segundo por las transferencias de financiación.

A lo largo del ejercicio se añadieron dos objetivos más por la ejecución realizada, así:

9.- Instalaciones de la Red Especial: Centro de Tecnificación Deportiva en Antequera

10.- Encomiendas de Gestión

**ACTUACIONES CONFORME A OBJETIVOS DE PAIF. COMPARACIÓN INTERANUAL**

<b>Objetivo</b>	<b>Liquidación ejercicio 2008</b>	<b>PAIF 2009 con M.P.</b>	<b>Liquidación ejercicio 2009</b>	<b>liquidación 2009/8 %</b>	<b>2009 liq. / paif %</b>
Gestión de Instalaciones Deportivas obj. 1 y 8	5.265.076,56	4.577.217,00	5.567.635,68	106%	122%
Gestión Eventos y Programas obj. 2	7.242.068,49	7.184.600,00	8.893.968,33	123%	124%
Promoción obj. 3	4.657.486,96	5.432.915,09	4.795.114,81	103%	88%
Comunicación y relaciones Ext.	2.247.021,51	2.020.205,22	2.020.205,22	90%	100%
Recursos	5.765.560,59	5.855.626,00	6.186.342,51	107%	106%
Inversiones	2.651.301,26	2.700.000,00	1.634.160,69	62%	61%
Instalaciones Red Especial	3.403.641,09	0,00	3.596.358,91	106%	
Encargos de Ejecución	2.350.309,09	0,00	2.906.978,73	124%	
<b>Totales</b>	<b>33.582.465,55</b>	<b>27.770.563,31</b>	<b>35.600.764,88</b>	<b>106%</b>	<b>128%</b>

Las actuaciones desarrolladas en cada uno de estos objetivos, durante el año han sido:

1.- Gestión de instalaciones deportivas. Se refiere a las instalaciones deportivas cuya gestión tiene atribuida la Empresa. Así se contempla la explotación en Sevilla, del Centro Especializado



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2011**

<b>MEMORIA DEL PRESUPUESTO</b>	<b>P.E.C 4</b>
<b>EMPRESA:</b> E.P.Gestion Turismo y Deporte de Andalucia	
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>	
<p>(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).</p> <p>de Alto Rendimiento de Remo y Piragüismo, las instalaciones La Cartuja y la Residencia de Deportistas, en Huelva, la Ciudad Deportiva y el Centro de Actividades Náuticas que conforman un solo proyecto, en Málaga, la Ciudad Deportiva de Carranque y el Parque Deportivo de la Garza en Linares (Jaén).</p> <p>También está el proyecto, Otras instalaciones, donde se recogen los servicios que presta el área de instalaciones deportivas tanto a los anteriores, como actuaciones puntuales en otras instalaciones deportivas de la Comunidad Autónoma, previa designación por la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, en concreto, en este ejercicio se ha adscrito a la Empresa la instalación deportiva del Tiro Olímpico en Camas (Sevilla).</p> <p>Las actividades realizadas, por importe de 5.567.635,68 euros, han sido financiadas a través de transferencias de explotación por importe de 2.280.600,08 euros, lo que supone un 41%, tal y como se refleja en el objetivo 1 de la ficha Paif 1, y de la generación de ingresos propios por prestación de servicios a los usuarios y otros por importe de 3.287.035,60 euros (un 6% más que en el ejercicio precedente), y cuyo importe recogemos en el objetivo 8 del documento de presupuestación, alcanzando la mayoría de las instalaciones mayores niveles de ejecución, destacando especialmente las I.D. La Cartuja, Ciudad Deportiva de Huelva y Ciudad Deportiva de Carranque.</p> <p>El importe realizado correspondiente a la suma de cada uno de los proyectos 11 a 17, en términos comparativos entre ejercicios supone un 6% más que el ejercicio precedente y un 21% respecto al presupuesto inicial, debido a las mejoras y puesta en funcionamiento de nuevos espacios deportivos, como el campo de Golf en I.D. La Cartuja o el fomento de nuevas actividades de sala como el Pilates, Power dumbell, Tai-chi, entre otros.</p> <p>Respecto a los indicadores, el número de usos ha sido el 111 % de los inicialmente previstos, superándose en casi todas las instalaciones y especialmente en I.D. La Cartuja por los nuevos espacios deportivos.</p> <p>Las necesidades de financiación vía transferencias de Capítulo IV han resultado ser un 42% más de las presupuestadas inicialmente.</p> <p><u>2.- Gestión de eventos y programas deportivos</u>, sean estos de ámbito netamente andaluz, nacional o internacional, así como otros programas y/o actividades singulares que han requerido la presencia de la Empresa en la organización, co-organización, o patrocinio de los mismos.</p> <p>Las actuaciones desarrolladas con cargo a este objetivo han sumado un total de 8.893.968,33 euros, habiendo sido financiado con transferencias, por importe de 8.096.711,93 euros; el resto se financia con ingresos corrientes en una cuantía de 797.257,10 euros.</p> <p>El importe total realizado con cargo a este objetivo (8.893.968,33 euros) supone un 124% sobre las cuantías finalmente aprobadas y casi el mismo porcentaje sobre el ejercicio anterior,</p>	



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2011**

<b>MEMORIA DEL PRESUPUESTO</b>	<b>P.E.C 4</b>
<b>EMPRESA:</b> E.P.Gestion Turismo y Deporte de Andalucia	
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>	
<p>(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).</p> <p>destacando los proyectos Programas Deportivos y Eventos Singulares, tanto en el número de unidades objetivo alcanzadas como en su ejecución respecto al presupuesto inicial.</p> <p>Este objetivo se ha visto afectado por el acuerdo de no disponibilidad, en un importe de 1.054.336 euros del presupuesto inicial, sin embargo la ejecución del remanente del 2008 se ha liquidado en su totalidad en el proyecto 21 Eventos Singulares, en 1.450.095,16 euros, junto a los ingresos corrientes generados ha permitido en definitiva una mayor ejecución del mismo.</p> <p>Entre las actuaciones desarrolladas en el año destacan el “Andalucía Tenis Experience”, “Andalucía Desafío Doñana”, “Andalucía Extreme Sailing Series”, Torneo Amistoso Internacional de Fútbol “Peace Cup Andalucía 2009” como Eventos Singulares o el Campeonato Europeo Master de Natación y el Campeonato del Mundo de Veteranos de Badminton 2009, entre otros.</p> <p>En conjunto, las necesidades de financiación vía transferencias de Capítulo IV han ascendido a los 4.100.952,07 euros y las necesidades de transferencias de Capítulo VII has supuesto un total de 3.995.759,16 euros.</p> <p><u>3.- Promoción</u> Se ejecuta a través de sus líneas de acción, como la gestión de material promocional, Andalucía Sport Bureau o la participación en determinados eventos que por sus características, contribuyen a la faceta promocional de la actividad deportiva andaluza.</p> <p>Las acciones realizadas con cargo a este objetivo alcanzan la cuantía de 4.795.114,81 euros, con cargo a transferencias de financiación de Capítulo VII del ejercicio 2009.</p> <p>Se ha ejecutado en un 88% de su objetivo PAIF, y entre los proyectos asociados, los Patrocinios Promocionales presentan un mayor grado de alcance presupuestario, tanto en términos porcentuales como en volumen económico de operaciones realizadas, siendo las actuaciones más significativas el Raid Hípico Tierras Al-Andalus, Carreras de caballos en Sanlúcar de Barrameda, Programa estrella en los deportes de equipo en las categorías máxima y submáxima de la competición nacional, Circuito Pro-AM Andalucía de golf o la Gala Andalucía de los Deportes 2008.</p> <p>En los proyectos Andalucía Sport Bureau y Gestión de Material promocional se han obtenido más unidades objetivo de las inicialmente presupuestadas (19 actuaciones y 18 número de elementos promocionales, respectivamente), produciéndose en ambas una desviación positiva en términos económicos como consecuencia del mayor control y ahorro de costes. Las actuaciones más relevantes han sido la presentación internacional de la “Andalucía Extreme Sailing Series”, la promoción internacional del “Andalucía Desafío Doñana”, la promoción del “Andalucía Tenis Experience” en la “Sony Ericsson Open de Miami” o la participación de corredores andaluces en la “Maratón de Nueva York”.</p> <p><u>4.- Comunicación y Relaciones Externas.</u> presenta un volumen de ejecución del 100 %, en un importe de 2.020.205,22 euros respecto al presupuesto definitivo, destacando un mayor</p>	



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2011**

<b>MEMORIA DEL PRESUPUESTO</b>	<b>P.E.C 4</b>
<b>EMPRESA:</b> E.P.Gestion Turismo y Deporte de Andalucia	
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>	
<p>(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).</p> <p>número de unidades objetivos alcanzados para estos proyectos (32 acuerdos con medios y 48 actuaciones) y un equilibrio en su liquidación. Entre ellos destacan, en Comunicación, por su repercusión, los acuerdos con los diferentes medios escritos y los programas de televisión.</p> <p>Respecto a Relaciones Externas se han llevado a cabo diferentes presentaciones de los eventos mencionados anteriormente, superando las unidades objetivos previstos con una reducción de los costes asociados.</p> <p>Este objetivo se ha financiado a través de transferencias de financiación de Capítulo VII.</p> <p><u>5.- Recursos</u> se han realizado 396 expedientes de los 430 inicialmente previstos, y explica un 106% de realización sobre las dotaciones aprobadas, diferenciándose en los siguientes proyectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Personal, presenta un grado de ejecución del 99% respecto al PAIF inicial para una plantilla media de 130,5 personas. Los gastos liquidados reflejan los devengados en el periodo por los trabajadores en diferentes conceptos (nóminas, dietas, prevención de riesgos laborales y formación).</li> <li>- Informática: tiene un alto porcentaje de realización económica en mantenimiento de software, hardware y ofimática, así como en el indicador asociado debido a una mayor eficiencia de los recursos humanos adscritos a informática.</li> <li>- Archivo y documentación, ha alcanzado un grado de realización del 93% en unidades económicas, por el contrario, en unidades objetivo han obtenido menos registros de los estimados, ya que por modificaciones de la estructura y competencias de la organización, no se han realizado la descripción y catalogación de documentos gráficos en soporte digital.</li> <li>- Funcionamiento presenta una alta ejecución de gastos superando en un 79% el presupuesto inicial, aun cuando no perjudicará el resultado final de la empresa debido a que, en la vertiente de ingresos se han incluido los intereses financieros por devolución de Iva, motivando menores necesidades de financiación con transferencias.</li> </ul> <p>El total de este objetivo asciende a la cantidad de 6.186.342,51 euros, y la financiación ha corrido a cargo de transferencias de financiación de Capítulo IV por una cuantía total de 5.730.300,89 euros. El resto hasta el importe total se financia con otros ingresos corrientes (financieros, aplicación de provisiones y otros) por 456.041,62 euros.</p> <p>Haciendo la comparación respecto a la liquidación del presupuesto en 2008, los gastos totales han sido del 7% superior y las necesidades de financiación de transferencias de Capítulo IV (incluidas las dotaciones para amortizaciones de inmovilizado) un 1% menos que lo previsto a comienzos de ejercicio.</p> <p><u>6.- Inversiones</u>, correspondientes a las inversiones reales en las instalaciones gestionadas por la Empresa con el siguiente detalle:</p>	



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2011**

<b>MEMORIA DEL PRESUPUESTO</b>	<b>P.E.C 4</b>																
<b>EMPRESA:</b> E.P.Gestion Turismo y Deporte de Andalucia																	
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>																	
<p>(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).</p>																	
<table border="1" style="margin: auto; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Concepto</th> <th style="text-align: center;">Ejecutado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Aplicación Tecnología en Instalaciones</td> <td style="text-align: right;">224.981,39</td> </tr> <tr> <td>Adaptación Instalaciones Deportivas</td> <td style="text-align: right;">794.164,37</td> </tr> <tr> <td>Equipos Deportivos</td> <td style="text-align: right;">91.919,29</td> </tr> <tr> <td>Equipos Técnicos</td> <td style="text-align: right;">64.965,33</td> </tr> <tr> <td>Mobiliario</td> <td style="text-align: right;">15.171,11</td> </tr> <tr> <td>Patentes, Licencias y Marcas</td> <td style="text-align: right;">442.959,20</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;"><b>Total</b></td> <td style="text-align: right;"><b>1.634.160,69</b></td> </tr> </tbody> </table>		Concepto	Ejecutado	Aplicación Tecnología en Instalaciones	224.981,39	Adaptación Instalaciones Deportivas	794.164,37	Equipos Deportivos	91.919,29	Equipos Técnicos	64.965,33	Mobiliario	15.171,11	Patentes, Licencias y Marcas	442.959,20	<b>Total</b>	<b>1.634.160,69</b>
Concepto	Ejecutado																
Aplicación Tecnología en Instalaciones	224.981,39																
Adaptación Instalaciones Deportivas	794.164,37																
Equipos Deportivos	91.919,29																
Equipos Técnicos	64.965,33																
Mobiliario	15.171,11																
Patentes, Licencias y Marcas	442.959,20																
<b>Total</b>	<b>1.634.160,69</b>																
<p>Este objetivo está financiado en su totalidad (1.634.160,69 euros, impuestos incluidos) a través de transferencias de capital:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>o De aplicación de remanentes de 2008, por 178.117,50 euros</li> <li>o 1.013.083,99 euros de dotación del ejercicio de Capítulo VII.</li> <li>o Y 442.959,20 euros por aplicación de la partida: Deudas transformables en subvenciones a L/P</li> </ul>																	
<p>De la financiación de Capítulo VII de 2009 resulta un remanente para su aplicación a 2009 de 1.686.916,01 euros.</p>																	
<p>La adquisición más importante del periodo es la condición de socio de la WTA para la celebración de futuras ediciones del Torneo Andalucía Tennis Experience, cuya financiación se encuentra en los ingresos por devolución de Iva de los ejercicios 2001 y 2002.</p>																	
<p>El grado de ejecución de este objetivo es del 58% respecto al presupuesto inicial, si bien existen una serie de obras en curso, con un grado de compromiso cierto, las cuales aumentarán la ejecución del presupuesto conforme se realice la puesta en condiciones de funcionamiento. Y, además, entre las actuaciones finalizadas en el ejercicio se encuentran las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Parque Deportivo de la Garza: obras de reforma y ampliación de instalación eléctrica; piscina al aire libre.</li> <li>- I.D. La Cartuja: reforma y ampliación de instalación eléctrica; canalización de aguas terciarias para riego del campo de golf; construcción e instalación de nave-almacén.</li> </ul>																	
<p>En relación al proyecto sistemas de información, se están llevando a cabo actuaciones para una nueva herramienta de gestión de instalaciones deportivas, diseño e implantación de un sistema de gestión integral, diseño e implantación de la Web de la empresa así como de los eventos deportivos o la renovación de equipos informáticos, la mayor parte de los proyectos al cierre del ejercicio se encuentran en curso.</p>																	
<p>23</p>																	







# PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2011

## Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2011 Determinación de Objetivos. Previsiones plurianuales de objetivos a alcanzar. Costes y Gastos

PAIF 1

Empresa: E.P.Gestión Turismo y Deporte de Andalucía

Ejercicio: 2011

Obj. Nº	Descripción del Objetivo	(A) Unidades de Medida	Ejercicio 2011			Ejercicio 2012			Ejercicio 2013		
			(B) Importe	(C) Nº Unidades Objetivo	(D)=(B)/(C) Indicador asociado	(B) Importe	(C) Nº Unidades Objetivo	(D)=(B)/(C) Indicador asociado	(B) Importe	(C) Nº Unidades Objetivo	(D)=(B)/(C) Indicador asociado
1	PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN TURÍSTICA DE ANDALUCÍA	MILLONES DE CONTACTOS	71.498.086,00	1.811,2	39.475,53	71.498.086,00	1.811,2	39.475,53	71.498.086,00	1.811,2	39.475,53
2	PROMOCIÓN DEL DEPORTE DE ANDALUCÍA	Nº PARTICIPANTE S/ASISTENTES	2.871.984,00	360.000	7,98	2.871.984,00	360.000	7,98	2.871.984,00	360.000	7,98
3	GESTIÓN DE INSTALACIONES TURÍSTICAS Y DEPORTIVAS	Nº USOS	6.205.416,00	4.746.479	1,31	6.205.416,00	4.746.479	1,31	6.205.416,00	4.746.479	1,31
4	ORGANIZACIÓN DE EVENTOS Y PROGRAMAS	Nº PARTICIPANTE S/ASISTENTE	6.484.613,00	605.000	10,72	6.484.613,00	605.000	10,72	6.484.613,00	605.000	10,72
5	CALIDAD Y PROSPECTIVA	Nº PROYECTOS	3.650.000,00	53	68.867,92	3.650.000,00	53	68.867,92	3.650.000,00	53	68.867,92
6	COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN	Nº INFORMACION ES	2.984.474,00	6.006.625	0,50	2.984.474,00	6.006.625	0,50	2.984.474,00	6.006.625	0,50
7	RECURSOS	PLANTILLA MEDIA	14.937.836,00	345	43.298,08	14.937.836,00	345	43.298,08	14.937.836,00	345	43.298,08
<b>Aplicaciones Totales de Fondos (E)</b>			<b>108.632.409,00</b>			<b>108.632.409,00</b>			<b>108.632.409,00</b>		

(A) Unidad específica de medición del objetivo.

(B) Importe en euros de los costes, gastos y encomiendas de gestión no registradas en cuenta de resultados, imputables al objetivo

(C) Número de unidades específicas establecidas en (A) que se prevén conseguir

(D) Indicador asociado a ratio de medición de la eficiencia

(E) El total de la columna B debe coincidir con la suma de las partidas del presupuesto de explotación que la entidad compute a efectos de cálculo del coste de sus actuaciones más las partidas de dotaciones del presupuesto de capital y más las encomiendas de gestión que no se registren en la cuenta de resultados (Ficha PAIF2-4)



# PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2011

## Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2011 Determinación de Objetivos. Proyecciones pluri anuales de objetivos a alcanzar

PAIF 1-1

Empresa: E.P.Gestión Turismo y Deporte de Andalucía

Ejercicio: 2011

Obj. Nº	Descripción de los Proyectos Asociados a cada Objetivo	Unidades de Medida	Ejercicio 2011		Ejercicio 2012		Ejercicio 2013	
			Importe	Nº Unidades Ot.	Importe	Nº Unidades Objetivo	Importe	Nº Unidades Objetivo
1	1 POTENCIACIÓN DEL PRODUCTO TURÍSTICO DE ANDALUCÍA	MILLONES DE CONTACTOS	18.200.333,00	18,4	18.200.333,00	18,4	18.200.333,00	18,4
1	2 DIFUSIÓN DE LA MARCA ANDALUCÍA	MILLONES DE CONTACTOS	28.691.317,00	1.200	28.691.317,00	1.200	28.691.317,00	1.200
1	3 COORDINACIÓN DE ACCIONES PROMOCIONALES DE OTRAS ENTIDADES	MILLONES DE CONTACTOS	21.359.884,00	588,1	21.359.884,00	588,1	21.359.884,00	588,1
1	4 PLATAFORMA TURÍSTICA ON-LINE DE ANDALUCIA	MILLONES DE CONTACTOS	3.246.552,00	4,7	3.246.552,00	4,7	3.246.552,00	4,7
2	1 PROMOCIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS	Nº PARTICIPANTES/ASISTENTES	871.984,00	35.000	871.984,00	35.000	871.984,00	35.000
2	2 PROMOCIÓN DE PROGRAMOS DEPORTIVOS	Nº PARTICIPANTES/ASISTENTES	2.000.000,00	325.000	2.000.000,00	325.000	2.000.000,00	325.000
3	1 GESTIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	Nº USOS (REALES)	4.658.776,00	1.968,499	4.658.776,00	1.968,499	4.658.776,00	1.968,499
3	2 INVERSIONES EN INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS	Nº USOS (POTENCIALES)	710.000,00	415,980	710.000,00	415,980	710.000,00	415,980
3	3 CENTRO DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA EN ANTEQUERA	Nº USOS (POTENCIALES)	400.000,00	12,000	400.000,00	12,000	400.000,00	12,000
3	4 OFINAS DE TURISMO	Nº USOS (REALES)	436.640,00	2.350,000	436.640,00	2.350,000	436.640,00	2.350,000
4	1 ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS PROPIOS	Nº PARTICIPANTES/ASISTENTES	5.071.613,00	500,000	5.071.613,00	500,000	5.071.613,00	500,000
4	2 SOPORTE TÉCNICO Y LOGÍSTICO PROGRAMAS DEPORTIVOS	Nº PARTICIPANTES/ASISTENTES	700.000,00	80,000	700.000,00	80,000	700.000,00	80,000
4	3 ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DE DIFUSIÓN TURÍSTICA Y DEPORTIVA	Nº PARTICIPANTES/ASISTENTES	713.000,00	25,000	713.000,00	25,000	713.000,00	25,000
5	1 PROSPECTIVA Y ESTADÍSTICA EN MATERIA TURÍSTICA Y DEPORTIVA	Nº PROYECTOS	450.000,00	50	450.000,00	50	450.000,00	50
5	2 MEJORA DE LA CALIDAD TURÍSTICA	Nº PROYECTOS	400.000,00	2	400.000,00	2	400.000,00	2
5	3 ANDALUCÍA LAB	Nº PROYECTOS	2.800.000,00	1	2.800.000,00	1	2.800.000,00	1



# PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2011

## Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2011 Determinación de Objetivos. Proyectos asociados. Previsiones pluri anuales de objetivos a alcanzar

PAIF 1-1

**Empresa:** E.P.Gestión Turismo y Deporte de Andalucía

**Ejercicio:** 2011

Obj. Nº	Descripción de los Proyectos Asociados a cada Objetivo	Unidades de Medida	Ejercicio 2011		Ejercicio 2012		Ejercicio 2013	
			Importe	Nº Unidades Ob	Importe	Nº Unidades Objetivo	Importe	Nº Unidades Objetivo
6	1 OFICINA DE PRENSA Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN ESCRITOS Y AUDIOVISUALES	Nº INFORMACIONES	1.998.000,00	6.625	1.998.000,00	6.625	1.998.000,00	6.625
6	2 PRODUCCIÓN DE PUBLICACIONES	Nº INFORMACIONES	986.474,00	6.000,000	986.474,00	6.000,000	986.474,00	6.000,000
7	1 RECURSOS	PLANTILLA MEDIA	14.937.836,00	345	14.937.836,00	345	14.937.836,00	345
	<b>Totales</b>		<b>108.632.409,00</b>		<b>108.632.409,00</b>		<b>108.632.409,00</b>	

**NOTA:** Desglose todas las actuaciones corrientes y proyectos de inversión que contribuyen a la consecución de cada objetivo. La suma del importe en euros de todas las actuaciones y proyectos que componen un objetivo, así como el importe total del ejercicio, debe coincidir con el importe en euros reflejado para cada objetivo en hoja anterior (PAIF - 1). Efectúe una descripción, utilizando anexo a esta hoja si fuese necesario, de los criterios de distribución por conceptos, de los costes y gastos comunes a diferentes proyectos.



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2011

### Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2011

#### Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

PAIF 2

**Empresa:** E.P.Gestion Turismo y Deporte de Andalucía

**Ejercicio:** 2011

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS					
	Ejercicio 2011		Ejercicio 2012		Ejercicio 2013	
	Importe		Importe		Importe	
a) TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE EXPLOTACIÓN						
01.17.00.01.00.440.64.75D	9.002.309	9.002.309	9.002.309	9.002.309	9.002.309	9.002.309
01.17.00.01.00.440.64.46B	7.985.296	7.985.296	7.985.296	7.985.296	7.985.296	7.985.296
01.17.00.01.00.440.64.75B	404.064	404.064	404.064	404.064	404.064	404.064
<b>Total (C):</b>	<b>17.391.669</b>	<b>17.391.669</b>	<b>17.391.669</b>	<b>17.391.669</b>	<b>17.391.669</b>	<b>17.391.669</b>
a') DESTINO DE TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE EXPLOTACIÓN						
RECURSOS PROPIOS	14.937.836	14.937.836	14.937.836	14.937.836	14.937.836	14.937.836
CALIDAD Y PROSPECTIVA	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000
GESTIÓN DE INSTALACIONES TURÍSTICAS Y DEPORTIVAS	4.658.776	4.658.776	4.658.776	4.658.776	4.658.776	4.658.776
ORGANIZACIÓN DE EVENTOS Y PROGRAMAS	1.300.000	1.300.000	1.300.000	1.300.000	1.300.000	1.300.000
<b>Total (D):</b>	<b>20.996.612</b>	<b>20.996.612</b>	<b>20.996.612</b>	<b>20.996.612</b>	<b>20.996.612</b>	<b>20.996.612</b>
<b>DESAJUSTES (E) = (C)-(D):</b>	<b>-3.604.943</b>	<b>-3.604.943</b>	<b>-3.604.943</b>	<b>-3.604.943</b>	<b>-3.604.943</b>	<b>-3.604.943</b>

**NOTA:**

El objeto de esta hoja es el extraer de las anteriores (PAIF-1) la financiación a recibir de la Junta de Andalucía, desglosadas por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la aplicación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto y grupo contable en que se aplican.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ello en anexo aparte a continuación de la hoja.



# PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2011

## Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2011

### Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

PAIF 2-2

**Empresa:** E.P.Gestion Turismo y Deporte de Andalucía

**Ejercicio:** 2011

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS			
	Ejercicio 2011	Ejercicio 2012	Ejercicio 2013	
	Importe	Importe	Importe	Importe
c) TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE CAPITAL				
01.17.00.01.00.740.64.75D	73.158.608	73.158.608	73.158.608	
01.17.00.01.00.740.64.46A	2.581.613	2.581.613	2.581.613	
01.17.00.01.00.740.64.46B	4.271.984	4.271.984	4.271.984	
<b>Total (C):</b>	80.012.205	80.012.205	80.012.205	
c') DESTINO DE TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE CAPITAL				
GESTIÓN DE INSTALACIONES TURÍSTICAS Y DEPORTIVAS	1.546.640	1.546.640	1.546.640	
COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN	2.984.474	2.984.474	2.984.474	
CALIDAD Y PROSPECTIVA	3.550.000	3.550.000	3.550.000	
PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN TURÍSTICA ANDALUCÍA	63.874.494	63.874.494	63.874.494	
ORGANIZACIÓN DE EVENTOS Y PROGRAMAS	5.184.613	5.184.613	5.184.613	
PROMOCIÓN DEL DEPORTE DE ANDALUCÍA	2.871.984	2.871.984	2.871.984	
<b>Total (D):</b>	80.012.205	80.012.205	80.012.205	
<b>DESAJUSTES (E) = (C)-(D):</b>	0	0	0	

**NOTA:** El objeto de esta hoja es el extraer de las anteriores (PAIF-1) la financiación a recibir de la Junta de Andalucía, desglosadas por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la aplicación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto y grupo contable en que se aplican.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ello en anexo aparte a continuación de la hoja.



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2011

### Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2011

#### Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

PAIF 2-3

**Empresa:** E.P.Gestion Turismo y Deporte de Andalucía

**Ejercicio:** 2011

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS			
	Ejercicio 2011	Ejercicio 2012	Ejercicio 2013	
	Importe	Importe	Importe	Importe
d) SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL 01.17.00.17.00.740.36.75D	7.623.592	7.623.592	7.623.592	7.623.592
<b>Total (C):</b>	7.623.592	7.623.592	7.623.592	7.623.592
d') DESTINO DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN TURÍSTICA ANDALUCÍA	7.623.592	7.623.592	7.623.592	7.623.592
<b>Total (D):</b>	7.623.592	7.623.592	7.623.592	7.623.592
<b>DESAJUSTES (E) = (C)-(D):</b>	0	0	0	0

**NOTA:** El objeto de esta hoja es el extraer de las anteriores (PAIF-1) la financiación a recibir de la Junta de Andalucía, desglosadas por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la aplicación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto y grupo contable en que se aplican.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ello en anexo aparte a continuación de la hoja.



FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63